

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango, para cubrir el equivalente al 70 por ciento del costo del proyecto preventivo Acciones para dar Atención a la Población Afectada en sus Viviendas

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán, para cubrir el equivalente al 70 por ciento del costo del proyecto de prevención denominado Sistema de Gestión de Riesgo Sísmico

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas, para cubrir el equivalente al 70 por ciento del costo del proyecto preventivo Revisión y Actualización del Atlas de Riesgos de Tamaulipas

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala, para cubrir el equivalente al 70 por ciento del costo del proyecto preventivo de Integración de Sistemas e Infraestructura para mejorar la respuesta ante Emergencias y Desastres

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de impuesto al activo, a los contribuyentes que se indican

Resolución por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

SECRETARIA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio de Exploración Superficial Sismológico Tridimensional Pandura Sur, perteneciente al Proyecto de Inversión Integral Cuenca de Burgos, del Activo Integral Burgos, Región Norte

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo originarios de los Estados Unidos Mexicanos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guanajuato, con objeto de coordinar acciones de apoyo para llevar a cabo el programa emergente de constitución del derecho de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte de vanguardia tecnológica e impacto regional, así como el programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y carreteras alimentadoras, en dicha entidad federativa

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Sergio Alfredo Vázquez Ovando

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Ivico Manuel Ahumada Lobo

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Raúl González Mitre

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporativo de Sistemas para la Gestión de la Calidad, S.C.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar provisional otorgada a Antoine Tahoces, contra la sanción de inhabilitación decretada por el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la resolución del expediente SANC-025/2006

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Constructora Xelaju, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dibico, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Tres, en el Juicio Agrario 617/2003, promovido por Juan Torres Flores y 27 colonos más, integrantes de la Colonia Agrícola y Ganadera El Lacandón, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 02-33-39.351 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe, con una superficie aproximada de 02-18-54.515 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Delicias, con una superficie aproximada de 04-55-18.171 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cantulán, con una superficie aproximada de 02-39-80.737 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Convocatoria 2007 para el otorgamiento de apoyos del Programa Pro-Arbol de la Comisión Nacional Forestal

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Chiapas y los municipios de Aldama, Chanal, Chamula, Chalchihuitán, Chenalhó, Mitontic, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Zinacantán y Sitalá de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María la Asunción, del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Eloxochitlan de Flores Magón, Oaxaca, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Ocopetatlillo, del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el costo mínimo de campaña para Diputado, para Senador y para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para el año 2007

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Pro-Arbol de la Comisión Nacional Forestal. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 14/2000, relativo al nuevo centro de población ejidal Lic. Luis Echeverría Álvarez, Municipio de Armería, Col.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango, para cubrir el equivalente al 70 por ciento del costo del proyecto preventivo Acciones para dar Atención a la Población Afectada en sus Viviendas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Coordinación General de Protección Civil.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL RAMO LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO ING. RAUL ALBERTO NAVARRO GARZA, Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL LIC. LAURA GURZA JAIDAR, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION C.P. JORGE HERRERA CALDERA, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL ING. JOSE ABRAHAM MORENO GARCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Protección Civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad, y significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para proteger y conservar al individuo y a la sociedad.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Asimismo, es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El 13 de junio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 4o. de la Ley General de Protección Civil, el cual tuvo como principal objeto, se incluyera en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, el Fondo para la Prevención de Desastres, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación sería responsabilidad de esta Secretaría.

El 10 de octubre de 2003 se publicó en ese mismo órgano de difusión, el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Que mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2005, suscrito por el Gobernador del Estado de Durango, solicitó a la Coordinación General de Protección Civil recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con el objeto de realizar el proyecto a que refiere la cláusula primera del presente Convenio.

Que mediante oficio número H00-D.G./217-4/2005 de fecha 30 de abril de 2005 suscrito por el Ingeniero Roberto Quaas Weppen, Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres y Presidente del Comité Técnico Científico, informó que este Comité determinó que el proyecto referido en el párrafo anterior, cumple con los elementos para considerarse como preventivo.

Que mediante oficio número CGPC/1007/2006, de fecha 23 de junio de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, informó al Gobierno del Estado de Durango, que mediante acuerdo CE/2006/5a. Ext/14-jun-06/12 adoptado por el Consejo de Evaluación en su Quinta Sesión Extraordinaria 2006 determinó viable la solicitud de recursos del proyecto preventivo presentado para ser apoyado con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

Que en términos del artículo 21, fracción II del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, se prevé que cuando se trate de atender solicitudes de las entidades federativas, se otorgará, conforme a las disposiciones aplicables, ampliación presupuestaria a "LA SECRETARIA" a favor de la Coordinación General de Protección Civil, para que ésta a su vez los canalice como subsidios, debiendo "LA SECRETARIA" suscribir convenios con las entidades federativas, en los que se establecerán los medios por los que se deba dar cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto objeto de solicitud.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

- 1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- 1.3 Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4 Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5 Que la Coordinación General de Protección Civil tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social.
- 1.6 Que lo anterior, le permite sustentar la toma de decisiones en la materia, en la concertación de acciones y el conocimiento especializado, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- 1.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4210 relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Durango para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.8 Que la Titular de la Coordinación General de Protección Civil cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, de la Calle de Bucareli, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara "EL ESTADO":

- 2.1. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40 y 42, fracción, I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, En términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Protección Civil, está facultada para actuar en Coordinación con "LA SECRETARIA", en acciones destinadas a la protección contra peligros que se presenten y a la recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.
- 2.2. Que es representado por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de conformidad con los artículos 70 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, acreditando su personalidad con el Bando Solemne publicado en el Periódico Oficial número 17 de fecha 26 de agosto de 2004.

- 2.3.** Que el Lic. Oliverio Reza Cuellar, en su carácter de Secretario General de Gobierno, según nombramiento de fecha 28 de agosto de 2006, asiste al Gobernador del Estado en la celebración del presente convenio y lo refrenda, de conformidad con los artículos 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 28 fracción I y 29 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.4.** Que el C.P. Jorge Herrera Caldera, en su carácter de Secretario de Finanzas y de Administración, según nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2004, asiste al Gobernador del Estado en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción II y 30 fracciones XIX, XX y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.5.** Que el Ing. José Abraham Moreno García en su carácter de Secretario de Desarrollo Social, según nombramiento de fecha 21 de enero de 2005, asiste al Gobernador del Estado en la celebración de este Convenio con base en lo dispuesto por los artículos 28 fracción XI y 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.6.** Que la C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, en su carácter de Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa, según nombramiento de fecha 7 de enero de 2005, asiste al Gobernador del Estado en la celebración de este convenio con base en lo dispuesto por los artículos 28 fracción VIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.7.** El Gobierno del Estado de Durango cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el 30% del costo total del proyecto materia del presente Convenio.
- 2.8.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en calle 5 de Febrero número 800, poniente de la ciudad de Durango, código postal 34000, Durango, Dgo.

Expuesto lo anterior, ambas partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARIA", asigne a "EL ESTADO", la cantidad de \$4,921,700.00 (cuatro millones novecientos veintiún mil setecientos pesos 00/100 M.N.), con el propósito de que dichos recursos se destinen a favor de "EL ESTADO" para cubrir el equivalente al 70% por ciento del costo del proyecto preventivo "Acciones para dar Atención a la Población Afectada en sus Viviendas" el cual de manera desagregada se explica y desarrolla en el Anexo I del presente Convenio.

"EL ESTADO" aportará de manera complementaria la cantidad de \$2,109.300.00 (dos millones ciento nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) la cual constituye el 30% por ciento del costo total de proyecto referido en el párrafo anterior.

Que los citados recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 51 tercer y cuarto párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, que señala que "Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación a que se refiere el artículo 54 de este Decreto o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado en los términos previstos en el artículo 29 de este Decreto. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos del artículo 18 de este Decreto.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno".

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" depositará la cantidad mencionada en el párrafo primero de la cláusula anterior en una cuenta específica que "EL ESTADO" apertura para tal efecto y registre ante la Tesorería de la Federación, con número de Entidad: 60038, Cuenta Bancaria: 65501946586, del Banco Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V., a nombre de Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. Contra el depósito, "EL ESTADO" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

"EL ESTADO" se compromete a aportar la cantidad referida en el segundo párrafo de la cláusula anterior, en la misma cuenta bancaria a que alude el párrafo anterior.

Dicha cuenta permitirá identificar los recursos provenientes del subsidio federal como los aportados por "EL ESTADO", de manera complementaria.

TERCERA.- “EL ESTADO” se comprometerá a:

- I. Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente a los fines previstos en la cláusula primera del presente Convenio.
- II. Aportar en coparticipación la cantidad a que refiere el segundo párrafo de la cláusula primera del presente Convenio.
- III. Realizar las acciones, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, así como a toda la normatividad aplicable en la materia.
- IV. Comprobar los gastos en términos del artículo 11 tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y del acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2003.

CUARTA.- “EL ESTADO”, en términos de los artículos 21, fracción II y 23 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, informarán dentro de 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, contado éste a partir de la suscripción del presente Convenio, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada con cargo a los recursos del FOPREDEN, una síntesis ejecutiva de lo realizado.

“EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARIA” por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las acciones apoyadas con cargo a los recursos del FOPREDEN, una síntesis ejecutiva de lo realizado.

QUINTA.- “EL ESTADO” deberá conservar, para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, los documentos relativos a los procedimientos de contratación, así como las facturas correspondientes y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, se compromete a otorgar su acceso a las personas que en su caso, se determine para llevar a cabo una verificación de los mismos.

SEXTA.- En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la cláusula primera del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros que a recomendación de la Secretaría de Finanzas de “EL ESTADO” produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan de la inversión referida, previa autorización por las partes, se destinarán para los mismos fines del presente Convenio.

SEPTIMA.- Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, se deberá de nombrar un Responsable de Evaluación y Seguimiento de las actividades y acciones por parte de “EL ESTADO”, con la facultad plena para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución del presente instrumento. Asimismo rendir un informe trimestral a “LA SECRETARIA” a través de la Coordinación General de Protección Civil, sobre el cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el momento en que a juicio de “EL ESTADO” haya dado por formalmente concluidas las acciones objeto de apoyo del Fopreden, según lo dispuesto en el Anexo 1.

NOVENA.- “LA SECRETARIA”, podrá suspender o solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL ESTADO”, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- Las Partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios en el incumplimiento del objeto del presente Convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, durante su vigencia.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL ESTADO”. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación del presente instrumento, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA.- Las partes podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente instrumento podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DECIMA QUINTA.- En caso de suspenderse o darse por concluido el presente Convenio. "EL ESTADO", se compromete bajo su responsabilidad a cancelar, suspender o continuar con las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de septiembre de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Alberto Navarro Garza.-** Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Ismael Alfredo Hernández Deras.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuellar.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Jorge Herrera Caldera.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **José Abraham Moreno García.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán, para cubrir el equivalente al 70 por ciento del costo del proyecto de prevención denominado Sistema de Gestión de Riesgo Sísmico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Coordinación General de Protección Civil.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL RAMO, LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO, ING. RAUL ALBERTO NAVARRO GARZA Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LAZARO CARDENAS BATEL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, L. ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS; EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL, ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ; EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C.P. HUMBERTO SUAREZ LOPEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Protección Civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad, y significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para proteger y conservar al individuo y a la sociedad.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Asimismo, es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El 13 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 4o. de la Ley General de Protección Civil, el cual tuvo como principal objeto, se incluyera en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, el Fondo para la Prevención de Desastres, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación sería responsabilidad de esta Secretaría.

El 10 de octubre de 2003 se publicó en ese mismo órgano de difusión, el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Que mediante oficio número GEM/016/05 de fecha 28 de marzo de 2005, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, solicitó a la Coordinación General de Protección Civil recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con el objeto de realizar el proyecto a que refiere la cláusula primera del presente Convenio.

Que mediante Oficio No. H00-D.G./217-9/2005 de fecha 30 de abril de 2005, suscrito por el Ing. Roberto Quaas Weppen, Director General del Centro Nacional para la Prevención de Desastres y Presidente del Comité Técnico Científico, informó que este Comité determinó que el proyecto referido en el párrafo anterior, cumple con los elementos para considerarse como preventivo.

Que mediante oficio No. CGPC/353/2006, de fecha 14 de febrero de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, informó que mediante Acuerdo CE/2006/2ª Ext/07-feb-06/16 adoptado en su Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo de Evaluación determinó viable la solicitud de recursos del proyecto preventivo presentado por el Gobierno del Estado de Michoacán para ser apoyado con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

Que en términos del artículo 21, fracción II del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, se prevé que cuando se trate de atender solicitudes de las entidades federativas, se otorgará, conforme a las disposiciones aplicables, ampliación presupuestaria a "LA SECRETARIA" a favor de la Coordinación General de Protección Civil, para que ésta, a su vez, los canalice como subsidios, debiendo "LA SECRETARIA" suscribir convenios con las entidades federativas, en los que se establecerán los medios por los que se deba dar cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto objeto de solicitud.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

- 1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- 1.3 Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4 Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

- 1.5 Que la Coordinación General de Protección Civil tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social.
- 1.6 Que lo anterior, le permite sustentar la toma de decisiones en la materia, en la concertación de acciones y el conocimiento especializado, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- 1.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4216 relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Michoacán para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.8 Que la Titular de la Coordinación General de Protección Civil cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en esta ciudad.

2. Declara “EL ESTADO”:

- 2.1 Que está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 60 fracción XXII y 62, de la Constitución Política del Estado de Michoacán, y 10., 90., 11 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, así como lo señalado en el artículo 11 de la Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Michoacán.
- 2.2 Que reconoce los contenidos del acuerdo que establecen las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado el 10 de octubre de 2003, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.
- 2.3 Que tiene su domicilio ubicado en la avenida Madero Poniente número 63 del Centro Histórico de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Expuesto lo anterior, ambas partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que “LA SECRETARIA”, asigne a “EL ESTADO”, la cantidad de \$11'185,300.00 (once millones ciento ochenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) con el propósito de que dichos recursos se destinen a favor de “EL ESTADO” para cubrir el equivalente al 70% por ciento del costo del proyecto preventivo de prevención denominado: “SISTEMA DE GESTION DE RIESGO SISMICO” el cual de manera desagregada se explica y desarrolla en el Anexo I del presente Convenio.

“EL ESTADO” aportará de manera complementaria la cantidad de \$4'793,700.00 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.), la cual constituye el 30% por ciento del costo total de proyecto referido en el párrafo anterior.

Que los citados recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 51, tercer y cuarto párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, que señala en lo conducente: que “Las dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación a que se refiere el artículo 54 de este decreto o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en los términos previstos en el artículo 29 de este decreto. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos del Artículo 18 de este Decreto.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno”.

SEGUNDA.- “LA SECRETARIA” depositará la cantidad mencionada en el párrafo primero de la cláusula anterior en una cuenta específica que “EL ESTADO” apertura para tal efecto y registre ante la Tesorería de la Federación, con número 65501604509 del Banco Santander Serfin a nombre de la Tesorería General del Estado Contra el depósito, “EL ESTADO” deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

“EL ESTADO” se compromete a aportar la cantidad referida en el segundo párrafo de la cláusula anterior, en la misma cuenta bancaria a que alude el párrafo anterior.

Dicha cuenta permitirá identificar los recursos provenientes del subsidio federal como los aportados por “EL ESTADO”, de manera complementaria.

TERCERA.- “EL ESTADO” se comprometerá a:

- I. Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente a los fines previstos en la cláusula primera del presente Convenio.
- II. Aportar en coparticipación la cantidad a que refiere el segundo párrafo de la cláusula primera del presente Convenio.
- III. Realizar las acciones, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, así como a toda la normatividad aplicable en la materia.
- IV. Comprobar los gastos en términos del artículo 11 tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2003.

CUARTA.- “EL ESTADO”, en términos de los artículos 21, fracción II y 23 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, informarán dentro de 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, contado éste a partir de la suscripción del presente Convenio, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada con cargo a los recursos del FOPREDEN.

“EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARIA” por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las acciones apoyadas con cargo a los recursos del FOPREDEN, una síntesis ejecutiva de lo realizado.

QUINTA.- “EL ESTADO” deberá conservar, para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, los documentos relativos a los procedimientos de contratación, así como las facturas correspondientes y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, se compromete a otorgar su acceso a las personas que, en su caso, se determine para llevar a cabo una verificación de los mismos.

SEXTA.- En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la cláusula primera del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros que a recomendación de la Tesorería General del Estado produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan de la inversión referida, previa autorización por las partes, se destinarán para los mismos fines del presente Convenio.

SEPTIMA.- Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, se deberá de nombrar un Responsable de Evaluación y Seguimiento de las actividades y acciones por parte del Estado, en donde se le otorgue facultad plena para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución del presente instrumento. Asimismo rendir un informe trimestral a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, sobre el cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el momento en que a juicio del ESTADO haya dado por formalmente concluidas las acciones objeto de apoyo del FOPREDEN, según lo dispuesto en el Anexo 1.

NOVENA.- “LA SECRETARIA”, podrá suspender o solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL ESTADO”, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- Las Partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios en el incumplimiento del objeto del presente Convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Como lo establecen los lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2006, se destinará para cuando se comience a realizar ésta, una cantidad equivalente uno al millar del monto total de los recursos aportados, a la ejecución de dicha obra, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, para que realice trabajos de vigilancia, inspección, control y evaluación, bajo su más estricta responsabilidad. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación del presente instrumento, LAS PARTES, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA.- Las partes podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente instrumento podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DECIMA QUINTA.- En caso de suspenderse o darse por concluido el presente Convenio, "EL ESTADO", se compromete bajo su responsabilidad a cancelar, suspender o continuar con las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio y estando las Partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Alberto Navarro Garza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Lázaro Cárdenas Batel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **L. Enrique Bautista Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, **Octavio Larios González**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, **Humberto Suárez López**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas, para cubrir el equivalente al 70 por ciento del costo del proyecto preventivo Revisión y Actualización del Atlas de Riesgos de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Coordinación General de Protección Civil.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL RAMO LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO, ING. RAUL ALBERTO NAVARRO GARZA, Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES; ASISTIDO POR EL SECRETARIO

GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. OSCAR ALMARAZ SMER; EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, ING. VICTOR MANUEL DE LEON ORTI; EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, C.P. ALEJANDRO JIMENEZ Riestra; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Protección Civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad y significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para proteger y conservar al individuo y a la sociedad.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Asimismo, es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El 13 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 4o. de la Ley General de Protección Civil, el cual tuvo como principal objeto, se incluyera en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, el Fondo para la Prevención de Desastres, estableciéndose los montos para la operación de cada uno de ellos conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación sería responsabilidad de esta Secretaría.

El 10 de octubre de 2003 se publicó en ese mismo órgano de difusión, el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Que mediante oficio de fecha 30 de marzo de 2005 suscrito por el Gobernador del Estado de Tamaulipas, solicitó a la Coordinación General de Protección Civil recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con el objeto de realizar el proyecto a que refiere la cláusula primera del presente Convenio.

Que mediante oficio número H00-D.G./217-5/2005 de fecha 30 de abril de 2005, suscrito por el ingeniero Roberto Quaas Weppen, Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres y Presidente del Comité Técnico Científico, informó que este Comité determinó que el proyecto referido en el párrafo anterior, cumple con los elementos para considerarse como preventivo.

Que mediante oficio No. CGPC/967/2006, de fecha 19 de junio de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, informó al Gobierno del Estado de Tamaulipas que mediante Acuerdo CE/2006/3ª Ext/26-abr-06/03, adoptado por el Consejo de Evaluación en su Tercera Sesión Extraordinaria, determinó viable la solicitud de recursos del proyecto preventivo presentado por el Gobierno de Tamaulipas para ser apoyado con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

Que en términos del artículo 21, fracción II del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, se prevé que cuando se trate de atender solicitudes de las entidades federativas, se otorgará, conforme a las disposiciones aplicables, ampliación presupuestaria a la "LA SECRETARIA" a favor de la Coordinación, para que ésta a su vez los canalice como subsidios, debiendo "LA SECRETARIA" suscribir convenios con las entidades federativas, en los que se establecerán los medios por los que se deba dar cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto objeto de solicitud.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

1.3 Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

1.4 Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

1.5 Que la Coordinación General de Protección Civil tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social.

1.6 Que lo anterior, le permite sustentar la toma de decisiones en la materia, en la concertación de acciones y el conocimiento especializado, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;

1.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4228 relativa a subsidios a la Entidad Federativa del Estado de Tamaulipas para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;

1.8 Que la Titular de la Coordinación General de Protección Civil cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

1.9 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en esta ciudad.

2. Declara “EL ESTADO”:

2.1 Que Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano en lo que se refiere a su régimen interior, integrante del Pacto Federal, que adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, ejerciéndose el poder público por medio de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y depositándose el Poder Ejecutivo en el Gobernador del Estado, de conformidad con los artículos 41, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 20 primer párrafo y 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

2.2 Que el C. Ing. Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente Convenio, así como para auxiliarse de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo para el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 2, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.3 Que la Secretaría General de Gobierno participa en los términos de lo previsto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 10 párrafo 2, y 24 fracciones XXXIV y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiendo a dicha dependencia, entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes Federales, con los demás poderes locales, con los ayuntamientos de la entidad y las autoridades de otras entidades federativas, e intervenir en todo lo relacionado con los asuntos de carácter jurídico que atañen al Poder Ejecutivo Estatal.

2.4 Que la Secretaría de Finanzas participa en los términos de lo previsto por el artículo 25 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiendo a dicha dependencia, entre otras atribuciones, formular y dirigir la política de ingresos y egresos de acuerdo a los lineamientos señalados por el Ejecutivo del Estado, y recaudar y administrar los recursos derivados de los Convenios que se celebren con la Federación.

2.5 Que la Secretaría de Desarrollo Rural participa en los términos de lo previsto por el artículo 29 fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiendo a dicha dependencia, entre otras atribuciones, realizar campañas permanentes para prevenir y combatir siniestros que repercutan en las especies vegetales y animales del Estado y promover el establecimiento y funcionamiento de los servicios climatológicos y meteorológicos en el Estado.

2.6 Que la Contraloría Gubernamental participa en los términos de lo previsto por el artículo 36 fracciones V y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, correspondiendo a dicha dependencia, entre otras atribuciones, fiscalizar la distribución y aplicación de los recursos federales derivados de los Acuerdos y Convenios respectivos que se ejerzan por la Administración Pública Estatal, e informar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal sobre la evaluación de los programas que involucren recursos federales.

2.7 Que cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el 30% del costo total del proyecto materia de este Convenio.

2.8 Que para los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, tercer piso, colonia Juárez, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Expuesto lo anterior, ambas partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARIA", asigne a "EL ESTADO", la cantidad de \$3'252,550.00 (tres millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con el propósito de que dichos recursos se destinen para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo "REVISION Y ACTUALIZACION DEL ATLAS DE RIESGOS DE TAMAULIPAS" el cual de manera desagregada se explica y desarrolla en el Anexo I del presente Convenio.

"EL ESTADO" aportará de manera complementaria la cantidad de \$1'393,950.00 (un millón trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) la cual constituye el 30% por ciento del costo total del proyecto referido en el párrafo anterior.

Que los citados recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 51 tercer y cuarto párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, que señala en lo conducente: "Las Dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación a que se refiere el artículo 54 de este decreto o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en los términos previstos en el artículo 29 de este decreto. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos del Artículo 18 de este Decreto.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno".

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" depositará la cantidad mencionada en el párrafo primero de la cláusula anterior en una cuenta específica que "EL ESTADO" apertura para tal efecto y registre ante la Tesorería de la Federación, con código de Entidad: 78003, Cuenta Bancaria: 00021302805, Clabe 072810000213028055 del Banco Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; contra el depósito, "EL ESTADO" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

"EL ESTADO" se compromete a aportar la cantidad referida en el segundo párrafo de la cláusula anterior, en la misma cuenta bancaria a que alude el párrafo anterior.

Dicha cuenta permitirá identificar los recursos provenientes del subsidio federal como los aportados por "EL ESTADO" de manera complementaria.

TERCERA.- "EL ESTADO" se comprometerá a:

- I. Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente a los fines previstos en la cláusula primera del presente Convenio.
- II. Aportar en coparticipación la cantidad a que refiere el segundo párrafo de la cláusula primera del presente Convenio.
- III. Realizar las acciones en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, así como a toda la normatividad aplicable en la materia.
- IV. Comprobar los gastos en términos del artículo 11 tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 y del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2003.

CUARTA.- “EL ESTADO”, en términos de los artículos 21, fracción II y 23 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, informará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, contado éste a partir de la suscripción del presente Convenio, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada con cargo a los recursos del FOPREDEN.

“EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARIA” por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las acciones apoyadas con cargo a los recursos del FOPREDEN, una síntesis ejecutiva de lo realizado.

QUINTA.- “EL ESTADO” deberá conservar, para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, los documentos relativos a los procedimientos de contratación, así como las facturas correspondientes y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, se compromete a otorgar su acceso a las personas que, en su caso, se determine para llevar a cabo una verificación de los mismos.

SEXTA.- En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la cláusula primera del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros que a recomendación de la Secretaría de Finanzas de “EL ESTADO” produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan de la inversión referida, previa autorización por las partes, se destinarán para los mismos fines del presente Convenio.

SEPTIMA.- Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, se deberá de nombrar un Responsable de Evaluación y Seguimiento de las actividades y acciones, por parte del “ESTADO” en donde se le otorgue facultad plena para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución del presente instrumento.

Asimismo rendir un informe trimestral a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, sobre el cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el momento en que a juicio de “EL ESTADO” haya dado por formalmente concluidas las acciones objeto del apoyo del FOPREDEN, según lo dispuesto en el Anexo 1.

NOVENA.- “LA SECRETARIA”, podrá suspender o solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL ESTADO”, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- Las Partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios en el incumplimiento del objeto del presente Convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL ESTADO”. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación del presente instrumento, “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO”, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA.- Las partes podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente instrumento podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DECIMA QUINTA.- En caso de suspenderse o darse por concluido el presente Convenio, "EL ESTADO", se compromete bajo su responsabilidad a cancelar, suspender o continuar con las contrataciones o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Alberto Navarro Garza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Eugenio Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Víctor Manuel de León Orti**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Alejandro Jiménez Riestra**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala, para cubrir el equivalente al 70 por ciento del costo del proyecto preventivo de Integración de Sistemas e Infraestructura para mejorar la respuesta ante Emergencias y Desastres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Coordinación General de Protección Civil.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL RAMO LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO ING. RAUL ALBERTO NAVARRO GARZA, Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO ING. SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ; SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO, LIC. ALBERTO IGNACIO LOPEZ SANCHEZ; CONTRALOR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LIC. AMADO BENJAMIN AVILA MARQUEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. ROBERTO NUÑEZ BALEON, Y POR EL COORDINADOR DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Protección Civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad, y significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para proteger y conservar al individuo y a la sociedad.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Asimismo, es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El 13 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 4o. de la Ley General de Protección Civil, el cual tuvo como principal objeto, se incluyera en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación sería responsabilidad de esta Secretaría.

El 10 de octubre de 2003 se publicó en ese mismo órgano de difusión, el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Que mediante oficio de fecha 30 de marzo de 2005, suscrito por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, solicitó a la Coordinación General de Protección Civil recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con el objeto de realizar el proyecto a que refiere la cláusula primera del presente Convenio.

Que mediante oficio número H00-D.G/670/2005, de fecha 30 de agosto de 2005, adoptado por el Comité Técnico Científico, aprobó el proyecto referido en el párrafo anterior, ya que cumple con los elementos para considerarse como preventivo, con la recomendación de reforzar la planeación para la prevención.

Que mediante oficio número CGPC/351/2006, de fecha 14 de febrero de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, informó que mediante Acuerdo CE/2006/2ªExt/07-feb-06/09 adoptado en su Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Evaluación, determinó viable la solicitud de recursos del proyecto preventivo presentado por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, para ser apoyado con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

Que en términos del artículo 21, fracción II del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, se prevé que cuando se trate de atender solicitudes de las entidades federativas, se otorgará, conforme a las disposiciones aplicables, ampliación presupuestaria a la Segob a favor de la Coordinación, para que ésta a su vez los canalice como subsidios, debiendo la Segob suscribir convenios con las entidades federativas, en los que se establecerán los medios por los que se deba dar cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto objeto de solicitud.

DECLARACIONES

1. Declara “LA SECRETARIA”:

- 1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- 1.3 Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4 Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5 Que la Coordinación General de Protección Civil tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social.
- 1.6 Que lo anterior, le permite sustentar la toma de decisiones en la materia, en la concertación de acciones y el conocimiento especializado, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- 1.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4229 relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Tlaxcala para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;

- 1.8** Que la Titular de la Coordinación General de Protección Civil cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.9** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en esta ciudad.
- 2. Declara “EL ESTADO”:**
- 2.1.** Que es una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”.
- 2.2.** En términos de lo dispuesto por los artículos 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 11, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el Gobernador del Estado como titular del Poder Ejecutivo cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.
- 2.3.** El Secretario de Gobierno del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala está obligado a refrendar los decretos, acuerdos o convenios que celebre el Gobernador del Estado, para que obtenga vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.4.** En términos de lo dispuesto por los artículos 31, 32 fracciones IV inciso a) y VII inciso a), 42 fracciones III, V y VIII, 49 fracciones II, IV, VII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 3 fracciones III y VI del Decreto de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, artículos 255 y 259 fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Fomento Agropecuario, la Contraloría del Ejecutivo, y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio en asistencia del Gobernador del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, dada su intervención en el siguiente clausulado.
- 2.5.** El Instituto de Estatal Protección Civil del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala se encuentra facultado para asistir al Gobernador del Ejecutivo del Estado en la celebración del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 5 fracción VI, 19 fracción I, 20 fracciones I y VI de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala.
- 2.6.** El Gobierno del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el 30% del costo total del proyecto materia del presente Convenio.
- 2.7.** Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Plaza de la Constitución número tres (3), colonia Centro, Estado de Tlaxcala, C.P. 90000.

Expuesto lo anterior, ambas partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que “LA SECRETARIA”, asigne a “EL ESTADO”, la cantidad de \$2'511,511.75 (dos millones quinientos once mil quinientos once pesos 75/100 M.N.), con el propósito de que dichos recursos se destinen a favor de “EL ESTADO” para cubrir el equivalente al 70% por ciento del costo del proyecto preventivo de “Integración de Sistemas e Infraestructura para mejorar la respuesta ante Emergencias y Desastres” el cual de manera desagregada se explica y desarrolla en el Anexo I del presente Convenio.

“EL ESTADO” aportará de manera complementaria la cantidad de \$1'076,362.18 (un millón setenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 18/100 M.N.) la cual constituye el 30% por ciento del costo total de proyecto referido en el párrafo anterior.

Que los citados recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 51, tercer y cuarto párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, que señala que “Las dependencias y Entidades deberán prever en las Reglas de Operación a que se refiere el artículo 54 de este Decreto o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio

no se hayan devengado, en los términos previstos en el artículo 29 de este Decreto. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos del Artículo 18 de este Decreto.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno”.

SEGUNDA.- “LA SECRETARIA” depositará la cantidad mencionada en el párrafo primero de la cláusula anterior en una cuenta específica que “EL ESTADO” apertura para tal efecto y registre ante la Tesorería de la Federación, con número de Entidad: 79054, Cuenta Bancaria: 40330041740, del Banco Nacional de México, S.A. Moneda Nacional, a nombre de Gobierno del Estado de Tlaxcala-Secretaría de Finanzas-FOPREDEN 2006, Plaza: 29001 (Tlaxcala), Sucursal: 4033, CLABE: 002830403300417401, o equivalente en la Entidad Federativa. Contra el depósito, “EL ESTADO” deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

“EL ESTADO” se compromete a aportar la cantidad referida en el segundo párrafo de la cláusula anterior, en la misma cuenta bancaria a que alude el párrafo anterior.

Dicha cuenta permitirá identificar los recursos provenientes del subsidio federal como los aportados por “EL ESTADO”, de manera complementaria.

TERCERA.- “EL ESTADO” se comprometerá a:

- I. Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente a los fines previstos en la cláusula primera del presente Convenio.
- II. Aportar en coparticipación la cantidad a que refiere el segundo párrafo de la cláusula primera del presente Convenio.
- III. Realizar las acciones, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, así como a toda la normatividad aplicable en la materia.
- IV. Comprobar los gastos en términos del artículo 11, tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2003.

CUARTA.- “EL ESTADO”, en términos de los artículos 21, fracción II y 23 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, informarán dentro de 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, contado éste a partir de la suscripción del presente Convenio, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada con cargo a los recursos del FOPREDEN.

“EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARIA” por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las acciones apoyadas con cargo a los recursos del FOPREDEN, una síntesis ejecutiva de lo realizado.

QUINTA.- “EL ESTADO” deberá conservar, para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control Estatal o Federal, los documentos relativos a los procedimientos de contratación, así como las facturas correspondientes y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, se compromete a otorgar su acceso a las personas que en su caso se determine para llevar a cabo una verificación de los mismos.

SEXTA.- En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la cláusula primera del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros que a recomendación de la Secretaría de Finanzas de “EL ESTADO” produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan de la inversión referida, previa autorización por las partes, se destinarán para los fines del presente Convenio.

SEPTIMA.- Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, se deberá de nombrar un Responsable de Evaluación y Seguimiento de las actividades y acciones por parte del Estado, en donde se le otorgue facultad plena para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución del presente instrumento. Asimismo rendir un informe trimestral a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, sobre el cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el momento en que a juicio del ESTADO haya dado por formalmente concluidas las acciones objeto de apoyo del FOPREDEN según lo dispuesto en el Anexo 1.

NOVENA.- "LA SECRETARIA", podrá suspender o solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL ESTADO", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios en el incumplimiento del objeto del presente Convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, durante su vigencia.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO". Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación del presente instrumento, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente instrumento podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DECIMA QUINTA.- En caso de suspenderse o darse por concluido el presente Convenio. "EL ESTADO", se compromete bajo su responsabilidad a cancelar, suspender o continuar con las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Alberto Navarro Garza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agropecuario, **Alberto Ignacio López Sánchez**.- Rúbrica.- El Contralor del Ejecutivo Estatal, **Amado Benjamín Avila Márquez**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Estatal de Protección Civil, **Roberto Núñez Baleón**.- Rúbrica.- El Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. FRANCISCO FIGUEROA SOUQUET, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2007, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las Entidades Federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 21 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 28 de mayo de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciaria del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Sonora (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:
 - 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- Plataforma México:
 - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2.- Sistema Nacional de Información;
 - 4.- Registro Público Vehicular;
 - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
 - 7.- Combate al Narcomenudeo;
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y

10.- Seguimiento y Evaluación.

6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2007 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)".
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 5 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

DECLARACIONES**DE "LA SECRETARIA":**

Que el C. Genaro García Luna, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el proyecto central de información para combate al crimen lo constituye la Plataforma México, el cual considera, entre otras, la propuesta formulada por la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) en el documento denominado "Hacia un nuevo sistema integral de combate al crimen organizado".

Que la Plataforma México consiste en lograr una infraestructura de interconexión entre los distintos órdenes de gobierno para voz, datos e imagen, complementada con el desarrollo de protocolos, sistemas y productos tecnológicos dispuestos para generar información sustantiva e inteligencia policial, incorporando a la red federal las capacidades y recursos de los gobiernos estatales.

Que para lograr este proyecto, la Secretaría de Seguridad Pública interconectará todas las redes de las dependencias federales afines. Paralelamente se iniciará un proceso de actualización de la red nacional de telecomunicaciones, evolucionando el concepto de C4 para escalarlo a Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT), generando los enlaces e interoperabilidad que constituirá dicha Plataforma.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el C. Eduardo Bours Castelo, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Sonora, a partir del día 13 de septiembre de 2003.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado; 2o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 5o. y 10o. de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

Que los funcionarios estatales que intervienen en la suscripción del presente Convenio, se encuentran facultados para ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 79, fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; así como en los artículos 2o., 6o., 9o., 24, apartado B, fracción VI, y apartado C, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 6o., fracción XIV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; artículo 5o., 10o., 12, 13 y 22 Bis, fracción XVII, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario realizar acciones inmediatas en los lugares donde se presenta la mayor incidencia delictiva, por lo que se implementarán conjuntamente, entre otros, los programas de transporte seguro y protección a cajeros automáticos.

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública, por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, los ejes y programas que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-; incluyendo, entre otros, los programas de formación de mandos medios y superiores; formación de personal operativo, evaluación de mandos medios y superiores y la conformación del Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública incluyendo, entre otros, los programas de armamento, equipo y semovientes para la detección de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, así como los correspondientes equipos de conducción y transporte.
- 3.- Plataforma México:
 - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, incluyendo, entre otros, el programa de migración de la infraestructura tecnológica del C'4.
 - 3.2.- Sistema Nacional de Información incluyendo, entre otros, los programas del Sistema de Información Criminal.
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARÍA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

Las unidades administrativas del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, participarán en el seguimiento y evaluación del presente Convenio de coordinación y sus anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento, la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2007, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:
 - El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los

recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARIA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación, durante el ejercicio fiscal 2007.

- El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la entidad federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.
- 2.-** Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignará en 2007 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2007.
- 3.-** Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de Plataforma México:
- 3.1.-** La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:
- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios conforme se indica en la Guía Técnica.
 - La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la "Plataforma México" conforme se indica en la Guía Técnica.
 - La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.2.-** El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:
- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las bases de datos de los registros nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna, así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.
- 4.-** Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:
- La actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del Registro de Vehículos Robados, Recuperados y Entregados.
 - Las fechas en que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" iniciará los procesos de otorgamiento de placas metálicas de circulación o procesos de reemplacamiento.
- 5.-** Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:
- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.
 - Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.
- 6.-** Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:
- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de

Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

a) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de los policías estatal preventivo y municipal en activo a asignarse a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN); el número de policías estatales preventivos y municipales a asignarse a las UMAN sujeto a formación; el número de policías estatales preventivos y municipales asignado a las UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías estatales preventivos y municipales de las UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número y desglose por tipo de piezas de equipamiento a ser adquiridas para policía estatal preventivo y policía municipal asignados a las UMAN; el número de exámenes de evaluación del personal asignado a las UMAN a realizarse; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los datos correspondientes a la ejecución del “Programa de Seguridad Integral en las Comunidades Educativas” y otros, con la participación de la Secretaría de Educación Pública y la representación sindical; el número de programas a apoyar de prevención del delito por la vía de la colaboración en prevención del consumo temprano de alcohol, del consumo de drogas, de la adicción a las drogas y del narcomenudeo, así como el número de alianzas y redes de instituciones públicas, sociales y privadas a conformar en estos ámbitos; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación;

b) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de programas para el fomento de servicios públicos de rehabilitación de adictos a drogas a poner en marcha o a expandir; el número de centros públicos de rehabilitación para población abierta a crear y a operar; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar en CERESOS; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar para menores infractores; el número de personal de centros públicos de rehabilitación a capacitar; el número de programas a desplegar para dar impulso a la participación ciudadana, precisando las campañas de difusión a desplegar para dar a conocer la disponibilidad de servicios públicos y sociales de rehabilitación; las acciones de concertación social a desplegar con los sectores público, social y privado para impulsar la rehabilitación; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación, y

c) Respecto del Programa de Colaboración Técnica y Operativa para la Coordinación de Acciones Conjuntas e Integrales en la Investigación y Persecución del Delito de Narcomenudeo, y en la Desarticulación de Redes Delictivas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos en activo a asignarse a la UMAN; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos a asignarse a la UMAN sujeto a formación; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número de piezas de equipamiento y desglose por tipo, a ser adquiridas para policía ministerial, peritos y para ministerio público, y activos asignados a la UMAN; el número de piezas de equipo y desglose por tipo a adquirirse para las instalaciones de la UMAN; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo para los sistemas nacionales de llamadas de emergencia 066 y 089 de denuncia anónima; la cantidad de equipo de comunicaciones y software para la Red Nacional de Telecomunicaciones con sus especificaciones técnicas; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo a adquirir para vincular a las UMAN al Sistema Nacional de Información; la cantidad y naturaleza de proyectos, obras, servicios y equipamiento fijo para dotar de infraestructura a las UMAN; la cantidad de operativos policíacos conjuntos de reacción y de investigación; el número de personal sujeto a evaluación del desempeño; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los programas de capacitación del Tribunal Superior de Justicia en narcomenudeo que serán apoyados financieramente y el monto del apoyo específico para cada uno y los

mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación.

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la comunidad en materia de combate al narcomenudeo, identificando los programas, municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones, montos de recursos asignados con sus correspondientes desgloses de conceptos por rubro de gasto y los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados.
- Los programas de Operativos Conjuntos de Investigación y Combate al Narcomenudeo a desarrollarse con otras instituciones o corporaciones federales y/o estatales y/o municipales de reacción y de investigación y persecución de estos delitos, identificando: objetivos; municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones; fuerzas involucradas; montos de recursos que se asignan para esos fines y su desglose por concepto de gasto, así como los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados en: operativos conjuntos de investigación para el aseguramiento de personas, de substancias prohibidas y de instalaciones utilizadas para el acopio, venta o consumo de las mismas y de órdenes de aprehensión ejecutadas en apoyo de las autoridades del orden federal relacionadas con delitos contra la salud y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- En adición a lo anterior y por lo que respecta específicamente a Profesionalización; a Equipamiento para la Seguridad Pública; a Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; Sistema Nacional de Información; Infraestructura para la Seguridad Pública; Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia); Operativos Conjuntos; Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, la información que se ha convenido aportar en los numerales 1 a 6 y 8 a 10 de la presente cláusula, respectivamente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá destinar recursos a otras acciones no previstas en los programas señalados en este numeral, siempre y cuando, los recursos se ejerzan dentro de dicho eje y las acciones coadyuven al combate del narcomenudeo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá presentar por única vez para reconocimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus propuestas de inversión para los programas de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo y del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas, el costo debidamente justificado de los programas que realizarán en el ejercicio 2007 por vía de otras dependencias de la entidad federativa que sean compatibles con las acciones contenidas en ambos programas del Eje 7.

En consecuencia, el equivalente a los recursos que se destinen a estas acciones, podrán ser orientados, dentro de la propuesta de inversión 2007 para apoyar otras acciones prioritarias en su propuesta de inversión. Bajo este supuesto, la entidad federativa deberá sustentar siempre los programas de prevención social y educativa, así como de rehabilitación para 2007 y deberán ser éstos compatibles con el marco del Eje de Combate al Narcomenudeo del SNSP.

El resultado del despliegue de estas acciones que resulten con reconocimiento deberá incorporarse sin excepción a la evaluación del propio Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo, con el objeto de asegurar la integralidad de la política pública, base del Eje.

Para este efecto, en ningún caso, el costo total de los programas a reconocer bajo este esquema, rebasará el 10% del financiamiento conjunto asignado al eje de Combate al Narcomenudeo para cada uno de los programas, quedando exceptuado el Programa de Colaboración Técnica y Operativa y Desarticulación de Redes Delictivas.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la

información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el anexo técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo anexo técnico, las partes convendrán los mecanismos e indicadores para el seguimiento y evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros ejes, modificando en su caso, las metas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Sonora" (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias, de los anexos técnicos de los Ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Sonora" (FOSEG); dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el 22 de enero de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2007, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL

ESTADO", recursos por un monto de \$206'303,944.00 (doscientos seis millones trescientos tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto la cantidad de \$88'415,976.00 (ochenta y ocho millones cuatrocientos quince mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Hacienda deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Hacienda, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Sonora" (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". En todos los casos las partes deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Sonora" (FOSEG), acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta que su destino deberá ser para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio y que en el caso de los productos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado Sonora; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública que permita crear bases de datos sobre mapas delictuales, perfiles delictivos, modus operandi de

la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular y la Ley Federal de Seguridad Privada, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la "Plataforma México", el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en el numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, en el sentido de coordinar la implementación de un solo registro vehicular a nivel nacional, que incluya a todos los automotores, remolques y semirremolques que circulan en el país, así como de adquirir tecnología de punta para implementar el registro y la lectura de placas y chips de radiofrecuencia con identificación, con base en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de lograr plena homologación, las partes acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular (REPUVE), a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, para conformar la base de datos del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, comprometiéndose a observar, sin excepción, los criterios establecidos en el anexo técnico del REPUVE, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, integrará a la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que cumpla plenamente con dichos criterios. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de proveer la información que permita clarificar aquellas aclaraciones que le formule el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a información que le sea suministrada por aquél.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre la base de datos del Registro Público Vehicular y la base de datos del padrón vehicular con que cuente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, consulta y sistematización de la información.

Las partes acuerdan que en el próximo cambio de placas que se realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" colocará, por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Las partes acuerdan que el dispositivo electrónico citado, servirá para la identificación vehicular dentro del territorio del Estado de Sonora. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuente ya con dispositivos electrónicos para la identificación vehicular distintos al aquí enunciado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a homologarlos a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que define el Secretariado Ejecutivo en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo y éste no se encuentre inscrito en el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del REPUVE, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a migrar la infraestructura tecnológica del C4 estatal, los subcentros regionales y, en la medida de lo posible, de los C4 municipales a un nodo de interconexión de telecomunicaciones (NIT) "Plataforma México", para lo cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determinará e implantará los enlaces y el equipamiento que habrá de permitir la interoperabilidad de todas las redes y sistemas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y sus municipios.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instalar sus equipos y enlaces respectivos, que permitan la interconexión de los nodos de telecomunicaciones de las dependencias estatales en la Red Nacional de Telecomunicaciones, en el C4 estatal, los subcentros regionales y, en la medida de lo posible, de los C4 municipales.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que las redes de interconexión con sus municipios, que actualmente existen se interconecten con la Red Nacional de Telecomunicaciones, en los términos que implemente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones en los términos que implemente el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación que permitan que el estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como a proporcionar al gobierno del estado y sus municipios que se integren a la red nacional de telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEPTIMA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2007, se firma por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Ruibal Astiazarán**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Guillermo Hopkins Gámez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Abel Murrieta Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, **Francisco Figueroa Souquet**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de impuesto al activo, a los contribuyentes que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 16, fracción XI, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que es política del Gobierno Federal establecer mecanismos que fortalezcan el crecimiento de los pequeños contribuyentes con el fin de acrecentar la inversión en activos productivos y con ello la creación de fuentes de empleo;

Que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 prevé en su artículo 16, fracción XI, el otorgamiento de un estímulo fiscal para personas físicas y morales, consistente en el monto total del impuesto al activo que se cause en el ejercicio fiscal de 2007 y que el Ejecutivo Federal, a más tardar el 31 de enero de 2007, determinará las características de los beneficiarios de dicho estímulo, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria;

Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 y de apoyar el crecimiento de contribuyentes de baja capacidad contributiva y administrativa, el Ejecutivo Federal a mi cargo estima conveniente que el estímulo fiscal en materia de impuesto al activo se otorgue, al igual que en el 2006, a los contribuyentes personas físicas y morales cuyos ingresos totales derivados de actividades empresariales y por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, no hubieran excedido en el ejercicio inmediato anterior de cuatro millones de pesos, y

Que la medida señalada en el considerando anterior no implica un desequilibrio financiero para hacer frente a los requerimientos de gasto aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este ejercicio fiscal, ya que su impacto está considerado en el monto del impuesto al activo que se estima recaudar conforme a lo previsto en la citada Ley de Ingresos de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Para los efectos del artículo 16, fracción XI, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, durante dicho año, los beneficiarios del estímulo fiscal a que se refiere el citado artículo, serán los contribuyentes personas físicas y morales cuyos ingresos totales en el ejercicio fiscal de 2006, derivados de actividades empresariales y por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes que se utilicen en las actividades de otro contribuyente del impuesto al activo, no hubieran excedido de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Los contribuyentes a que se refiere este artículo deberán cumplir con las obligaciones formales previstas en la Ley del Impuesto al Activo, debiendo calcular en la declaración del ejercicio el impuesto que les hubiera correspondido en el mismo de no haber estado exceptuados del pago, anotando "cero" en el renglón a pagar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/001/2007

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103 fracción IV, de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-01369 de fecha 4 de noviembre de 2004, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V.";

2. "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", mediante escrito recibido en esta dependencia el 20 de diciembre de 2006, presentado por el ingeniero Roberto Adrián Ureña Rangel, en su carácter de Director General de esa Sociedad Financiera, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad de Banca y Ahorro, remite para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 3,186 del 18 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34, con ejercicio en la ciudad de Zapopan, Jalisco, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 2006;

3. Del acta en cuestión, se desprende que "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", acordó, entre otros temas:

- Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$43'000,000.00 (cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) a la de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la aportación en efectivo de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) por parte de los accionistas de esa Sociedad Financiera.

- Derivado del citado aumento de capital, modificar el artículo séptimo de sus Estatutos Sociales.

4. Mediante oficio UBA/DGABM/005/2007 de fecha 8 de enero de 2007, esta Unidad Administrativa aprobó la modificación al artículo séptimo de los Estatutos Sociales de "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", y

CONSIDERANDO

1. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero;

2. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

3. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2 a 4 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el Antecedente 1, a efecto de contemplar el referido aumento de su capital mínimo fijo, y

4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V.", para organizarse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de la obtención de créditos con todo tipo de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos a la micro, pequeña y mediana empresa.

TERCERO.- El capital social de "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se ajustará, en su organización y operación, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2007.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Directora General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Priscila Adriana Blasco Magaldi**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 243909)

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio de Exploración Superficial Sismológico Tridimensional Pandura Sur, perteneciente al Proyecto de Inversión Integral Cuenca de Burgos, del Activo Integral Burgos, Región Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO DE EXPLORACION SUPERFICIAL SISMOLOGICO TRIDIMENSIONAL PANDURA SUR", PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION INTEGRAL CUENCA DE BURGOS, DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS, REGION NORTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, Ing. José María Hernández Salguero, Coordinador de Administración y Finanzas del Activo Integral Poza Rica-Altamira, mediante oficio 237-75000-2-0250-0100-144-2007, de fecha 2 de febrero de 2007, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

"Estudio de Exploración Superficial Sismológico Tridimensional Pandura Sur", proyecto de inversión Integral Cuenca de Burgos, Activo Integral Burgos, Región Norte.

2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza a 32.296 kilómetros al suroeste de la ciudad de Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas, a 54.509 kilómetros al Sureste de Ciudad Anáhuac, en el Estado de Nuevo León y a 96.441 kilómetros al Noroeste de Ciudad Mier, en el Estado de Tamaulipas, y queda comprendida en las asignaciones petroleras número A-1483, A-1484, A-1490 y A-1512.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 458.23 km².

Se trabajará dentro del área cuyos vértices dados en coordenadas UTM y geográficas son los siguientes:

COORDENADAS DEL ESTUDIO DE EXPLORACION SUPERFICIAL SISMOLOGICO TRIDIMENSIONAL PANDURA SUR

Vértice	UTM		Geográficas	
	X	Y	Latitud	Longitud
A	426,377.00 m	3'016,595.00 m	27°16'18.62" N	99°44'37.77" W
B	450,897.00 m	3'016,529.00 m	27°16'20.43" N	99°29'45.97" W
C	451,686.00 m	3'015,083.00 m	27°15'33.53" N	99°29'17.07" W
D	454,250.00 m	3'016,069.00 m	27°16'05.89" N	99°27'43.95" W
E	456,074.00 m	3'014,492.00 m	27°15'14.85" N	99°26'37.41" W
F	456,441.00 m	3'012,802.00 m	27°14'19.97" N	99°26'23.85" W
G	455,878.00 m	3'010,914.00 m	27°13'18.54" N	99°26'44.08" W
H	456,748.00 m	3'009,758.00 m	27°12'41.06" N	99°26'12.30" W

I	457,471.00 m	3'007,523.00 m	27°11'28.50" N	99°25'45.74" W
J	457,471.00 m	3'006,209.00 m	27°10'45.79" N	99°25'45.58" W
K	457,339.00 m	3'004,368.00 m	27°09'45.94" N	99°25'50.15" W
L	456,231.00 m	3'003,116.00 m	27°09'05.12" N	99°26'30.24" W
M	457,300.00 m	3'001,250.00 m	27°08'04.59" N	99°25'51.17" W
N	426,550.00 m	3'001,200.00 m	27°07'58.31" N	99°44'28.17" W

3. METODO EXPLORATORIO

El "Estudio de Exploración Superficial Sismológico Tridimensional Pandura Sur", se realizará mediante el método Sismológico de Reflexión Tridimensional con la técnica de vibrosismo. La información sísmica de alta resolución que se adquirirá ayudará en la obtención de datos con un buen grado de interpretabilidad, lo que permitirá definir las características estructurales y estratigráficas del subsuelo para confirmar la presencia de trampas con posibilidades de contener hidrocarburos.

La adquisición sísmica se realizará empleando como fuente impulsiva de energía superficial el vibrosismo controlado. La operación se inicia con la apertura de brechas o haciendo transitables los caminos ya existentes. Esta actividad se realiza procurando no afectar la flora o la infraestructura existente en el área de estudio.

Posteriormente se traza una retícula sobre el terreno, tanto para líneas de fuente impulsiva como para líneas de recepción; a continuación se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea sísmica programada. La malla de líneas sísmicas tendrá rumbo Este-Oeste (receptoras) y Norte-Sur (fuente).

El vibrosismo se genera utilizando camiones que vibran en puntos específicos (fuente) en una malla regular sobre el terreno. En cada punto fuente se posicionan 4 camiones para producir los vibrosismos controlados de pequeña intensidad.

La aplicación de la fuente de energía genera ondas sísmicas que viajan hacia el interior de la tierra y son reflejadas o refractadas al encontrar cambios en las propiedades físicas de las rocas o en los contactos entre capas o estratos de la corteza terrestre. Las ondas sísmicas reflejadas retornan a la superficie, donde son captadas por los sismodetectores, los cuales transforman los pequeños impulsos mecánicos en eléctricos y son filtrados, amplificados y grabados en cartuchos de alta densidad en la estación receptora (sismógrafo). Posteriormente se procesa la información sísmica y se obtienen secciones sismológicas que permiten identificar estructuras y trampas estructurales con características favorables para almacenar hidrocarburos.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones de buena calidad y alta resolución, permitirá definir y detallar oportunidades de interés económico en trampas estructurales, estratigráficas y/o combinadas en el Cretácico Superior (cuerpos arenosos de la formación Navarro-Taylor y calizas arcillosas naturalmente fracturadas de la formación Austin Knt 28), así como en el Paleoceno Wilcox y Midway (arenas Pwl 12, Pwl 14 y Pwl 17-18), mismas que son productoras en los campos Oasis, Pandura y Corindón.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un término de treinta días naturales a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de febrero de 2007.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo originarios de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 1 de la Decisión 1/2005 del Consejo Conjunto UE-México; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 6o., 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción III, 26, 31, 32, 33 y 35 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que para fortalecer y ampliar las relaciones comerciales con la Comunidad Europea y sus Estados miembros, el 1 de julio de 2000 entró en vigor la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México que establece, entre otros, las disposiciones que regulan el comercio de bienes originarios entre las Partes;

Que la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, prevé en su artículo 3 la posibilidad de que las Partes acuerden reducir sus aranceles aduaneros más rápido de lo previsto y que en este supuesto el acuerdo alcanzado por las Partes prevalecerá sobre los términos establecidos en la propia Decisión;

Que la Decisión 4/2004 del Consejo Conjunto CE-México por la que se modifica la Decisión 2/2001 del Consejo Conjunto CE-México y la Decisión No. 3/2004 del Consejo Conjunto CE-México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, se publicó el 30 de abril de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, con objeto de reflejar la adhesión de los nuevos Estados miembros a la Unión Europea, la cual entró en vigor el 1 de mayo de 2004;

Que con fundamento en el artículo 1 de la Decisión 1/2005 del Consejo Conjunto UE-México relativa al corrigiendo de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México, publicada el 21 de febrero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, los contingentes arancelarios contemplados en los anexos I y II de la Decisión 3/2004 permanecerán abiertos del 1 de mayo de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año calendario siguiente, mientras el contingente siga siendo aplicable;

Que el procedimiento de asignación del cupo que se trata en el presente Acuerdo, es un instrumento de la política sectorial para promover la competitividad de los sectores involucrados, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA, MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS EN POLVO ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO PRIMERO.- El cupo para internar a los Estados miembros de la Comunidad Europea en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, con el arancel preferencial establecido en el Anexo 1 de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México, de Materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo originarios de los Estados Unidos Mexicanos, es el que se determina a continuación:

Fracción arancelaria en la Comunidad Europea	Descripción indicativa	Cupo
	(Los productos beneficiarios son los especificados en la nomenclatura de la Comunidad Europea o en la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto de 23 marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2004.)	
1302.20.10	Materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo.	250 toneladas

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Comercio Exterior, se aplicará al cupo de exportación a que se refiere el presente Acuerdo, el procedimiento de asignación directa mediante la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

ARTICULO TERCERO.- Podrán solicitar asignación de este cupo las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO CUARTO.- La primera solicitud de asignación de cupo a que se refiere el presente instrumento, deberá presentarse en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", en la ventanilla de atención al público de la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda. La Dirección General de Comercio Exterior emitirá, en su caso, constancia de asignación dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud. La vigencia de la constancia de asignación será al 31 de diciembre de 2007.

Previo a la presentación de dicha solicitud se deberá realizar el trámite SE-03-038-A, utilizando el formato SE-03-037, presentando el "Cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o el carácter de exportador autorizado". La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Comercio Exterior resolverá en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud. Una vez autorizado el cuestionario, la Secretaría de Economía proporcionará el formato de certificado de circulación de mercancías EUR.1.

ARTICULO QUINTO.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario solicitará la expedición del certificado de cupo de exportación mediante la presentación del formato SE-03-013-5 "Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa)", adjuntando el certificado de circulación de mercancías EUR.1 a que hace referencia el artículo cuarto, debidamente requisitado, copia de la factura comercial y del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, en la ventanilla de atención al público de la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la cual emitirá el certificado de cupo dentro de los siete días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. La hoja de requisitos específicos se establece como anexo al presente instrumento.

El monto a expedir será el que resulte menor entre la cantidad solicitada, el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, y el saldo del cupo.

Cuando el solicitante haya sido beneficiario de cuatro expediciones de certificado de cupo, a efecto de poder autorizarle certificados subsecuentes, deberá demostrar el ejercicio total de por lo menos una de las expediciones otorgadas adjuntando copia del pedimento de exportación, de forma tal que durante el periodo de vigencia del cupo, los beneficiarios no cuenten con más de cuatro certificados sin comprobar.

La vigencia máxima de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será al 31 de diciembre de 2007.

El certificado de circulación de mercancías EUR.1 es el documento que se utilizará para que la aduana del país del Estado miembro de la Comunidad Europea al que se interne la mercancía, aplique la preferencia establecida en la Decisión a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo. El certificado de cupo es el documento que avalará que la empresa es beneficiaria del cupo.

ARTICULO SEXTO.- Los formatos citados en el presente Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en las siguientes direcciones electrónicas:

- a) Para el caso del formato SE-03-037 "Cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o el carácter de exportador autorizado":
<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-038-A>
- b) Para el caso del formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo":
<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-A>
- c) Para el caso del formato SE-03-013-5 "Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa)":
<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-042-C>

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2007.

México, D.F., a 19 de enero de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

ANEXO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO DE EXPORTACION
A LA COMUNIDAD EUROPEA 2007

Materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo.

Fracción arancelaria en la Comunidad Europea: 1302.20.10

Asignación Directa

Modalidad:

"Primero en tiempo, primero en derecho."

Beneficiarios:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
	Documento	Periodicidad
Documentación soporte para la asignación del cupo	Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR.1	Anual
Documentación soporte para la expedición del cupo	Copia de la factura comercial y del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea.	Cada vez que solicite asignación de cupo

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guanajuato, con objeto de coordinar acciones de apoyo para llevar a cabo el programa emergente de constitución del derecho de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte de vanguardia tecnológica e impacto regional, así como el programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SCT" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. JORGE FERNANDEZ VARELA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO, ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JUAN CARLOS ROMERO HICKS, QUIEN COMPARECE A ESTE ACTO CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. SAMUEL ALCOCER FLORES, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. JOSE LUIS MARIO AGUILAR Y MAYA MEDRANO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE, LIC. HECTOR LOPEZ SANTILLANA, EL SECRETARIO DE OBRA PUBLICA, ARQ. JOSE RICARDO ORTIZ GUTIERREZ, ASI COMO EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, LIC. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO; CON OBJETO DE COORDINAR ACCIONES DE APOYO PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA EMERGENTE DE CONSTITUCION DEL DERECHO DE VIA PARA LA GENERACION DE VIAS ALTERNAS DE COMUNICACION Y TRANSPORTE DE VANGUARDIA TECNOLOGICA E IMPACTO REGIONAL, ASI COMO EL PROGRAMA DE INVERSION DESTINADO A LA CONSERVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 plantea como política económica de la actual administración el crecimiento con calidad; el crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, abatir la pobreza y abrir espacios a los emprendedores; y el crecimiento que avance en igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, para contar con recursos suficientes para combatir rezagos y financiar proyectos de desarrollo.

Asimismo, señala que una oferta competitiva de servicios de comunicaciones y transportes es un elemento imprescindible para apoyar la competitividad general de la economía de México, tomando en consideración que en el mundo moderno, los servicios ágiles de comunicaciones y un buen sistema de transporte que permita la integración de mercados y las cadenas de valor agregado, son determinantes de los costos de producción y distribución y se traducen en valiosas economías de escala, por lo que es fundamental asegurar la modernización y expansión de la infraestructura, así como la calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones y transportes.

De igual forma, tomando en consideración la restricción presupuestaria que enfrenta el Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo propone la promoción de la construcción de infraestructura carretera de alta capacidad para dar acceso a corredores industriales, centros turísticos y regiones donde se concentra la actividad económica, así como la implementación de un buen servicio de mantenimiento de la infraestructura.

- II. La Ley de Planeación señala que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta.
- III. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y la aplicación de recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo

urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, para que sean congruentes con la planeación del desarrollo integral de los estados.

Por acuerdo de las partes, el citado convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y estatales para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan. Estos convenios operarán anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

- IV.** En este contexto, "LA SCT" como rectora del Sector Comunicaciones y Transportes, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la política económica de la actual administración, tiene previsto acelerar los ritmos de ejecución de las obras, con la activa colaboración de los gobiernos involucrados, para asegurar que el desarrollo de este tipo de obras se lleve a cabo con eficiencia y oportunidad.
- VI.** La Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento con lo dispuesto en el Convenio a que se refiere el antecedente III, dictaminó favorablemente el Convenio de Coordinación que en este acto se suscribe y, verificó su congruencia con lo dispuesto en el propio Convenio, tal y como se acredita en el oficio No.-510.-3573 de fecha 13 de septiembre de 2006.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SCT" que:

- I.1.-** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y tiene entre sus atribuciones la de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país; asimismo, la de construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los particulares.
- I.2.-** El arquitecto Pedro Cerisola y Weber, Secretario de Comunicaciones y Transportes, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3.-** El Subsecretario de Infraestructura, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 6o., fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.4.-** El Director General del Centro SCT Guanajuato, está facultado para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.5.-** Para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Xola y Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.

II. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que:

- II.1.-** De acuerdo con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 36, 38 y 77 fracciones XVIII y XXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como de los numerales 2o. y 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, el licenciado Juan Carlos Romero Hicks, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.
- II.2.-** En asistencia del Gobernador del Estado, comparecen el Secretario de Gobierno, Finanzas y Administración, Desarrollo Económico Sustentable, Obra Pública y de la Gestión Pública, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 38 y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los numerales 3o., 12, 13 fracciones I, II, VI, VIII y XI, 17, 22, 23, 24, 28, 30 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.3.-** Se ha cumplido con la normatividad legal aplicable en el Estado de Guanajuato para la celebración de este Convenio de Coordinación.
- II.4.-** Para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de la Presa número 103, zona Centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto., código postal 36000.

Efectuadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan conjuntamente que tienen interés en participar en la celebración del presente Convenio de Coordinación, por lo que han sostenido las pláticas y reuniones necesarias a fin de determinar las líneas de colaboración y acciones conjuntas que garanticen la construcción de las obras necesarias para la ejecución del Programa emergente de constitución del derecho

de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte de vanguardia tecnológica e impacto regional, así como el Programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera.

FUNDAMENTO JURIDICO

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 105 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 9o., 14, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 33, 34 fracciones II y V, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 213 y 214 fracciones I y II de su Reglamento; 1, 18, 23 y 70 fracciones VI y IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; 1o., 2o., 3o., 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1, 3, 7 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 7, 12 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 4o., 6o. y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 36, 38, 77 fracciones XVIII y XXIV, y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como de los numerales 2o., 3o., 8o., 12, 13 fracciones I, II, VI, VIII y X, 17, 22, 23, 24, 28, 30 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2004-2006 del Estado de Guanajuato y demás preceptos legales aplicables, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto coordinar acciones de apoyo entre "LA SCT" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para llevar a cabo el Programa emergente de constitución del derecho de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte de vanguardia tecnológica e impacto regional, así como el Programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera, en adelante "LOS PROGRAMAS", además de determinar las aportaciones de los órdenes de Gobierno involucrados, la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos y responsabilidades que sobre el particular asumen y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Las características y demás elementos de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere el párrafo anterior, se prevén de forma detallada en los anexos 1 y 2, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan en realizar las acciones que se indican a continuación:

I. De "LA SCT"

1. Obtener, entre otros, los permisos correspondientes al Instituto Nacional de Ecología, del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Comisión Nacional del Agua, según las disposiciones legales vigentes aplicables sobre la materia, para la ejecución de las obras objeto de este instrumento.
2. Aportar a "EL FIDEICOMISO" los recursos económicos autorizados para su aplicación en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, a través de la figura presupuestaria de subsidios, en términos de la normatividad aplicable, emitiendo, en su caso, para el supuesto de que se actualice lo contemplado en el artículo 10 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la autorización del titular de "LA SCT". Los recursos a que hace referencia este apartado se distribuirán de la siguiente manera:

Programa	Importe Federal (millones de pesos)
Programa emergente de constitución del derecho de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte de vanguardia tecnológica e impacto regional.	310.0
Programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera	271.0
Total	581.0

3. Elaborar por sí, o a través de terceros, y entregar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los proyectos ejecutivos y las adecuaciones correspondientes a las obras del Programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera, que se indiquen en el anexo 2 de este instrumento.
4. Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la tramitación y gestión necesarias para la liberación del derecho de vía que se requiera para la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

5. Participar conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en las negociaciones que, en su caso, deban llevarse a cabo con ejidatarios y grupos sociales, propietarios a fin de realizar la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de "LOS PROGRAMAS".
6. Otorgar y/o coadyuvar en el otorgamiento de las autorizaciones federales necesarias para la realización de "LOS PROGRAMAS".
7. En caso de que los recursos señalados en el punto número dos que antecede no sean suficientes para lograr las metas establecidas en los programas, complementar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos adicionales, o acordar la reducción de las metas.

II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

1. Elaborar por sí, o a través de terceros los estudios técnicos, financieros y operativos necesarios para la ejecución de los "LOS PROGRAMAS".
2. Elaborar por sí, o a través de terceros, los proyectos ejecutivos y las adecuaciones que en el caso se requieran de los "LOS PROGRAMAS", con excepción de aquellos correspondientes a las obras correspondientes al Programa de inversión destinado a la conservación y construcción de infraestructura carretera, que se indiquen en el anexo 2 de este instrumento; cuya realización estará a cargo de "LA SCT".
3. Instaurar los procedimientos de contratación relativos a los estudios, proyectos, supervisión y obras públicas, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento, así como en apego a la normatividad vigente en materia del ejercicio del gasto.
4. Tramitar y gestionar el pago para la liberación del derecho de vía que se requiera para la ejecución de "LOS PROGRAMAS", por el monto determinado en los avalúos que emita el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).
5. Aportar conforme a su presupuesto autorizado los recursos económicos que esté en posibilidad de aplicar al cumplimiento del objeto de este Convenio.
6. Constituir el fideicomiso aludido en la fracción I, numeral 2 de la cláusula segunda del presente instrumento.
7. Instruir a la fiduciaria para que se cree dentro de "EL FIDEICOMISO" una subcuenta interna de registro para poder identificar los recursos públicos federales y diferenciarlos del resto de las aportaciones.
8. No destinar los recursos que aporten las partes de este Convenio a fines distintos a los previstos en este Convenio, debiendo destinarse exclusivamente a lo previsto en este Convenio, de lo contrario, los recursos federales se deberán reintegrar a la Federación.

Las acciones señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado II de esta cláusula, serán con cargo al patrimonio de "EL FIDEICOMISO".

TERCERA.- Los recursos económicos que como subsidios federales aporte "LA SCT" conforme al apartado I, numeral 2 de la cláusula segunda del presente Convenio, se aportarán a través de "EL FIDEICOMISO", quedando entendido que para todos los efectos legales y administrativos dichos recursos conservarán su carácter de recursos públicos federales y en su aplicación deberán observarse todas las disposiciones normativas aplicables. De igual forma, los recursos económicos que, en su caso, aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme a lo pactado en el apartado II, numeral 5, de la cláusula segunda de las acciones a cargo de los mismos, se realizarán a través de "EL FIDEICOMISO" que se constituirá, y serán aplicados estrictamente a la consecución del objeto de este Convenio.

CUARTA.- "LA SCT" se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 10 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas relacionadas con el mismo, por lo cual quedará a su cargo la inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la subcuenta interna de registro a que se refiere el numeral 6 de las acciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" contenidas en la cláusula segunda de este Convenio, así como la rendición, ante dicha Secretaría, de los informes trimestrales de la subcuenta, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos y el saldo, así como un reporte del cumplimiento de los fines de "EL FIDEICOMISO". Asimismo, "LA SCT" deberá, en su momento, tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la baja de la clave de registro que le haya sido asignada.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a instruir a la fiduciaria de "EL FIDEICOMISO" para que proporcione toda la información o informes que le solicite "LA SCT" sobre la subcuenta de los recursos federales a que se refiere el apartado II, numeral 7 de la cláusula segunda del presente Convenio, de las acciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- Los pagos correspondientes a las acciones de contratación, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras y gastos relacionados con la ejecución de "LOS PROGRAMAS" que se realicen conforme a la normatividad aplicable en la materia, serán cubiertos con cargo al patrimonio de "EL FIDEICOMISO".

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que a la extinción de "EL FIDEICOMISO" por haber cumplido sus fines o por las causales previstas en la normatividad aplicable en la materia, deberán enterarse los recursos públicos federales remanentes a la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, corresponderá a las Secretarías de la Función Pública, de Comunicaciones y Transportes y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de la Gestión Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, para lo cual las Partes designan como responsables a:

Por "LA SCT": El Director General del Centro SCT Guanajuato.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": El Secretario de Obra Pública.

DECIMA.- "LA SCT" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a que en la difusión de las obras objeto del presente instrumento, se reconocerá la participación federal y estatal en todos los casos.

DECIMA PRIMERA - Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano celebrado por el Ejecutivo Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y demás disposiciones federales aplicables.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las mismas se sujetarán a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas, relativos a los trabajos motivo del presente Convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a la Ley de Acceso a la Información Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan en que el presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será hasta la conclusión del cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 (cuatro) tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal: El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Jorge Fernández Varela.**- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Guanajuato, **Feliciano López Ibáñez.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Carlos Romero Hicks.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Samuel Alcocer Flores.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Héctor López Santillana.**- Rúbrica.- El Secretario de Obra Pública, **José Ricardo Ortiz Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Jorge Alberto Romero Hidalgo.**- Rúbrica.

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guanajuato

ANEXO 1

TRAMO	METAS	INVERSION (millones de pesos)

Modernización de la Carretera Federal No. 45, tramo Silao-León		200,0
Ampliación de puente sobre vía FFCC	1 AMPLIACION	6,0
Ampliación del entronque "Silao"	1 AMPLIACION	6,0
Construcción Puente "Colonias Silao"	1 CONSTRUCCION	7,0
Ampliación del entronque "La Central"	1 AMPLIACION	8,0
Ampliación del entronque "La Ladrillera"	1 AMPLIACION	145,0
Ampliación del entronque "Aeropuerto"	1 AMPLIACION	8,0
Construcción Puente "Nuevo México"	1 CONSTRUCCION	6,0
Ampliación del entronque "Comanjilla"	1 AMPLIACION	6,0
Ampliación del entronque "Autopista Aguascalientes"	1 AMPLIACION	8,0
Modernización de San Felipe-Carretera Federal No. 57		71,0
Ampliación de puente "San Bartolo"	1 AMPLIACION	30,0
Construcción entronque "Jaral de Berrio"	1 CONSTRUCCION	41,0
TOTAL:	11.0	271.0

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guanajuato

ANEXO 1

TRAMO	METAS	INVERSION (Millones de Pesos)
Constitución del derecho de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte de vanguardia tecnológica e impacto regional. (Silao-Irapuato-León)	43 km	310.0
TOTAL:	43 km	310.0

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guanajuato
Calendarización de Recursos
(millones de pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	TRAMO	2006						TOTAL	
		Octubre		Noviembre		Diciembre			
Constitución del derecho de vía para la generación de vías alternas de comunicación y transporte de vanguardia tecnológica e impacto regional		Kms.	costo	Kms.	costo	Kms.	costo	Kms.	costo
	No.1, de Silao General Motors a Irapuato Central	6	\$28	7	\$31	12	\$70	25	\$129
	No. 3, de León Poliforum a Silao General Motors			6	\$77	7	\$84	13	\$161
	No. 4, de Silao General Motors a Guanajuato Central					5	\$20	5	\$20

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y carreteras alimentadoras, en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. JORGE FERNANDEZ VARELA Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO, ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL DR. LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, SECRETARIO DE AGUA Y OBRA PUBLICA, LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y EL LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el contribuir al logro de los objetivos de comunicaciones y transportes.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dispone en el artículo 16, segundo párrafo, que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP mediante oficio No. 312.A.-001845 de fecha 22 de diciembre de 2005 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

Declara "LA SCT":

1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permitan suscribir el presente convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 65 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 19, 20, 21, 23, 24, 32, 35 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Convenio es también suscrito por los secretarios: General de Gobierno, de Finanzas, de Agua y Obra Pública, de Comunicaciones y por el de la Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 50. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, último párrafo, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; así como en los artículos 65 y 77, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 7, 15, 19, 20, 21, 23, 24, 32, 35 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de México; transferir a aquélla responsabilidades; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de México.	280.9
TOTAL	280.9

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, Transparente, Agil y Eficiente de los Recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales hasta por la cantidad de \$280'900,000.00 (doscientos ochenta millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a los artículos 12, último párrafo, y 14, fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SCT".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II, y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de México.
- A través de las secretarías de Finanzas y de la Contraloría de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de México.	74.7 km	74.7 X 100/74.7 kilómetros

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de México, observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente a "LA SCT", por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SCT", de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Llevar a cabo los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos de conformidad con las normas y especificaciones vigentes, mismos que serán sancionados previamente por "LA SCT".

VIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SCT" del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

XI. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA SCT" el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIII. Presentar a "LA SCT", y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el marco del presente Convenio, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "B", copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SCT", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de estos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos reasignados, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14, fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT", previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "B", y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y previo informe que se realice a la Auditoría Superior de la Federación y de la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 11, quinto párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, podrá suspender la reasignación de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2006, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión.
- IV. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
- V. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- VI. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT" conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la misma dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SCT"	"LA ENTIDAD FEDERATIVA"
Avenida Xola y Avenida Universidad S/N	Lerdo Poniente No. 300
Cuerpo "C", primer piso	Primer piso, Puerta 216
Colonia Narvarte	Palacio del Poder Ejecutivo
Delegación Benito Juárez	Col. Centro
C.P. 03028, México, D.F.	C.P. 50000, Toluca, México

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Jorge Fernández Varela**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Estado de México, **Felipe de Jesús Rivera Valenzuela**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Secretario de Agua y Obra Pública, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Eduardo Segovia Abascal**.- Rúbrica.

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de México

ANEXO 1

CARRETERAS Y CAMINOS RURALES	Meta KM.	INVERSION millones de pesos
Construcción y Modernización (México)	7.6	133.0
Atacomulco-Palmillas (Terminación del Libramiento Acambay y Blvd. Acambay)	7.6	133.0
Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	67.1	132.9
Amatepec-La Goleta-Sultepec	5.0	8.0
Bejucos-Palmar Chico	4.0	7.0
Coatepec Harinas-Parque de Los Venados	5.0	7.0
Espíritu-Santo Chiluca (un cuerpo)	3.5	8.0
San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro	5.0	8.0
San Antonio Del Rosario-Zacualpan, Tr: Zcualpan Mamatla	4.0	8.0
San José del Rincón-Pueblo Nuevo	5.2	7.0
Santa María Tecuanulco-Centro Ceremonial Náhuatl	1.2	4.0
Barrio La Hiedra-Barrio La Nopalera	2.3	7.0
Barrio La Hiedra-Barrio Shido	3.0	7.0
Camino Cebada-La Mora (Barrio la Mora)	4.5	9.0
Camino Barrio Gora-Barrio Dongú	4.0	9.0
Avándaro-Pinal del Marquezada	2.6	4.0
Los Reyes-Zumpango (Ampliación a 4 carriles)	2.0	15.0
Toluca-Almoloya de Juárez (Ampliación a 4 Carriles)	1.0	10.0
Ignacio-Xiguiro	3.0	3.8
Zacamulpa	1.5	2.9
Loma del Carmen	3.0	1.9
La Unidad	0.3	0.7
Agua Bendita - San Francisco	2.5	2.7
El Bosque, Constituyentes, Tierra y Libertad	3.5	1.9
Dos Ríos - San Ramón	1.0	1.0
TOTAL	74.7	265.9
OTROS		
Estudio de Factibilidad Técnico y Financiero del Sistema 3 del Ferrocarril de la Zona Metropolitana del Valle de México: San Rafael - San Juan de Aragón - La Paz - Texcoco.		15.0
TOTAL GLOBAL		280.9

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de México
Calendarización de Recursos
(millones de pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO						TOTAL
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	20.9	50.0	70.0	70.0	70.0	280.9

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 28.- Las licitaciones públicas serán:

I. Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir o arrendar sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de producción del bien, deduciendo los costos de promoción de ventas, comercialización, regalías, embarque y gastos financieros. La Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, establecerán los casos de excepción correspondientes a dichos requisitos, así como un procedimiento expedito para determinar el grado de contenido nacional de los bienes, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Tratándose de la contratación de servicios; cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes que se incluyan, en su caso, cumplan con los requisitos de contenido nacional señalados en el párrafo anterior.

II. Internacionales bajo la cobertura de tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados, en cuyo caso, sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan o se refiera a bienes y servicios, de origen nacional o de dichos países, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, emitidas por la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública.

III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando:

- a. Previa investigación de mercado que realice la dependencia o entidad convocante, no exista oferta de proveedores nacionales o de países con los que se tenga un tratado de libre comercio con un capítulo de compras de gobierno, respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio;
- b. Habiéndose realizado una de carácter nacional o internacional bajo la cobertura de tratados, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos a que se refieren las fracciones I ó II de este artículo, o
- c. Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.

En este tipo de licitaciones la Secretaría de Economía, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

La Secretaría de Economía emitirá lineamientos y autorizará a organismos de certificación o unidades técnicas especializadas, públicas o privadas, a fin de que éstas, a solicitud del órgano interno de control correspondiente o de un particular, realicen las visitas para verificar que los bienes cumplan con los requisitos señalados en las fracciones I y II, reportando los resultados al órgano interno de control respectivo. Los gastos que se deriven de la visita mencionada correrán a cargo de quién lo solicite.

Cuando en una licitación de servicios se incluya el suministro de bienes y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de su contratación, siempre se considerará como adquisición de bienes.

Para determinar la conveniencia de precio de los bienes o servicios, se considerará un margen hasta del diez por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2006.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Zermeno Infante**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Jacinto Gomez Pasillas**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Sergio Alfredo Vázquez Ovando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0194/2007.- Expediente RS/0370/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON SERGIO ALFREDO VAZQUEZ OVANDO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV, y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y, 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0193/2007, del nueve de los corrientes, que se dictó en el expediente RS/0370/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Sergio Alfredo Vázquez Ovando, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado; si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no ha pagado la multa que le fue impuesta, la prohibición subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

México, D.F., a 9 de febrero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Ivico Manuel Ahumada Lobo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Expediente PAS/07/006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR IVICO MANUEL AHUMADA LOBO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procurador General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1 fracción V, 11, 59, 60 fracción I y penúltimo párrafo del propio artículo; 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha 18 de diciembre de 2006, que se dictó en el expediente número PAS/07/006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Ivico Manuel Ahumada Lobo, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de enero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Octaviano Liceaga Zermeño**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Raúl González Mitre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Expediente PAS/09/006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR RAUL GONZALEZ MITRE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procurador General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1 fracción V, 11, 59, 60 fracción I y penúltimo párrafo del propio artículo; 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha 29 de diciembre de 2006, que se dictó en el expediente número PAS/09/006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Raúl González Mitre, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Octaviano Liceaga Zermeño**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporativo de Sistemas para la Gestión de la Calidad, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Expediente PAS/01/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO DE SISTEMAS PARA LA GESTION DE LA CALIDAD, S.C.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procurador General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1 fracción V, 11, 59, 60 fracción I y penúltimo párrafo del propio artículo; 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha 18 de diciembre de 2006, que se dictó en el expediente número PAS/01/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Corporativo de Sistemas para la Gestión de la Calidad, S.C., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Octaviano Liceaga Zermeño**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar provisional otorgada a Antoine Tahoces, contra la sanción de inhabilitación decretada por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la resolución del expediente SANC-025/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 01/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL OTORGADA A ANTOINE TAHOCES, CONTRA LA SANCION DE INHABILITACION DECRETADA POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANC-025/2006.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Para su conocimiento y efectos, se les comunica que por acuerdo de once de diciembre de dos mil seis, el Magistrado Instructor del juicio contencioso administrativo 35109/06-17-01-6, que se substancia ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, decretó la medida cautelar previa contra la inhabilitación de tres meses que le fue impuesta al proveedor persona física Antoine Tahoces en la resolución dictada por el suscrito en el expediente SANC-025/2006, de fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, sanción que les fue comunicada en mi anterior Circular 005/2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación de catorce de noviembre de dos mil seis.

Cabe destacar que el Magistrado Instructor, dispuso a la letra lo siguiente, en el acuerdo de que se trata:

“... se considera procedente OTORGAR LA MEDIDA CAUTELAR consistente en la SUSPENSION de la ejecución del acto impugnado, en relación con la sanción administrativa impuesta a la enjuiciante y que se hace consistir en inhabilitación por el término de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ya que atendiendo a la facultad de este órgano de analizar en el caso concreto si existe un perjuicio al interés general, esta Juzgadora considera que no existe tal perjuicio ni se contravienen disposiciones de orden público”

Dicho acuerdo fue notificado al suscrito el treinta y uno de enero de dos mil siete.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de enero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Víctor Manuel Rivera Güemes**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Constructora Xelaju, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Comisión Nacional del Agua.- Area de Responsabilidades.- Expediente PSL-0075/2006.

CIRCULAR No. 16/005/0.1.1.- 0242/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA XELAJU, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CXE0012132Y3.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8, segundo párrafo, 78, penúltimo párrafo y 79, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución dictada el 9 de febrero de 2007, que se dictó en el expediente número PSL-0075/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Constructora Xelaju, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dibico, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NTE-DF-NC-DS-504/2003.- Oficio 00641/30.15/0536/2007.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DIBICO, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DIB800508G9A.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 primer párrafo, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 00641/30.15/509/2007, de fecha 31 de enero del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-NTE-DF-NC-DS-504/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Dibico, S.A. de C.V., con RFC DIB800508G9A, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se da cumplimiento a la sentencia pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Tres, en el Juicio Agrario 617/2003, promovido por Juan Torres Flores y 27 colonos más, integrantes de la Colonia Agrícola y Ganadera El Lacandón, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "EL LACANDON"
MUNICIPIO: PALENQUE
ESTADO: CHIAPAS
JUICIO AGRARIO: 617/2003

ACUERDO

Vista para cumplimentar la ejecutoria de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Tres, en el Juicio Agrario número 617/2003, promovido por Juan Torres Flores por su propio derecho y en forma conjunta con 27 colonos más, integrantes de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, y

RESULTANDO

Primero. Mediante resolución de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de noviembre del mismo año, se declaró como terrenos nacionales y con fines de colonización, los terrenos que formaban la tercera zona de la Empresa denominada "Romano y Cía.", con una superficie de 56,654-96-00 hectáreas; el terreno conocido como "Lote Dorantes", con superficie de 118,265-58-60 hectáreas y los lotes números 3 y 5 de la fracción "El Cayo", deslindados por la empresa de Policarpo Valenzuela y Cía., con superficie de 19,286-55-53 hectáreas, ubicados en los municipios de Ocotzingo, La Libertad y Palenque, respectivamente, del Estado de Chiapas, quedando comprendida en este último la Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón".

Segundo. Con fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas llevado a cabo en la colonia "El Lacandón", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, la Dirección General de Ordenamiento y Regularización emitió Acuerdo de Dominio Pleno, el cual y en virtud de la voluntad vertida por integrantes de la referida colonia, mediante Asamblea General de Opción celebrada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ésta adquirió el Dominio Pleno de sus tierras, sujetándose a las disposiciones establecidas en la legislación civil del Estado de Chiapas.

Tercero. La resolución contenida en el Acuerdo de Dominio Pleno antes referido, fue combatido por Juan Torres Flores por su propio derecho y en forma conjunta con 27 colonos más, integrantes de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón", a través del Juicio Agrario número 617/2003, ventilado ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Tres.

Cuarto. Seguida que fue la secuencia procesal del juicio, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Tres, dictó sentencia definitiva misma que causó ejecutoria el veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, en la que resolvió entre otras cosas, declarar nulo el acuerdo emitido por esta dependencia del Ejecutivo Federal, el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante el cual estableció que la Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón", adquirió el dominio pleno sobre sus tierras; el acta de Asamblea de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que sustentó el acuerdo antes referido y continuara subsistente la resolución que constituyó la Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón", citada en el resultando primero que antecede.

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, esta última a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es la facultada para establecer y ejecutar las acciones en materia de colonias agrícolas y ganaderas que se deriven del reglamento correspondiente. Por su parte los artículos 163 de la Ley Agraria, 354, 355, 356 y 357 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria este último a la primera, disponen que los juicios agrarios tienen por objeto sustanciar y dirimir las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Agraria y que las sentencias ejecutorias constituyan cosa juzgada, son la verdad legal y contra ellas no se admite recurso ni prueba de ninguna clase.

Segundo. La sentencia ejecutoriada, pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Tres dentro del Juicio Agrario número 617/2003, en sus resolutivos segundo y tercero, declaró la nulidad de la asamblea general de Colonos de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en consecuencia, el Acuerdo emitido por esta dependencia del Ejecutivo Federal con fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante el cual se declaró que la Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, adquirió el Dominio Pleno de sus tierras; así como los actos jurídicos, consecuencia del Acuerdo.

Tercero. Como resultado de la declaración de nulidad del Acuerdo emitido por esta dependencia del Ejecutivo Federal el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictada en la resolución emitida dentro del juicio agrario número 617/2003, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, se colige que la superficie que integra la Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, debe permanecer sujeta al Régimen de Colonias, por lo tanto su regulación jurídica continuará constreñida a las disposiciones establecidas en el artículo 8o. transitorio de la Ley Agraria, título quinto y artículo 7o. transitorio del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Cuarto. En acatamiento a la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 617/2003, deberá requerirse al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Chiapas, por conducto de la Representación Especial Agraria en el Estado de Chiapas, y al Registro Agrario Nacional, a efecto de que informen a la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural sobre la cancelación de la resolución administrativa de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Quinto. En cumplimiento a lo propuesto por el artículo 8o. transitorio de la Ley Agraria, la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, por conducto de la Representación Agraria, procederá a notificar a la colonia en estudio, que a través de su acuerdo de asamblea, podrán optar por continuar sujetos al régimen o adquirir el dominio pleno de sus tierras.

Por lo expuesto y fundado, es procedente dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cumplimenta la sentencia ejecutoriada pronunciada por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Tres, dentro del Juicio Agrario número 617/2003, promovido por Juan Torres Flores por su propio derecho y en forma conjunta con 27 colonos más, integrantes de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas.

Segundo. La Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, continúa en el Régimen de Colonias, en consecuencia sujeta a las disposiciones jurídicas establecidas en el artículo 8o. transitorio de la Ley Agraria, título quinto y artículo 7o. transitorio del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Tercero. Previo acuerdo de la Asamblea General de Colonos, realizada en apoyo a los requisitos previstos por el artículo 135 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, por conducto de la Subdirección de Colonias Agrícolas y Ganaderas, procederá a reponer el Procedimiento de Regularización de la Colonia correspondiente.

Cuarto. Por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remítase copia certificada de este Acuerdo al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Tres, para su conocimiento y efectos legales que corresponda, respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria pronunciada dentro del Juicio Agrario número 617/2003, promovido por Juan Torres Flores y en forma conjunta con 27 colonos más, de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Lacandón", Municipio de Palenque, Estado de Chiapas.

Quinto. Remítase copia certificada de este Acuerdo al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y por conducto de la Representación Especial de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Chiapas, para su conocimiento y cancelación de la inscripción del acuerdo administrativo, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, por el cual se determinó que la colonia adquirió el Dominio Pleno de sus tierras. Asimismo, remítase copia certificada al Director del Diario Oficial de la Federación para su publicación correspondiente.

Sexto. Envíese copia certificada de este Acuerdo a la Representante Especial Agraria en el Estado de Chiapas, para su conocimiento, efectos legales a que haya lugar; y para que notifique su contenido en forma personal tanto al Consejo de Administración de la colonia como a los interesados.

Séptimo. Tórnese el original de este Acuerdo y copia certificada de la resolución de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, dictada en el Juicio Agrario número 617/2003, a la Subdirección de Colonias Agrícolas y Ganaderas, dependiente de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, para que sean glosados al expediente general número 107027, de la referida colonia y haga la anotación de su cancelación en el Acuerdo de adopción de dominio pleno emitido el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cinco.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas**.- Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez**.- Rúbrica.

Víctor Manuel Vargas Rodríguez, Director General adjunto en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción X, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, CERTIFICA: Que la(s) presente(s) copia(s) concuerda(n) fiel y exactamente con el documento que obra en el expediente respectivo, se expide en 006 foja(s) en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 22 de noviembre de 2005.- Conste.- Rúbrica.

De conformidad con el oficio número VII-107-B 146619, de fecha 21 de noviembre de 2005, signado por el licenciado **Carlos Alberto Medina Rodas**, Director de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 02-33-39.351 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CARACOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140225, de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2956, de fecha 3 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado El Caracol, con superficie aproximada de 02-33-39.351 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Alvaro Pérez Martínez

AL SUR: Manuel Ceverino Culeg

AL ESTE: Gerardo Montoya Martínez, calle

AL OESTE: Calle, Alvaro Pérez Martínez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 16 de junio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guadalupe, con una superficie aproximada de 02-18-54.515 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO GUADALUPE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140214, de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2956, de fecha 3 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Guadalupe, con superficie aproximada de 02-18-54.515 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Jorge Nájera

AL SUR: Mauro Urbina López

AL ESTE: Callejón

AL OESTE: Wilfrido Urbina Urbina

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 16 de junio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Delicias, con una superficie aproximada de 04-55-18.171 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS DELICIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140217, de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2956, de fecha 3 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Las Delicias, con superficie aproximada de 04-55-18.171 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Cleotilde López Nájera, Cleotilde López Nájera, Emilio Vázquez

AL SUR: Adalberto Ruiz Tovilla, Antero Ruiz Rodríguez, Adalberto Ruiz Tovilla

AL ESTE: Hilerio Vázquez

AL OESTE: Genaro de la Cruz

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 16 de junio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cantulán, con una superficie aproximada de 02-39-80.737 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CANTULAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140221, de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2956, de fecha 3 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado El Cantulán, con superficie aproximada de 02-39-80.737 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Domingo Vargas y Luis Martínez Nájera

AL SUR: Sabino Nájera Morales y Romero Martínez Nájera

AL ESTE: Romeo Martínez

AL OESTE: Adalberto Ruiz Tovilla y Domingo Vázquez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 16 de junio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz.**- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA 2007 para el otorgamiento de apoyos del Programa Pro-Arbol de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

JOSE CIBRIAN TOVAR, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 17, 21, 22, 137, 138 y 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento, sus correlativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, así como 12 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa Pro-árbol de la Comisión Nacional Forestal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, en lo sucesivo la CONAFOR, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa Pro-árbol de la CONAFOR, en lo sucesivo denominado Reglas de Operación. En dicho Acuerdo se establece la obligación de emitir la Convocatoria a los interesados en participar en el proceso de la asignación de los apoyos, para que con oportunidad conozcan los términos y las condiciones para participar en el proceso referido. En razón de lo anterior se da a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA 2007 PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PRO-ARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL

1. Beneficiarios: Podrán ser elegibles para ser sujetos de apoyo los interesados que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación y que presenten sus solicitudes de conformidad a éstas y a lo establecido en esta Convocatoria.

2. Plazos: Los interesados deberán integrar y presentar sus solicitudes de apoyo de conformidad a los plazos y las actividades siguientes:

Actividad	Plazo límite
Recepción de documentos para la solicitud de los apoyos:	
Todos los de Planeación y Organización Forestal; Todos los de Conservación y Restauración menos prevención y combate de incendios forestales y servicios ambientales.	35 días hábiles posteriores a la publicación de esta Convocatoria
Plantaciones forestales comerciales, servicios ambientales y todos los conceptos de Elevar el Nivel de Competitividad.	40 días hábiles posteriores a la publicación de esta Convocatoria
Todos los de Producción y Productividad menos plantaciones forestales comerciales.	45 días hábiles posteriores a la publicación de esta Convocatoria
Prevención y combate de incendios forestales.	50 días hábiles posteriores a la publicación de esta Convocatoria
Notificación en caso de algún dato o documento faltante	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud
Cumplimentar la información y/o documento faltante	5 días hábiles posteriores a la notificación
Emisión de los dictámenes de factibilidad y resolución del comité para los conceptos de:	
Todos los de Planeación y Organización Forestal; Todos los de Conservación y Restauración menos prevención y combate de incendios forestales y servicios ambientales.	30 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes

Plantaciones forestales comerciales, servicios ambientales y todos los conceptos de Elevar el Nivel de Competitividad.	50 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes
Todos los de Producción y Productividad menos plantaciones forestales comerciales.	70 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes
Prevención y combate de incendios forestales.	90 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes
Publicación de resultados de asignación de recursos	5 días hábiles posteriores a la resolución del comité
Emisión y firma del convenio de adhesión contenido en el Anexo correspondiente de las presentes Reglas.	10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados

3. Recepción de solicitudes: La recepción de las solicitudes de los interesados se hará indistintamente en:

- a) Las oficinas de la CONAFOR;
- b) La oficinas de los gobiernos de las entidades federativas, y

La recepción de las solicitudes y documentos se hará en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles, y en las oficinas de los gobiernos de las entidades federativas en sus horarios y domicilios oficiales.

4. Aspectos generales: Cualquier modificación a la presente Convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación. La recepción de solicitudes y documentos no significa que el interesado vaya a resultar beneficiario.

5. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta Convocatoria ante cualquiera de las instancias siguientes:

El Organismo Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio B, 1er. piso, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 37777020, fax 01(33) 37777019, o a la dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx

A la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, Ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 0014800, o bien, en la Ciudad de México al 01(55) 54802000.

Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organismo Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 29 de enero de 2007.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **José Cibrián Tovar**.- Rúbrica.

(R.- 244062)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL LIC. ALFREDO CAAMAL HUCHIN EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN QUINTANA ROO, ASISTIDO POR EL MVZ SERGIO AGUIRRE MENDEZ, ENCARGADO DEL AREA DE ORGANIZACION Y PRODUCCION; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL E INDIGENA (SEDARI), REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. RAFAEL LEON NEGRETE, CON LA PARTICIPACION DEL C. P. JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL (SEPLADER) Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE; ASISTIDOS POR EL C. HERNAN ALBERTO HERRERA JIMENEZ, COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO INDIGENA DE LA SEDARI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROCAPI"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Artículo 2o. Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001–2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y Municipales, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo–beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dispone que ese Organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

El Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena "EL PROCAPI", es operado por "LA COMISION" y tiene como objeto dar apoyo a las mejores propuestas productivas, rentables y de autoconsumo, que le propongan los gobiernos estatales y municipales en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

En ese tenor y en razón de lo expuesto, las partes tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no Sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que cuenta con facultades de asesorar y apoyar en materia indígena a las Instituciones Federales, así como a los Estados, Municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten y puede establecer acuerdos y convenios de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que el C. Lic. Alfredo Caamal Huchin cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder Notarial, que se contiene en la Escritura Pública número 63,692 que contiene el Poder General que le otorga el representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, pasada ante la fe del Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaria 147 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4 Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio Fiscal 2006.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03330; y, para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, código postal 77000.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II. 1 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 1, 2, 4, 5 y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II. 2 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, fracción VI, 30 fracción VII, 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 2, 5, 7 fracción XII, 9 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría, el C. Ing. Rafael León Negrete, titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena (SEDARI), cuenta con la capacidad y facultades para suscribir el presente Acuerdo.

II. 3 Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, será la encargada de ejecutar y cumplir con los compromisos adquiridos derivados del presente instrumento jurídico.

II. 4 Que se cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

II. 5 Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle 22 de enero, edificio número seis, colonia centro, código postal 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

IV. De “LAS PARTES”:

IV. 1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 46 de su Reglamento; 25, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1, 2, 4, 5, 78 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; 4, 19, fracciones III y VI, 30 fracción VII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto que “LA COMISION” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” coordinen acciones y recursos con el fin de coadyuvar en la ejecución de “EL PROCAPI”, cuyo propósito es promover el desarrollo integral y la generación de recursos y empleo para el crecimiento económico de los Municipios de Othón P. Blanco; Felipe Carrillo Puerto; José María Morelos y Lázaro Cárdenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 que es parte integral de este instrumento.

SEGUNDA.- Para el total cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación “LAS PARTES” se comprometen a aportar la cantidad de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto aperture “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme a la siguiente estructura financiera:

LA COMISION”	\$3,500,000.00
“EL GOBIERNO DEL ESTADO”	\$3,500,000.00
TOTAL	\$7,000,000.00

TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se hará cargo de la aplicación y ejecución de los recursos sujetándose al desglose de inversión que establezca cada proyecto específico por lo que deberá presentar a “LA COMISION” informes trimestrales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones programadas en los proyectos.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de las acciones realizadas materia de este Acuerdo, así como los no devengados al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, incluyendo los rendimientos financieros.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución y de avance físico financiero de las acciones que se lleven a cabo y que son objeto de este Instrumento. Igualmente deberán proporcionar el acompañamiento, servicio de asistencia técnica regular y capacitación comprometido en los proyectos. Para el acompañamiento en capacitación, la ejecutora deberá observar que este concepto se integre como costo de inversión del proyecto, en activos diferidos.

Quien ejecute las acciones tendrá la obligación de resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico. Asimismo, deberá brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

SEXTA.- “LA COMISION” se reserva el derecho de realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo 1.

SEPTIMA.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

OCTAVA.- Concluidas las acciones “EL GOBIERNO DEL ESTADO” llevará a cabo el acta de entrega recepción con los beneficiarios del proyecto, la cual formará parte de la documentación comprobatoria.

“LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación de los proyectos para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

NOVENA.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. El ejercicio de recursos federales para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados de los proyectos aprobados;
2. Incumplir con lo establecido en el presente acuerdo;
3. El incumplimiento de la Legislación Federal Aplicable y las Reglas de operación de “EL PROCAPI”

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROCAPI”, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROCAPI”, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: *“Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.* Para efectos de lo anterior, se considerarán las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

DECIMA CUARTA.- El presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- El presente Acuerdo podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil seis, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Alfredo Caamal Huchin**.- Rúbrica.- El Encargado del Área de Organización y Producción, **Sergio Aguirre Méndez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, **Rafael León Negrete**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADE, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Desarrollo Indígena, **Hernán A. Herrera Jiménez**.- Rúbrica.

(R.- 244030)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Chiapas y los municipios de Aldama, Chanal, Chamula, Chalchihuitán, Chenalhó, Mitontic, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Zinacantán y Sitalá de dicha entidad federativa, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. ING. JUAN JOSE LAU SANCHEZ, DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION"; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, C. ING. JAVIER ANTONIO RUIZ MORALES, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA SDR"; Y LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, CHANAL, CHAMULA, CHALCHIHUITAN, CHENALHO, MITONTIC, SAN JUAN CANCUC, SANTIAGO EL PINAR, ZINACANTAN Y SITALA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. VICTOR SANCHEZ PEREZ, ESTEBAN JIMENEZ LOPEZ, DOMINGO LOPEZ SANTIZ, ANTONIO PEREZ GOMEZ, VICTORIO JIMENEZ SANTIZ, MARIANO ORDOÑEZ RODRIGUEZ, ALONSO GARCIA MENDOZA, MANUEL GOMEZ GOMEZ, ANTONIO DE LA CRUZ JIMENEZ Y SANDRO CRUZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTES MUNICIPALES, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS MUNICIPIOS" Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y LA GENERACION DE RECURSOS PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO DE LOS PUEBLOS QUE PRESENTAN MENOR INDICE DE DESARROLLO HUMANO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROCAPI", MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

Uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y Municipales, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo-beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

Mediante la suscripción del presente Acuerdo se pretende dar apoyo a las mejores propuestas productivas, viables, rentables y de autoconsumo, en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, logrando con ello recuperar la rentabilidad para el campo como un imperativo de estrategia económica y sobre todo de justicia y equidad, y parte de la base de que debe existir una corresponsabilidad entre el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados, las organizaciones de productores agropecuarios y los productores; asume en consecuencia, que el desarrollo rural que requiere la Nación debe darse en el marco de un nuevo Federalismo para solucionar los problemas que lo restringen.

El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena "EL PROCAPI", es operado por "LA COMISION" y tiene como objeto dar apoyo a las mejores propuestas productivas, rentables y de autoconsumo, que le propongan los gobiernos estatales y municipales en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien suscribir el presente Acuerdo de Coordinación bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION".

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no Sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que cuenta con facultades de asesorar y apoyar en materia indígena a las Instituciones Federales, así como a los Estados, Municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten y puede establecer acuerdos y convenios de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus Municipios, para llevar a cabo programas, proyectos productivos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que el C. Ing. Juan José Lau Sánchez, en su calidad de Delegado Estatal de la "COMISION" cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo en su representación de conformidad con el poder general manifestado en la escritura pública número 2530, de fecha 3 de febrero de 2006 pasada ante la fe del Notario Público Número 243 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Escamilla Narváez.

I.4.- Que suscribe el presente Acuerdo de coordinación con fundamento en los artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 46 de su Reglamento; 25, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y demás disposiciones relativas aplicables.

I.5 Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 312A-2136 y 312A -10020 de fecha 21 de diciembre de 2004 y 3 de enero de 2005 respectivamente.

I.6 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en el Libramiento Sur y 5a. Poniente número 500, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA SDR".

II.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, creada mediante decreto 08 publicado en el periódico oficial del Estado número- 001 de fecha 8 de diciembre de 2000, con funciones y atribuciones que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.2.- El Ing. Javier Antonio Ruiz Morales, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, con el nombramiento de fecha 10 de febrero de 2004, conferido por el Gobernador del Estado, por lo que de conformidad con los artículos 27 fracción VII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 9 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.3. En el marco de lo estipulado en el capítulo III de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con fecha 7 de abril de 2006, el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, mediante acuerdo número 7 tomado en la primera sesión extraordinaria, aprueba que en el marco del Programa Alianza Contigo, el Gobierno del Estado suscriba el presente acuerdo de coordinación.

II.4.- Que los recursos provenientes del Fideicomiso FOFAE, destinados para el cumplimiento de las acciones objeto del presente Acuerdo, han sido autorizados por el comité técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado, de conformidad con el acuerdo número IV h, tomado en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2006, por lo que cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.5.- Para todos los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en carretera Juan Crispín-Chicoasén k.m 2.5, Centro demostrativo la Chacona, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III.- “LOS MUNICIPIOS”.

III.1.- El Municipio es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad de administrar su hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3o., 43, 58, 60 y 62 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 2o., 7, 9, 11 y 38 de la Ley Orgánica Municipal.

III.2.- El municipio de Aldama, se encuentra representado en este acto por el C. Víctor Sánchez Pérez en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 1 de julio de 2006, en acta número S/N fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.3.- El municipio de Chanal, se encuentra representado en este acto por el C. Esteban Jiménez López en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 3 de julio de 2006, en acta número Sesión Ordinaria número 10/2006 fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.4.- El municipio de Chamula, se encuentra representado en este acto por el C. Domingo López Sántiz en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 19 de junio de 2006, en acta número Sesión Ordinaria número 25 fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.5.- El municipio de Chalchihuitán, se encuentra representado en este acto por el C. Antonio Pérez Gómez en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 3 de julio de 2006, en acta número S/N fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.6.- El municipio de Chenalhó, se encuentra representado en este acto por el C. Victorio Jiménez Sántiz en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 4 de julio de 2006, en acta número S/N fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.7.- El municipio de Mitontic, se encuentra representado en este acto por el C. Mariano Ordóñez Rodríguez en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 1 de julio de 2006, en acta número S/N fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.8.- El municipio de San Juan Cancuc, se encuentra representado en este acto por el C. Alonso García Mendoza en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 3 de julio de 2006, en acta número S/N fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.9.- El municipio de Santiago del Pinar, se encuentra representado en este acto por el C. Manuel Gómez Gómez en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 3 de julio de 2006, en acta número Sesión número 12 fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.10.- El municipio de Zinacantán, se encuentra representado en este acto por el C. Antonio de la Cruz Jiménez en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 3 de julio de 2006, en acta número S/N fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.11. El municipio de Sitalá, se encuentra representado en este acto por el C. Sandro Cruz López en su carácter de Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento, elegido por elección popular directa, tal como lo acredita con la constancia de fecha 6 de octubre de 2004 expedida por el Instituto Estatal Electoral, por lo que en reunión de cabildo de fecha 8 de mayo de 2006, en acta número SE/013/06 fue autorizado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

III.12.- Tomando en consideración los beneficios que recibirán los productores de cada uno de "LOS MUNICIPIOS" manifiestan su conformidad de conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones que lleven a la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por población indígena cuyo propósito es promover el desarrollo rural integral y la generación de recursos para el crecimiento económico de los municipios que representan, los cuales tienen el menor Índice de Desarrollo Humano en el Estado.

III.13.- Que cuentan con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y objeto de este instrumento jurídico.

III.14.- Señalan como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Domicilio Conocido, Presidencia Municipal de Aldama; Domicilio Conocido, Presidencia Municipal de Chanal; Avenida Central número 2, Presidencia Municipal de Chamula; Domicilio Conocido, Presidencia Municipal de Chalchihuitán; Domicilio Conocido, Presidencia Municipal de Chenalhó; Domicilio Conocido, Presidencia Municipal de Mitontic; Domicilio Conocido, Presidencia Municipal de San Juan Cancuc; Domicilio Conocido, Presidencia Municipal de Santiago el Pinar; Domicilio Conocido, Presidencia Municipal de Zinacantán, Chiapas y Domicilio Conocido, Presidencia Municipal de Sitalá, del Estado de Chiapas.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 46 de su Reglamento; 25, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 1, 2, 3 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 2 fracción I; 9, 20 y 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 7, 11, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; 33, 35, 36 fracciones VI y VII de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas y demás disposiciones relativas aplicables; "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto que "LA COMISION" "LA SDR" y "LOS MUNICIPIOS" coordinen acciones y recursos con el fin de otorgar apoyos a propuestas productivas viables, rentables y de autoconsumo, en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, logrando con ello contribuir en la disminución de los altos índices de pobreza y marginación persistentes en los municipios con menor índice de desarrollo humano en el Estado de Chiapas, específicamente en los municipios de Aldama, Chanal, Chamula, Chalchihuitán, Chenalhó, Mitontic, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Zinacantán de la Región II Altos y el Municipio de Sitalá de la Región VI Selva III Yajalón del Estado de Chiapas, apoyos que se otorgarán de conformidad con el anexo 1, operados con la mecánica operativa (anexo 2), del presente instrumento.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA COMISION", "LA SDR" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan dar las siguientes aportaciones:

LAS PARTES	MONTOS
"LA COMISION"	15'040,000.00
"LA SDR"	4'000,000.00
"LOS MUNICIPIOS"	
ALDAMA	.00
CHANAL	49,990.00
CHAMULA	.00
CHALCHIHUITAN	200,000.00
CHENALHO	122,400.00
MITONTIC	.00
SAN JUAN CANCUC	487,323.94
SANTIAGO EL PINAR	.00
ZINACANTAN	.00
SITALA	250,000.74
"LOS PRODUCTORES"	2'491,913.14
TOTAL	\$22'641,627.82

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que las aportaciones que se describen en la cláusula que antecede, serán depositadas en la cuenta que para tal efecto "LA SDR" aperturará; dicha cuenta deberá registrar por separado la aportación de cada una de "LAS PARTES" y la de los "PRODUCTORES" a fin de que sean plenamente identificadas, y los proyectos o apoyos autorizados a "LOS MUNICIPIOS" sean otorgados dentro de los montos descritos en el cuadro de inversión del presente instrumento.

Así mismo "LAS PARTES" acuerdan que las aportaciones en jornales que realicen "LOS PRODUCTORES" se considerarán parte integral del monto total del presente Acuerdo, la cual asciende a \$10'172,075.88; que por su naturaleza no transitará por la cuenta.

CUARTA.- Para la consecución del objeto del presente, "LA SDR" se compromete a aplicar y ejecutar por sí misma, el monto señalado en la cláusula segunda y de conformidad con las Reglas de Operación de los Programas de la Alianza Contigo y Reglas de Operación del PROCAPI respectivamente, así como de conformidad con el desglose de aportaciones que corresponda a cada uno de "LOS MUNICIPIOS" a beneficiar.

Así mismo, se obliga a realizar, a través de las Delegaciones II Altos y VI Selva III Yajalón, el seguimiento y supervisión de la ejecución y avance físico financiero de las acciones que se lleven a cabo con motivo de la celebración del presente Acuerdo.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los proyectos o apoyos a otorgar serán autorizados y liberados por el Consejo Distrital de Desarrollo Rural Sustentable de la Región II Altos y por el Consejo Regional de Desarrollo Rural Sustentable de la Región VI Selva III Yajalón, según corresponda al municipio beneficiado. Así mismo, se conviene que los apoyos con cargo a la aportación de "LA SDR" y "LOS MUNICIPIOS" se ejercerán en base a la Normatividad de la ejecutora; es decir, autorizando únicamente los conceptos de apoyo permitidos por dicha normatividad y cuidando el techo presupuestal asignado. Los recursos que aporta "LA COMISION" se aprobarán para los componentes permitidos por la normatividad y presupuesto asignado dentro del Programa PROCAPI.

Con la finalidad que en la autorización de los apoyos objeto del presente instrumento, participen todas y cada una de "LAS PARTES", "LA COMISION" se obliga a designar a una persona para que lo represente ante los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable que presida cada uno de "LOS MUNICIPIOS".

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que la solicitud, autorización, entrega y comprobación de los apoyos se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el anexo 2 del presente Acuerdo y que la papelería, documentación oficial así como la publicidad y promoción que se genere en la entrega de los apoyos objeto del presente, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.

Aunado a lo anterior, toda la publicidad y promoción que se genere para el cumplimiento de los fines del presente Acuerdo, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: *“Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”*.

SEPTIMA.- “LA SDR”, a través del Consejo Distrital de la Región II Altos y el Consejo Regional de Desarrollo Rural Sustentable de la Región VI Selva III Yajalón, se compromete a:

A) Mantener una coordinación permanente con “LOS MUNICIPIOS” para que los recursos se apliquen en apego a lo señalado en el presente Acuerdo y a la normatividad establecida en el PROCAPI y en el Programa Alianza Contigo 2006.

B) Proporcionar el acompañamiento organizativo y la asistencia técnica regular y especializada en las distintas fases de ejecución del proyecto.

C) Presentar a “LA COMISION” informes trimestrales relativos al ejercicio presupuestal y el avance físico y financieros de las acciones que se lleven a cabo para la operación de los recursos.

D) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

A) Ejecutar las acciones de este Acuerdo conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable para el Programa PROCAPI y la Alianza Contigo 2006, cuidando que los conceptos de apoyo autorizados se orienten al desarrollo del medio rural y tengan congruencia con lo estipulado en el presente instrumento.

B) Consolidar la participación y representatividad de los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

C) Enviar al Consejo Distrital de Desarrollo Rural Sustentable de la Región II Altos o al Consejo Regional de Desarrollo Rural Sustentable región VI Selva III Yajalón, en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los proyectos apoyados con los recursos materia de este Acuerdo, y resguardar copia de la misma conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico.

D) Vigilar a través del Consejo Municipal el cumplimiento de los proyectos y en caso de existir incumplimiento de los productores, deberá comunicarlo de inmediato al Consejo Distrital de Desarrollo Rural Sustentable de la Región II Altos o al Consejo Regional de Desarrollo Rural Sustentable Región VI Selva III Yajalón, según corresponda para que sea cancelado el apoyo correspondiente.

E) Ser el único responsable del destino que se le den a los recursos que “LA SDR” libere con motivo del presente acuerdo; toda vez, que es el responsable de vigilar la correcta aplicación de dichos recursos.

NOVENA.- “LA SDR” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a dar seguimiento a cada uno de los proyectos autorizados en el marco del presente Acuerdo, desde su inicio hasta su conclusión, ya que en el supuesto que hayan recursos no ejercidos en la realización del objeto del presente instrumento, dichos recursos se deberán reintegrar a cada uno de los programas que correspondan con sus respectivos rendimientos financieros.

DECIMA.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- “LOS MUNICIPIOS” proporcionarán todas las facilidades y apoyos que requiera la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Contraloría General del Estado, “LA COMISION” y los demás órganos internos de control Estatal o Federal, que resulten competentes, para efectuar revisiones.

DECIMA SEGUNDA.- El personal que asigne cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, continuarán bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezcan; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno del Consejo Distrital de Desarrollo Rural Sustentable de la Región II Altos o en el Consejo Regional de Desarrollo Rural Sustentable región VI Selva III Yajalón según corresponda y en el supuesto de no llegar a ningún arreglo, convienen expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando en este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Acuerdo será hasta el total ejercicio y comprobación de los recursos que aportan “LAS PARTES”.

DECIMA QUINTA.- El presente Acuerdo de coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por “LAS PARTES”, para lo cual deberán suscribir el acuerdo modificatorio o adendas correspondientes.

DECIMA SEXTA.- Cuando ocurran causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados en el seno de los Consejos, “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones contempladas en el presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA.- Para dar por terminado el presente Acuerdo de Coordinación, antes del plazo establecido en la cláusula décima segunda, bastará la voluntad expresa de cualquiera de “LAS PARTES”, debiendo notificar por escrito a la otra con quince días naturales de anticipación, para que se proceda a finiquitar los compromisos respectivos.

DECIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. No realizar en tiempo y forma el depósito de las aportaciones que se obligan a realizar en la cláusula segunda del presente instrumento.
2. El ejercicio de recursos para fines distintos a los señalados.
3. La falta injustificada para la entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos aportados sean reintegrados en su totalidad a cada uno de los programas que corresponda, por lo que quedarán en libertad de ejercer el recurso para el objeto que consideren conveniente de acuerdo a su normatividad.

DECIMA NOVENA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en cuatro ejemplares en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Juan José Lau Sánchez.-** Rúbrica.- Por la SDR: el Secretario, **Javier Antonio Ruiz Morales.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Aldama, Chiapas, **Víctor Sánchez Pérez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chanal, Chiapas, **Esteban Jiménez López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chamula, Chiapas, **Domingo López Sántiz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalchihuitán, Chiapas, **Antonio Pérez Gómez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chenalhó, Chiapas, **Victorio Jiménez Sántiz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mitontic, Chiapas, **Mariano Ordóñez Rodríguez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Cancuc, Chiapas, **Alonso García Mendoza.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago El Pinar, Chiapas, **Manuel Gómez Gómez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zinacantán, Chiapas, **Antonio de la Cruz Jiménez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sitalá, Chiapas, **Sandro Cruz López.-** Rúbrica.- Testigos de Asistencia: el Secretario de Pueblos Indios, **Juan Vázquez López.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SAGARPA, **José Angel del Valle Molina.-** Rúbrica.- El Presidente del Consejo Distrital de la Región II Altos, **Arturo Farrera González.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Distrital de la Región II Altos, **Dimas de la Peña Montoya.-** Rúbrica.- El Presidente del Consejo Regional VI Selva III Yajalón, **Jorge Zebadúa Aguilar.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Regional VI Selva III Yajalón, **José Moo Valencia.-** Rúbrica.-

(R.- 244036)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. ADELAIDO IZABAL HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA; LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SIDUR", REPRESENTADA POR EL ING. HUMBERTO DANIEL VALDEZ RUY SANCHEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL RAMO; LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR EL ING. RICARDO PLATT GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL RAMO Y EL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA LIC. KATIA COTA MARTINEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DICHO FIDEICOMISO PUBLICO, Y A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DENOMINARA "IMPULSOR", Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

II.- El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al ejecutivo federal, a los Gobiernos Estatales y Municipales, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo-beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

III.- La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dispone que ese organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

IV.- El Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena "EL PROCAPI", es operado por "LA COMISION" y tiene como objeto dar apoyo a las mejores propuestas productivas, rentables y de autoconsumo, que le propongan los gobiernos estatales y municipales en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

V.- Que el Plan del Estatal de Desarrollo 2004-2009 establece que para aprovechar la fuerza de las regiones, modernizar y diversificar la producción local, hay que canalizar inversión pública y, mediante esquemas novedosos, atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones definidas como prioritarias, así como promover ante inversionistas, con la participación de las autoridades locales y de las comunidades, el desarrollo de proyectos orientados a diversificar las actividades productivas, aprovechando el potencial de las regiones.

VI.- Que dicho instrumento rector del desarrollo de la entidad, prevé como objetivo de la Administración Pública del Estado crear las condiciones económicas y la infraestructura necesaria para que el Estado de Sonora sea más competitivo, se generen nuevas inversiones, se fomente la generación de empleos y la igualdad de oportunidades para todos los sonorenses.

VII.- Que los propósitos y objetivos antes referidos, requieren que el Estado de Sonora impulse la promoción y realización de programas, proyectos y acciones de carácter estratégico, con la participación que corresponda de los sectores público y privado, que permitan detonar el desarrollo de las diferentes regiones del Estado, así como el fortalecimiento y ampliación de la infraestructura productiva y de servicios con que cuenta la Entidad, lo que se traduce en situar al Estado en un nivel más competitivo ante los mercados nacional e internacional y, en general, en una mayor calidad de vida de los sonorenses.

VIII.- Que para la realización de las acciones estratégicas es preciso apoyarse en esquemas e instrumentos novedosos y flexibles que posibiliten canalizar y destinar, en forma transparente y eficiente, los recursos públicos y los que se obtengan provenientes de los diversos sectores de la sociedad, a los programas y proyectos de inversión en obras públicas y en infraestructura productiva, de servicios, de comunicaciones y de otra índole que contribuyan a impulsar en forma significativa un desarrollo equilibrado y sustentable de la Entidad.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA COMISION”, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO EN SONORA:

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no Sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que cuenta con facultades de asesorar y apoyar en materia indígena a las Instituciones Federales, así como a los Estados, Municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten y puede establecer acuerdos y convenios de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus Municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que el Ing. Adelaido Izabal Hernández cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública No. 63566, de fecha 26 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público No. 147 con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en calle Yañez No. 149 entre Doctor Noriega y Colosio, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

II.- DECLARA “LA SECRETARIA”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

II.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3, 10, 15, 22, fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.2 Que entre las facultades que le otorga el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, entre otras, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre Dependencias de la Administración Pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la Entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado, conforme a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009.

II.3 Que comparece en este acto como Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, acreditando su personalidad con original de la designación expedida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 23 de agosto de 2005, y tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

II.4 Que para los fines y efectos legales de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en las Calles Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora del Centro de Gobierno, Tercer Nivel, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.5 Que el pasado 28 de abril del año en curso, se llevó a cabo el Convenio de Compromisos sobre Estímulos señalados por el Artículo 37 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, celebrado con la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Operación y Promoción Financiera un monto de \$19'000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) bajo el rubro “Apoyos Económicos y Financieros a las MIPYMES en: Formación Empresarial, Articulación Productiva, Capacitación, Consultoría, Formación de Consultores, Acceso a Mercados, Promoción, Acceso al Financiamiento, Elaboración de Contenidos de Capacitación y Consultoría, y Elaboración de Estudios y Proyectos, Instalaciones y demás Obras y Servicios”.

III.- DECLARA “LA SIDUR”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

III.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3, 10, 15, 22, fracción VI y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

III.2 Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 inciso C, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en el Artículo 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo.

III.3 El Ing. Humberto Daniel Valdéz Ruy Sánchez, en su carácter Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, acredita su personalidad con original de la designación expedida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 1 de julio de 2004, mediante oficio número 03.01-408/04.

III.4 Que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 4, 5 y 6 Fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

III.5 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Hidalgo número 35 esquina con Calle Comonfort, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México.

III.6 Que en el mes de junio del año dos mil seis, “IMPULSOR”, a través de la Coordinación del Proyecto “PASAJES”, hizo entrega a “LA SIDUR” para su revisión respectiva, del Proyecto Arquitectónico del Paraje Comercial-Artesanal en la comunidad de Masiaca, Municipio de Navjoa cuyo costo total de construcción, en sus dos etapas, es de: \$5,593,442.00 (*Son: Cinco millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.*), mismo proyecto que fue realizado conjuntamente entre “LA SIDUR” e “IMPULSOR”.

III.7 Que según el Proyecto elaborado la ejecución de la obra antes indicada consta de dos etapas: a) La primera corresponde a la construcción de las obras de cabeza, es decir los servicios de infraestructura hidráulica, sanitaria, energía eléctrica, telefonía y televisión; 4 locales comerciales, 1 módulo de servicios sanitarios, corredores exteriores, área de estacionamiento, 1 parada de autobús y obra exterior; y b) La segunda etapa corresponde a la construcción de una bodega y de oficinas comerciales.

III.8 Que la primera etapa del proyecto tiene un costo de construcción de \$2,379,427.00 (*Son: Dos millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.*), más \$141,000.00 (*Son: Ciento cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.*), por concepto de la creación de infraestructura eléctrica aérea e instalación de un transformador de 45 KVA Trifásico, lo cual se requiere para la instalación del inmueble, significando una inversión total de \$2,520,427.00 (*Son: Dos millones quinientos veinte mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.*), la cual será financiada con recursos federales y estatales de “LAS PARTES”.

IV.- DECLARA “IMPULSOR”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

IV.1 Que es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, con autonomía y capacidad de decisión, creada mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 28 de febrero del año 2005, que tiene por objeto promover y ejecutar programas y proyectos estratégicos para el desarrollo del Estado y sus regiones, así como el fortalecimiento y ampliación de la infraestructura y equipamiento urbano necesarios para el crecimiento económico, la atracción de inversiones y, en general, el progreso de la Entidad.

IV.2 Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12, fracciones I, XI y XII del Decreto que autoriza la creación del Fideicomiso Público denominado Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo.

IV.3 Que en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, celebrada el día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, los integrantes de dicho Organismo de Gobierno emitieron el Acuerdo Número 5-161105-1, a través del cual instruyen al Banco J. P. Morgan, S. A. Institución de Banca Múltiple, J. P. Morgan, Grupo Financiero, para que en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público denominado Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, proceda a otorgar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Bienes, a favor de la Licenciada Katia Cota Martínez, Directora General del Fideicomiso Público mencionado con anterioridad.

IV.4 Con fecha veintidós de diciembre del año dos mil cinco, se protocolizó ante Notario Público el instrumento veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro, el cual contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Bienes que le otorga Banco J. P. Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, J. P. Morgan, Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Público identificado con el Número F/00168.

IV.5 Que uno de los Proyectos de "IMPULSOR" es el denominado Paraje Comercial-Artesanal en la comunidad de Masiaca, Municipio de Navojoa, Sonora; que se ubicará en Km. +114 de la carretera federal No. 15, cruce Masiaca-Playa "Las Bocas", en beneficio de la sociedad cooperativa denominada Artesanías Tusi Yari, S. C. de R. L. de C. V., y cuyo costo en la construcción de sus dos etapas equivale a la cantidad total de: \$5,593,442.00 (*Son: Cinco millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.*); siendo financiado con recursos de los Gobiernos Federal y Estatal.

IV.6 Que de las dos etapas que comprende el Proyecto mencionado en la declaración inmediata anterior, a través de la celebración del presente Acuerdo sólo se ejecutará la primera de ellas, con un costo total de \$2,379,427.00 (*Son: Dos millones trescientos setenta y nueve mil, cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.*) más \$141,000.00 (*Son: Ciento cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.*) por concepto de la creación de infraestructura eléctrica aérea e instalación de un transformador de 45 KVA Trifásico, lo cual se requiere para la instalación del inmueble, significando una inversión total de \$2,520,427.00 (*Son: Dos millones quinientos veinte mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.*), misma que será financiada con recursos federales y estatales de "LAS PARTES".

V.- DECLARAN "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad conjuntar esfuerzos para dar cabal cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

V.2 Que se reconocen la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 46 de su Reglamento; 25, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 21, 25, 25-A, 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3, 15, 22 fracciones VI y VII, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y, demás disposiciones relativas aplicables, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Acuerdo y de los Anexos que forman parte del mismo, es el de establecer las bases y mecanismos de coordinación entre "LA COMISION", "LA SECRETARIA", "LA SIDUR" e "IMPULSOR", con el propósito de: 1.- Ejecutar la Construcción de la primera etapa del Paraje Comercial-Artesanal en la comunidad de Masiaca, Municipio de Navojoa, Sonora; en beneficio de la sociedad cooperativa denominada Artesanías Tusi Yari, S. C. de R. L. de C. V., consistente en la construcción de obras de cabeza, consistentes en servicios de infraestructura hidráulica, sanitaria, energía eléctrica, telefonía y televisión; 4 (cuatro) locales comerciales, 1 (un) módulo de servicios sanitarios, corredores exteriores, área de estacionamiento, 1 (una) parada de autobús y obra exterior adicional, con un monto total de: \$2'379,427.00 (*Son: Dos millones trescientos setenta y nueve mil, cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.*) más \$141,000.00 (*Son: Ciento cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.*) por concepto de la creación de infraestructura eléctrica aérea e instalación de un transformador de 45 KVA Trifásico, lo cual se requiere para la instalación del inmueble, significando una inversión total de \$2,520,427.00 (*Son: Dos millones, quinientos veinte mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.*), lo cual se establece en los términos de los documentos que se agregan como Anexo 1 (uno); y 2.- Aportar el capital de trabajo relativo al inventario inicial y gastos de operación para la puesta en operación de la sociedad cooperativa denominada Artesanías Tusi Yari, S. C. de R. L. de C. V., por un monto de \$612,573.00 (*Son: Seiscientos doce mil, quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.*), de conformidad con los documentos que se agregan al presente Acuerdo como Anexo 2 (dos).

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (Es: un millón de pesos 00/100 M.N.); "LA SECRETARIA" aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (Es: un millón de pesos 00/100 M.N.) y "LA SIDUR" aportará la cantidad de \$1,133,000.00 (Es: un millón ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), aportaciones que ascienden a la cantidad total de \$3,133,000.00 (Son: tres millones ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar, que la aportación federal de "LA COMISION" se destinará a ejecutar la construcción de las obras a que hace mención la cláusula primera del presente Acuerdo, y cuyo monto asciende a la cantidad de \$387,427.00 (son trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), los cuales serán ejercidos por "LA SIDUR" y al capital de trabajo relativo al inventario inicial y gastos de operación para la puesta en operación de la sociedad cooperativa denominada Artesanías Tusi Yari, S. C. de R. L. de C. V., mismo que asciende a la cantidad de \$612,573.00 (*Son: Seiscientos doce mil, quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.*); los cuales serán ejercidos por "IMPULSOR"; comprometiéndose "LA COMISION" a transferir dichos recursos, debidamente etiquetados para los fines antes indicados, a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora. Así mismo "LAS PARTES" convienen que tanto "LA SIDUR" como "IMPULSOR" aperturarán las cuentas bancarias específicas para el ejercicio de dichos recursos federales.

TERCERA: "LAS PARTES" convienen que los recursos económicos que aportarán por virtud del presente Acuerdo, serán destinados única y exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en la cláusula primera del presente Acuerdo.

CUARTA: La "COMISION" se compromete a transferir los recursos federales a que hace mención la cláusula segunda del presente Acuerdo, a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en la cuenta específica que dicha dependencia determine, los cuales serán entregados a "LA SIDUR" por un monto total de \$387,427.00 (*Son: Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.*), y serán destinados con el propósito de ejecutar la Construcción de la primera etapa del Paraje Comercial-Artesanal en la comunidad de Masiaca, Municipio de Navojoa, Sonora; en beneficio de la sociedad cooperativa denominada Artesanías Tusi Yari, S. C. de R. L. de C. V., y a "IMPULSOR" por un monto total de \$612,573.00 (*Son: Seiscientos doce mil, quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.*), mismos recursos que provendrán de la aportación realizada por la "COMISION" y serán destinados como capital de trabajo de la sociedad cooperativa denominada Artesanías Tusi Yari, S. C. de R. L. de C. V.

Para todos los efectos los recursos de PROCAPI, que administre "IMPULSOR" habrán de estar plenamente identificados como recursos no patrimoniales del mismo.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que "LA COMISION" destine al objeto del presente Acuerdo, que no se hayan ejercido al término de la realización del objeto del presente instrumento, así como los no devengados al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", incluyendo sus rendimientos financieros.

SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del presente Acuerdo "LA SIDUR" se compromete a:

- a) Aportar la parte de los recursos públicos que le corresponden según lo dispuesto en la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Elaborar las bases de licitación y la convocatoria respectiva.
- c) Iniciar y dar seguimiento al proceso de licitación correspondiente y adjudicar y formalizar el contrato para la ejecución de las obras detalladas en la cláusula primera del presente instrumento.
- d) Ejecutar, directamente o a través de terceros, las obras indicadas en la cláusula primera del presente Acuerdo, así como efectuar la supervisión de dichos trabajos.
- e) Verificar con personal propio y/o con empresa externa contratada para tal fin, el control de calidad de la obra de construcción mencionada en la cláusula primera de este instrumento.
- f) Autorizar y pagar las estimaciones que se generen con motivo de los trabajos de construcción de las obras indicadas en la cláusula primera del presente Acuerdo, hasta por el monto de las aportaciones entregadas a "LA SIDUR" para la realización del objeto del presente instrumento.
- g) Vigilar que el contratista que realice la obra, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de construcción respectivos.
- h) Informar mensualmente a "LA PARTES" sobre el avance físico de la obra objeto del presente Acuerdo, sin perjuicio de que éstas puedan verificarlo directamente en cualquier tiempo.

- i) Informar mensualmente a "LAS PARTES" sobre la aplicación de las aportaciones depositadas en la cuenta bancaria específica que se menciona en la cláusula segunda de este Acuerdo.
- j) Cumplir y observar en todo momento las leyes, reglamentos y demás normatividad que le resulte aplicable en la ejecución de los recursos aportados por motivo de este Acuerdo.

SEPTIMA: "LAS PARTES" convienen en que para el cumplimiento del presente Acuerdo "IMPULSOR" se compromete a:

- a) Dar seguimiento a la ejecución de los trabajos objeto de este Acuerdo, trabajando de forma coordinada con "LA SIDUR" para evitar algún tipo de retraso en la ejecución de los mismos.
- b) Gestionar recursos económicos ante los tres órdenes de Gobierno para la capacitación de los miembros artesanos de la sociedad cooperativa denominada Artesanías Tusi Yari, S. C. de R. L. de C. V., así como para aumentar el capital de trabajo indicado en el punto 2 (dos) de la cláusula primera del presente instrumento.
- c) Transferir los recursos que "LA COMISION" aportó para capital de trabajo y gastos de operación destinados a la sociedad cooperativa denominada Artesanías Tusi Yari, S. C. de R. L. de C. V.; así como supervisarlos para que se lleve a cabo el proyecto productivo señalado en la cláusula primera del presente Acuerdo.
- d) Informar mensualmente a "LA COMISION" sobre el avance del proyecto productivo objeto del presente Acuerdo, sin perjuicio de que ésta pueda verificarlo directamente en cualquier tiempo.
- e) Cumplir y observar en todo momento las leyes, reglamentos y demás normatividad que le resulte aplicable en la ejecución de los recursos aportados por motivo de este Acuerdo.

OCTAVA: "LAS PARTES" convienen en que para el cumplimiento del presente Acuerdo "LA SECRETARIA" se compromete a:

- a) Aportar la parte de los recursos públicos que le corresponden según lo dispuesto en la cláusula segunda de este instrumento.

NOVENA: "LAS PARTES" convienen en que para el cumplimiento del presente Acuerdo "LA COMISION" se compromete a:

- b) Aportar la parte de los recursos públicos que le corresponden según lo dispuesto en la cláusula segunda de este instrumento.

DECIMA: "LAS PARTES" convienen en proporcionarse toda la información y documentación que sea necesaria para la instrumentación, ejecución y cumplimiento de las acciones y compromisos contenidos en el presente instrumento.

DECIMA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, sin que se entienda en forma alguna que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a las otras partes, ni operará la figura de intermediario, patrón solidario o sustituto, independientemente de que el personal designado o contratado por una de las partes preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo contrató o designó, o en las instalaciones de cualquiera de ellas.

DECIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" convienen que, con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo, revisarán periódicamente su contenido, y adoptarán las medidas que consideren necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar seguimiento a los compromisos asumidos, designando para tal efecto cada una de ellas a los siguientes responsables:

Por "LA COMISION": Ing. Alfredo Valenzuela Amavizca. Responsable del PROCAPI en la Delegación Estatal Sonora.

Por "LA SECRETARIA": Lic. Geovani Ciscomani Dávila. Encargado del Despacho de la Dirección General de Operación y Promoción Financiera.

Por "LA SIDUR": Ing. Feliciano Martínez García. Director General de Ejecución de Obras.

Por "IMPULSOR": C. P. Ana Lourdes Castelo López Arias. Coordinadora del Proyecto Pasajes.

El responsable de cada una de las partes, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que alguna de las partes decida hacer cambio de responsable, deberá notificarlo por escrito a "LAS PARTES" en un plazo mínimo de 10 días hábiles anteriores a la fecha en la que se desee que el cambio quede formalizado.

DECIMA TERCERA: "LAS PARTES" se comprometen a evaluar mensualmente el avance de las acciones que lleven a cabo de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, acordando así mismo que el resultado de dichas evaluaciones se informará mensualmente a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para los efectos a que haya lugar.

DECIMA CUARTA: El control, vigilancia y evaluación de los recursos fiscales estatales y federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo, corresponderá, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

DECIMA QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Acuerdo podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que "LAS PARTES" designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que una vez concluidas las obras materia del presente Acuerdo, "LA SIDUR" llevará a cabo la entrega-recepción de las mismas a los beneficiarios del proyecto, por conducto del representante que designe "LA COMISION", firmando para tal efecto el acta correspondiente, la cual formará parte de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos aportados para el logro del objeto del presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA: "LAS PARTES" convienen que el presente Acuerdo podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad alguna para cualquiera de "LAS PARTES", cuando dicha terminación sea motivada y plenamente justificada por causas de interés público, caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso se elaborará el escrito de notificación correspondiente.

DECIMA NOVENA: "LA SIDUR" manifiesta que, en lo correspondiente al proceso de construcción de las obras objeto del presente Acuerdo, cumplirá con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora.

VIGESIMA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROCAPI", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROCAPI", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se considerarán las características del medio de comunicación de que se trate.

VIGESIMA PRIMERA: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de los compromisos contraídos en el mismo, sin exceder del 31 de diciembre de 2006.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas que lo integran, y reconociéndose mutuamente la personalidad que ostentan lo firman por cuadruplicado, quedando un tanto en poder de cada una de "LAS PARTES", en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Sonora, **Adelaido Izabal Hernández**.- Rúbrica.- Por la SIDUR: el Secretario del Ramo, **Humberto D. Valdez Ruy Sánchez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Obras Públicas, **Sergio Celaya García**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario del Ramo, **Ricardo Platt García**.- Rúbrica.- Por Impulsor: la Directora General, **Katia Cota Martínez**.- Rúbrica.- La Gerente de Administración y Finanzas, **Bertha Robles Quintero**.- Rúbrica.

(R.- 244037)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSE JESUS SILVA CADENA, DELEGADO EN EL ESTADO DE HIDALGO; EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. PROFR. JOSE MANUEL ZUÑIGA GUERRERO, ASISTIDO POR EL LIC. TAURINO GONZALEZ CRUZ, SECRETARIO MUNICIPAL Y LA C.P. MARIA IRIS PAULIN MARTIN, SECRETARIA DE FINANZAS, PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROCAPI", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y Municipales, sean distribuidos y ejercidos con un criterio mas amplio al de costo-beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dispone que este organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena "EL PROCAPI", es operado por "LA COMISION" y tiene como objeto dar apoyo a las mejores propuestas productivas, rentables y de autoconsumo, que le propongan los gobiernos estatales y municipales en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

En ese tenor y en razón de lo expuesto, las partes tienen a bien establecer el presente Acuerdo de Coordinación bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION"

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que cuenta con facultades de asesorar y apoyar en materia indígena a las Instituciones Federales, así como a los Estados, Municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten y puede establecer acuerdos y convenios de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus Municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Su Delegado el C. Ing. José Jesús Silva Cadena, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en representación de "LA CDI" de conformidad con el poder otorgado ante el Notario Público No. 63,566, libro 2833, de fecha 26 de agosto de 2003, otorgado ante la fe del Notario Público No. 147, Lic. Javier Gutiérrez Silva, de México, Distrito Federal, mismo que se agrega al presente Convenio como Anexo I.

I.4 Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el Ejercicio Fiscal 2006.

I.5 Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Fraccionamiento Colosio, entre Avenida Ayuntamiento y Boulevard Colosio, Lote 3, Area Comercial; Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. De "EL MUNICIPIO"

II.1 Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como por lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.2 Que lo representa un Ayuntamiento, el cual es presidido por el Presidente Municipal, por un periodo de tres años, del 16 de enero de 2006 al 16 de enero de 2009.

II.3 Que de conformidad con el artículo 49 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo el Ayuntamiento, mediante sesión extraordinaria otorgó la autorización para que su Presidente Municipal celebre el presente Convenio.

II.4 Que de acuerdo al artículo 141 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como a lo establecido en el artículo 52 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal se encuentra facultado para celebrar contratos con instituciones oficiales.

II.5 Que señala como su domicilio para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, el conocido en Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

III. De "LAS PARTES"

III. 1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, y por lo tanto, están conformes en suscribirlo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 46 de su Reglamento; 25, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 141 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 49 fracción XXXIV, 52 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y demás disposiciones relativas aplicables, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto que "LA COMISION" y "EL MUNICIPIO", coordinen acciones y recursos con el fin de coadyuvar en la ejecución del proyecto denominado "Planta Purificadora de Agua Ex Hacienda Debodhe", cuyo propósito es promover el desarrollo integral y la generación de recursos y empleo para el crecimiento económico de la Comunidad Ex Hacienda Debodhe, del Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, de conformidad con el documento denominado "Expediente Técnico Unitario", que se agrega al presente como Anexo 1.

SEGUNDA.- Para el total cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación "LAS PARTES" se comprometen a aportar la cantidad de \$492,374.00 (cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto aperture "EL MUNICIPIO", conforme a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	\$ 246,187.00
"EL MUNICIPIO"	\$ 246,187.00
TOTAL	\$ 492,374.00

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" aplicará y ejecutará los recursos a través de la Secretaría de Finanzas Municipal, sujetándose al desglose de inversión que se establezca en el proyecto, por lo que deberá presentar a "LA COMISION" informes trimestrales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones programadas en el proyecto.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de las acciones realizadas materia de este Acuerdo de Coordinación, así como los no devengados al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", incluyendo los rendimientos financieros.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Finanzas Municipal, deberá realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución y de avance físico-financiero de las acciones que se lleven a cabo y que son objeto de este instrumento. Igualmente deberá proporcionar el acompañamiento,

servicio de asistencia técnica regular y capacitación comprometido en el proyecto. Para el acompañamiento en capacitación, la ejecutora deberá observar que este concepto se integre como costo de inversión del proyecto, en activos diferidos.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor, tendrá la obligación de resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico. Asimismo, deberá brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar, las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

SEPTIMA.- “LA COMISION” se reserva el derecho de realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “EL MUNICIPIO” y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo 1.

OCTAVA.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

NOVENA.- Concluidas las acciones “EL MUNICIPIO” llevará a cabo el acta de entrega recepción con los beneficiarios del proyecto, la cual formará parte de la documentación comprobatoria.

“LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación del proyecto para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de “EL MUNICIPIO”.

DECIMA.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo de Coordinación, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que será causa de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación las siguientes:

- 1.- El ejercicio de recursos federales para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en cada uno de los proyectos aprobados;
- 2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo de Coordinación;
- 3.- El incumplimiento de la Legislación Federal Aplicable y las Reglas de Operación de “EL PROCAPI”.

La rescisión de este Acuerdo de Coordinación implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad.

DECIMA SEGUNDA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROCAPI”, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROCAPI”, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: *“Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.* Para efectos de lo anterior, se considerarán las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de las “PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo de Coordinación mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

DECIMA QUINTA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondiente a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA SEXTA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de noviembre de dos mil seis, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **José Jesús Silva Cadena.-** Rúbrica.- El Jefe de Departamento de Operación, **Guillermo Oliva Lortia.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **José Manuel Zúñiga Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Taurino González Cruz.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas Municipal, **María Iris Paulín Martín.-** Rúbrica.

(R.- 244038)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María la Asunción, del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISION”, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ARMANDO GUZMAN ALCANTARA EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN OAXACA Y EL ARQ. JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE HUAUTLA DE JIMENEZ; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA LA ASUNCION, DEL DISTRITO DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO POR LOS CC. JUSTO BENITEZ ESPERON, FILOGONIO VASQUEZ CERVANTES Y FELIX ALTAMIRANO GIL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; PARA LA EJECUCION DEL “PROGRAMA COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA”, EN LO SUCESIVO “EL PROCAPI”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al ejecutivo federal, a los gobiernos estatales y municipales, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo-beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dispone que ese organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena "EL PROCAPI", es operado por "LA COMISION" y tiene como objeto dar apoyo a las mejores propuestas productivas, viables, rentables y de autoconsumo, que le propongan los gobiernos estatales y municipales en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

En ese tenor y en razón de lo expuesto, las partes tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no Sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que cuenta con facultades de asesorar y apoyar en materia indígena a las Instituciones Federales, así como a los Estados, Municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten y puede establecer acuerdos y convenios de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus Municipios, para llevar a cabo programas, proyectos productivos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que el Lic. José Armando Guzmán Alcántara, en su carácter de Delegado Estatal en Oaxaca, tiene facultades suficientes para suscribir el Presente Acuerdo de Coordinación en representación de "La Comisión" de conformidad con el Poder Notarial que se contiene en la Escritura Pública número 66078 de fecha 18 de noviembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 147 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva.

I.4 Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el Ejercicio Fiscal 2006.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México Coyoacán Número 343, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03330; y para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio de la Delegación Estatal el ubicado en Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, código postal 68050, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1 El Municipio es un nivel de gobierno, investido de responsabilidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda; gobernado por un Ayuntamiento de elección por usos y costumbres e integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y el código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca determinen.

II.2 Es atribución del Ayuntamiento coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio.

II.3 El C. Justo Benítez Esperón, tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, como Autoridad Municipal en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Santa María la Asunción, según acta de Consejo Municipal y Constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, con fecha once (11) de noviembre de dos mil cuatro(2004).

II.4 El Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios con el Ejecutivo Federal con objeto de presentar proyectos que se consideren convenientes para el desarrollo integral, promover de forma coordinada la participación de grupos sociales del Municipio, establecer las condiciones para normar la ejecución de programas y acciones que deban realizarse en el Municipio.

II.5 Son atribuciones del Ayuntamiento participar en la formulación del Plan de Desarrollo Local, Municipal y regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo Municipal y los programas de obras correspondientes.

II.6 Para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio legal el Palacio Municipal de Santa María la Asunción, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, ubicado en la cabecera municipal de dicho Municipio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 46 de su Reglamento; 25, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 115 fracciones I, II, III, IV, V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título primero, artículo 3; Título cuarto, Cap. VI artículo 46 fracción XXXVIII; Título décimo Cap. Único de los Acuerdos y Convenios Art. 174, 175 fracciones I, II, V; Título cuarto Cap. VI Art. 46 fracción XXXII de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y demás disposiciones relativas aplicables, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto que "LA COMISION" y "EL MUNICIPIO" coordinen acciones y recursos con el fin de coadyuvar en la ejecución de "EL PROCAPI", cuyo propósito es promover el desarrollo integral y la generación de recursos y empleo para el crecimiento económico del pueblo de Santa María la Asunción, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, de conformidad con los documentos denominados "RENOVACION DE CAFETALES Y CULTIVOS INTERCALADOS, IMPULSO A LAS ARTESANIAS (BORDADOS), CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR, MAIZ INTERCALADO CON ARBOLES FRUTALES, GRANJAS FAMILIARES DE AVES DE POSTURA Y ESTABLECIMIENTO DE 10 APIARIOS", que se agregan al presente como Anexo 1.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" dispondrá de la cantidad de \$908,540.00 (novecientos ocho mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto apertura "EL MUNICIPIO". Conforme a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	\$ 908,540.00
"EL MUNICIPIO"	\$ 908,540.00
TOTAL	1,817,080.00

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se hará cargo de la aplicación y ejecución de los recursos sujetándose al desglose de inversión que se agrega al presente como Anexo 2, por lo que deberá presentar a "LA COMISION" informes trimestral relativos al ejercicio presupuestal y el avance físico y financieros de las acciones que se lleven a cabo, debidamente firmadas por las ejecutoras.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de las acciones realizadas materia de este Acuerdo, así como los no devengados al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", incluyendo los rendimientos financieros.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", deberá realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución y de avance físico financiero de las acciones que se lleven a cabo y que son objeto de este Instrumento. Igualmente deberán proporcionar el acompañamiento, servicio de asistencia técnica regular y capacitación comprometido en los proyectos. Para el acompañamiento en capacitación, la ejecutora deberá observar que este concepto se integre como costo de inversión del proyecto, en activos diferidos.

Quien ejecute las acciones tendrá la obligación de resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico. Asimismo, Deberá brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".

SEXTA.- "LA COMISION" se reserva el derecho de realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "EL MUNICIPIO" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo 1.

SEPTIMA.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

OCTAVA.- Concluidas las acciones "EL MUNICIPIO" llevará a cabo el acta de entrega recepción con los beneficiarios de "EL PROCAPI", que podrá ser de carácter general o por cada una de "LAS PARTES" que aporten recursos.

"LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación de "EL PROCAPI" para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. El ejercicio de recursos para fines distintos de los señalados.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
3. El incumplimiento de la Legislación Federal Aplicable y las Reglas de Operación de “EL PROCAPI”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROCAPI”, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROCAPI”, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: *“Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.* Para efectos de lo anterior, se considerarán las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

DECIMA CUARTA.- El presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- El presente Acuerdo podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles

DECIMA SEPTIMA.- “LAS PARTES” Manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil seis, en el Municipio de Santa María la Asunción.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **José Armando Guzmán Alcántara**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento Jurídico Delegación Estatal Oaxaca, **Eleuterio Pérez Martínez**.- Rúbrica.- El Director del CCDI Huautla de Jiménez, **José Luis García González**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa María la Asunción, **Justo Benítez Esperón**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Filogonio Vásquez Cervantes**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Félix Altamirano Gil**.- Rúbrica.

(R.- 244040)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Eloxochitlan de Flores Magón, Oaxaca, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ARMANDO GUZMAN ALCANTARA EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN OAXACA Y EL ARQ. JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA EN HUAUTLA DE JIMENEZ; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON, DEL DISTRITO DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. JAIME BETANZOS FUENTES, SIMON BOLAÑOS ALVAREZ Y JAIME VIDAURIA ROMERO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROCAPI"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y Municipales, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo-beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dispone que ese organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena "EL PROCAPI", es operado por "LA COMISION" y tiene como objeto dar apoyo a las mejores propuestas productivas, viables, rentables y de autoconsumo, que le propongan los gobiernos estatales y municipales en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

En ese tenor y en razón de lo expuesto, las partes tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no Sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que cuenta con facultades de asesorar y apoyar en materia indígena a las Instituciones Federales, así como a los Estados, Municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten y puede establecer acuerdos y convenios de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus Municipios, para llevar a cabo programas, proyectos productivos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que el Lic. José Armando Guzmán Alcántara, en su carácter de Delegado Estatal en Oaxaca, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en representación de "La Comisión" de conformidad con el Poder Notarial que se contiene en la Escritura Pública No. 66078 de fecha 18 de noviembre del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 147 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva.

I.4 Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el Ejercicio Fiscal 2006.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03330; y para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio de la Delegación Estatal el ubicado en Heroico Colegio Militar No. 904, colonia Reforma, código postal 68050, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1 El Municipio es un nivel de gobierno, investido de responsabilidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda; gobernado por un Ayuntamiento de elección por usos y costumbres e integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca determinen.

II.2 Es atribución del Ayuntamiento coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio.

II.3 El C. Jaime Betanzos Fuentes, tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, como Autoridad Municipal en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Eloxochitlán de Flores Magón, según acta de Consejo Municipal y Constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, con fecha nueve (9) de diciembre del dos mil cuatro (2004).

II.4 El Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios con el Ejecutivo Federal con objeto de presentar proyectos que se consideren convenientes para el desarrollo integral, promover de forma coordinada la participación de grupos sociales del Municipio, establecer las condiciones para normar la ejecución de programas y acciones que deban realizarse en el Municipio.

II.5 Son atribuciones del Ayuntamiento participar en la formulación del Plan de desarrollo local, municipal y regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes.

II.6 Para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio legal el Palacio Municipal de Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, ubicado en la cabecera municipal de dicho Municipio. C.P.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 46 de su Reglamento; 25, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 115 fracciones I, II, III, IV, V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título primero, Art. 3; Título cuarto, Cap. VI Art. 46 fracción XXXVIII; Título décimo Cap. Único de los Acuerdos y Convenios Art. 174, 175 fracciones I, II, V; Título cuarto Cap. VI Art. 46 fracción XXXII de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y demás disposiciones relativas aplicables, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto que "LA COMISION" y "EL MUNICIPIO" coordinen acciones y recursos con el fin de coadyuvar en la ejecución de "EL PROCAPI", cuyo propósito es promover el desarrollo integral y la generación de recursos y empleo para el crecimiento económico del pueblo de Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, de conformidad con los documentos denominados "ESTABLECIMIENTO DE GRANJA DE PRODUCCION DE TRUCHA ARCOIRIS, FOMENTO A LA PRODUCCION DE MIEL MEDIANTE LA AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE 10 APIARIOS, ESTABLECIMIENTO DE UNA HUERTA DE AGUACATE HASS, EXPLOTACION DE BOVINOS DE LECHE EN SISTEMA SEMI-INTENSIVO, MODULO DE PRODUCCION DE TRUCHA ARCOIRIS, ESTABLECIMIENTO DE MODULOS DE PRODUCCION DE TILAPIA, ESTABLECIMIENTO DE ESTABLO DE VACAS LECHERAS, ESTABLECIMIENTO DE GRANJA DE PRODUCCION DE TRUCHA ARCOIRIS, FORTALECIMIENTO A LA SOBERANIA EN LA PRODUCCION SUSTENTABLE DE MAIZ Y FRIJOL, MILPA INTERCALADA CON FRUTALES Y ESTABLECIMIENTO DE MODULOS DE TRASPATIO DE AVES DE POSTURA" que se agregan al presente como ANEXO 1.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" dispondrá de la cantidad de \$2,685,442.33 (dos millones seiscientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos. 33/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto apertura "EL MUNICIPIO". Conforme a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	2,685,442.33
"EL MUNICIPIO"	3,433,857.70
TOTAL	6,119,300.03

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se hará cargo de la aplicación y ejecución de los recursos sujetándose al desglose de inversión que se agrega al presente como Anexo 2, por lo que deberá presentar a "LA COMISION" informes trimestral relativos al ejercicio presupuestal y el avance físico y financieros de las acciones que se lleven a cabo, debidamente firmadas por las ejecutoras

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de las acciones realizadas materia de este Acuerdo, así como los no devengados al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", incluyendo los rendimientos financieros.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", deberá realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución y de avance físico-financiero de las acciones que se lleven a cabo y que son objeto de este Instrumento. Igualmente deberán proporcionar el acompañamiento, servicio de asistencia técnica regular y capacitación comprometido en los proyectos. Para el acompañamiento en capacitación, la ejecutora deberá observar que este concepto se integre como costo de inversión del proyecto, en activos diferidos.

Quien ejecute las acciones tendrá la obligación de resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico. Asimismo, deberá brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

SEXTA.- "LA COMISION" se reserva el derecho de realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "EL MUNICIPIO", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo 1.

SEPTIMA.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

OCTAVA.- Concluidas las acciones "EL MUNICIPIO" llevará a cabo el acta de entrega recepción con los beneficiarios de "EL PROCAPI", que podrá ser de carácter general o por cada una de "LAS PARTES" que aporten recursos.

"LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación de "EL PROCAPI" para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. El ejercicio de recursos para fines distintos de los señalados.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
3. El incumplimiento de la Legislación Federal Aplicable y las Reglas de Operación de "EL PROCAPI".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROCAPI", deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROCAPI", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: *"Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"*. Para efectos de lo anterior, se considerarán las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

DECIMA CUARTA.- El presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- El presente Acuerdo podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil seis, en el Municipio de Eloxochitlan de Flores Magón.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **José Armando Guzmán Alcántara**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento Jurídico Delegación Estatal Oaxaca, **Eleuterio Pérez Martínez**.- Rúbrica.- El Director del CCDI Huahutla de Jiménez, **José Luis García González**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Eloxochitlan de Flores Magón, **Jaime Betanzos Fuentes**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Simón Bolaños Alvarez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Jaime Villauria Romero**.- Rúbrica.

(R.- 244043)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Ocopetatlillo, del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ARMANDO GUZMAN ALCANTARA EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN OAXACA Y EL ARQ. JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE HUAUTLA DE JIMENEZ OAXACA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO OCOPEATILLO, DEL DISTRITO DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. EUGENIO AVENDAÑO CABANZO, ARTEMIO GUERRERO CABANZO Y SANTIAGO ALVAREZ GARMENDIA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROCAPI"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y Municipales, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo-beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dispone que ese organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena "EL PROCAPI", es operado por "LA COMISION" y tiene como objeto dar apoyo a las mejores propuestas productivas, viables, rentables y de autoconsumo, que le propongan los gobiernos estatales y municipales en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

En ese tenor y en razón de lo expuesto, las partes tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no Sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de Mayo de 2003.

I.2 Que cuenta con facultades de asesorar y apoyar en materia indígena a las Instituciones Federales, así como a los Estados, Municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten y puede establecer acuerdos y convenios de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus Municipios, para llevar a cabo programas, proyectos productivos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que el Lic. José Armando Guzmán Alcántara, en su carácter de Delegado Estatal en Oaxaca, tiene facultades suficientes para suscribir el Presente Acuerdo de Coordinación en representación de "La Comisión" de conformidad con el Poder Notarial que se contiene en la Escritura Pública No. 66078 de fecha 18 de Noviembre del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 147 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva.

I.4 Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el Ejercicio Fiscal 2006.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México Coyoacán Número 343, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03330; y para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio de la Delegación Estatal el ubicado en Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, C.P. 68050, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

II. De “EL MUNICIPIO”:

II.1 El Municipio es un nivel de gobierno, investido de responsabilidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda; gobernado por un Ayuntamiento de elección por usos y costumbres e integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca determinen.

II.2 Es atribución del Ayuntamiento coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el municipio.

II.3 El C. Eugenio Avendaño Cabanzo, tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, como Autoridad Municipal en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Ocopetatlillo, según acta de Consejo Municipal y Constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, con fecha Nueve (9) de diciembre del dos mil cuatro (2004).

II.4 El Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios con el Ejecutivo Federal con objeto de presentar proyectos que se consideren convenientes para el desarrollo integral, promover de forma coordinada la participación de grupos sociales del Municipio, establecer las condiciones para normar la ejecución de programas y acciones que deban realizarse en el Municipio.

II.5 Son atribuciones del Ayuntamiento participar en la formulación del Plan de desarrollo local, municipal y regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes.

II.6 Para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio legal el Palacio Municipal de San Pedro Ocopetatlillo, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, ubicado en la cabecera municipal de dicho municipio.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 46 de su Reglamento; 25, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 115 fracciones I, II, III, IV, V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título primero, Art. 3; Título cuarto, Cap. VI Art. 46 fracción XXXVIII; Título décimo Cap. Único de los Acuerdos y Convenios Art. 174, 175 fracción I, II, V; Título cuarto Cap. VI Art. 46 fracción XXXII de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y demás disposiciones relativas aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto que “LA COMISION” y “EL MUNICIPIO” coordinen acciones y recursos con el fin de coadyuvar en la ejecución de “EL PROCAPI”, cuyo propósito es promover el desarrollo integral y la generación de recursos y empleo para el crecimiento económico del pueblo de San Pedro Ocopetatlillo, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca de conformidad con los documentos denominados “CONVERSION DE CAFE CONVENCIONAL A ORGANICO, CULTIVO DE FLOR AGAPANDO Y AVE DEL PARAISO, MANEJO INTEGRAL DE TRASPATIO Y PRODUCCION DE MIEL ORGANICA”, que se agregan al presente como Anexo 1.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL MUNICIPIO” dispondrá de la cantidad de \$703,843.00 (Setecientos tres mil, ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto apertura “EL MUNICIPIO”. Conforme a la siguiente estructura financiera:

“LA COMISION”	\$ 703,843.00
“EL MUNICIPIO”	\$ 703,843.00
TOTAL	\$ 1,407,686.00

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se hará cargo de la aplicación y ejecución de los recursos sujetándose al desglose de inversión que se agrega al presente como Anexo 2, por lo que deberá presentar a “LA COMISION” informes trimestral relativos al ejercicio presupuestal y el avance físico y financieros de las acciones que se lleven a cabo, debidamente firmadas por las ejecutoras.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de las acciones realizadas materia de este Acuerdo, así como los no devengados al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, incluyendo los rendimientos financieros.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO”, deberá realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución y de avance físico financiero de las acciones que se lleven a cabo y que son objeto de este Instrumento. Igualmente deberán proporcionar el acompañamiento, servicio de asistencia técnica regular y capacitación comprometido en los proyectos. Para el acompañamiento en capacitación, la ejecutora deberá observar que este concepto se integre como costo de inversión del proyecto, en activos diferidos.

Quien ejecute las acciones tendrá la obligación de resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico. Asimismo, deberá brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

SEXTA.- “LA COMISION” se reserva el derecho de realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “EL MUNICIPIO”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo 1.

SEPTIMA.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

OCTAVA.- Concluidas las acciones “EL MUNICIPIO” llevará a cabo el acta de entrega recepción con los beneficiarios de “EL PROCAPI”, que podrá ser de carácter general o por cada una de “LAS PARTES” que aporten recursos.

“LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación de “EL PROCAPI” para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de “EL MUNICIPIO”.

NOVENA.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. El ejercicio de recursos para fines distintos de los señalados.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
3. El incumplimiento de la Legislación Federal Aplicable y las Reglas de Operación de “EL PROCAPI”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROCAPI”, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROCAPI”, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: *“Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.* Para efectos de lo anterior, se considerarán las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

DECIMA CUARTA.- El presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- El presente Acuerdo podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil seis, en el Municipio de San Pedro Ocopetatlillo.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **José Armando Guzmán Alcántara.-** Rúbrica.- El Jefe del Departamento Jurídico Delegación Estatal Oaxaca, **Eleuterio Pérez Martínez.-** Rúbrica.- El Director del CCDI Huautla de Jiménez, **José Luis García González.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Pedro Ocopetatlillo, **Eugenio Avendaño Cabanzo.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Artemio Guerrero Cabanzo.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Santiago Alvarez Garmendia.-** Rúbrica.

(R.- 244045)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca del Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, para la ejecución del Programa Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ARMANDO GUZMAN ALCANTARA EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN OAXACA Y EL ARQ. JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE HUAUTLA DE JIMENEZ OAXACA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DEL DISTRITO DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. GUADALUPE ROQUE, ALBINO HERNANDEZ PALANCARES Y MACARIO PEREZ CARRERA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROCAPI"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y Municipales, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo-beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dispone que ese organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena "EL PROCAPI", es operado por "LA COMISION" y tiene como objeto dar apoyo a las mejores propuestas productivas, viables, rentables y de autoconsumo, que le propongan los gobiernos estatales y municipales en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

En ese tenor y en razón de lo expuesto, las partes tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no Sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2 Que cuenta con facultades de asesorar y apoyar en materia indígena a las Instituciones Federales, así como a los Estados, Municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten y puede establecer acuerdos y convenios de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus Municipios, para llevar a cabo programas, proyectos productivos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que el Lic. José Armando Guzmán Alcántara, en su carácter de Delegado Estatal en Oaxaca, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en representación de "LA COMISION" de conformidad con el Poder Notarial que se contiene en la Escritura Pública número 66078 de fecha 18 de noviembre del año 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 147 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva.

I.4 Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el Ejercicio Fiscal 2006.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México Coyoacán Número 343, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03330; y para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio de la Delegación Estatal el ubicado en Heroico Colegio Militar No. 904, Colonia Reforma, código postal 68050, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1 El Municipio es un nivel de gobierno, investido de responsabilidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda; gobernado por un Ayuntamiento de elección por usos y costumbres e integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca determinen.

II.2 Es atribución del Ayuntamiento coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el municipio.

II.3 El C. Guadalupe Roque, tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, como Autoridad Municipal en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Santa Ana Ateixtlahuaca, según acta de Consejo Municipal y Constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, con fecha diecinueve (19) de noviembre de (2004).

II.4 El Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios con el Ejecutivo Federal con objeto de presentar proyectos que se consideren convenientes para el desarrollo integral, promover de forma coordinada la participación de grupos sociales del Municipio, establecer las condiciones para normar la ejecución de programas y acciones que deban realizarse en el Municipio.

II.5 Son atribuciones del Ayuntamiento participar en la formulación del Plan de desarrollo local, municipal y regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes.

II.6 Para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio legal el Palacio Municipal de Santa Ana Ateixtlahuaca, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, ubicado en la cabecera municipal de dicho municipio. C.P.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 46 de su Reglamento; 25, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 115 fracciones I, II, III, IV, V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título primero, Art. 3; Título cuarto, Cap. VI Art. 46 fracción XXXVIII; Título décimo Cap. Unico de los acuerdos y Convenios Art. 174, 175 fracción I, II, V; Título cuarto Cap. VI Art. 46 fracción XXXII de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y demás disposiciones relativas aplicables, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto que "LA COMISION" y "EL MUNICIPIO" coordinen acciones y recursos con el fin de coadyuvar en la ejecución del "EL PROCAPI", cuyo propósito es promover el desarrollo integral y la generación de recursos y empleo para el crecimiento económico del pueblo de Santa Ana Ateixtlahuaca, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca de conformidad con los documentos denominados "PRODUCCION DE HONGO SETA, PRODUCCION DE HORTALIZAS EN MACRO TUNELES, TALLER DE CARPINTERIA, AVES DE POSTURA Y MAIZ INTERCALADO CON FRUTALES" que se agregan al presente como Anexo 1.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" dispondrá de la cantidad de \$525,903.00 (Quinientos veinticinco mil novecientos tres pesos 00/100. M.N.). Monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto apertura "EL MUNICIPIO". Conforme a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	\$525,903.00
"EL MUNICIPIO"	\$525,903.00
TOTAL	\$1,051,806.00

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se hará cargo de la aplicación y ejecución de los recursos sujetándose al desglose de inversión que se agrega al presente como Anexo 2, por lo que deberá presentar a "LA COMISION" informes trimestral relativos al ejercicio presupuestal y el avance físico y financieros de las acciones que se lleven a cabo, debidamente firmadas por las ejecutoras

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de las acciones realizadas materia de este Acuerdo, así como los no devengados al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", incluyendo los rendimientos financieros.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", deberá realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución y de avance físico financiero de las acciones que se lleven a cabo y que son objeto de este Instrumento. Igualmente deberán proporcionar el acompañamiento, servicio de asistencia técnica regular y capacitación comprometido en los proyectos. Para el acompañamiento en capacitación, la ejecutora deberá observar que este concepto se integre como costo de inversión del proyecto, en activos diferidos.

Quien ejecute las acciones tendrá la obligación de resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico. Asimismo, deberá brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

SEXTA.- "LA COMISION" se reserva el derecho de realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "EL MUNICIPIO", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo 1.

SEPTIMA.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

OCTAVA.- Concluidas las acciones "EL MUNICIPIO" llevará a cabo el acta de entrega recepción con los beneficiarios de "EL PROCAPI", que podrá ser de carácter general o por cada una de "LAS PARTES" que aporten recursos.

"LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación de "EL PROCAPI" para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. El ejercicio de recursos para fines distintos de los señalados.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
3. El incumplimiento de la Legislación Federal Aplicable y las Reglas de Operación de "EL PROCAPI".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROCAPI", deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROCAPI", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: *"Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"*. Para efectos de lo anterior, se considerarán las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

DECIMA CUARTA.- El presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- El presente Acuerdo podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil seis, en el Municipio de Santa Ana Ateixtlahuaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **José Armando Guzmán Alcántara**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento Jurídico Delegación Estatal Oaxaca, **Eleuterio Pérez Martínez**.- Rúbrica.- El Director del CCDI Huautla de Jiménez, **José Luis García González**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Ana Ateixtlahuaca, **Guadalupe Roque**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Albino Hernández Palancares**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Macario Pérez Carrera**.- Rúbrica.

(R.- 244048)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9778 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.4550 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 19 de febrero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el costo mínimo de campaña para Diputado, para Senador y para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para el año 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG04/2007.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el costo mínimo de campaña para Diputado, para Senador y para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para el año 2007.

Antecedentes

- I. El 15 de agosto de 1990 se publica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Diario Oficial de la Federación.
- II. El 22 de agosto de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, entre otras, las reformas al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, base II, incisos a), b) y c), determinándose así los tipos de financiamiento público para otorgarse a los partidos políticos nacionales a fin de garantizar que éstos recibieran de forma equitativa los elementos para llevar a cabo sus actividades, señalando que la Ley establecería las reglas a que se sujetaría el financiamiento público. Asimismo, la Ley preceptuaría que tal financiamiento público para los partidos políticos nacionales que conservaran su registro después de cada elección se integraría por las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las relativas a las actividades específicas realizadas por dichos institutos políticos como entidades de interés público, entregándose en términos de lo prescrito por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado por la Ley de la materia.
- III. El 22 de noviembre de 1996, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En su artículo 49, párrafo 7, incisos a), b) y c), relativo a las modalidades del financiamiento público para ser otorgado a los partidos políticos nacionales, se determina lo siguiente:

"7. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente, con base en los estudios que le presente el Consejero Presidente, los costos mínimos de una campaña para diputado, de una para senador y para la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tomando como base los costos aprobados para el año inmediato anterior, actualizándolos mediante la aplicación del índice al que se refiere la fracción VI de este inciso, así como los demás factores que el propio Consejo determine. El Consejo General podrá, una vez concluido el proceso electoral ordinario, revisar los elementos o factores conforme a los cuales se hubiesen fijado los costos mínimos de campaña;

II. El costo mínimo de una campaña para diputado, será multiplicado por el total de diputados a elegir y por el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión;

III. El costo mínimo de una campaña para senador, será multiplicado por el total de senadores a elegir y por el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión;

IV. El costo mínimo de gastos de campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se calculará con base a lo siguiente: El costo mínimo de gastos de campaña para diputado se multiplicará por el total de diputados a elegir por el principio de mayoría relativa, dividido entre los días que dura la campaña para diputado por este principio, multiplicándolo por los días que dura la campaña de Presidente;

V. La suma del resultado de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, según corresponda, constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

- El 30% de la cantidad total que resulte, se entregará en forma igualitaria, a los partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión.

- El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación nacional emitida, que hubiese obtenido cada partido político con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión, en la elección de diputados inmediata anterior.

VI. El financiamiento a que se refieren las fracciones anteriores se determinará anualmente tomando en consideración el índice nacional de precios al consumidor, que establezca el Banco de México;

VII. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

VIII. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación.

b) Para gastos de campaña:

I. En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y

II. El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto;

II. El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere este inciso hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior; y

III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.”.

- IV. Como resultado de las reformas anteriores, y para realizar el cálculo de financiamiento público para los partidos políticos nacionales del año de 1997 se utilizó el índice nacional de precios al consumidor, con base en los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y décimo del artículo primero del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996. Posteriormente a la conclusión del proceso electoral federal ordinario de 1997, el Consejero Presidente presentó al Consejo General del Instituto Federal Electoral un estudio para determinar los costos mínimos de una campaña de Diputado, de Senador y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con el cual el máximo órgano de dirección determinó el financiamiento público de los partidos políticos nacionales para 1998.

Por otra parte, basados en el citado estudio presentado por el Consejero Presidente, para los años de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, dicho órgano superior de dirección aprobó aplicar el índice nacional de precios al consumidor para efectuar la actualización de los costos mínimos de campaña. Como se señala a continuación:

Año	INPC	Factor	Diputado	Senador	Presidente
1998			\$226,031.16	\$456,899.95	\$148,109,891.67
1999	18.61%		268,095.55	541,929.03	175,673,142.50
2000	12.32%		301,124.92	608,694.68	197,316,073.65
2001	8.96%		328,105.71	663,233.72	214,995,593.85
2002	4.40%		342,542.36	692,416.00	224,455,399.97
2003	5.70%	0.938221838	339,699.42	686,669.28	222,592,528.51
2004	3.9765%	0.972232875157925	343,400.01	694,149.66	222,523,208.20
2005	5.19%	1.04	375,671.37	759,383.07	243,435,047.33
2006	3.33%	0.9791159823162070	380,074.44	768,283.45	258,557,684.48

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

Considerando

- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 41, base II, que la Ley garantizará que los partidos políticos nacionales, como entidades de interés público cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Asimismo, la Ley dispondrá las reglas a que se sujetará el financiamiento público para los partidos políticos nacionales y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. También, el mismo ordenamiento señala que el financiamiento público para los partidos políticos nacionales que mantengan su registro después de cada elección se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará con base en las disposiciones de la Carta Magna y de la Ley de la materia.

2. Que el artículo 41 constitucional, en su, base II, incisos a) y b), prescribe que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales y para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, se establecerá aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral, y lo señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo 8, base III, del mismo artículo 41, norma que el Instituto Federal Electoral, entre otras, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la Ley, las actividades correspondientes a los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos nacionales.
4. Que el Código Electoral, artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción I, preceptúa lo siguiente:
“El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente, con base en los estudios que le presente el Consejero Presidente, los costos mínimos de una campaña para diputado, de una para senador y para la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tomando como base los costos aprobados para el año inmediato anterior, actualizándolos mediante la aplicación del índice al que se refiere la fracción VI de este inciso, así como los demás factores que el propio Consejo determine. El Consejo General podrá, una vez concluido el proceso electoral ordinario, revisar los elementos o factores conforme a los cuales se hubiesen fijado los costos mínimos de campaña;”.
5. Que para fijar los costos mínimos de campaña de Diputado, Senador, y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se consideraron como base los estudios que presentó en 1997 el Consejero Presidente para el cálculo de los costos mínimos de campaña de 1998, los cuales se definieron a partir del análisis de 3 cotizaciones de los productos de la canasta de insumos necesarios para desarrollar una campaña y que proporcionaron las Juntas Ejecutivas Distritales en todo el país. - Asimismo, se consideró el tipo de Distrito del que se trataba (urbano, mixto o rural), y a través de la ponderación de los datos más bajos obtenidos para la construcción de la canasta base, se eliminó el primero y último decil de los datos obtenidos, para así determinar una media estadística que arrojara un resultado sin sesgos ni a la alta y a la baja de los gastos efectuados por los partidos políticos nacionales.
6. Que por su parte los partidos políticos nacionales proporcionaron información obtenida de los informes de campaña de 1997 presentados en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 6 y 49-a, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia, lo que permitió contar con elementos y factores objetivos.
7. Que como producto de dichos estudios, los costos mínimos de campaña autorizados por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 1997 para el ejercicio de 1998 fueron: para Diputado **\$226,031.16** (doscientos veintiséis mil treinta y un pesos 16/100 M.N.); para Senador **\$456,899.95** (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.). y para Presidente de la República **\$148,109,981.67** (ciento cuarenta y ocho millones ciento nueve mil novecientos ochenta y un pesos 67/100 M.N.).
8. Que tal estudio fue presentado por el Consejero Presidente al Consejo General del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 49, párrafo 7, inciso a) del Código Electoral, habiéndose realizado y tomando como base la experiencia aportada por las campañas electorales en el marco del proceso electoral federal de 1997. Cabe agregar que este estudio, contenido en 40 fojas útiles, se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.
9. Que en términos de lo establecido por el artículo 49 del citado Código, para calcular los costos mínimos de campaña correspondientes al año 2005, se tomaron como base los costos aprobados para el año inmediato anterior, mediante la aplicación del índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México. Que con esta consideración, en sesión ordinaria del 31 de enero del 2005, el Consejo General aprobó, la actualización y modificación del costo mínimo de una campaña para Diputado, de una para Senador y la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, aplicando el índice nacional de precios al consumidor (**5.19%**), así como el factor de 1.04 que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aplicó con fundamento en lo señalado por el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción I, del Código de la materia, en razón del incremento al presupuesto otorgado al Instituto para el ejercicio 2005 y considerando las reducciones aplicadas al financiamiento público de los partidos políticos proyectado por el máximo órgano de dirección y el autorizado por la H. Cámara de Diputados durante los ejercicios 2003 y 2004, quedando integrado de la siguiente manera: costo mínimo para una campaña de diputado: **\$375,671.37** (trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 37/100 M.N.); costo mínimo para una campaña de senador: **\$759,383.07** (setecientos cincuenta mil trescientos ochenta y tres pesos 07/100 M.N.), y costo mínimo para una campaña de Presidente: **\$243,435,047.33** (doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos y siete pesos 33/100 M.N.). Estas cifras fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2005.

10. Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 del invocado Código, para calcular los costos mínimos de campaña correspondientes al año 2006, se tomaron como base los costos aprobados para el año inmediato anterior, mediante la aplicación del índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México. Que con esta consideración, en sesión ordinaria del 31 de enero del 2006, el Consejo General aprobó la actualización y modificación del costo mínimo de una campaña para Diputado, de una para Senador y la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, aplicando el índice nacional de precios al consumidor (**3.33%**), así como el factor de **0.9791159823162070** que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aplicó con fundamento en lo señalado por el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción I, del Código de la materia, en razón de la reducción del presupuesto, aprobado para el Instituto Federal Electoral por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quedando integrado de la siguiente manera: costo mínimo para una campaña de Diputado: **\$380,074.44** (trescientos ochenta mil setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.); costo mínimo para una campaña de Senador: **\$768,283.45** (setecientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 45/100 M.N.), y costo mínimo para una campaña de Presidente: **\$258,557,684.48** (doscientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.).
11. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción I, del Código Electoral, los costos mínimos de campaña autorizados para el año 2006 deben actualizarse incluyendo en el cálculo el índice nacional de precios al consumidor que estableció para dicho año el Banco de México y los demás factores que el Consejo General del Instituto Federal Electoral apruebe para ser utilizados en el cálculo del financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2007.
12. Que por su parte el Banco de México publicó mensualmente, en el Diario Oficial de la Federación desde el mes de diciembre del 2005, el incremento del índice nacional de precios al consumidor, como a continuación se detalla:

Fechas de publicación del Diario Oficial de la Federación	Puntos INPC	Mes
10-Ene-2006	116.301	DICIEMBRE 2005
10-Feb-2006	116.983	ENERO 2006
10-Mar-2006	117.162	FEBRERO
10-Abr-2006	117.309	MARZO
10-May-2006	117.481	ABRIL
9-Jun-2006	116.958	MAYO
10-Jul-2006	117.059	JUNIO
10-Ago-2006	117.380	JULIO
8-Sep-2006	117.979	AGOSTO
10-Oct-2006	119.170	SEPTIEMBRE
10-Nov-2006	119.691	OCTUBRE
8-Dic-2006	120.319	NOVIEMBRE
10-Ene-2007	121.015	DICIEMBRE

13. Que el incremento porcentual del índice nacional de precios al consumidor anual, se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Incremento porcentual} = \frac{\text{Valor del último dato del año} - \text{valor del último dato del año base}}{\text{Valor del último dato del año base}} \times 100$$

sustituyendo valores quedaría así:

$$\text{Incremento porcentual} = \frac{\text{INPC al mes de dic. 2006} - \text{INPC al mes de dic. 2005}}{\text{INPC al mes de diciembre de 2005}} \times 100$$

Que como resultado, se tiene el incremento porcentual del índice nacional de precios al consumidor del ejercicio 2006 aplicable a los costos mínimos de campaña equivalente a:

$$\frac{121.015 - 116.301}{116.301} \times 100 = 4.05$$

Que por tanto, este método de variación porcentual es el que se aplicará a los costos mínimos de campaña para el ejercicio 2007 tomando como base los utilizados en el año 2006.

14. Que con fundamento en lo preceptuado por el multicitado artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cálculo de los costos mínimos de campaña, además de aplicar el índice nacional de precios al consumidor a los costos mínimos de campaña definidos para el año inmediato anterior, el Consejo General cuenta con la atribución para decidir, con base en la autonomía constitucional que rige al Instituto Federal Electoral, sobre la determinación y aplicación de factores de ajuste aplicables a los costos mínimos que se utilizan para calcular el financiamiento público ordinario con el propósito de encauzar racionalmente la distribución de los recursos escasos y limitados aprobados para el Instituto Federal Electoral por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
15. Que el artículo 73 del Código de la materia prescribe que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Federal Electoral. Que por su lado, el artículo 70 del Código Electoral establece en sus párrafos 1, 2 y 3, que el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que su patrimonio se integra con bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas presupuestales que le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación; y que el mismo numeral dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones Constitucionales relativas y las del Código Electoral.
16. Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2007 fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2006, y posteriormente, fue remitido al titular del Poder Ejecutivo, en términos de lo señalado en el artículo 82, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
17. Que el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2007, estimó un presupuesto total que asciende a la cantidad de **\$8,154,608,041** pesos. De dicho monto, el anteproyecto determinó **\$5,255,292.9** miles de pesos, el 64.4%, corresponden a gastos de operación y **\$2,899,315.2** miles de pesos, el 35.6%, al financiamiento público de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.
18. Que en términos de la atribución constitucional establecida en el artículo 74, fracción IV, de la Carta Magna, la Cámara de Diputados, al aprobar el 23 de diciembre del 2006 el decreto por el que se establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006 realizó una reducción al presupuesto solicitado por el Instituto Federal Electoral por un monto de **\$720,219,434** pesos, según consta en el propio decreto, para establecer que el Instituto Federal Electoral tendrá durante el año de 2007 un presupuesto total equivalente a **\$7,434,388,607** pesos.
19. Que para el presente ejercicio fiscal, la Cámara de Diputados estableció en el artículo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 que en el caso del Instituto Federal Electoral todas las medidas de reducción que deba llevar a cabo conforme a lo señalado en el Anexo 20 del Decreto y las demás que realice durante el ejercicio, afectarán exclusivamente las partidas del gasto de operación del Instituto que ejerce directamente el mismo, sin afectar las prerrogativas que correspondan conforme a la ley a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.
20. Que con fundamento en el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, resulta procedente la aplicación del índice nacional de precios al consumidor a los costos mínimos de campaña para Diputado y para Senador aprobados para el año 2006; cálculo del cual se obtienen los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

Costos mínimos de campaña	Costos mínimos para 2006	Actualizado con INPC 2006	Actualización con INPC de los costos mínimos 2007
Diputado	\$ 380,074.44	4.05	\$ 395,467.45
Senador	\$ 768,283.45	4.05	\$ 799,398.93

21. Que posteriormente al cálculo del costo mínimo de campaña para Diputado de mayoría relativa para 2007, corresponde calcular el costo mínimo de campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el año 2007 de la manera siguiente:

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción IV, establece que el costo de una campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos será el costo mínimo de campaña para Diputado multiplicado por el total de Diputados a

elegir por el principio de mayoría relativa, dividido entre los días que dura la campaña para diputado por este principio, multiplicándolo por los días que dura la campaña para Presidente. El costo mínimo de campaña para Diputado para el ejercicio 2007 es la cantidad de **\$395,467.45** (trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.), el total de Diputados a elegir por el principio de mayoría relativa son 300. Los días que duró la campaña para Diputado por el principio anterior, en el año 2006, fue de 71 días, y los días que duró la campaña para Presidente, en el año 2006, fueron 161. Lo anterior, de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo 1, y 190, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por tanto, el costo mínimo de una campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, resulta de multiplicar el costo mínimo de campaña de Diputado, la cantidad de **\$395,467.45** (trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.), por 300 curules diputados de mayoría relativa, posteriormente, dividir el importe de la operación anterior entre 71 días que es la duración de la campaña para Diputado por este principio, y finalmente, multiplicarlo por 161 días que dura la campaña para Presidente, lo que da como resultado final el monto de **\$269,029,268.56** (doscientos sesenta y nueve millones veintinueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.).

Costo mínimo de campaña	Costo mínimo de campaña para diputado de mayoría relativa al 2007	Por el número de diputados de mayoría relativa	Entre los días que dura la campaña de diputado de mayoría relativa	Por los días que dura la campaña de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Costo mínimo de campaña 2007
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	\$ 395,467.45	300	71	161	\$269,029,268.56

22. Que los actos y determinaciones realizados por el Instituto Federal Electoral a través del presente Acuerdo se llevan a cabo bajo los principios constitucionales de legalidad, certeza, imparcialidad y objetividad, así como en estricto cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales previstas en los artículos 41, base II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafo 7, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo, los mismos no implican de forma alguna el consentimiento por parte del Instituto de la limitante para aplicar un factor al financiamiento público ordinario de los partidos políticos impuesta en el artículo 15, párrafo 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre de 2006.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Constitucional y 49, párrafo 7, inciso a) fracciones I, y VI; 70 y 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones señaladas por los numerales 81 y 82, párrafo 1, incisos i) y z) del mismo ordenamiento legal, este Consejo General ha determinado dictar el siguiente:

Acuerdo

Primero.- En términos de ley, se determinan los costos mínimos de campaña para el ejercicio del 2007, con base en lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo.

Segundo.- Para la determinación de los costos mínimos de campaña 2007, se aplica a los aprobados para el ejercicio 2006 el índice nacional de precios al consumidor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al ejercicio del año 2006, que de acuerdo a la fórmula de incremento porcentual será del 4.05 % (cuatro punto cero cinco por ciento).

Tercero.- Para los efectos de financiamiento público, el costo mínimo de campaña para Diputado por el principio de mayoría relativa para el año 2007 se determina en **\$395,467.45** (trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.).

Cuarto.- Para los efectos de financiamiento público, el costo mínimo de una campaña para Senador para el año 2007 se determina en **\$799,398.93** (setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 93/100 M.N.).

Quinto.- Para los efectos del financiamiento público, el costo mínimo de una campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el año 2007 se determina en **\$269,029,268.56** (doscientos sesenta y nueve millones veintinueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.).

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos nacionales ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de dos mil siete.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Pro-Arbol de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de JOSE CIBRIAN TOVAR, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo, y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 11, 12, 16, 17, 22, 24, 29, 30, 137, 138 y 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 91, 152, 164 y 165 de su Reglamento; 16 y 32 bis fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción V, 9, 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento; 8, 10 y 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 4, 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 3, 5 y 6 de su Reglamento; 1 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como los correspondientes del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año vigente.

CONSIDERANDO

Que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas de las dependencias y entidades se sujetarán a Reglas de Operación, conforme a los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y que dicho presupuesto señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades, emitir las Reglas de Operación de los programas de otorgamiento de subsidios y deben ser ampliamente difundidas a la población.

Que las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados en beneficio de los sectores o población objetivo, por lo que el contenido de este acuerdo abroga el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación sustituye a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de febrero de 2006.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal y expedir las Reglas de Operación que contengan los lineamientos para su aplicación.

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo a dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la Ley se declaran como un área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que corresponde a la Federación por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal en el ámbito de su competencia, conducir, coordinar o participar en la aplicación, otorgamiento y evaluación de las medidas, programas e instrumentos económicos y garantizar mecanismos de apoyo para impulsar el desarrollo forestal sustentable. Asimismo buscar la ampliación de los montos asignados y el mejoramiento constante de sus respectivos esquemas de asignación y evaluación, preferentemente con base en las necesidades y prioridades de las unidades de manejo forestal y de los propietarios y poseedores de los recursos forestales.

Que en el caso de la Comisión Nacional Forestal, la coordinadora sectorial es la responsable de emitir las Reglas de Operación y las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PRO-ARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL**

I. Objeto general y terminología

Artículo 1. Estas Reglas de Operación establecen las normas y procedimientos de aplicación general que se deberán observar en la operación, asignación y ejecución de los apoyos federales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, con la participación que en su caso corresponda a los Gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal y municipales, y tienen por objeto:

- Disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales.
- Generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas.
- Impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.
- Dar cumplimiento a las atribuciones otorgadas a la Comisión Nacional Forestal por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, el Programa Nacional Forestal y el Programa Estratégico Forestal, así como a las demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 2. Para efecto de estas Reglas de Operación, además de las terminologías contenidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, se entenderá por:

Apoyos: Los recursos económicos que el Gobierno Federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en las leyes correspondientes, o por transferencias o aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano y se otorgan por conducto de la Comisión Nacional Forestal, a quienes resulten beneficiarios de los programas a su cargo.

Asociaciones de silvicultores: Las organizaciones de silvicultores legalmente constituidas.

Asociaciones regionales de silvicultores: Las organizaciones de silvicultores legalmente constituidas y que representen a silvicultores ubicados en el ámbito geográfico de una unidad de manejo forestal, en los términos del artículo 112 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Beneficiarios: Las personas físicas y/o morales que reciban los apoyos de la Comisión Nacional Forestal con base en las presentes Reglas de Operación.

Cadena productiva forestal: La agrupación de actores y procesos que se integran en forma complementaria y que intervienen en la incorporación de valor agregado a los bienes y servicios, hasta llegar al consumidor final.

Comité: El Comité Técnico Nacional, los Comités Técnicos Estatales o Comité Técnico Especial según corresponda.

CONAFOR: La Comisión Nacional Forestal.

Convocatoria: La convocatoria para participar en el proceso de asignación de apoyos de la CONAFOR.

Criterios técnicos para la verificación de los proyectos: Son precisiones técnicas emitidas por la CONAFOR para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos. Estos podrán ser consultados en el sitio de Internet: www.conafor.gob.mx.

Ley: La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Reglamento: El Reglamento de la Ley.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

Sistema: El Sistema de Gestión de los apoyos de la CONAFOR.

smvdf: Salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

Solicitante: Las personas físicas y/o morales que presenten solicitud para obtener apoyos de la Comisión Nacional Forestal con base en las presentes Reglas.

II. Lineamientos generales

Artículo 3. Son elegibles para obtener los apoyos de la CONAFOR:

Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en estas Reglas.

Artículo 4. No se otorgarán apoyos a:

- I. Las administraciones públicas federal, de las entidades federativas y del Distrito Federal o municipales;
- II. Aquellos beneficiarios que hubieren sido sancionados con la cancelación de apoyos por motivo de no haber realizado las actividades para las cuales haya recibido recursos públicos federales o estatales en los diez años anteriores a la solicitud.
- III. Los interesados cuyos terrenos, o en su caso, las superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos, se encuentren en litigio de cualquier índole.

No obstante lo anterior, las administraciones públicas federal, de las entidades federativas y del Distrito Federal o municipales, podrán recibir apoyos para aplicarlos a terrenos destinados a la protección, conservación y restauración de los ecosistemas y recursos forestales.

Artículo 5. Los recursos que otorga la CONAFOR serán depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su distribución y se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

A las entidades federativas y del Distrito Federal que constituyan fideicomisos forestales, se les podrá depositar los recursos correspondientes a los apoyos de los beneficiarios en dichos fideicomisos, una vez que el Comité correspondiente haya realizado la asignación de éstos y se evalúe la procedencia para realizar la transferencia de recursos, de acuerdo a los esquemas señalados en el contrato de mandato del fondo forestal mexicano.

Artículo 6. Los recursos que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación.

Artículo 7. Categorías para el otorgamiento de apoyos:

Planeación y organización forestal:

Estudios regionales forestales: Destinados a la elaboración del instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativos a las unidades de manejo forestal, para apoyar el manejo de los predios que las integran.

Programas de manejo forestal: Destinados a la elaboración del instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable, considerando el apoyo exclusivamente para la superficie propuesta para el manejo forestal.

Ordenamiento y organización forestal: Destinados a promover el ordenamiento de las superficies forestales y la organización de sus habitantes.

Producción y productividad forestal:

Ejecución de programas de manejo forestal: Apoyos destinados a la ejecución del Programa de Manejo Forestal, incluyendo todas las actividades que se señalan en el programa de manejo forestal maderable o no maderable; además de: corte, troceo, arrime y limpia de monte en lo maderable o en la recolección, corte y secado en lo no maderable, así como otras actividades propias de la ejecución de un programa autorizado por la Secretaría.

Cultivo forestal: Destinados a la realización de prácticas de manejo silvícola para incrementar la productividad de los recursos forestales, tales como preaclareos, podas y el cultivo de acahuales.

Diversificación del uso de terrenos forestales: Destinados al uso, manejo y aprovechamiento de los recursos asociados a los ecosistemas forestales y los subproductos de los recursos forestales, y

Plantaciones forestales comerciales: Destinados a establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales.

Conservación y restauración: Destinados a realizar prácticas y obras para controlar los procesos de degradación de suelos y mantener su productividad.

Reforestación: Destinados a promover el establecimiento de vegetación forestal, para su restauración y conservación.

Restauración de suelos: Destinados a ejecutar prácticas y obras para controlar los procesos de degradación y mantener la productividad potencial de los suelos;

Prevención y combate de incendios forestales: Destinados para fortalecer las actividades de prevención y combate de incendios forestales;

Sanidad forestal: Destinados a prevenir y combatir las plagas y enfermedades en los ecosistemas forestales, y

Servicios ambientales: Destinados a promover y desarrollar el mercado de servicios ambientales forestales.

Incremento del nivel de competitividad:

Equipamiento e infraestructura: Destinados a la adquisición de equipo y herramienta así como desarrollo de infraestructura para elevar el nivel de competitividad de los silvicultores y dar un mayor valor agregado a los productos forestales;

Desarrollo de la cadena productiva forestal: Destinados a impulsar el desarrollo de la cadena productiva forestal;

Auditoría técnica preventiva y certificación forestal: Destinados a impulsar, promover y acreditar el adecuado cumplimiento del programa de manejo forestal y el buen manejo forestal, mejorar la protección de los ecosistemas forestales y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales, y

Capacitación y adiestramiento: Destinados a desarrollar la cultura silvícola, impulsar la organización para la producción, promover la diversificación de actividades productivas y fomentar el desarrollo de actividades orientadas a aportar valor agregado a las materias primas que generan los recursos forestales.

Las especificaciones correspondientes a cada categoría y los criterios de resolución y de prelación, se encuentran en los anexos 1, 2, 3 y 4 de las presentes Reglas.

Características de los apoyos

Artículo 8. Los apoyos no deberán duplicar otros apoyos otorgados por el Gobierno Federal, destinados para el mismo fin.

Artículo 9. Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

- I. Presentar debidamente requisitado el formato de solicitud única, contenido en el anexo 6 de estas Reglas.
- II. Presentar el anexo técnico de conformidad a los formatos contenidos en los anexos correspondientes según el concepto de apoyo solicitado.
- III. Acreditar la nacionalidad mexicana con cualquiera de los siguientes documentos: credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, o carta de naturalización, en caso de personas morales, con el acta constitutiva con la que acredite haber sido constituida conforme las leyes mexicanas.
- IV. Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno con la siguiente documentación:
 - a) Ejidos y comunidades: Carpeta básica que contenga resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDAT).
 - b) Personas físicas y morales: Título que acredite la propiedad del predio que se destinará al apoyo. En caso de no ser el propietario del predio, documento vigente que acredite la legal posesión del mismo cuya vigencia debe ser acorde al desarrollo de las acciones correspondientes.

En caso de que les sea aplicable, las personas morales señaladas en el inciso b), deberán acreditar estar registradas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Su registro lo podrán realizar mediante el trámite SEDESOL-19-002, que se puede consultar en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Para las agrupaciones de cadenas productivas forestales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la legal propiedad o posesión del terreno, con la escritura de propiedad, un contrato de arrendamiento, comodato, o cualquier otro pertinente.

- V.** Cuando se solicita el apoyo por medio de un representante legal, se deberán presentar los siguientes documentos:
- a)** Ejidos y comunidades:
 - a. 1. Acta de asamblea donde se elijan los órganos de representación o bien, se otorgue la representación legal a un tercero.
 - a. 2. Acta de asamblea en donde se decida solicitar los apoyos de la CONAFOR y de destinar los terrenos a los fines de las acciones a desarrollar.
 - a. 3. Identificación oficial de los integrantes del órgano de representación o de su representante legal, que podrá ser cualquiera de los señalados en la fracción III de este artículo.
 - b)** Personas físicas y morales:
 - b. 1. Documento que acredite la representación legal.
 - b. 2. Identificación oficial del representante legal, que podrá ser cualquiera de los señalados en la fracción III de este artículo.

Para el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones III, IV y V se debe presentar copia simple de los documentos.

VI. En el caso de los conceptos de apoyo de: ejecución de proyectos de turismo de naturaleza, adquisición de equipo, maquinaria y herramientas e infraestructura productiva, se requiere que el solicitante haga una aportación igual al monto del apoyo a recibir.

VII. Para el pago final del concepto de apoyo, se requiere, el aviso de conclusión del proyecto y el informe de las actividades, éstos se presentarán en formato libre y bajo protesta de decir verdad; el acta de finiquito deberá estar firmada por el beneficiario y cuando el apoyo incluya asistencia técnica también deberá estar firmada por el técnico asesor contratado por el beneficiario.

VIII. Los requisitos señalados en el anexo técnico que corresponda al apoyo solicitado.

IX. La entrega de los apoyos se realizará conforme a lo señalado en el anexo correspondiente al concepto solicitado.

Artículo 10. Los solicitantes que cumplan con la entrega de los requisitos señalados en el artículo anterior y que no hayan obtenido el apoyo por haberse agotado los recursos, podrán refrendar su solicitud para el mismo tipo de apoyo en el siguiente ejercicio fiscal cumpliendo solamente el requisito I del artículo 9 y tendrán dos puntos adicionales en los criterios de prelación, este refrendo se resolverá en un plazo máximo de 65 días hábiles.

Quienes resulten beneficiarios a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas y soliciten apoyos en ejercicios fiscales posteriores, solamente tienen que presentar los requisitos I y II del artículo 9.

En el caso de que la información y documentación de los requisitos II al V hayan cambiado, deberá presentarse la información actualizada.

Criterios generales de desempate

Artículo 11. Las solicitudes susceptibles de apoyo que, ya calificadas con los criterios de prelación específicos, sigan empatadas, para proceder a la asignación de los apoyos se deberá observar el orden siguiente:

- I.** Que el solicitante sea ejido o comunidad.
- II.** Que se encuentren en los municipios de interés especial publicados en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Desarrollo Social;
- III.** Que se trate de una asociación de silvicultores o de una cadena productiva, y
- IV.** Que cuenten con el certificado de adecuado cumplimiento del Programa de manejo forestal;

Recepción de solicitudes

Artículo 12. La CONAFOR publicará la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de Internet www.conafor.gob.mx a más tardar el último día hábil del mes de marzo, a efecto de que los interesados presenten sus solicitudes de apoyos en los plazos y términos establecidos en la misma y en las presentes Reglas.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar una o más convocatorias para la asignación de los recursos.

Artículo 13. Los interesados deberán presentar los requisitos para solicitar apoyos según lo establecido en el artículo 9, en las oficinas receptoras de la CONAFOR así como en las autorizadas para ello por los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Artículo 14. La oficina receptora entregará al interesado un comprobante de recepción que se emitirá a través del Sistema, el cual contendrá el nombre y firma de quien recibe así como el sello oficial de la oficina receptora.

Además de dicho comprobante, se le notificará la falta u omisión de algún requisito faltante a efecto de que en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación se cumpla con el total de los requisitos. De no hacerlo su solicitud será desechada.

Cuando no se pueda realizar la recepción a través del Sistema, la oficina receptora expedirá un comprobante en forma escrita, el cual deberá ser ingresado a dicho sistema dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha de recepción con el fin de que quede registrado oficial y formalmente.

Artículo 15. La oficina receptora ingresará al Sistema la información completa de los requisitos en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

Procedimiento de selección y asignación de apoyos

Artículo 16. Recibidas las solicitudes, la CONAFOR realizará el dictamen de factibilidad, el cual deberá ser ingresado al Sistema, imprimirse y firmarse por quien lo elaboró, supervisó y autorizó a efecto de ser presentado a la consideración del comité para su aprobación o rechazo.

El comité correspondiente, en términos del artículo 34 de las presentes reglas, realizará el análisis de cada uno de los dictámenes obtenidos e impresos a través del Sistema y según sea el caso, los aprobará o rechazará.

Los resultados de este proceso deberán ser ingresados al Sistema en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de la aprobación o rechazo. En caso de rechazo de algún dictamen se deberá fundar y motivar dicha decisión, quedando plasmada en el acta de la sesión correspondiente.

Artículo 17. El resultado se publicará en el sitio de Internet www.conafor.gob.mx además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y en su caso, en los sitios de Internet de los Gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal participantes.

Artículo 18. Los apoyos se entregarán preferentemente por medio de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto señalen los beneficiarios en la solicitud de apoyos.

Lineamientos para los beneficiarios

Artículo 19. (Se deroga).

Actividades y plazos

Artículo 20. Las actividades y plazos para el procedimiento del otorgamiento de apoyos, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Actividad	Plazo límite
Publicación de la Convocatoria	De acuerdo a cada ejercicio fiscal
Recepción de documentos para la solicitud de los apoyos	En el plazo señalado en la Convocatoria
Notificación en caso de algún dato o documento faltante	Dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud
Cumplimentar la información y/o documento faltante	5 días hábiles posteriores a la notificación
Emisión de los dictámenes de factibilidad y resolución del comité para los conceptos de:	
Todos los de Planeación y Organización Forestal; Todos los de Conservación y Restauración menos prevención y combate de incendios forestales y servicios ambientales.	30 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes
Plantaciones forestales comerciales, servicios ambientales y todos los conceptos de Elevar el Nivel de Competitividad.	50 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes
Todos los de Producción y Productividad menos plantaciones forestales comerciales.	70 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes
Prevención y combate de incendios forestales.	90 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes
Publicación de resultados de asignación de recursos	5 días hábiles posteriores a la resolución del comité
Emisión y firma del convenio de adhesión contenido en el Anexo correspondiente de las presentes Reglas.	10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados

De las visitas de verificación

Artículo 21. La CONAFOR podrá realizar por sí misma o a través de terceros, visitas de verificación para comprobar la aplicación de los apoyos, el cumplimiento de estas Reglas y demás disposiciones aplicables.

La CONAFOR autorizará por escrito al personal verificador y señalará el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que lo fundamenten, documento del cual se dejará una copia a los beneficiarios.

Artículo 22. De la visita de verificación se levantará acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos propuestos por el beneficiario o por quien la practique en el caso que aquél se niegue a señalarlos.

El acta deberá ser firmada por el beneficiario y el personal visitador, si el primero se niega a firmarla no será causa de invalidez cuando dicha circunstancia sea asentada en la misma.

Los beneficiarios podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella o bien, hacer uso ante la CONAFOR de ese derecho dentro de los 5 días hábiles posteriores al de la visita.

El contenido de las actas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Artículo 23. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir preferentemente mediante depósito bancario los apoyos que le hayan sido asignados;
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de las presentes Reglas;
- III. Presentar ante la CONAFOR en caso de actos administrativos que le perjudiquen, el recurso de revisión señalado en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y
- IV. Los demás que se señalen en las presentes Reglas y la Convocatoria.

Artículo 24. Los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Asistir al lugar designado por la CONAFOR para recibir por única ocasión y de forma totalmente gratuita a la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario, conforme a estas Reglas. Los lugares de capacitación se darán a conocer en la publicación de resultados de la asignación.
- II. Proporcionar a las autoridades competentes la información para comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados y los resultados obtenidos de conformidad con estas Reglas; para el caso de personas morales, el representante legal deberá entregar la relación de los beneficiarios del apoyo, firmada por cada uno de ellos y anexar copia de la identificación oficial con fotografía de los mismos.
- III. Conservar en su poder por un periodo de 5 años, los documentos que comprueben los resultados y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo;
- IV. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas, los términos y condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario y los demás instrumentos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación;
- V. Aceptar la realización de auditorías y visitas de verificación ordenadas por las autoridades competentes, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. En aquellos casos en los que no se haya efectuado la verificación por parte de la CONAFOR, será responsabilidad del beneficiario ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado.
- VI. Suscribir con la CONAFOR el convenio de adhesión para el otorgamiento de los apoyos asignados en el plazo establecido en las presentes Reglas y en la Convocatoria;
- VII. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados, y
- VIII. Devolver los recursos recibidos en el caso que sea sancionado con la cancelación de apoyos.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo anterior, el Comité solicitará a la CONAFOR que requiera al beneficiario para que dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al requerimiento, subsane los incumplimientos existentes.

Artículo 26. En caso de incumplimiento del beneficiario a la obligación establecida en la fracción VII del artículo 24 o bien, de no atender el requerimiento señalado en el artículo 25, dentro del plazo concedido, el Comité impondrá como sanción la cancelación de los apoyos.

Artículo 27. El comité por conducto de la CONAFOR, notificará al beneficiario la sanción impuesta y lo requerirá para que en un término 30 días hábiles realice la devolución de los apoyos que le hayan sido entregados, sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que procedan.

La CONAFOR notificará a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento y la sanción impuesta en que incurrió el beneficiario.

Artículo 28. En el caso de que los incumplimientos sean por causas ajenas a la voluntad del beneficiario, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, éste podrá solicitar una prórroga en escrito libre a la CONAFOR, para dar cumplimiento a sus obligaciones, en el que deberá justificar la causa que motivó su incumplimiento y acompañar los documentos con los que acredite su dicho. Recibida la solicitud por la CONAFOR, ésta la entregará al Comité en un término de 5 días hábiles, quien evaluará el otorgar, por única ocasión, la prórroga solicitada, la que no podrá exceder de nueve meses contados a partir de su fecha de notificación. El Comité deberá resolver en un plazo que no exceda los 20 días hábiles y la CONAFOR notificará en un término de 5 días hábiles.

Facultades y obligaciones de las instancias participantes

Artículo 29. La CONAFOR tendrá las facultades siguientes:

- I. Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y objetivos de las acciones comprometidas, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal;
- II. Realizar la interpretación para efectos administrativos y la resolución de lo no previsto en las presentes Reglas por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la cual podrá contar con el apoyo de las coordinaciones generales cuando así se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Determinar las áreas de elegibilidad y ámbitos de aplicación de los apoyos, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Ejecutar los acuerdos tomados por el comité;
- V. El número de apoyos al que puede tener acceso un beneficiario, será conforme a la tabla siguiente:

Categoría	Numero máximo de apoyos
Planeación y Organización Forestal	
A1. Estudio regional forestal	1
A2. Programas de manejo forestal	3
A2.1.1 Programa de manejo forestal maderable	
A2.1.2 Programa de manejo forestal no maderable	
A2.1.3 Programa de manejo de vida silvestre	
A2.2 Manifestación de impacto ambiental	
A2.3 Programa de manejo para plantaciones forestales comerciales	
A3 Ordenamiento y organización forestal	1
A3.1 Ordenamientos territoriales comunitarios	
A3.2 Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios	
A3.3 Ejecución de proyectos nacionales, estatales o regionales que favorezcan la organización y el aprovechamiento integral forestal	
Producción y Productividad	
B1. Cultivo forestal	1
B1.1 Apoyo para preclareos y podas	
B1.2 Cultivo de acahuales	
B2. Diversificación del uso de terrenos forestales	2
B2.1 Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza	
B2.2 Ejecución del programa de la unidad de manejo de vida silvestre extensiva	

B2.3 Ejecución de proyectos productivos afines al manejo forestal	
B2.4 Ejecución de programa de manejo forestal	
B3 Plantaciones forestales comerciales	2
B3.1 Apoyo para establecimiento y mantenimiento	
B3.2 Estudio para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales	
Conservación y Restauración Forestal	
C1. Reforestación	1
C1.1 Reforestación	
C1.2 Reforestación con obras de suelos	
C1.3 Mantenimiento de áreas reforestadas	
C1.4 Protección de áreas reforestadas	
C2 Restauración de suelos	1
C2.1 Obras y prácticas de conservación de suelos	
C3 Prevención y combate de incendios forestales	1
C3.1.1 Apertura de brechas cortafuego	
C3.1.2 Rehabilitación de brechas cortafuego	
C3.1.3 Línea negra	
C3.2 Equipamiento para combate de incendios	
C4 Sanidad forestal	1
C4.1 Tratamientos fitosanitarios	
C5 Servicios ambientales	1
C5.1 Hidrológicos	
C5.2 Captura de carbono	
C5.3 Protección a la biodiversidad	
C5.4 Sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra	
C5.5 Elaboración y promoción de los proyectos relativos a los puntos C5.1, C5.2 y/o C5.3	
C5.6 Pagos del Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad	
Elevar el Nivel de Competitividad	
D1. Equipamiento e infraestructura	1
D1.1 Adquisición de equipo, maquinaria y herramientas	
D1.2 Infraestructura productiva	
D2. Desarrollo de la cadena productiva forestal	1
D2.1 Comercialización de productos forestales	
D2.2 Asistencia técnica y elaboración de proyectos ejecutivos de inversión y mercados	
D2.3 Integración de cadenas productivas a nivel local y regional	
D3. Auditoría técnica preventiva y certificación forestal	1
D3.1 Realización de la auditoría técnica preventiva	
D3.2 Certificación forestal	
D4. Capacitación y adiestramiento	1
D4.1 Ejecución de eventos de capacitación y adiestramiento	
D4.2 Ejecución de programas regionales de capacitación y adiestramiento	
D4.3 Transferencia y adopción de tecnologías	
D4.4 Seminarios de comunidad a comunidad	
D4.5 Desarrollo de técnicos comunitarios	

- VI. Proponer al comité técnico, los dictámenes correspondientes a las solicitudes de los interesados;
- VII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de Internet www.conafor.gob.mx la Convocatoria para la asignación de apoyos;
- VIII. Integrar y proporcionar a través del Sistema el registro, seguimiento e información homogénea de los apoyos;
- IX. Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud y presentarlos al Comité para su autorización por medio del Sistema;
- X. Realizar la difusión y promoción de los apoyos;
- XI. Realizar las actividades de orden técnico, operativo y administrativo de los diferentes apoyos que otorga y ejecutar los acuerdos del comité técnico que corresponda;
- XII. Transferir recursos y funciones a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, con la participación, en su caso, de los municipios, en el ámbito territorial de su competencia;
- XIII. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación para aplicación de las presentes Reglas;
- XIV. Emitir las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de estas Reglas, y
- XV. Las demás que le otorgue las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Artículo 30. Son obligaciones de la CONAFOR y en su caso de los Gobiernos las entidades federativas y del Distrito Federal:

- I. Recibir en las oficinas previamente facultadas para ello las solicitudes y los requisitos para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Ingresar al Sistema toda la información que se genere por la aplicación de las presentes Reglas, de acuerdo a los lineamientos de operación y uso de dicho sistema;
- III. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas y en la Convocatoria;
- IV. Informar a los beneficiarios sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- V. Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a los beneficiarios;
- VI. Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- VII. Dar capacitación a los beneficiarios sobre los derechos y obligaciones que han adquirido conforme a estas Reglas, el cual se realizará dentro de lo posible lo más cercano al domicilio de los beneficiarios, y
- VIII. Las señaladas en la Ley, su Reglamento, las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto por estas Reglas serán sujetos a la aplicación de sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De los Comités

Artículo 32. Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, la CONAFOR con la participación que en su caso corresponda de las dependencias federales, estatales y de la sociedad en general, integrará un Comité Técnico Nacional y un Comité Técnico Estatal en cada una de las entidades federativas y del Distrito Federal.

Artículo 33. La integración y funcionamiento de cada Comité se sujetará a las disposiciones siguientes:

I. Integración:

a) **El Comité Técnico Nacional** estará integrado por 8 miembros con sus respectivos suplentes: 4 representantes del sector público entre los cuales está incluido el presidente, y 4 representantes acreditados por los siguientes sectores: Social, Industrial Forestal, Profesional Forestal y Académico. Los integrantes del sector público serán: 3 representantes de la CONAFOR y 1 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los otros 4 representantes serán designados por sus respectivos sectores acreditados ante el Consejo Nacional Forestal.

a. 1. El Presidente será designado por el Director General de la CONAFOR. El Presidente tendrá voto de calidad para el caso de empate.

a. 2. Habrá un Secretario Técnico por cada concepto de apoyo y serán nombrados por el presidente del Comité al inicio de la primera sesión del año.

a. 3. El Comité podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a través de su presidente, a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector privado y social y, en general, a cualquier otra persona, vinculadas al sector forestal, quienes concurrirán con voz pero sin voto.

a. 4. Los demás integrantes serán vocales.

El Órgano Interno de Control en la CONAFOR y la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAFOR, serán invitados permanentes quienes participarán en las sesiones del Comité sólo con derecho a voz.

b) El Comité Técnico Estatal estará integrado por 8 miembros con sus respectivos suplentes: 4 representantes del sector público entre los cuales está incluido el presidente, y 4 representantes acreditados por los siguientes sectores: Social, Industrial Forestal, Profesional Forestal y Académico. Los integrantes del sector público serán: 2 del Gobierno de la Entidad Federativa que corresponda y 2 de la CONAFOR; los miembros representantes de los otros sectores serán designados por sus respectivas Organizaciones, acreditadas ante el Consejo Estatal Forestal correspondiente.

b. 1. El Presidente será el Gobernador o quien éste designe, que además tendrá voto de calidad para el caso de empate.

b. 2. El Secretario Técnico será el Gerente Regional de la CONAFOR que corresponda en la entidad federativa en la que se establezca el Comité.

b. 3. Los demás integrantes serán vocales.

Los Comités podrán invitar a sus sesiones, cuando así lo consideren conveniente, a través de su Presidente, a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector privado y social y, en general, a cualquier otra persona, vinculadas al sector forestal, en apoyo al desarrollo de las sesiones del Comité podrá invitarse personal técnico especializado por cada tema a tratar. Todos ellos concurrirán con derecho a voz pero sin derecho a voto.

La integración e instalación de los Comités Técnicos Estatales deberá realizarse antes de la fecha del cierre de recepción de solicitudes, conforme al calendario previsto en la Convocatoria de estas Reglas.

Los representantes titulares de los sectores no gubernamentales, deberán ser preferentemente el presidente de la asociación estatal de silvicultores, el presidente de la asociación estatal de industriales forestales, el presidente del colegio estatal de profesionistas forestales o su equivalente, y un representante acreditado por el sector académico vinculado con el sector ambiental. En los casos en donde no existan estas figuras el Consejo Estatal Forestal designará a estos representantes. La designación de los representantes suplentes de los sectores no gubernamentales deberá hacerlo su respectiva Organización y comunicarlo por escrito al Comité.

La permanencia de los representantes en el Comité tendrá un carácter rotativo y será por dos años calendario a partir del inicio de sus funciones cada periodo, sin poder volver a formar parte del Comité en los dos periodos consecutivos siguientes.

El cargo de los miembros de los Comités es honorífico y no tendrán derecho a recibir retribución alguna por el desempeño de su encargo.

II. Del Funcionamiento:

Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias. El Comité sesionará en forma ordinaria al menos seis veces durante el año de acuerdo al calendario aprobado por él mismo y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, a petición del Presidente o de la mayoría de los integrantes.

El orden del día de cada sesión ordinaria deberá contener al menos los siguientes puntos: hora, fecha y lugar donde se celebrará la sesión, lista de asistencia, relación de asuntos a tratar en la sesión y seguimiento de acuerdos y asuntos generales. Para las sesiones extraordinarias el orden del día estará sujeto al asunto que propicie la celebración de la sesión.

El Secretario Técnico convocará por escrito a las sesiones ordinarias del Comité con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación. Tratándose de sesiones extraordinarias estas convocarán con un mínimo de un día hábil de anticipación.

Habrà quórum en las sesiones del Comité cuando se reúnan más de la mitad de sus integrantes, siempre y cuando se encuentren presentes el Presidente y el Secretario Técnico o en su caso sus suplentes. Serán válidos los acuerdos que tome el Comité por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad, en todo caso en el acta correspondiente se deberá señalar el resultado la votación obtenida, indicando el voto emitido por cada integrante, para cada uno de los acuerdos.

El Secretario Técnico deberá elaborar un acta, en cada sesión del Comité, en la que por lo menos deberá hacer constar lo siguiente: lugar, fecha, hora de inicio y hora de cierre, la orden del día, lista de asistencia, asuntos tratados, los acuerdos tomados, la votación obtenida, nombre, cargo y firma de los asistentes.

El cargo de los miembros del Comité es honorífico, sin derecho a recibir retribución económica alguna por su desempeño.

Cuando un miembro del Comité hubiere solicitado apoyos para ser beneficiario directo o a través de una persona moral, deberá hacerlo saber a los demás miembros y excusarse de participar en la decisión de asignación de los apoyos.

Artículo 34. La asignación de los apoyos será conforme a lo siguiente:

El Comité Técnico Nacional asignará los recursos correspondientes de los tipos de apoyos siguientes:

Elaboración de Programas de manejo para plantaciones forestales comerciales;

Plantaciones forestales comerciales, y

Servicios ambientales.

Los Comités Técnicos Estatales asignarán los recursos correspondientes de los tipos de apoyos siguientes:

Estudios regionales forestales;

Programas de manejo forestal (a excepción de los programas de manejo para plantaciones forestales comerciales);

Ordenamiento y organización forestal

Cultivo forestal;

Diversificación del uso de terrenos forestales;

Reforestación;

Restauración de suelos;

Prevención y combate de incendios forestales;

Sanidad forestal;

Equipamiento e infraestructura;

Desarrollo de la cadena productiva forestal;

Auditoría técnica preventiva y certificación forestal, y

Capacitación y adiestramiento.

Artículo 35. Las facultades de los comités serán las siguientes:

I. (Se deroga).

II. Asignar los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al resultado de los dictámenes y a lo previsto en estas Reglas. En caso de medidas supervenientes, el comité podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público, fundando y motivando su decisión, de acuerdo a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Requerir al beneficiario, por conducto de la CONAFOR, para que subsane los incumplimientos existentes.

IV. Cancelar los apoyos según lo establecido en el artículo 26 de estas Reglas; y notificar a la CONAFOR tal circunstancia a fin de que ésta proceda conforme a las presentes Reglas.

V. Cancelar los recursos de los beneficiarios que no se presenten en tiempo y forma a suscribir el convenio de adhesión y reasignarlos.

VI. Proponer a la CONAFOR cuando existan recursos remanentes en algún tipo de apoyo, la reasignación de recursos entre los distintos tipos de apoyo, y

VII. Las demás que les otorgan estas Reglas para el eficaz cumplimiento de las mismas.

Los integrantes de los Comités serán sujetos de responsabilidades conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. Cesión de derechos

Artículo 36. La cesión de derechos al cobro de los apoyos objeto de estas Reglas, puede hacerse a favor de personas físicas o morales, sean estas empresas, organizaciones de productores, instituciones financieras o de seguros y gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal. Así mismo, puede efectuarse como fuente de pago por el financiamiento necesario para el desarrollo del proyecto o por enajenación de los derechos de propiedad, uso o usufructo de los terrenos en que se desarrolle el proyecto objeto de los apoyos, previa autorización expresa de la CONAFOR.

Artículo 37. La cesión de derechos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- I. El beneficiario cedente solicitará en escrito libre a la CONAFOR la autorización de la cesión, indicando las razones, el nombre del cesionario y el monto por el cual desea efectuar la cesión de derechos;
- II. La CONAFOR al recibir la solicitud de autorización de la cesión de derechos, llevará a cabo su confronta con la información contenida en el proyecto del cedente, a efecto de determinar la procedencia o improcedencia de dicha operación;
- III. Si la cesión se efectúa por enajenación de los derechos de propiedad, uso o usufructo del proyecto sujeto al apoyo, la autorización de la misma se sujetará al cumplimiento de los siguientes criterios:
 - a) Que hayan transcurrido por lo menos seis meses contados a partir de la fecha en que se publicó el resultado de la asignación;
 - b) Que la operación a que se refiere la fracción anterior, se ajuste a las disposiciones legales aplicables, y
 - c) Que el adquiriente o nuevo usuario o usufructuario se subrogue en las obligaciones y los derechos del titular del apoyo.
- IV. La CONAFOR, en caso de resultar procedente autorizará la cesión de derechos al Cesionario; entregándole de manera simultánea un Contrato de Cesión de Derechos;
- V. Los cambios que pretendan hacerse a la información contenida en los contratos de cesión de derechos, sólo se aceptarán previa formalización por acuerdo escrito de las partes, siempre y cuando esto sea debidamente notificado a la CONAFOR y aceptados por ella;
- VI. Si la cesión se efectúa como fuente de pago por el financiamiento necesario para el desarrollo del proyecto, el beneficiario que ceda sus derechos, lo especificará en términos de superficie a establecer y de los montos del apoyo correspondiente. La firma de este documento no exime al beneficiario cedente de cumplir estrictamente con la normatividad establecida en estas Reglas;
- VII. Sólo en los casos en que los beneficiarios cumplan con la normatividad indicada en la fracción anterior, se considerará perfeccionado en el Contrato de Cesión de Derechos y el cesionario podrá cobrar el apoyo que corresponda;
- VIII. En caso de incumplimiento por parte del Cedente, la CONAFOR no tendrá responsabilidad alguna, en consecuencia, no se entregará el apoyo y aplicará lo que establezcan estas Reglas,
- IX. Si el Cedente informa por escrito a la CONAFOR del incumplimiento de las obligaciones del cesionario, ésta no autorizará el pago del apoyo hasta que el cedente y el cesionario aclaren dicha situación y lo notifiquen por escrito a la CONAFOR, o se reciba resolución de autoridad judicial competente;

IV. Descentralización y Coordinación Interinstitucional

Artículo 38. Los recursos federales que derivan de estas reglas, podrán ser potenciados con aportaciones de las entidades federativas o del Distrito Federal en los términos que se establezcan en los convenios de coordinación que para el caso se signen y sean refrendados anualmente. Esto en concordancia con el espíritu descentralizador del artículo 34 en el que la asignación de recursos para once de los catorce conceptos de apoyo se realiza en los Comités Estatales.

Adicionalmente se impulsará la transferencia de recursos y funciones hacia los Gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, con la participación, en su caso, de los municipios, en el ámbito territorial de su competencia, mediante la celebración de convenios específicos, y se tomará en consideración que éstas cuenten con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica para el desarrollo de las funciones que pretenda asumir, sin menoscabo de la continua supervisión de la CONAFOR o de las autoridades federales correspondientes.

La CONAFOR como entidad coordinadora del programa PROARBOL, podrá celebrar convenios de coordinación con las dependencias y entidades federales, para que participen en la suma de recursos para cumplir con los objetivos de estas Reglas de Operación.

V. Gastos de Operación

Artículo 39. La CONAFOR podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados el cual no será mayor al ocho por ciento del presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos de los programas de desarrollo contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

VI. Auditoría, control, supervisión y seguimiento

Artículo 40. Considerando que los recursos que la Federación otorga a través de los apoyos de la CONAFOR son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La CONAFOR
- II. El Organismo Interno de Control en la CONAFOR
- III. La Secretaría de la Función Pública
- IV. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- V. La Auditoría Superior de la Federación
- VI. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores, y
- VII. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practique, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités técnicos y/o a la CONAFOR, según corresponda.

VII. Evaluación

Artículo 41. La evaluación interna de los apoyos de la CONAFOR se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONAFOR y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, y la de garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios de los apoyos. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet www.conafor.gob.mx a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 42. De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, la CONAFOR dispondrá la realización de una evaluación externa, a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. Los resultados de dicha evaluación deberán estar disponibles en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

VIII. Transparencia

Artículo 43. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de las presentes Reglas y de la convocatoria a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y el sitio de Internet www.conafor.gob.mx.
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: "Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
- III. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

- IV. Publicar la información de los apoyos y los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Asimismo, los padrones deberán identificar en lo posible a las personas físicas con la Clave Unica del Registro de Población y en el caso de personas morales con la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

IX. Quejas y denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Organismo Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio B, 1er. piso, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 37777020 fax 01(33) 37777019 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 1120584 o al teléfono 01(55) 14542000.
- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organismo Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente hasta en tanto se publique su modificación.

SEGUNDO. Los recursos que se encuentren en el Fideicomiso para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, formarán parte del Fondo Forestal Mexicano.

TERCERO. Las presentes Reglas abrogan las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 16 de febrero de 2006, así como las demás disposiciones administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. A los beneficiarios de años anteriores a la vigencia de las presentes Reglas, estarán sujetos a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes en la fecha de su designación como beneficiarios.

QUINTO. Tomando en cuenta la asignación presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal correspondiente y las metas comprometidas, la CONAFOR difundirá en su página de Internet www.conafor.gob.mx a los 30 días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria la distribución porcentual por concepto de apoyo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil siete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **José Cibrián Tovar**.- Rúbrica.

Anexo 1

Planeación y organización forestal

1. Estudios regionales forestales. Destinados a la contratación de personal técnico para elaboración del instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos para el ordenamiento forestal en las unidades de manejo forestal, para apoyar el manejo de los predios que las integran. El estudio regional debe ser realizado con base en los criterios de ejecución.

Criterios de ejecución:

El estudio regional deberá contener al menos aquellos criterios y requisitos que para tal efecto se publiquen mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Se autorizará la elaboración de estudios regionales forestales a aquellas asociaciones regionales de silvicultores, ubicadas en las Unidades de Manejo Forestal, legalmente constituidas.

La elaboración de estudios regionales se deberá realizar conforme a lo señalado por los Términos de Referencia y a la Guía para la Elaboración de Estudios Regionales Forestales que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y estarán disponibles en las oficinas de la CONAFOR o en su página de Internet.

Para el pago del 30 por ciento final, el beneficiario deberá haber presentado el Estudio Regional Forestal a la SEMARNAT, en los términos de los artículos 37, 48, 53 y 57 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Concepto de apoyo	Monto de apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Forma de otorgar el apoyo
I) Elaboración del estudio regional forestal.	I. a. 12,210 I. b. 8,650	I. a. Mayor a 200,000 en bosques y selvas y mayor a 800,000 en zonas áridas. I. b. Menor de 200,000 en bosques y selvas y menor de 800,000 en zonas áridas.	El apoyo se otorga por una sola ocasión: 70% al inicio del estudio y el 30% restante al término del estudio y se entregue copia a la CONAFOR.

Criterio de resolución del trámite: Sólo se otorgará el apoyo a las solicitudes presentadas por asociaciones regionales de silvicultores.

Criterios de prelación

Criterios técnicos	Puntos
1. Áreas naturales protegidas	
Totalmente en un área natural protegida	5
Parcialmente dentro de un área natural protegida	3
Fuera de un área natural protegida	1
2. Municipios de interés especial publicados en Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Desarrollo Social	
Más de un 20% del total de municipios son de interés especial	5
Entre un 10 y hasta el 20% del total de municipios son de interés especial	3
Menos de un 10% son de interés especial	1
3. Predios con programa de manejo forestal vigente	
Más del 50% de los predios cuentan con programa de manejo forestal	5
Entre el 20 y hasta el 50% de los predios cuentan con programa de manejo forestal	3
Menos del 20% o ninguno de los predios cuentan con programa de manejo forestal	1

2. Programas de manejo forestal. Destinados a la contratación de personal técnico para la elaboración del instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable.

Criterios de Ejecución

La elaboración de programas de manejo forestal para aprovechamientos maderables y no maderables en bosques y selvas, serán elaborados conforme a lo señalado en la Ley General de Desarrollo Forestal y su Reglamento; así como en lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Los programas de manejo para las unidades de manejo ambiental, se elaborarán conforme a lo señalado en la Ley General de Vida Silvestre y en lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

La elaboración de manifestaciones de impacto ambiental será conforme a lo señalado en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y será solicitada en forma conjunta con el Programa de Manejo Forestal Maderable, No Maderable o de Vida Silvestre, en los casos que la normatividad aplicable señala.

Las personas físicas o morales que obtengan apoyos para la elaboración de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, deberán registrar su plantación forestal comercial u obtener la autorización del programa de manejo de plantación comercial y obtener el comprobante de la SEMARNAT, mismo que deberá ser presentado a la CONAFOR para que se realice el pago correspondiente.

El pago para la elaboración de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, no considera los montos necesarios para el pago de derechos correspondiente y estos gastos correrán por cuenta del beneficiario.

Los apoyos para la elaboración de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, deberán aplicarse para los terrenos propuestos en la solicitud.

Concepto de apoyo	Monto de apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Forma de otorgar el apoyo
I) Para bosques y selvas: a) Maderables b) No maderables c) Vida silvestre	a) 1.5 por ha b) y c) 1.0 por ha	a) y b) Mínimo de 100 sin rebasar 5000 por programa.	I), II) y III) 50% al inicio y 50% cuando el beneficiario presente a la CONAFOR copia del oficio de autorización del programa por parte de la Secretaría. II) deberá solicitarse conjuntamente con el apoyo para el programa de manejo.
II) Manifestación de impacto ambiental	II) 640 por beneficiario		
III) Para plantaciones forestales comerciales	III) 215 de 5 a 50 ha 430 mayor de 50 ha a 800 ha. 640 mayor de 800 ha	III) Mínimo 5, sin rebasar 1,500 por programa	

Criterios de prelación

Criterios técnicos	Puntos
1. Tipo de programa	
Maderable	5
No maderable	3
Vida silvestre	1
2. Superficie a apoyar	
Mayores a 2,000 ha	5
De 600 a 2,000 ha	3
Menores de 600 ha	1
3. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores	
Sí	5
No	3
No indica	0

3. Ordenamiento y organización forestal. Destinados a promover el ordenamiento de las superficies forestales y la organización de sus habitantes.

Concepto de apoyo	Monto de apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Forma de otorgar el apoyo
I. Ordenamientos territoriales comunitarios	I) 2,604 II) 3,261 III) 3,987	I) De 1,000 a 4,999 II) De 5,000 a 9,999 III) 10,000 o más En superficies mayores a 15,000 ha. los estudios podrán desarrollarse en dos etapas durante dos años consecutivos.	50% a la firma del convenio de adhesión y 50% a la conclusión del trabajo, con la aprobación de la asamblea del núcleo agrario.
II. Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios	Hasta 930 smvdf	No aplica	El 50% al inicio y 50% a la entrega de la constancia de recepción en el Registro Agrario Nacional.

III. Ejecución de proyectos nacionales, estatales o regionales que favorezcan la organización y el aprovechamiento integral forestal.	I. Para nacionales hasta 12,000 II. Para estatales hasta 8,000 III. Para regionales hasta 4,000	No aplica	El 50% al inicio y 50% al concretarse el proyecto.

Criterio de resolución del trámite: para III) se otorgará el apoyo a las solicitudes presentadas por las asociaciones de silvicultores.

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. Terrenos ubicados en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Para I) Ordenamientos territoriales comunitarios

Criterios técnicos	Puntos
1. La superficie en ha a ordenar es de:	
10,000 o más	5
5,000 a 9,999 ha	3
1,000 a 4,999 ha	1
2. La superficie forestal del ejido o comunidad es de:	
Más del 81% de la superficie total	5
Del 60 al 80%	3
Menor al 60%	1
3. El solicitante cuenta con programa de manejo forestal o estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables autorizado.	
Sí	5
No	3
4. El ejido o comunidad cuenta con reglamento o estatuto inscrito en el Registro Agrario Nacional.	
Sí	5
No	3
5. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores.	
Sí	5
No	3

Para II) Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios

Criterios técnicos	Puntos
1. ¿Ya tiene estatuto interno o reglamento comunitario?	
No	5
Sí	3
2. ¿Tiene proyecto de acción comunitaria?	
No	5
Sí	3
3. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores:	
Sí	5
No	3

Anexo 2**Producción y productividad forestal**

1. Cultivo forestal. Destinados a la realización de prácticas de manejo silvícola para incrementar la productividad de los recursos forestales.

Criterios de Ejecución

Los apoyos para el cultivo de acahuales se otorgarán para aquellos terrenos que han sido afectados por las actividades agrícolas, pecuarias y otras, donde dichas superficies estén clasificadas dentro de los programas de manejo forestal. Se requiere copia del oficio de autorización de la SEMARNAT y croquis de las áreas en las que se realizarán las actividades. Las acciones deben estar señaladas en el programa de manejo forestal autorizado.

Concepto de apoyo	Monto de apoyo en inversión Smvdf	Asistencia técnica Smvdf	Superficie de apoyo en ha	Forma de otorgar el apoyo
I) Preclareos y podas	I) 20 por ha	I) 3 por ha	I) De 25 a 500	I) 70% al inicio y el 30% restante al terminar la actividad, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito. Las acciones deben estar señaladas en el programa de manejo forestal autorizado.
II) Cultivo de acahuales	II) 20 por ha	II) 3 por ha	II) De 10 a 500	II) 70% al inicio y el 30% restante al terminar la actividad, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, el informe de actividades y el acta de finiquito.

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. Terrenos ubicados en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Superficie a apoyar:	
Mayor de 400 ha	5
De 200 a 400 ha	3
Menor de 200 ha	1
2. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores:	
Sí	5
No	3
3. El solicitante cuenta con certificado de adecuado cumplimiento del programa de manejo:	
Sí	5
No	3

Criterios de prelación**Para II) cultivo de acahuals**

Criterios técnicos	Puntos
1. Superficie a apoyar:	
Menor de 200 ha	5
De 200 a 400 ha	3
Mayor de 400 ha	1
2. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores:	
Sí	5
No	1
3. El solicitante cuenta con certificado de adecuado cumplimiento del programa de manejo:	
Sí	5
No	3

2. Diversificación del uso de terrenos forestales: Destinados al uso, manejo y aprovechamiento de los recursos asociados al bosque y los subproductos de los recursos forestales.

Criterios de Ejecución

Para la ejecución de proyectos de turismo de naturaleza se apoyarán las actividades a realizarse en áreas forestales o preferentemente forestales y para el otorgamiento de apoyos se debe considerar que los proyectos cumplan con ser presentados conforme a la Guía de Turismo de Naturaleza en Zonas Forestales publicada por la CONAFOR en el Diario Oficial de la Federación y que estará disponible en sus oficinas o en su página de Internet www.conafor.gob.mx tanto en su calidad técnica y contenido, como en montos solicitados antes de su aprobación y publicación por el Comité Técnico Estatal, y adjuntar los permisos que la normatividad aplicable establezca.

La ejecución de los programas de las unidades de manejo ambiental extensivas, se sujetará a la aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat; a aplicar el manejo de vida silvestre correspondiente a ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos; el manejo del hábitat que se realice sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas deberá ser en áreas definidas, con metas específicas de conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración; aplicar el manejo integral que considere las relaciones entre aspectos biológicos, sociales, económicos y culturales vinculados con la vida silvestre y su hábitat; y el solicitante deberá anexar copia simple de la constancia de registro de la unidad de manejo ambiental y de la autorización del programa de manejo emitidas por la SEMARNAT.

La ejecución de proyectos productivos afines al manejo forestal, deberá estar orientada al aprovechamiento de productos no tradicionales y subproductos forestales, a la recolección y propagación de especies forestales maderables y no maderables con fines medicinales, de protección y autoconsumo.

Conceptos de apoyo	Montos de apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Forma de otorgar los apoyos
I) Ejecución de programas de manejo forestal.	I. a. 6,472 I. b. 4,000 I. c. 2,000 I. d. 1,000 I. e. 500	I. a. Mayor a 101 I. b. 51-100 I. c. 26-50 I. d. 12-25 I. e. Menor a 12	70% al inicio y el 30% restante a la terminación de las actividades, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito. III) se otorga por única ocasión.
II) Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza.	II) 10,680 (Sujeto a la validación de la Coordinación General de Producción y Productividad de la CONAFOR)	No aplica	
III) Ejecución del programa de la Unidad de Manejo de Vida Silvestre extensiva.	III. a. 6,472 III. b. 4,000 III. c. 2,000 III. d. 1,000 III. e. 500	III. a. Mayor a 5,001 III. b. 3,001-5,000 III. c. 1,501-3,000 III. d. 501-1,500 III. e. Menor a 500 y mayor a 20	
IV) Ejecución de proyectos productivos afines al manejo forestal.	IV) 2,560		

Criterios de resolución del trámite: Para I) Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza:

1. Acompañar proyecto de turismo de naturaleza con la autorización correspondiente en su caso del nivel federal, estatal o municipal.

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. El terreno está ubicado en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Tipo de aprovechamiento	
Maderable	5
No maderable	3
Otros (ecoturismo, vida silvestre y ejecución de proyectos productivos afines al manejo forestal)	1
2. Superficie forestal del predio:	
Mayor de 600 ha	5
De 250 a 600 ha	3
Menor de 250 ha	1
3. El solicitante forma parte de la asociación regional de silvicultores de la Unidad de Manejo:	
Sí	5
No	1
4. El solicitante cuenta con Certificado de adecuado cumplimiento del programa de manejo:	
Sí	5
No	3
5. Tipo de terreno:	
Forestal	5
Preferentemente forestal	3
6. Número de empleos permanentes que se van a generar:	
Más de 50	5
De 25 a 50	3
Menos de 25	1

3. Plantaciones forestales comerciales. Destinados a establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales.

Criterios de Ejecución

Las plantaciones forestales comerciales no podrán establecerse en sustitución de la vegetación primaria nativa actual de los terrenos forestales y sólo se podrán establecer en terrenos de uso preferentemente forestal o temporalmente forestales. Se considera plantación forestal comercial, el establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal maderable y no maderable, en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales, destinadas a su industrialización y comercialización; por lo anterior los rebrotes derivados de plantaciones establecidas con anterioridad no podrán ser objeto de los apoyos destinados a plantaciones forestales comerciales.

Los beneficiarios que obtengan apoyos para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, para recibir los pagos correspondientes, deberán registrar su plantación y exhibir el comprobante respectivo ante la CONAFOR.

La aplicación de los apoyos obtenidos por los beneficiarios para el establecimiento y mantenimiento de las plantaciones forestales comerciales, deberá hacerse en los terrenos propuestos en su solicitud, con las especies propuestas y autorizadas. Cualquier cambio al respecto, deberá ser notificado a la CONAFOR por escrito previo a su realización.

Las plantaciones deberán establecerse durante el periodo en que se reúnan las condiciones climatológicas más apropiadas para lograr la mayor sobrevivencia. El plazo máximo para que el beneficiario concluya el establecimiento de la superficie comprometida, no deberá exceder el mes de diciembre del año posterior al que se asignaron los apoyos.

El solicitante de apoyos para el establecimiento y manejo de plantaciones forestales comerciales, deberá comprobar la propiedad legal o posesión de los terrenos que propone para ser plantados, al menos por el turno o periodo que dure la plantación en el terreno, desde su establecimiento hasta la cosecha.

La CONAFOR realizará el pago de los apoyos por concepto de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, previa verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos por el propio beneficiario en el anexo técnico denominado "propuesta técnica forestal y ambiental", el cálculo de la densidad de la plantación, la sobrevivencia, el vigor y el estado sanitario de las plantas que se hayan establecido.

Conceptos de apoyo	Monto de apoyo en smvdf	Asistencia técnica smvdf	Superficie de apoyo en ha	Forma de otorgar el apoyo
I) Establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales	I) 120 por ha para no maderables y agroforestales II) 155 por ha para celulósicos III) 160 por ha para maderables y árboles de Navidad	I) 18.0 II) 23.25 III) 24	I) Desde 5 hasta 1,500.	Para I) 50% al inicio, al presentar copia del aviso o de la autorización de la Secretaría y entregar a la CONAFOR la póliza de fianza que garantice el apoyo del 50% otorgado. 20% al terminar la plantación, previa verificación. 30% restante a los 12 meses de establecida la plantación, cuando se demuestre una sobrevivencia de al menos 70%.
II) Proyecto para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales.	II) 200 por beneficiario.		II) Mínimo 5 máximo 1,500	Para II) 50% al inicio y el otro 50% a la aprobación del crédito.

Criterios de prelación

Para I) establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales

Criterios técnicos	Puntos
1. Superficie a apoyar:	
Mayor de 1000 ha	5
De 501 hasta 1000 ha	3
De 5 hasta 500 ha	1
2. Procedencia del germoplasma que se utilizará en la plantación:	
Fuente de mejoramiento genético de alta calidad comprobada	5
Selección de árboles superiores y áreas de semilleros	3
Fuente indefinida	1
No indica	0
3. Tipo de tecnología a aplicar:	
Avanzada (mecanización y/o riego)	5
Tradicional	3
No indica	0
4. Destino de la producción:	
Para autoabastecimiento	5
Incierto	3
No indica	0
5. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores:	
Sí	5
No	3
No indica	0
6. Análisis financiero (Puntos acumulables):	
Con tasa interna de retorno (TIR) superior a la inflación	2

Valor actual neto (VAN) positivo	2
Relación costo beneficio mayor a 1	2
Presentación de los egresos e ingresos	2
7. Autorización de Programa de Manejo:	
Presenta copia de registro o autorización	5
Presenta registro de plantación en trámite	3
No presenta	0

Para II) proyecto para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales

Criterios técnicos	Puntos
1. Superficie a apoyar:	
Mayor de 800 ha	5
Mayor de 200 hasta 800 ha	3
De 5 hasta 200 ha	1
2. Análisis financiero (Puntos acumulables):	
Con tasa interna de retorno (TIR) superior a la inflación	2
Valor actual neto (VAN) positivo	2
Relación costo beneficio mayor a 1	2
Presentación de los egresos e ingresos desglosados	2
3. Corrida financiera	
Presenta desglose de conceptos para todos los años	5
Presenta desglose de conceptos resumida	3
Presenta cuadro resumen	1
No presenta corrida financiera	0

Anexo 3

Conservación y restauración forestal

1. Reforestación. Destinados a promover el establecimiento de vegetación forestal, para su restauración y conservación.

Criterios de Ejecución

La CONAFOR publicará en su página de Internet www.conafor.gob.mx y tendrá además disponible en todas sus oficinas, el listado de técnicos registrados en términos de lo dispuesto por legislación aplicable, de los cuales el beneficiario contratará, para realizar el dictamen de factibilidad, la asistencia técnica y el aviso de conclusión de la obra.

Para Mantenimiento de Areas Reforestadas: Sólo se apoyarán áreas reforestadas en años anteriores con sobrevivencia superior al 50%. Los beneficiarios por este concepto, realizarán actividades para que las plantas crezcan en condiciones favorables, tales como control de maleza, obras de captación e infiltración de agua, fertilización, control de plagas y enfermedades. También se considera la reparación del cerco perimetral, limpia de brechas cortafuegos y la reposición de planta muerta.

Para Protección de Areas Reforestadas: Se apoyarán reforestaciones del mismo año exclusivamente en áreas de alto y muy alto índice de marginalidad. Asimismo, se apoyarán las reforestaciones de años anteriores con supervivencia mínima del 50%. Los beneficiarios por este concepto, realizarán el cercado para proteger la reforestación del pastoreo.

Conceptos de apoyo	Montos de apoyo En smvdf por ha		Superficie de apoyo en ha	Formas de otorgar el apoyo
	Para actividades	Para asistencia técnica		
I) Reforestación a) con planta de vivero. b) Propagación vegetativa c) Siembra directa	a) 19 b) 19 c) 10	a) 2 b) 1 c) No aplica	I) De 3 a 150	70% al inicio y el 30% restante a su terminación, previa entrega del aviso de conclusión del

II) Reforestación con obras de suelos		Para II en a), b) y c) es 2	II) De 3 a 150	proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito.
a) Con planta de vivero	a) 47			
b) Propagación vegetativa	b) 46			
c) Siembra directa	c) 36			
III) Mantenimiento de áreas reforestadas	III) 18	III) 2	III) De 3 a 50	
IV) Protección de áreas reforestadas	IV) 38	IV) 2	IV) De 20 a 50	

I) Reforestación

Criterios de ejecución

En una misma solicitud se pueden proponer varias áreas a reforestar siempre y cuando cada una de ellas cumplan con la superficie mínima que establecen estas Reglas, asimismo, se presentará la relación en la solicitud y en el dictamen de conclusión de obra, en forma separada y georreferenciadas individualmente. Las densidades promedio por hectárea, son de acuerdo al cuadro siguiente:

Modalidad	Ecosistema (densidad por ha)			
	bosques de coníferas	selvas medianas y altas	selvas bajas	zonas áridas y semiáridas
Con planta	máximo 1,600 mínimo 1,100	máximo 900 mínimo 625	máximo 900 mínimo 625	máximo 2000 mínimo 800
siembra directa	3,200 semillas/ha	1,800 semillas/ha	2,000 semillas/ha	2,300 semillas/ha
con material vegetativo	No aplica	máximo 900 mínimo 625	máximo 1000 mínimo 800	máximo 4000 mínimo 1100

Los beneficiarios por este concepto, de acuerdo a la modalidad, realizarán las actividades siguientes:

Modalidad	Actividades a realizar por parte del beneficiario	Apoyos en smvdf por ha
Con planta de vivero	Transporte de la planta y plantación.	19 directo a obras, más 2 para pago de asistencia técnica, más la dotación de planta correspondiente.
Siembra directa	Transporte de la semilla y Siembra en campo.	10 directo a obras, más dotación de la semilla con porcentaje de germinación igual o mayor del 80%.
Con material vegetativo	Adquisición de material vegetativo, su transporte y plantación	19 directo a obras, más 1 para pago de asistencia técnica

Para recibir el 30% final del apoyo, el beneficiario reintegrará los contenedores de planta al vivero que los proporcionó, debido a que éstos no están incluidos en los conceptos de apoyo.

La CONAFOR publicará en su página de Internet www.conafor.gob.mx y tendrá además disponible en todas sus oficinas, el listado de técnicos registrados en términos de lo dispuesto por legislación aplicable, de los cuales el beneficiario contratará, para realizar el informe de factibilidad, la asistencia técnica y el aviso de conclusión de obra.

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1

2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. El terreno se ubica en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Superficie a apoyar:	
De 3 a 20 ha	5
De 21 a 50 ha	3
De 51 a 150 ha	1
2. Prioridad de reforestación:	
Terrenos forestales afectados por incendios	5
Terrenos con obras de conservación y restauración de suelos	4
Terrenos ubicados en un Área Natural Protegida	3
Terrenos afectados por cambio de uso del suelo, tala ilegal, sobrepastoreo y otros disturbios.	2
Terrenos susceptibles de reconversión	1
3. Protección de los terrenos contra el pastoreo:	
Con cercado	5
Con exclusión	3
Sin protección	1
4. Porcentaje de sobrevivencia en reforestaciones anteriores	
Igual o mayor al 60%	5
Menor del 60%	3
5. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores	
Sí	5
No	3
6. El terreno propuesto se ubica dentro de un acuífero sobreexplotado, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sobreexplotación mayor a 100%	5
Sobreexplotación entre 11 y 100%	3
Sobreexplotación entre 1 y menor al 11%	1
7. El terreno propuesto se encuentra dentro de las zonas consideradas como de alto riesgo de deforestación de acuerdo con el Índice de Riesgo de Deforestación, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
De alto a muy alto	5
Medio	3
De muy bajo a bajo	1
8. El terreno propuesto está en una zona con alta escasez de agua superficial, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Zonas de disponibilidad 1 a 3	5
Zonas de disponibilidad 4 a 6	3
Zonas de disponibilidad 7 a 9	1

Para II) reforestación con obras de suelos**Criterios de ejecución**

Se apoyarán acciones de reforestación con planta de vivero, siembra directa y con material vegetativo, y obras de suelos en aquellos terrenos con presencia de degradación ligera, moderada y severa, preferentemente. Se podrán realizar en áreas prioritarias o 20% fuera de ellas siguiendo el criterio de cuenca, enfocándose inicialmente a contrarrestar la pérdida del suelo en las zonas de ladera y posteriormente a revertir la erosión hídrica en las cárcavas. La reforestación y las obras de suelo se llevarán a cabo de manera conjunta en la superficie solicitada.

Modalidad	Actividades a realizar por parte del beneficiario	Apoyos en smvdf por ha
Reforestación con planta de vivero y obras de suelos	Transporte de planta, plantación y obras de suelos para su conservación, retención de azolves y captación de agua.	47 directo a obras, más 2 para pago de asistencia técnica, más la dotación de planta correspondiente.
Reforestación con material vegetativo y obras de suelos	Adquisición de material vegetativo, su transporte y plantación y obras de suelos para su conservación, retención de azolves y captación de agua.	46 directo a obras, más 2 para pago de asistencia técnica
Reforestación con siembra directa y obra de suelos	Transporte de la semilla, siembra en campo y obras de suelos para su conservación, retención de azolves y captación de agua.	36 directo a obras, más 2 para pago de asistencia técnica, más dotación de la semilla con porcentaje de germinación igual o mayor del 80%.

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. El terreno se ubica en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Las obras de conservación de suelos se destinarán al control de la erosión:	
Obras para retención de azolve y captación de agua.	5
Obras para retención de azolve o captación de agua.	3
2. Prioridad de reforestación:	
Terrenos forestales afectados por incendios	5
Terrenos ubicados en una Área Natural Protegida	3
Terrenos afectados por cambio de uso del suelo, tala ilegal, sobrepastoreo y otros disturbios.	2
Terrenos susceptibles de reconversión	1
3. Protección de los terrenos contra el pastoreo:	
Con cercado	5
Con exclusión	3
Sin protección	1

4. Superficie a apoyar:	
De 3 hasta 20 ha	5
Mayor de 20 hasta 50 ha	3
Mayor de 50 hasta 150	1
5. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores	
Sí	5
No	3
6. Las acciones están contempladas en un plan de manejo integral de microcuencas:	
Sí	5
No	3
7. El terreno propuesto se ubica dentro de un acuífero sobreexplotado, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sobreexplotación mayor a 100%	5
Sobreexplotación entre 11 y 100%	3
Sobreexplotación entre 1 y menor al 11%	1

Para III) mantenimiento de áreas reforestadas

Criterios de Prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. El terreno se ubica en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Edad de la reforestación	
De menos de 1 año	5
De más de 1 año y menor de 3 años	3
De más de 3 años	1
2. Superficie a apoyar:	
De 3 a 20 ha	5
De 21 a 50 ha	3
3. Protección de los terrenos contra el pastoreo:	
Con cercado	5
Con exclusión	3
Sin protección	1
4. Porcentaje de supervivencia en reforestación:	
Igual o mayor al 80%	5
Del 50% a menor de 80%	3
5. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores:	
Sí	5
No	3

IV) Para protección de áreas reforestadas**Criterios de prelación**

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. El terreno se ubica en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Edad de la reforestación:	
De menos de 1 año	5
De más de 1 año y menor de 3	3
De más de 3 años	1
2. Superficie a apoyar:	
De 20 a 30 ha	5
De 31 a 50 ha	3
3. Porcentaje de supervivencia en reforestación:	
Igual o mayor al 80%	5
Del 50% a menor de 80%	3
4. El solicitante forma parte de una asociación regional de silvicultores:	
Sí	5
No	3

2. Restauración de suelos. Destinados a ejecutar prácticas y obras para controlar los procesos de degradación y mantener la productividad potencial de los suelos.

Conceptos de apoyo	Montos de apoyo En smvdf por ha		Superficie de apoyo en ha	Formas de otorgar el apoyo
	Para actividades	Para asistencia técnica		
I) Obras y prácticas de restauración de suelos.	I) 26	I) 2	I) De 3 a 150	70% al inicio y el 30% restante a su terminación, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El proyecto está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3

3. Terreno ubicado en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Grado de erosión del terreno:	
Moderado o severo	5
Ligero	3
Extremo	1
2. Se complementarán las obras con acciones de reforestación:	
Sí	5
No	3
3. Superficie a apoyar:	
De 3 a 20 ha	5
De 21 a 150 ha	3
4. Las acciones están contempladas en un Plan de manejo integral de microcuencas:	
Sí	5
No	3
5. El solicitante forma parte de la asociación regional de silvicultores de la Unidad de Manejo:	
Sí	5
No	3

3. Prevención y combate de incendios forestales. Destinados para fortalecer las actividades de prevención y combate de incendios forestales.

Criterios de ejecución

Para la apertura de brecha cortafuego se removerá el material vegetativo hasta el suelo mineral, en franjas de por lo menos 3 metros de ancho y se les construirán desagües a efecto de evitar la formación de cárcavas.

Para la rehabilitación de brechas cortafuego se hará la remoción del material vegetativo hasta el suelo mineral, en brechas cortafuego construidas anteriormente.

Para líneas negras se realizará la quema controlada de ramaje, hojarasca y pastizales, en franjas de por lo menos 10 metros de ancho. Iniciando antes de las 8 a.m. y se apagará antes de las 11:00 horas del mismo día. Se hará en días sin presencia de vientos que puedan propiciar la propagación del fuego fuera del área establecida.

Para las actividades de combate de incendios forestales se apoyará el equipamiento de las brigadas en la adquisición de vestuario, prendas de protección y herramienta, cuya cantidad y descripción comprenderá, como mínimo, la relación señalada en el cuadro siguiente:

Concepto	Cantidad y descripción
Vestuario y prendas de protección	20 pantalones 20 camisolos 10 paliacates 10 cascos 10 cantimploras 10 pares de guantes 10 pares de botas
Herramienta	10 palas 10 azadones 10 rastrillos 10 machetes 10 hachas 10 limas

Cada brigada estará integrada por lo menos con 10 elementos, los cuales designarán un jefe que será el enlace con el personal de la CONAFOR que le sea asignado y al cual estarán informando diariamente por escrito las actividades realizadas durante la temporada de incendios. Las brigadas deberán estar siempre disponibles para el combate de incendios forestales cuando éstos se presenten y deben usar el vestuario y el equipo de protección, así como llevar consigo la herramienta adquirida.

La CONAFOR publicará en su página de Internet y tendrá además disponible en todas sus oficinas, el listado de técnicos registrados en términos de lo establecido en la legislación aplicable, de los cuales el beneficiario contratará, para realizar el dictamen de factibilidad, la asistencia técnica y el aviso de conclusión de la obra.

Concepto	Montos de apoyo (smvdf)		Superficie	Forma de otorgar el apoyo
	Para actividades	Para asistencia técnica		
I) Prevención				
a) Apertura de brechas corta fuego	a) 38 por km en selvas y 24 por km en otros ecosistemas	a) 2 por km	a) Mínimo 10 km. y máximo 100 km	Para a), b) y c) 70% al inicio y 30% al concluir las actividades, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito II) 100% en una sola exhibición
b) Rehabilitación de brechas corta fuego	b) 18 por km en selvas y 12 por km en otros ecosistemas	b) 2 por kilómetro	b) Mínimo 20 km. y máximo 200 km	
c) Línea negra	c) 36 por ha	c) 4 por ha	c) 20 ha mínimo 200 ha. máximo 1,000 ha	
		II) No aplica		
II) Equipamiento para combate de incendios	II) 620 por brigada			

Criterios de prelación

Criterios Sociales	Puntos
1. Índice de Marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El proyecto está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. Terreno ubicado en municipios críticas de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios Técnicos	Puntos
1. Superficie a apoyar (Aplica para equipamiento para combate de incendios)	
Mayores de 10,000 ha	5
Mayor de 5,000 y hasta 10,000 ha	3
Entre 1,000 y 5,000 ha.	1
2. Por tipo de área forestal	
Con especies en algún estatus de protección	5
Área Natural Protegida	3
Otras áreas forestales	1

3. Prioridad por esfuerzo en la protección	
Terrenos sin brigadas de prevención y combate.	5
Terrenos con brigadas de prevención y combate.	3
4. El solicitante forma parte de la asociación regional de silvicultores de la Unidad de Manejo:	
Sí	5
No	3

4. Sanidad forestal. Destinados a prevenir y combatir las plagas y enfermedades en los ecosistemas forestales.

Criterios de ejecución

Para la realización de las acciones de este concepto se aplicarán las Normas Oficiales Mexicanas existentes y se atenderán las medidas de seguridad que se indiquen en las etiquetas de los productos químicos y biológicos.

El beneficiario deberá presentar la autorización o la notificación de la obligación del saneamiento expedido por la SEMARNAT.

La CONAFOR publicará en su página de Internet www.conafor.gob.mx y tendrá además disponible en todas sus oficinas, el listado de técnicos registrados en términos de lo establecido por la legislación aplicable, de los cuales el beneficiario contratará, para realizar el dictamen de factibilidad, la asistencia técnica y el aviso de conclusión de la obra.

Conceptos de apoyo	Montos de apoyo (smvdf)		Superficie de apoyo en ha	Forma de otorgar el apoyo
	Para actividades	Para asistencia técnica		
Tratamientos fitosanitarios	10 por ha.	1 por ha.	No aplica.	70% al inicio de las acciones y 30% a la terminación, previa entrega del aviso de conclusión del proyecto, del informe de las actividades y del acta de finiquito.

Criterios de Prelación

Criterios técnicos	Puntos
1. De acuerdo al tipo de plaga a combatir	
Descortezadores	7
Defoliadores y chupadores	6
Plantas parásitas	5
Barrenadores	4
Enfermedades vasculares	3
Plagas y enfermedades de raíz	2
Plagas de conos	1
2. Por superficie	
Mayor de 100 ha	5
Mayor de 50 y hasta 100 ha	4
Mayor de 10 y hasta 50 ha	3
Entre 1 y 10 ha	1

5. Servicios ambientales. Destinados a promover y desarrollar esquemas de pago o compensación por servicios ambientales forestales basados en esquemas de mercado.

Criterios de Ejecución

Los recursos disponibles para cada ejercicio presupuestal, se destinarán a la elaboración y a la ejecución de proyectos, de los conceptos específicos relacionados con servicios ambientales hidrológicos, por captura de carbono, los derivados de la protección de la biodiversidad y los sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra.

Las áreas objeto de apoyo por concepto de servicios ambientales, serán sólo aquellas que se encuentren dentro de las zonas de elegibilidad para cada concepto, en por lo menos 80% del polígono georreferenciado del área propuesta, según corresponda y que para tal fin dé a conocer la CONAFOR en sus oficinas y en su página de Internet www.conafor.gob.mx. Para el caso de captura de carbono, los terrenos deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el Mecanismo para un Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto.

En caso de convenirse recursos complementarios concurrentes con los gobiernos de las entidades federativas o de los gobiernos municipales, el apoyo por concepto de los servicios deberá realizarse de acuerdo a los términos de referencia y a las zonas de elegibilidad, que la CONAFOR dé a conocer en la convocatoria para el otorgamiento de los apoyos.

Conceptos de apoyo	Monto de apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en hectáreas	Forma de otorgar el apoyo
I) Hidrológicos	I) 8.5 por ha por año en mesófilo y 6.5 por ha por año en otros bosques y selvas	De 20 a 3,000	Se asignarán apoyos hasta por 5 años consecutivos.
II) Captura de carbono	II) 80 por ha.	Mínimo 500 ha; máximo 3,000.	Los beneficiarios recibirán apoyos hasta por 5 años consecutivos por superficie establecida con forestación o reforestación.
III) Protección a la biodiversidad	III) 6.5 por ha por año	Mínimo 20 y máximo 2000	Se asignarán apoyos anuales hasta por 5 años consecutivos.
IV) Sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra	IV) 6.5 por ha por año Incluye el costo de la verificación.	Mínimo 200, máximo 1,000	Se asignarán apoyos hasta por 5 años consecutivos.
V) Elaboración y promoción de los proyectos relativos a las fracciones I), II) o III)	V) Hasta 4,200 por proyecto	Conforme a los mínimos establecidos en los criterios de ejecución de los conceptos de apoyo I), II) o III)	El apoyo se otorga por única ocasión, 50% al iniciar y 50% cuando el Comité apruebe el proyecto. Un 30% del apoyo otorgado deberá estar destinado para la promoción a fin de propiciar el desarrollo de mecanismos de pago o compensación por los servicios ambientales considerados basados en esquemas de mercado, así como para el establecimiento de mecanismos de monitoreo adecuados.
VI) Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad	VI) 4 por ha por año	Mínimo 20 y máximo 2000	El apoyo se derivará de los intereses generados en el Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad, según el Proyecto de Servicios Ambientales para el préstamo del Banco Mundial No. 7375-ME. Se destinará solamente a los polígonos identificados con presencia de biodiversidad de importancia global.

En caso de que existan recursos concurrentes para otorgar a los beneficiarios de los conceptos de apoyo I y III, los beneficiarios de dichos conceptos podrán recibir un pago anual número seis o durante más años en función de la disponibilidad presupuestal de los fondos concurrentes.

Criterios de resolución del trámite:

1. Los solicitantes de apoyo por servicios ambientales podrán ser beneficiados sólo en uno de los conceptos del I al VI.

2. Las áreas propuestas deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en los criterios de ejecución.

3. Para el concepto de apoyo I), se requiere que el terreno tenga una cobertura forestal arbórea mayor al 50%, verificable mediante el uso de imágenes de satélite disponibles; y

4. Las superficies máximas de apoyo para el caso de personas físicas no excederán de 200 ha, excepto para el concepto de captura de carbono. Las superficies máximas de apoyo señaladas en el cuadro que antecede, aplican para el caso de personas morales.

I) Hidrológicos

Criterios de Ejecución

En el apoyo de servicios ambientales hidrológicos el monto total se establece para la suma de las superficies con bosques y selvas que dentro de cada área propuesta, tengan una cobertura forestal arbórea mayor del 50 por ciento. La superficie total del área propuesta, podrá estar integrada en grupos de predios unidos por lo menos en uno de sus vértices y que en conjunto cumplan la superficie mínima requerida; los beneficiarios del pago de servicios ambientales hidrológicos, deberán entregar un programa de mejores prácticas de manejo de los predios beneficiados, elaborado según los términos de referencia que la CONAFOR, para tal efecto publique en la página de Internet www.conafor.gob.mx y se de a conocer en sus oficinas, como requisito para refrendar el pago del segundo año. El solicitante, podrá presentar el programa de mejores prácticas desde el primer año, que le dará prioridad en la asignación de acuerdo a lo que se establece en los criterios de prelación; el cumplimiento de las acciones señaladas en el programa de mejores prácticas será requisito para los pagos anuales subsecuentes a partir del segundo año.

Para el caso de predios que se encuentren bajo manejo forestal maderable, la superficie propuesta debe corresponder únicamente a superficies de conservación que se encuentren acreditadas con el plano que contenga el plan de cortas del Programa de Manejo Forestal autorizado.

Los solicitantes del pago por servicios ambientales hidrológicos podrán optar por requerir primero apoyos para la elaboración de proyectos que incluyan las mejores prácticas de manejo según lo estipulado para el concepto de apoyo del inciso V, y posteriormente requerir los correspondientes a ejecución.

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad conforme a los criterios de CONAPO:	
Muy alto	5
Alto	3
Medio	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena conforme a los criterios de INEGI/CDI:	
Sí	5
No	3

Criterios técnicos	Puntos
1. Porcentaje de cobertura forestal arbórea	
Mayor a 70%	5
Entre 61 y 70%	3
Entre 50 y 60%	1
2. El polígono propuesto se ubica dentro de un Área Natural Protegida, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sí	5
No	3
3. El polígono propuesto se encuentra dentro de los límites de las sesenta Montañas prioritarias para la CONAFOR, disponible en el sitio de Internet www.conafor.gob.mx	
Sí	5
No	3
4. El polígono propuesto se ubica dentro de un acuífero sobreexplotado, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sobreexplotación mayor a 100%	5
Sobreexplotación entre 11% y 100%	3
Sobreexplotación entre 1% y 10%	1

5. El polígono propuesto se encuentra dentro de las zonas consideradas como de alto riesgo de deforestación de acuerdo al Índice de Riesgo de Deforestación, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Muy alto	5
Alto	3
Medio	1
6. El polígono propuesto está en una zona con alta escasez de agua superficial, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Zonas de disponibilidad 1 a 3	5
Zonas de disponibilidad 4 a 6	3
Zonas de disponibilidad 7 a 9	1
7. El solicitante presenta un contrato vigente con algún usuario de sus servicios ambientales	
El comprador de los servicios ambientales aporta más de un 10%, en relación al monto requerido por el solicitante	5
El comprador de los servicios ambientales aporta el 10% o menos, en relación al monto requerido por el solicitante	1
8. El solicitante presenta el programa de mejores prácticas desde el primer año, conforme a los términos de referencia dados a conocer por la CONAFOR	
Sí	3
No	1
9. El solicitante presenta en agrupación con otros solicitantes y permite la compactación de superficies, de forma tal que siendo adyacentes, formen corredores biológicos.	
Sí	3
No	1
10. El predio forestal esté contenido en una de las iniciativas de ordenamiento y/o manejo territorial registradas en el listado que la CONAFOR de a conocer en su página	
Sí	3
No	1

II) Captura de carbono

Criterios de ejecución

Los apoyos por concepto de servicios ambientales por captura de carbono, en los proyectos de ejecución se destinarán a los interesados que cumplan con los criterios del Mecanismo para un Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto que la CONAFOR dará a conocer en los términos de referencia. El apoyo se otorgará para la ejecución de actividades previstas en el proyecto, para la forestación y reforestación en terrenos elegibles, con el propósito de impulsar el establecimiento inicial de las actividades del proyecto.

Los proyectos deberán cumplir con los lineamientos metodológicos aprobados por la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto, que se publicarán en el sitio de Internet de la CONAFOR. Los beneficiarios recibirán 5 pagos anuales por superficie establecida con forestación y reforestación a razón de 80 smvdf/ha que incluye planta, obra, asistencia técnica y verificación de actividades. El beneficiario deberá usar planta que no provenga de una producción apoyada con subsidios.

Serán elegibles los proyectos que planteen una captura adicional mínima promedio de 4,000 ton CO₂e/año durante el periodo de acreditación propuesto en el proyecto, en una superficie no menor a 500 ha destinadas a actividades de forestación y reforestación para alcanzar dicho límite, a menos que se demuestre que la captura neta adicional señalada puede lograrse en una superficie menor a las 500 ha.

La CONAFOR otorgará apoyos para proyectos que involucren el establecimiento de forestación y reforestación en una superficie máxima de 3,000 ha, aun cuando se proponga una superficie mayor a la señalada.

A partir del segundo año, los apoyos se otorgarán únicamente previa validación por parte de la CONAFOR de las actividades programadas en el proyecto.

La CONAFOR podrá comprar al beneficiario la captura adicional neta expresada en toneladas de CO₂e conforme a las metodologías aprobadas por la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto.

Criterios de Prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad conforme a los criterios de CONAPO:	
Muy alto	5
Alto	3
Medio	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena conforme a los criterios de INEGI/CDI:	
Sí	5
No	3

Criterios técnicos	Puntos
1. Que el proyecto esté contemplado dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sí	3
No	1
2. Que el proyecto esté contemplado dentro o en el área de influencia de un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sí	3
No	1
3. El polígono propuesto se ubica dentro de un Área Natural Protegida, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sí	5
No	3
4. El polígono propuesto se encuentra dentro de los límites de las sesenta montañas prioritarias para la CONAFOR, que se da a conocer en el sitio de Internet www.conafor.gob.mx	
Sí	3
No	1
5. El solicitante presenta en agrupación con otros solicitantes y permite la compactación de superficies, de forma tal que siendo adyacentes, formen corredores biológicos.	
Sí	3
No	1
6. Que el predio forestal esté contenido en una de las iniciativas de ordenamiento y/o manejo territorial registradas en el listado que la CONAFOR dé a conocer en su página.	
Sí	3
No	1
7. Que los límites del proyecto se encuentren dentro de las eco-regiones, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Grupo de ecorregiones con tasa de captura alta	5
Grupo de ecorregiones con tasa de captura media	3
Grupo de ecorregiones con tasa de captura baja	1
8. Tamaño del proyecto por su potencial de captura adicional neta promedio de CO₂e, en el período de acreditación especificado.	
Captura de 4,000 a 8,000 ton CO ₂ e/año	3
Captura mayor a 8,000 ton CO ₂ e/año	1

III) Protección de la biodiversidad**Criterios de ejecución**

El apoyo por este concepto se realizará por acciones adicionales que se establezcan claramente en un documento de proyecto de acuerdo a los términos de referencia que para tal efecto la CONAFOR publique en la página de Internet www.conafor.gob.mx. Se requiere demostrar un compromiso de conservación de la biodiversidad de largo plazo en el área propuesta de cuando menos 5 años. En los proyectos de ejecución, el beneficiario recibirá 5 apoyos anuales, sujetos al cumplimiento de las actividades incluidas en el proyecto aprobado.

Criterios de Prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad conforme a los criterios de CONAPO:	
Muy alto	5
Alto	3
Medio	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena conforme a los criterios de INEGI/CDI:	
Sí	5
No	3

Criterios técnicos	Puntos
1. Ubicado en una Región Hidrológica Prioritaria (RHP) o en una Región Terrestre Prioritaria (RTP), de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sí	3
No	1
2. Ubicación respecto a las Áreas Naturales Protegidas, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Ubicado dentro de una Reserva de la Biosfera	5
Ubicado dentro de cualquier otra categoría de Área Natural Protegida perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP)	3
Ubicado dentro de cualquier otra categoría de Área Natural Protegida no inscrita en el SINAP	1
3. Que esté contemplado dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sí	3
No	1
4. Que esté contemplado dentro de un Sitio Ramsar, Humedales de importancia mundial, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sí	3
No	1
5. Favorece el hábitat de especies referidas en la NOM-059-SEMARNAT-2001	
Probablemente extinta en el medio natural o en peligro de extinción	5
Amenazadas o sujetas a protección especial	3
No demuestra el criterio de favorecer el hábitat de dichas especies	1
6. Ubicado en una Unidad de Manejo y Aprovechamiento de Vida Silvestre (UMA) cuyo propósito sea la conservación o investigación de flora o fauna silvestre	
Sí	3
No	1
7. El polígono se encuentra dentro de los límites de las sesenta montañas prioritarias para la CONAFOR, que publica en su página de Internet www.conafor.gob.mx	
Sí	3
No	1

8. Presenta un contrato vigente con algún usuario de sus servicios ambientales o arreglo formal para el pago o compensación por los servicios ambientales considerados	
El (los) usuario(s) de los servicios ambientales aporta más de un 10%, en relación al monto requerido por el solicitante	5
El (los) usuario(s) de los servicios ambientales aporta el 10% o menos, en relación al monto requerido por el solicitante	1
9. El solicitante presenta en agrupación con otros solicitantes y permite la compactación de superficies, de forma tal que siendo adyacentes, formen corredores biológicos.	
Sí	3
No	1
10. Que el predio forestal esté contenido en una de las iniciativas de ordenamiento y manejo territorial registradas en el listado que la CONAFOR dé a conocer en su página.	
Sí	3
No	1

IV) Sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra

Criterios de ejecución

Los sistemas agroforestales sujetos a estos apoyos deberán estar constituidos por cultivos agrícolas bajo sombra de árboles forestales, que a través de su manejo mantengan o mejoren la provisión de servicios ambientales asociados a ellos, incluidos los hidrológicos, la protección de la biodiversidad y la captura de carbono. Para el caso específico de los cafeticultores, los solicitantes deberán ser productores registrados en el Padrón Nacional Cafetalero integrado por ASERCA.

La superficie total del área propuesta, podrá estar integrada por un conjunto de predios que sumen una superficie mínima de 200 hectáreas.

Se otorgarán apoyos anuales por 5 años, el segundo pago anual, estará sujeto a la entrega de un programa de mejores prácticas de manejo elaborado conforme a los términos de referencia que la CONAFOR dé a conocer en la página de Internet www.conafor.gob.mx.

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad conforme a los criterios de CONAPO:	
Muy alto	5
Alto	3
Medio	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena conforme a los criterios de INEGI/CDI:	
Sí	5
No	3

Criterios técnicos	Puntos
1. El polígono propuesto se encuentra dentro de los límites de las Montañas prioritarias de la CONAFOR, que publica en su página de Internet www.conafor.gob.mx	
Sí	3
No	1
2. Núcleos agrarios que demuestren haber iniciado el proceso de registro en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE)	
Sí	3
No	1
3. Ubicado dentro de un Área Natural Protegida, de acuerdo con la clasificación que publique la CONAFOR en su página de Internet: www.conafor.gob.mx.	
Sí	3
No	1

4. Involucra a 300 o más personas	
Sí	3
No	1
5. Incorpora un proporción mayor de 30% de mujeres	
Sí	3
No	1

V) Elaboración y promoción de los proyectos relativos a los conceptos I), II) y III).

Criterios de Ejecución

Los documentos de proyecto deberán estar elaborados atendiendo las disposiciones señaladas en los términos de referencia que corresponda según el concepto de apoyo; para ello, el beneficiario de este concepto deberá entregar el documento de proyecto en formato impreso y electrónico, en un plazo no mayor a un año calendario a partir de la publicación de los resultados, que lo identifican como acreedor del apoyo. Los Criterios de prelación y Criterios de ejecución aplicables se emplearán conforme a lo señalado para tal efecto en los conceptos I), II) y III), según corresponda.

Se tomarán en cuenta los montos y superficies conforme a lo siguiente:

I) Hidrológicos: de 20 a 200 hectáreas 500 smvdf; más de 200 a 500 hectáreas 550 smvdf; más de 500 a 1,000 hectáreas 600 smvdf; y más de 1,000 hectáreas 700 smvdf;

II) Captura de carbono: de 500 a 2,000 hectáreas 3,000 smvdf; más de 2,000 hectáreas y hasta 3,000 hectáreas 3,500 smvdf; y más de 3,000 hectáreas 4,200 smvdf.

III) Protección a la biodiversidad: menores a 1000 ha 1000 smvdf, mayor o igual a 1000 y hasta 2000 ha, 2000 smvdf.

Los interesados en someter su documento de proyecto a concurso para obtener apoyo para ejecución en convocatorias posteriores, deberán contar previamente con la aprobación técnica de su documento por parte del Comité que corresponda.

VI) Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad

Criterios de Ejecución.

Se otorgarán pagos por los servicios ambientales derivados de la protección de la biodiversidad de importancia global, derivados de los intereses generados por el Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad, que para tal efecto integrará la CONAFOR con sus aportaciones, las del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) y, en su caso, de los usuarios interesados en dichos servicios ambientales. El otorgamiento de pagos se regirá bajo los criterios siguientes: 1. Los pagos se destinarán exclusivamente a los dueños o poseedores de terrenos en los polígonos identificados con presencia de biodiversidad de importancia global, conforme a las zonas de elegibilidad y los términos de referencia que la CONAFOR dé a conocer; 2. Los pagos se realizarán en forma anual previa verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios firmados con los beneficiarios; y 3. La CONAFOR determinará las zonas de elegibilidad y los procedimientos para la designación de los beneficiarios en los términos de referencia que, para este caso en particular, formulará conjuntamente con el GEF.

Criterios de prelación

La calificación de solicitudes para este concepto tomará en cuenta los criterios de prelación del concepto de apoyo III) Protección de la biodiversidad.

Anexo 4

Elevar el nivel de competitividad

1. Equipamiento e infraestructura. Destinados a la adquisición de equipo y herramienta así como desarrollo de infraestructura para elevar el nivel de competitividad de los silvicultores y dar un mayor valor agregado a los productos forestales.

Criterios de Ejecución

Se apoyará la adquisición de equipo, maquinaria y herramientas que se utilicen directamente por los beneficiarios en actividades de aprovechamiento, extracción y protección de los recursos forestales; así como en la transformación de materias primas forestales. Los solicitantes de apoyo a nivel predial, deberán contar con un programa de manejo forestal en ejecución y que al solicitar el apoyo, aprovechen de forma directa sus recursos forestales.

Cuando los apoyos sean dirigidos a la transformación de materias primas forestales, el centro de transformación o almacenamiento deberá estar inscrito en el Registro Forestal Nacional, lo que deberá comprobarse con la documentación correspondiente, emitida por la SEMARNAT.

Los montos de apoyo estarán sujetos a las cotizaciones que se presenten y a los costos que determine el mercado local. No se apoyará la compra de equipos de transporte y ni de aserraderos completos.

Conceptos de apoyo	Monto máximo de apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Forma de otorgar el apoyo
I) Adquisición de equipo, maquinaria y herramientas. II) Infraestructura Productiva.	I) 12,000 o 16,000 en el caso asociaciones de silvicultores y/o sociedades cuyo objeto social sea el desarrollo de la cadena productiva forestal II) 30,000	No aplica.	Para I) y II) se otorgará en una sola exhibición y por única vez. Para I) es necesario presentar cotización.

Criterio de resolución del trámite: para II) se otorgará el apoyo a las solicitudes presentadas por las asociaciones regionales de silvicultores.

I) Adquisición de equipo, maquinaria y herramientas.

Criterios de Ejecución.

En caso de que los equipos, maquinaria y herramientas a adquirir sean de importación, el beneficiario deberá cubrir los gastos aduanales correspondientes y se considerarán como parte de su aportación. Para el pago del apoyo, el beneficiario deberá presentar la carta factura o factura de los equipos, maquinaria o herramientas adquiridos con fecha de expedición posterior a la de la publicación de la convocatoria nacional única.

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. El terreno se ubica en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Maquinaria y equipo que agregue valor	
Para transformación	5
Para extracción productos forestales	3
Para aprovechamiento forestal	1

2. Tipo de producto forestal	
Maderable	5
No maderable	3
3. Transferencia de tecnología	
Para dar valor agregado a la materia prima	5
Para transformación primaria o beneficio	3
Para aprovechamiento y/o extracción	1

II) Infraestructura productiva

Criterios de Ejecución.

Los apoyos para el desarrollo de infraestructura productiva se ajustarán a lo siguiente: se otorgarán recursos para la apertura, rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales u otras obras que se manifiesten en programas de manejo forestal maderables y no maderables o en estudios regionales forestales; para los proyectos de carácter regional o micro regional se deberá acompañar la solicitud con el proyecto correspondiente; para los proyectos de carácter predial bastará con que se indiquen en el programa de manejo forestal maderable o no maderable; y los montos de los apoyos estarán en función de las cotizaciones que se presenten y a los costos que determine el mercado local.

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. El terreno se ubica en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Tipo de infraestructura	
Construcción o rehabilitación de caminos forestales	5
Mantenimiento de caminos forestales	3
Otras obras de infraestructura	1
2. Los caminos están ligados a la infraestructura carretera del sector de comunicaciones y transportes	
Sí	5
No	3
3. Tipo de proyecto	
Regional (que involucre más de una entidad federativa)	5
Microrregional (una sola entidad federativa)	3
Predial	1
4. Aportaciones de recursos complementarios	
Gobierno de la entidad federativa y municipios	5
Gobierno de la entidad federativa o municipios	3
Sin aportación complementaria	1

2. Desarrollo de la cadena productiva forestal. Destinados a impulsar el desarrollo de la cadena productiva forestal.

Conceptos de apoyo	Montos de apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Formas de otorgar el apoyo
I) Comercialización de productos forestales.	I) 2000 por año	No aplica	I) El apoyo se otorgará en una sola exhibición.
II) Asistencia técnica y elaboración de proyectos ejecutivos, de inversión y de mercados.	II) 2,400 por año		
III) Integración de cadenas productivas a nivel local y regional.	III) Para locales 5,000 y para regionales 10,000		Para II) y III), el apoyo se otorga 50% al inicio de las actividades y el 50% restante a su terminación.

Criterios de Ejecución

Los apoyos para la comercialización de productos forestales, se destinarán a los honorarios de un especialista que desarrolle nichos de mercado para los productos de la cadena y al pago de infraestructura para la promoción, distribución y venta de productos, asistencia a ferias y exposiciones de las especialidades, tanto nacionales como internacionales.

El concepto de asistencia técnica y elaboración de proyectos ejecutivos, de inversión y de mercado, destinará los apoyos a la contratación de un especialista en la materia, con la finalidad de elevar la competitividad de la cadena con productos de mayor valor agregado, incluidas la investigación, diseño y tendencia de productos, viajes de intercambio de experiencias exitosas.

Los apoyos para la integración de cadenas productivas a nivel local o regional, se destinarán al equipamiento para la conformación de la sede de la cadena: local, mobiliario, equipo de cómputo.

Criterios de prelación

Criterios	Puntos
1. Comercialización de productos forestales	
Desarrollo de canales de distribución	5
Instalación de bodegas	3
Capital de trabajo	1
2. Asistencia Técnica, elaboración de proyectos ejecutivos, planes de negocios, inversión y mercados	
Que involucre más de 3 sectores del proceso, incluida manufactura	5
Que involucre hasta 3 sectores del proceso, incluida manufactura	3
Que involucre menos de 3 sectores del proceso	1
3. Integración de cadenas productivas	
Regionales, en más de una entidad federativa	5
Locales en una sola entidad federativa	3

3. Auditoría técnica preventiva y certificación forestal. Destinados a impulsar, promover y acreditar el adecuado cumplimiento del programa de manejo forestal y el buen manejo forestal, mejorar la protección de los ecosistemas forestales y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales.

Criterios de Ejecución

Los apoyos los deberán solicitar los titulares de los terrenos forestales que cuenten con un programa de manejo forestal maderable o no maderable autorizado por la SEMARNAT y en ejecución. Los auditores técnicos preventivos que pretendan prestar sus servicios técnicos deberán estar inscritos en el Registro Forestal Nacional y estar autorizados por la CONAFOR, en los términos señalados para tal efecto por la legislación aplicable.

Las auditorías técnicas preventivas se ejecutarán con base en el Manual Operativo publicado por la CONAFOR en el Diario Oficial de la Federación y que estará disponible en sus oficinas o en su página de Internet. Para realizar una auditoría técnica preventiva los auditores deberán sujetarse a los criterios de ejecución que emita la CONAFOR y que publique en el Diario Oficial de la Federación y que estarán disponibles en sus oficinas o en su página de Internet. Para la certificación del manejo forestal, el proyecto correspondiente deberá formularse de acuerdo con los principios y lineamientos que para ello tienen los organismos certificadores reconocidos por la Entidad Mexicana de Acreditación. El organismo podrá certificar el manejo forestal y la cadena de custodia en predios que se encuentren preparados para ello.

Conceptos de apoyo	Montos de apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Forma de otorgar el apoyo
I) Para la realización de la auditoría técnica preventiva.	I) 4 por ha	I) De 20 a 250	I) y II) 70% al inicio y 30% al final. Para I) el pago final se otorgará a la entrega del plan de correcciones y firma del convenio de cumplimiento del plan.
II) Certificación forestal	II) 5 por ha El apoyo no podrá exceder de 2,564.	II) Mayor de 250	Para II) el pago inicial se otorgará al presentar el documento que señale las no conformidades de la evaluación realizada por un organismo de tercera parte debidamente acreditado y la carta compromiso con alguna institución certificadora. Para II) el pago final a la entrega de la copia del certificado de manejo forestal sustentable expedido por la entidad certificadora. Estos apoyos se otorgan por una sola ocasión, a quienes cuenten con el programa de manejo forestal autorizado.

Criterios de prelación

Criterios técnicos	Puntos
1. Nivel de programa de manejo forestal a auditar	
Avanzado	5
Intermedio	3
Simplificado	1
2. La solicitud proviene de un interesado que forma parte de una asociación regional de silvicultores	
Sí	5
No	3
3. Cuenta con certificado del adecuado cumplimiento del programa de manejo forestal (sólo para Certificación forestal)	
Sí	5
No	3

4. Capacitación y adiestramiento. Destinados a desarrollar la cultura silvícola, impulsar la organización para la producción, promover la diversificación de actividades productivas y fomentar el desarrollo de actividades orientadas a aportar valor agregado a las materias primas que generan los recursos forestales.

Criterios de Ejecución

Los eventos de capacitación y adiestramiento serán teórico-prácticos sobre temas de alto impacto como pueden ser: actividades productivas forestales; manejo forestal y servicios ambientales; conservación y restauración forestal; organización, liderazgo y manejo gerencial de la empresa forestal; y, aprovechamiento e industrialización forestal. Los programas regionales de capacitación y adiestramiento deberán responder a las necesidades derivados del estudio regional forestal de la unidad de manejo forestal y comprender al menos tres cursos teórico-prácticos.

Conceptos de apoyo	Montos de apoyo en smvdf	Superficie de apoyo en ha	Formas de otorgar los apoyos
I) Ejecución de eventos de capacitación y/o adiestramiento.	I) 15 por hora de capacitación y/o adiestramiento.	No aplica	Para todos los casos el 50 % al inicio y 50 % al término del proyecto.
II) Ejecución de programas regionales de capacitación y adiestramiento.	II) 2,035 por año por proyecto.		Para I) Los eventos deben de tener por lo menos 6 horas de duración.
III) Transferencia y adopción de tecnologías.	III) 3,050 por año por proyecto.		I) Por una sola ocasión.
IV) Seminarios de comunidad a comunidad	IV) Máximo 1,440 por seminario.		Para IV) los eventos deben de tener por lo menos 20 horas de duración.
V) Desarrollo de técnicos comunitarios	V) 310 por técnico.		V) Máximo tres personas por comunidad o ejido y conforme las fechas de los eventos.

Criterios de Prelación

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. El terreno se ubica en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Para I) Ejecución de eventos de capacitación y II) Ejecución de programas regionales de capacitación y adiestramiento

Criterios de prelación

Criterios técnicos	Puntos
1. Aplicación práctica del proyecto con las actividades productivas	
La temática es para el seguimiento a las actividades apoyadas por CONAFOR.	5
Que cuenten con programa de manejo forestal autorizado	3
Que cuenten con la autorización para el manejo de una Unidad de Manejo de Vida Silvestre	1
2. El responsable técnico cuenta con	
Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral para el diseño e Impartición de cursos de capacitación	5
Más de 5 años de experiencia en la temática	3
Menos de 5 años de experiencia en la temática	1
3. Valor económico del curso o programa expresado en smvdf.	
Menores de 500	5
De 500 a 1000	3
Mayores a 1000	1
4. Los cursos de capacitación incorporan actividades de práctica	
El 50% del tiempo corresponde a la práctica	5
Menos del 50 % del tiempo corresponde a la práctica	3
5. Porcentaje de aportación del solicitante	
Mayor del 50%	5
Entre 10 y 50%	3
Menor de 10%	1

Para III) Transferencia y adopción de tecnologías

Criterios de Ejecución

La transferencia y adopción de tecnologías comprende la adaptación de tecnologías a las condiciones locales para lograr un aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos forestales.

Criterios de prelación

Criterios técnicos	Puntos
1. Existe vinculación con la institución generadora de la tecnología	
Sí	5
No	3
2. Mecanismos	
Creación de módulo o parcela demostrativa, o planta piloto	5
Asistencia técnica, recorridos de campo y capacitación	3
3. Presenta aportaciones económicas y/o en especie	
Sí	5
No	3
4. El responsable técnico cuenta con	
Más de 5 años de experiencia en la temática	5
Menos de 5 años de experiencia en la temática	3

Para IV) seminarios de comunidad a comunidad

Criterios técnicos	Puntos
1. Aplicación práctica del proyecto con las actividades productivas	
La temática es para el seguimiento a las actividades apoyadas por CONAFOR.	5
Que cuenten con programa de manejo forestal autorizado	3
Que cuenten con la autorización para el manejo de una Unidad de Manejo de Vida Silvestre	1
2. El responsable técnico cuenta con	
Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral para el diseño e Impartición de cursos de capacitación	5
Más de 5 años de experiencia en la temática	3
Menos de 5 años de experiencia en la temática	1
3. Valor económico del curso o programa expresado en smvdf.	
Menores de 500	5
De 500 a 1000	3
Mayores a 1000	1
4. El seminario incorpora actividades de práctica	
El 50% del tiempo corresponde a la práctica	5
Menos del 50 % del tiempo corresponde a la práctica	3
5. Relevancia para impulsar el desarrollo forestal comunitario y contribuir a la solución de problemas concretos	
Es relevante y contribuye a la solución de problemas	5
Es relevante y no contribuye con la solución de problemas concretos	3
No es relevante y no contribuye a la solución de problemas concretos	1

Para V) desarrollo de técnicos comunitarios**Criterios de prelación**

Criterios sociales	Puntos
1. Índice de marginalidad:	
Alto y muy alto	5
Medio	3
Bajo y muy bajo	1
2. El terreno está ubicado en un municipio con mayoría de población indígena:	
Sí	5
No	3
3. El terreno se ubica en municipios críticos de tala clandestina:	
Ubicado dentro	5
Ubicado parcialmente	3
Ubicado fuera	1

Criterios técnicos	Puntos
1. Del proceso que desarrolla el núcleo agrario solicitante	
Cuenta con un Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado o en proceso de autorización.	5
Cuenta con la autorización para el manejo de una Unidad de Manejo de Vida Silvestre	3
2. El núcleo agrario cuenta con una organización social fuerte	
Asambleísmo fuerte	5
Asambleísmo débil	3
Asambleísmo casi inexistente	1
3. Necesidad de la comunidad de contar con un técnico forestal comunitario	
Urgente	5
Se requiere	3

Anexo 5**Convenio de adhesión**

Convenio de adhesión para el otorgamiento de apoyos que suscriben por una parte la Comisión Nacional Forestal, representada en este acto por el C. _____, en su carácter de Gerente de la Región ____, en lo sucesivo referida como **CONAFOR** y por la otra:

- a) Personas físicas: El C. de nombre _____.
- b) Ejidos o comunidades: El ejido o comunidad denominado _____ representado por los C. _____ y _____ y _____ en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal o del Comisariado de Bienes Comunales respectivamente.
- c) Sociedades o asociaciones: La sociedad o asociación denominada _____, representada por el C. _____ en su carácter de representante legal.

A quien en lo sucesivo se le denominará como el **BENEFICIARIO** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Declara la CONAFOR por conducto de su representante que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

I.2 Conforme al artículo 22 de dicha ley tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y restauración en materia forestal.

I.3 En su carácter de Gerente de la Región ____ y con fundamento en la fracción V del artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

I.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio B, 5o. piso, colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan, Jalisco, código postal 45019.

II. Declara el BENEFICIARIO:

II.1 Bajo protesta de decir verdad que:

a) Personas físicas: Es mexicano, mayor de edad, propietario () o poseedor () del predio forestal () preferentemente forestal () o temporalmente forestal () denominado _____ ubicado en el municipio de _____, del estado de _____, lo que acredita con _____, documento que obra en su expediente.

b) Ejidos y comunidades: Es un ejido () o comunidad () que por Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____, les fue dotada una superficie de _____ hectáreas de acuerdo al plano definitivo entregado a la CONAFOR.

Mediante acta de fecha _____ la Asamblea aceptó solicitar apoyos a la CONAFOR y destinar las tierras de uso común a los fines y actividades señalados en las propias reglas de operación.

Acreditan su personalidad con acta de la asamblea de fecha _____.

c) Sociedades o asociaciones: Es una sociedad () o asociación () de nacionalidad mexicana denominada _____, constituida bajo las leyes mexicanas y lo acredita con _____ documento que obra en su expediente.

Tiene como objeto social _____.

II.2 Señala como domicilio el ubicado en _____.

Cláusulas

Primera. El objeto del presente convenio de adhesión es que el BENEFICIARIO se obligue hacia la administración pública federal a través de la CONAFOR, a destinar los apoyos asignados al cumplimiento de los fines para los que fueron otorgados, de acuerdo a las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos de la CONAFOR.

Segunda. Para efecto de lo anterior el BENEFICIARIO ha obtenido la cantidad de \$ _____ (Cantidad con letra 00/100 M.N.) de acuerdo al tipo de apoyo _____ para realizar acciones de _____.

Tercera. El BENEFICIARIO se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos recibidos para los fines a los que fueron otorgados
- b) Devolver los recursos en caso de incumplimiento, cuando así se lo requiera la CONAFOR o la autoridad competente.
- c) Cumplir con todas las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación.

Cuarta. Las partes están de acuerdo en que la vigencia del presente convenio de adhesión será a partir del día de su firma y hasta que cumpla satisfactoriamente con el objeto para el cual le fue otorgado el apoyo.

Quinta. Para el caso de controversias las partes están de acuerdo en sujetarse a la competencia de los tribunales federales con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de _____ del Estado de _____ el día ____ de _____ de 200__.

Por la CONAFOR

El Gerente de la Región __

C. _____

Por el BENEFICIARIO

(personas físicas)

C. _____

(ejidos o comunidades)

Presidente

Secretario

Tesorero

(sociedades o asociaciones)

C. _____

El representante legal



ANEXO 6

SOLICITUD UNICA



Folio

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
1.1 Tipo de Solicitante ♦	() Persona física () Persona moral		
Como persona física es ♦	() Ejidatario () Comunero () Pequeño propietario () Arrendatario () Comodatario () Usufructuario () Otros		
Llenar sólo en caso de ser persona moral ♦	() Asociación () Sociedad () Comunidad () Ejido () Otro		
1.2 Nombre(s), o denominación o razón social ♦	Primer Apellido ♦	Segundo Apellido	
1.3 Cédula fiscal (R.F.C.) ♦	1.10 Estado ♦		
1.4 CURP	1.11 Municipio ♦		
1.5 Calle y número exterior e interior ♦	1.12 Población o localidad ♦		
1.6 Colonia	1.13 Cuenta bancaria (CLABE)		
1.7 Código Postal	1.14 Correo electrónico		
1.8 Teléfono (incluyendo clave lada)	1.15 Sexo (sólo para personas físicas) ♦	() Masculino () Femenino	
1.9 Tipo de teléfono	() Fijo () Celular	1.16 Grupo indígena ♦	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
(Llena sólo en caso de gestionar el apoyo a través del representante legal)			
2.1 Solicita el apoyo en carácter de ♦	() Albacea () Apoderado () Administrador único () Presidente del consejo de administración () Administrador () Tutor () Presidente de bienes comunales () Presidente del comisariado ejidal () Otros		
2.2 Nombre(s) ♦	Primer Apellido ♦	Segundo Apellido	
2.3 Cédula fiscal (R.F.C.) ♦	2.9 Estado ♦		
2.4 CURP	2.10 Municipio ♦		
2.5 Calle y número exterior e interior ♦	2.11 Población o localidad ♦		
2.6 Colonia	2.12 Teléfono (incluyendo clave lada)		
2.7 Código Postal	2.13 Tipo de teléfono	() Fijo () Celular	
2.8 Documento que lo acredita como representante legal ♦	2.14 Correo electrónico		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



ANEXO 6

SOLICITUD UNICA



3. DATOS DEL TERRENO			
3.1 Nombre del predio ♦		3.8 Estado ♦	
3.2 Superficie total (ha.) ♦		3.9 Municipio ♦	
3.3 Superficie forestal (ha.) ♦		3.10 Población o localidad	
3.4 Referencias para la ubicación del predio			
3.5 Nombre del propietario (sólo en caso de no ser propietario el solicitante)		3.11 Régimen de propiedad	() Social () Privada
3.6 ¿El terreno cuenta con Programa de Manejo Forestal vigente? ♦		() Sí () No	3.7 ¿Se ejecuta actualmente el Programa de Manejo Forestal? () Sí () No
Llena sólo en caso de ser el poseedor:		() Arrendatario () Comodatario () Usufructuario	

4. APOYOS ♦ (Elije por lo menos un apoyo)	
4.1 Señala con una "X" el apoyo que estás solicitando	
A. Categoría para la Planeación y Organización Forestal	
☐ A1. Estudios regionales forestales ☐ A2. Programas de manejo forestal ☐ A2.1.1 Programa de manejo forestal maderable ☐ A2.1.2 Programa de manejo forestal no maderable ☐ A2.1.3 Programa de manejo de vida silvestre ☐ A2.2 Manifestación de impacto ambiental	☐ A2.3 Programa de manejo forestal para plantaciones forestales comerciales ☐ A3 Ordenamiento y organización forestal ☐ A3.1 Ordenamientos territoriales comunitarios ☐ A3.2 Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios ☐ A3.3 Ejecución de proyectos nacionales, estatales o regionales que favorezcan la organización y el aprovechamiento integral forestal
B. Categoría para la Producción y Productividad Forestal	
☐ B1. Cultivo forestal ☐ B1.1 Apoyo para preclareos y podas ☐ B1.2 Cultivo de acahuales ☐ B2. Diversificación del uso de terrenos forestales ☐ B2.1 Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza ☐ B2.2 Ejecución del programa de la unidad de manejo de vida silvestre extensiva	☐ B2.3 Ejecución de proyectos productivos afines al manejo forestal ☐ B2.4 Ejecución del programa de manejo forestal ☐ B3 Plantaciones forestales comerciales ☐ B3.1 Apoyo para establecimiento y mantenimiento ☐ B3.2 Estudio para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales
C. Categoría para la Conservación y Restauración Forestal	
☐ C1. Reforestación ☐ C1.1 Reforestación ☐ C1.2 Reforestación con obras de suelos ☐ C1.3 Mantenimiento de áreas reforestadas	☐ C1.4 Protección de áreas reforestadas ☐ C2 Restauración de suelos ☐ C2.1 Obras y prácticas de conservación de suelos

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



ANEXO 6

SOLICITUD UNICA



☐ C3 Prevención y combate de incendios forestales ☐ C3.1.1 Apertura de brechas cortafuego ☐ C3.1.2 Rehabilitación de brechas cortafuego ☐ C3.1.3 Línea negra ☐ C3.2 Equipamiento para combate de incendios ☐ C4 Sanidad forestal ☐ C4.1 Tratamientos fitosanitarios	☐ C5 Servicios ambientales ☐ C5.1 Hidrológicos ☐ C5.2 Captura de carbono ☐ C5.3 Protección a la biodiversidad ☐ C5.4 Sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra ☐ C5.5 Elaboración y promoción de los proyectos relativos a los puntos C5.1, C5.2 y/o C5.3 ☐ C5.6 Pagos del fondo patrimonial para la conservación de la biodiversidad
D. Categoría para Elevar el Nivel de Competitividad	
☐ D1. Equipamiento e infraestructura ☐ D1.1 Adquisición de equipo, maquinaria y herramientas ☐ D1.2 Infraestructura productiva ☐ D2. Desarrollo de la cadena productiva forestal ☐ D2.1 Comercialización de productos forestales ☐ D2.2 Asistencia técnica y elaboración de proyectos ejecutivos de inversión y mercados ☐ D2.3 Integración de cadenas productivas a nivel local y regional ☐ D3. Auditoría técnica preventiva y certificación forestal	☐ D3.1 Realización de la auditoría técnica preventiva ☐ D3.2 Certificación forestal ☐ D4. Capacitación y adiestramiento ☐ D4.1 Ejecución de eventos de capacitación y adiestramiento ☐ D4.2 Ejecución de programas regionales de capacitación y adiestramiento ☐ D4.3 Transferencia y adopción de tecnologías ☐ D4.4 Seminarios de comunidad a comunidad ☐ D4.5 Desarrollo de técnicos comunitarios

4.2 Llena el anexo, según el (los) tipo(s) de apoyo solicitado(s)

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante *

Cargo, nombre y firma del que recibe la solicitud *

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del solicitante		Folio del apoyo	

A1. Estudios Regionales Forestales

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante			
Nombre completo de la Asociación solicitante ♦		Número de silvicultores asociados	Periodo de ejecución (MM/AAAA-MM/AAAA)
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación directa del solicitante ♦	Costo total del ERF ♦	

2. Información general												
Calendario de actividades para la elaboración del Estudio Regional Forestal en base de términos de referencia												
Actividad	Meses											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1 Planeación y organización del ERF con base a los lineamientos que emita la CONAFOR para la elaboración del Estudio Regional Forestal (ERF)												
2.2 Obtención de la información existente												
2.3 Obtención de la información adicional												
2.4 Consulta con los participantes												
2.5 Interpretación y procesamiento de la información												
2.6 Análisis de la información y elaboración de Programas Regionales Específicos dentro del ERF												
2.7 Integración de la memoria final												
2.8 Revisión con los silvicultores												
2.9 Documento final y aprobación del ERF												
2.10 Presentación del ERF a la SEMARNAT												

3. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)					
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦		Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

A2.1.1 Programa de Manejo Forestal Maderable

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general		
Superficie total del predio (ha.) ♦	Superficie a estudiar (ha.) ♦	Haz realizado aprovechamiento de tu bosque ☐ No ☐ Sí Último año de aprovechamiento (AAAA) _____
Selecciona con una "X" el grupo de especies a aprovechar ☐ Pino y oyamel Especifica (nombre común) _____ ☐ Encino y otras hojosas Especifica (nombre común) _____ ☐ Maderas tropicales Especifica (nombre común) _____		

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A qué grupo indígena pertenecen?
¿Tu predio está en un Área Natural Protegida?				
☐ No ☐ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto		5. Calendario de actividades	
Concepto	Costo (Pesos)	Actividad	Período (inicio-término) MM/AAAA
Honorarios del PSTF			
Mano de obra			
Otros			
Total			

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO

**6. Descripción de actividades** (escrito libre)

Empty space for description of activities

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

A2.1.2 Programa de Manejo Forestal No Maderable

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general	
Haz realizado aprovechamiento en tu bosque _____ No _____ Sí Último año de aprovechamiento _____ (AAAA)	Selecciona con una "X" el ecosistema en el que se encuentra localizado tu predio _____ Bosques _____ Selvas _____ Zonas áridas y semiáridas
Superficie total del predio (ha.) ♦	Menciona el nombre común de las especies a aprovechar
Superficie a aprovechar (ha.) ♦	
Estimados de aprovechamiento _____ Toneladas	

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A qué grupo indígena pertenecen?
¿Tu predio está en un Área Natural Protegida?				
_____ No _____ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto		5. Calendario de actividades	
Concepto	Costo (pesos)	Actividad	Periodo (inicio-termino) MM/AAAA
Honorarios del PSTF			
Mano de obra			
Otros			
Total			

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



6. Descripción de actividades (escrito libre)

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

A2.1.3 Programa de Manejo de Vida Silvestre

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante			
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio	
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦	

2. Información general			
Cuenta con registro la UMA ☐ No ☐ Sí No. de registro _____		Tipo de UMA ☐ Extensiva ☐ Intensiva	Tipo de manejo ☐ Conservación ☐ Extractiva
Superficie total del predio (ha.) ♦	Superficie a aprovechar (ha.) ♦	Estimados de aprovechamiento Número de ejemplares _____	
Señala el ecosistema en el que se encuentra localizado tu predio ☐ Bosque ☐ Selva ☐ Zonas áridas y semiáridas		Menciona el nombre común de las especies a aprovechar	

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A que grupo indígena pertenecen?
¿Tu predio está en un Area Natural Protegida? ☐ No ☐ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto		5. Calendario de actividades	
Concepto	Costo (Pesos)	Actividad	Período (inicio-término) MM/AAAA
Honorarios del PSTF			
Mano de obra			
Otros			
Total			

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO

**6. Descripción de actividades** (escrito libre)

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

A2.2 Manifestación de Impacto Ambiental

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general																	
Selecciona con una "X" el grupo de especies a aprovechar <table border="0"> <tr> <td>☐ Pino y oyamel</td> <td>Especifica (nombre común)</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>☐ Encino y otras hojosas</td> <td>Especifica (nombre común)</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>☐ Maderas tropicales</td> <td>Especifica (nombre común)</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>☐ No maderables</td> <td>Especifica (nombre común)</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>☐ Vida silvestre</td> <td>Especifica (nombre común)</td> <td>_____</td> </tr> </table>			☐ Pino y oyamel	Especifica (nombre común)	_____	☐ Encino y otras hojosas	Especifica (nombre común)	_____	☐ Maderas tropicales	Especifica (nombre común)	_____	☐ No maderables	Especifica (nombre común)	_____	☐ Vida silvestre	Especifica (nombre común)	_____
☐ Pino y oyamel	Especifica (nombre común)	_____															
☐ Encino y otras hojosas	Especifica (nombre común)	_____															
☐ Maderas tropicales	Especifica (nombre común)	_____															
☐ No maderables	Especifica (nombre común)	_____															
☐ Vida silvestre	Especifica (nombre común)	_____															
Indica si cuenta con autorización de aprovechamiento forestal de SEMARNAT ☐ Sí No. de Autorización _____ ☐ No	Señala con una "X" el ecosistema en el que se encuentra localizado tu predio ☐ Bosques ☐ Selvas ☐ Zonas áridas y semiáridas																
Superficie total del predio (ha.) ♦	Superficie a estudiar (ha.) ♦	Superficie de otros usos (ha.) ♦															

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A que grupo indígena pertenecen?
¿Tu predio está en un Área Natural Protegida? ☐ No ☐ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto		5. Calendario de actividades	
Concepto	Costo (Pesos)	Actividad	Período (inicio-término) MM/AAAA
Honorarios del PSTF			
Mano de obra			
Otros			
Total			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agregar hojas a esta ficha técnica

6. Descripción de actividades (escrito libre)

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

A2.3 Programa de Manejo Forestal para Plantaciones Forestales Comerciales

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante ♦	Nombre completo del representante legal:
Domicilio del solicitante:	
Calle y número _____	
Colonia _____ Ciudad _____ Estado _____ C.P. _____	
Teléfono del solicitante:	Correo electrónico del solicitante:
Nombre del predio:	Ubicación predio:
	Municipio _____ Estado _____

2. Información general		
Programa de manejo de plantación forestal simplificado (superficie de 5 a 50 ha.) ☐	Programa de manejo de plantación forestal simplificado (superficie >50 hasta 800 ha) ☐	Programa de manejo de plantaciones forestales comerciales (superficie mayor a 800 ha.) ☐

3. Ubicación del (los) predio (s)				
Nombre (s)	Municipio	Estado	Superficie (ha) ♦	
			Total predio	Por plantar
		Totales		

4. Planos de los terrenos y ubicación de las áreas a plantar
Datum de referencia utilizado: _____
Vértices (Long. DDD° MM'SS.S'' W); (Lat. DD° MM'SS.S'' N)
En caso de requerir anotar más vértices favor de anexar una hoja, utilizando el mismo formato
Nombre del predio _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Coordenadas del área a plantar

No. de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' . ''	° ' . ''
2	° ' . ''	° ' . ''
3	° ' . ''	° ' . ''
4	° ' . ''	° ' . ''
5	° ' . ''	° ' . ''

Nombre del predio _____

Coordenadas del área a plantar

No. de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' . ''	° ' . ''
2	° ' . ''	° ' . ''
3	° ' . ''	° ' . ''
4	° ' . ''	° ' . ''
5	° ' . ''	° ' . ''

Nombre del predio _____

Coordenadas del área a plantar

No. de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' . ''	° ' . ''
2	° ' . ''	° ' . ''
3	° ' . ''	° ' . ''
4	° ' . ''	° ' . ''
5	° ' . ''	° ' . ''

Nota: Las coordenadas deberán registrarse de acuerdo a la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por CONAFOR.

5. Especies a utilizar

Nombre científico	Nombre común	Superficie (ha)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



6. Datos del técnico forestal que se propone para la elaboración del programa de manejo		
Nombre del técnico forestal responsable (o razón social)		No. de registro forestal nacional
Calle y número exterior e interior		Municipio
Colonia		Estado
Código postal	Teléfono	Correo electrónico

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Grupo indígena ♦	Total indígenas ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

A3.1 Ordenamientos Territoriales Comunitarios

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos Generales					
Título de la propuesta		Fecha de elaboración		Nombre del ejido o comunidad proponente ♦	
Domicilio del núcleo agrario			Nombre del consultor que desarrollará el estudio		
Tipo de tenencia		Nivel de productor			
Ejido ☐	Comunidad ☐	Nivel 1 ☐	Nivel 2 ☐	Nivel 3 ☐	Nivel 4 ☐
Monto del apoyo solicitado ♦		Aportación del solicitante ♦		Costo total ♦	

2. Información del Taller (En caso de requerir mayor espacio puedes anexar hojas adicionales)
Antecedentes: Describe las características socioeconómicas y ambientales de la comunidad/ejido y del proceso de desarrollo forestal que será apoyado _____ _____ _____ _____ Objetivos: Describe la finalidad del estudio en cuestión, así como sus efectos o impactos esperados. _____ _____ _____ _____ Alcances: Describe los objetivos específicos mencionando lo que se pretende alcanzar y las metas que se esperan lograr. _____ _____ _____ _____ Metodología: Describe la metodología propuesta, que sea consistente para el alcance de los objetivos planteados. Incluir metodologías participativas que hayan sido probadas para la construcción de procesos de desarrollo en comunidades y ejidos rurales. _____ _____ _____ _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Resultados esperados: Describe la forma en que los resultados contribuirán al fortalecimiento del proceso de desarrollo que se está impulsando, a la definición de reglas para uso y acceso a los recursos forestales y a la solución de problemas específicos

Duración: Establecer el plazo para el desarrollo del estudio (periodo no mayor a 6 meses) _____

3. Calendario de actividades

Se debe incluir un calendario detallado de actividades programadas durante el estudio, además de incluir la fecha de término del estudio considerando el informe final conforme al formato presentado en los términos de referencia

Actividad	Período (inicio-término) DD/MM/AAAA

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

4. Desglose de los conceptos de gasto (por fuente de financiamiento)

I. Recursos humanos

Asesoría comunitaria	Cantidad	Días	Costo/ día (pesos)	Costo total (pesos)	Aportaciones		
					CONAFOR (pesos)	Ejido/comunidad Efectivo (pesos)	Especie
Equipo comunitario (desglosar actividades)							

Nota: Se deberá utilizar un renglón para cada actividad, anexándolas en hojas por separado

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Asesoría técnica	Cantidad	Días		Costo/ día (pesos)	Costo total (pesos)	Aportaciones		
		Campo	Gabinete			CONAFOR (pesos)	Ejido/comunidad	
							Efectivo (pesos)	Especie
Responsable de la elaboración del estudio								
Personal técnico especializado en áreas vinculadas al estudio								
Personal de apoyo administrativo								

Nota: Se debe utilizar un renglón para cada persona

II. Otros gastos asociados

Concepto	Cantidad	Costo unitario ¹ (pesos)	Costo total (pesos)	Aportaciones		
				CONAFOR (pesos)	Ejido/comunidad	
					Efectivo (pesos)	Especie

¹ Pieza, mes u otra unidad, según el concepto

III. Resumen de los cuadros anteriores

Concepto	Aportación		Monto total (pesos)
	CONAFOR (pesos)	Ejido/Comunidad ² (pesos)	
Recursos humanos			
Otros gastos asociados			
Total			

² Incluye aportación en efectivo y especie

5. Información complementaria

Curriculum del Instructor: Anexar curriculum vitae de la persona moral responsable del estudio y del personal técnico especializado que integra su equipo de trabajo.

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Listado de Servicios Técnicos y Profesionales del PROCYMAF II.
- Ser una persona moral y contar con un equipo interdisciplinario cuyo personal deberá contar con un nivel mínimo de licenciatura y experiencia en la realización de Ordenamientos Territoriales Comunitarios; y
- Contar con personal en las siguientes disciplinas: manejo de recursos forestales, sistemas de información geográfica, sociología, biología y agronomía, entre otros

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



¿Presenta documento del proyecto elaborado conforme a términos de referencia publicados en www.conafor.gob.mx? Si ☐ No ☐

La comunidad/ejido cuenta con estatuto/reglamento comunitario? Si ☐ No ☐

Cuenta con programa de manejo forestal o estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables? Si ☐ No ☐

La comunidad/ejido cuenta con una evaluación rural participativa? Si ☐ No ☐

Superficie del Ejido/comunidad a ordenar ♦ ha.

Superficie Forestal del Ejido/comunidad ♦ ha.

Cuántos ordenamientos territoriales ha desarrollado el Prestador de Servicios Técnicos y Profesionales propuesto?

Ha recibido apoyos de la CONAFOR con anterioridad Si ☐ No ☐

Describe las actividades financiadas anteriormente por la CONAFOR:

6. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO****Recepción por la Institución**

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

A3.2 Elaboración o Modificación de Estatutos o Reglamentos Comunitarios

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos generales					
Título de la propuesta		Fecha de elaboración		Nombre del ejido o comunidad proponente ♦	
Domicilio del núcleo agrario			Nombre del consultor propuesto		
Tipo de tenencia		Nivel de productor			
Ejido ☐	Comunidad ☐	Nivel 1 ☐	Nivel 2 ☐	Nivel 3 ☐	Nivel 4 ☐
Monto del apoyo solicitado ♦		Aportación del solicitante ♦		Costo total ♦	

2. Información del concepto de apoyo solicitado (En caso de requerir mayor espacio puede anexar hojas adicionales)
Antecedentes: Describe las características socioeconómicas de la comunidad/ejido y del proceso de desarrollo forestal que será apoyado _____ _____ _____ _____ Objetivos: Describe la finalidad del estatuto/ reglamento en cuestión, así como sus efectos o impactos esperados. _____ _____ _____ _____ Alcances: Describe los objetivos específicos mencionando lo que se pretende alcanzar y las metas que se esperan lograr. _____ _____ _____ _____ Metodología: Describe la metodología propuesta, que sea consistente con el proceso de desarrollo que se pretende impulsar. _____ _____ _____ _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Resultados esperados: Describe la forma en que los resultados contribuirán al fortalecimiento del proceso de desarrollo que se está impulsando.

Duración: Establece el plazo para el desarrollo del proceso del estatuto/ reglamento _____

3. Calendario de actividades

Se debe incluir un calendario detallado de actividades programadas durante el desarrollo del estatuto/ reglamento, además de incluir la fecha de término del taller considerando el informe final y plan de acción comunitaria formato para consolidar el proceso de desarrollo identificado

Actividad	Periodo (inicio-término) DD/MM/AAAA

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

4. Desglosa de los conceptos de gasto por fuente de financiamiento

Desglosar de forma clara la distribución de uso de los recursos solicitados considerando únicamente gastos de operación (no adquisiciones, ni rentas)

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (pesos)	Costo total (pesos)	Aportaciones		
					CONAFOR (pesos)	Ejido/comunidad	
						Efectivo (pesos)	Especie
Honorarios de instructores							
Transporte							
Materiales							
TOTAL:							

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



5. Información complementaria	
Currículum del Instructor: Anexa currículum vitae de la persona responsable del proceso de acompañamiento y del personal técnico especializado que integra su equipo de trabajo.	
¿Presenta documento del proyecto elaborado conforme a términos de referencia publicados en www.conafor.gob.mx ? Sí ☐ No ☐	
Superficie forestal con potencial de realizar actividades productivas ♦ _____ ha.	
Las asambleas se llevan a cabo: Siempre en primera Convocatoria ☐ Algunas veces en segunda convocatoria ☐ Siempre en segunda convocatoria ☐	
Cuenta con empresa forestal legalmente constituida: Sí ☐ No ☐	
Está operando Sí ☐ No ☐	
Ha recibido apoyos de la CONAFOR con anterioridad Sí ☐ No ☐	
Describa las actividades financiadas anteriormente por la CONAFOR: _____ _____ _____ _____	

6. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO**

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

A3.3 Ejecución de Proyectos Nacionales, Estatales o Regionales que Favorezcan la Organización y el Aprovechamiento Integral Forestal

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		
Denominación o razón social de la cadena productiva		
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦
Nombre del consultor propuesto		¿Anexa currículo? Sí _____ No _____

2. Información general		
Descripción del(os) producto(s) o servicio(s) a promover		
Incremento en la capacidad de distribución y ventas (m ³ r, ton., litros, unidades, servicios, etc.)		
Indica si cuenta con autorización de SEMARNAT para		
_____ Aprovechamiento	No. de autorización _____	con fecha de (MM/AAAA) _____
_____ Transformación	No. de autorización _____	con fecha de (MM/AAAA) _____
_____ Almacenamiento	No. de autorización _____	con fecha de (MM/AAAA) _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Seleccione con una "X" si cuenta con los siguientes documentos

- _____ Contamos con plan proyecto ejecutivo
- _____ Contamos con plan de negocios
- _____ Contamos con acta constitutiva
- _____ Desarrollamos la metodología de integración de cadenas productivas de la CONAFOR

3. Indicadores socioeconómicos esperados con el apoyo solicitado (datos estimados)

Total de empleos directos a generar _____	Total de empleos indirectos a generar _____
Mujeres _____	Mujeres _____
Hombres _____	Hombres _____

Indica los empleos directos e indirectos a generar de acuerdo a la siguiente clasificación

Comuneros	_____	
Ejidatarios	_____	
Pequeños propietarios	_____	
Otros	_____	Especifica _____
Total	_____	

Menciona y describe brevemente los beneficios que esperas obtener

Indica si la cadena productiva se encuentra en un área natural protegida, UMA u otra de carácter análoga

_____ No _____ Sí ¿Cuál? _____

4. Calendario de actividades o cronograma

Actividad	Inicio (MM/AAAA)	Término (MM/AAAA)

Nota: Si el espacio no es suficiente para redactar los beneficios, presupuesto y el calendario utiliza la parte posterior de la ficha o en su caso agrega hojas a esta ficha técnica.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO

**5. Descripción de actividades** (escrito libre)

6. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

B1.1 Apoyo para Preclareos y Podas

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general		
Indica si cuenta con autorización de aprovechamiento forestal de SEMARNAT ♦ _____ No _____ Sí No. de Autorización _____	Superficie a intervenir en la anualidad (ha.) ♦	Estimados de aprovechamiento (m ³ r)
Señala con una "X" el ecosistema en el que se encuentra localizado tu proyecto _____ Bosques _____ Selvas _____ Zonas áridas y semiáridas	Selecciona con una "X" el grupo de especies a aprovechar _____ Pino y oyamel Especifica (nombre común) _____ _____ Encino y otras hojosas Especifica (nombre común) _____ _____ Maderas tropicales Especifica (nombre común) _____	
Selecciona con una "X" las actividades a realizar e indica la cantidad _____ Podas _____ ha. _____ Preclareos _____ ha.		

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A qué grupo indígena pertenecen?
¿Tu predio está en un Área Natural Protegida? _____ No _____ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto		5. Calendario de actividades	
Concepto	Costo (Pesos)	Actividad	Período (inicio-término) MM/AAAA
Total			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO**

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agrega hojas a esta ficha técnica.

6. Descripción de actividades (escrito libre)

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)					
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦		Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

B1.2 Cultivo de Acahuales

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante			
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio	
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦	

2. Información general		
¿Cuenta con autorización de aprovechamiento forestal de SEMARNAT? ♦ ☐ No ☐ Sí No. de autorización _____	Superficie a intervenir en la anualidad (ha.) ♦ _____	Estimados de aprovechamiento (m ³ r) _____
Señala con una "X" el ecosistema en el que se encuentra localizado su proyecto ☐ Selva alta ☐ Selva mediana ☐ Selva baja	Destino de los productos a obtener ☐ Autoconsumo ☐ Venta ☐ Ninguno	

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A qué grupo indígena pertenecen?
¿El predio está en un Área Natural Protegida? ☐ No ☐ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto				5. Calendario de actividades	
Concepto	Unidades	Costo Unitario (pesos)	Costo total (pesos)	Actividad	Período (inicio-término) MM/AAAA
Total					

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO****6. Descripción de actividades** (escrito libre)

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

B2.1 Ejecución de Proyectos de Turismo de Naturaleza

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general		
Señala el ecosistema en el que se encuentra localizado tu predio ☐ Bosques ☐ Selvas ☐ Zonas áridas y semiáridas	Indica si cuenta con autorización de SEMARNAT para:	
	Cambio de uso de suelo ☐ Sí No. de Autorización _____ ☐ No	Materia de impacto ambiental ☐ Sí No. de Autorización _____ ☐ No
Señala con una "X" la actividad a realizar ☐ Creación y/o acondicionamiento de áreas de campismo ☐ Creación y/o acondicionamiento de senderos interpretativos y sitios de observación de flora y fauna ☐ Creación y/o acondicionamiento de miradores escénicos ☐ Creación y/o acondicionamiento de rutas de ciclismo de montaña ☐ Creación y/o acondicionamiento de sitios de hospedaje con criterios ecológicos (nulo o bajo impacto ambiental) ☐ Acondicionamiento de sitios de observación espeleología (exploración de cavernas y sótanos naturales) ☐ Acondicionamiento de sitios de turismo de aventura (recorridos de ríos, actividades de rapel, etc.) en áreas forestales ☐ Actividades relacionadas con safaris fotográficos y/o recorridos arqueológicos ☐ Otras encaminadas al disfrute y goce de la belleza escénica de los ecosistemas forestales Especificar: _____		

3. Desglose de presupuesto				4. Calendario de actividades	
Concepto	Unidades	Costo Unitario (Pesos)	Costo total (Pesos)	Actividad	Período (inicio-término) MM/AAAA
Total					

Nota.- Si el espacio no es suficiente para presupuesto y el calendario agrega hojas a esta ficha técnica.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO****5. Descripción de actividades** (resumen del proyecto)

Empty space for project description

6. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

B2.2 Ejecución del Programa de la Unidad de Manejo de Vida Silvestre Extensiva

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general				
Número de Registro de la UMA ♦	No. de oficio de autorización del Programa de Manejo ♦	Tipo de UMA _____ Extensiva _____ Intensiva	Tipo de manejo _____ Conservación _____ Extractiva	Superficie total del predio (ha.) ♦
Superficie de manejo (ha) ♦	Señala el ecosistema en el que se encuentra localizado tu predio _____ Bosque _____ Selva _____ Zonas áridas y semiáridas		Menciona el nombre común de las especies bajo manejo:	
Tasa de aprovechamiento No. de ejemplares _____				
Tipo de actividad a realizar				

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A que grupo indígena pertenecen?
¿Tu predio está en un Area Natural Protegida?				
_____ No _____ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto		5. Calendario de actividades	
Concepto	Costo	Actividad	Período (inicio-término) MM/AAAA
Total			

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO****6. Descripción de actividades** (escrito libre)

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ▾	Número de hombres ▾	Número de mujeres ▾	Total indígenas ▾	Grupo indígena ▾

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

B2.3 Ejecución de Proyectos Productivos Afines al Manejo Forestal

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/ representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general	
Descripción del proyecto	
Selecciona con una "X" el ecosistema en el que se encuentra localizado tu proyecto ☐ Bosques ☐ Selvas ☐ Zonas áridas y semiáridas	Selecciona con una "X" el tipo de proyecto ☐ Piscicultura ☐ Apicultura ☐ Hongos ☐ Plantas medicinales ☐ Ornamentales ☐ Otros Especifique _____

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A qué grupo indígena pertenecen?
¿Tu predio está en un Área Natural Protegida?				
☐ No ☐ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto		5. Calendario de actividades	
Concepto	Costo (pesos)	Actividad	Período (inicio-término) MM/AAAA
Honorarios del PSTF			
Mano de obra			
Otros			
Total			

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO****6. Descripción de actividades** (escrito libre)

Empty space for description of activities

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ▴	Número de hombres ▴	Número de mujeres ▴	Total indígenas ▴	Grupo indígena ▴

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

B2.4 Ejecución del Programa de Manejo Forestal

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general		
No. de autorización de SEMARNAT ♦	Superficie a intervenir (ha.) ♦	Tipo de aprovechamiento _____ Maderable _____ No maderable
Volumen de extracción: _____ M³R _____ Peso en toneladas _____ No. ejemplares	Selecciona con una "X" el grupo de especies en aprovechamiento _____ Pino y oyamel Especifica (nombre común) _____ _____ Encino y otras hojosas Especifica (nombre común) _____ _____ Maderas tropicales Especifica (nombre común) _____ _____ No maderables Especifica (nombre común) _____	

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A qué grupo indígena pertenecen?
¿El predio está en un Área Natural Protegida? _____ No _____ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto				5. Calendario de actividades	
Concepto	Unidades	Costo Unitario (pesos)	Costo total (pesos)	Actividad	Periodo (inicio-término) MM/AAAA
Total					

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PRODUCCION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO****6. Descripción de actividades** (escrito libre)

Empty space for description of activities

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

B3.1 Apoyo para Establecimiento y Mantenimiento

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante ♦	Nombre completo del representante legal
Domicilio del solicitante	
Calle y número _____	
Colonia _____ Ciudad _____ Estado _____ C.P. _____	
Teléfono del solicitante	Correo electrónico del solicitante
Nombre del predio	Ubicación predio
	Municipio _____ Estado _____
Nombre del técnico forestal responsable (o razón social)	No. de Registro Forestal Nacional del técnico
Domicilio del técnico forestal responsable (o razón social)	
Calle y número _____	
Colonia _____ Ciudad _____ Estado _____ C.P. _____	
Teléfono del técnico	Correo electrónico del técnico

2. Materias primas y productos forestales	
Marca la categoría productiva del proyecto	
a.	Establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales para no maderables y agroforestales _____
b.	Establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales para celulósicos _____
c.	Establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales para maderables y árboles de navidad _____

3. Información general		
Terrenos a plantar		
Nombre del predio	Superficie total (ha.)	Superficie a plantar (ha.)
Total		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



4. Planos de los terrenos y ubicación de las áreas a plantar

Datum de referencia utilizado: _____

Vértices (Long. DDD° MM'SS.S'' W); (Lat. DD° MM'SS.S'' N)

En caso de requerir anotar más vértices favor de anexar una hoja, utilizando el mismo formato

Nombre del predio _____

Coordenadas del área a plantar

No. de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' . ''	° ' . ''
2	° ' . ''	° ' . ''
3	° ' . ''	° ' . ''
4	° ' . ''	° ' . ''
5	° ' . ''	° ' . ''

Nombre del predio _____

Coordenadas del área a plantar

No. de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' . ''	° ' . ''
2	° ' . ''	° ' . ''
3	° ' . ''	° ' . ''
4	° ' . ''	° ' . ''
5	° ' . ''	° ' . ''

Nombre del predio _____

Coordenadas del área a plantar

No. de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' . ''	° ' . ''
2	° ' . ''	° ' . ''
3	° ' . ''	° ' . ''
4	° ' . ''	° ' . ''
5	° ' . ''	° ' . ''

Nota: Las coordenadas deberán registrarse de acuerdo a la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por CONAFOR.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



5. Propuesta técnica forestal ambiental						
Especies a plantar			Productos a obtener	Productividad (m ³ /ha./año, ton., número de unidades/ha./año)	Turno comercial (años)	
Nombre común	Nombre científico					
Superficie a plantar con apoyos de la CONAFOR						
Nombre del predio			Especie (nombre común o científico)	Superficie a plantar (ha)		
			Total			
Tecnología por aplicar en el establecimiento y manejo de la plantación forestal comercial						
Tipo de tecnología por aplicar por parte del productor (señala una opción con "X")						
Avanzada (mecanizada y/o riego) _____ Tradicional _____						
Preparación del terreno						
Limpia o Chapoteo			Subsuelo	Barbecho o arado	Rastreo	Otras (especificar)
Manual	Mecanizado	Químico				
Características de los terrenos						
Cuenca hidrográfica donde se desarrollará el proyecto _____						
Tipo de clima _____ Altura sobre el nivel del mar (m.) _____						
Temperaturas medias (°C)						
Mínima _____ Máxima _____ Media _____						
Precipitación media anual (mm.) _____						
Calidad del germoplasma						
Especie (nombre común o científico)	Tipo de material a utilizar a/	Procedencia del germoplasma				
		Fuente de alta calidad genética b/	Arboles superiores o áreas semilleros b/	Procedencia desconocida		
a/ El tipo de material a utilizar puede ser: semilla, planta, raíz, vareta u otro (especificar)						
b/ Anexar la documentación que soporte esta información						

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Establecimiento de plantación				
Especies a utilizar (nombre común o científico)	Densidad inicial (plantas/ha.) c/		Distancia entre plantas (m. x m.)	
c/ Verificar la densidad mínima permisible que corresponde a la categoría productiva en la cual pretende participar				
Método de plantación				
Especie (nombre común o científico)	Forma de plantación (indica)			
	Manual		Mecanizada (especifica)	Otra (especifica)
	Con cepa	En surco		
Labores de cultivo				
Especie (nombre común o científico)	Podas		Aclareo	
	Frecuencia (Permanente, trimestral, anual, etc.)	Intensidad d/ (%)	Frecuencia (cada cuántos años o meses)	Intensidad e/ (%)
d/ Indicar parámetro de la altura total según corresponda				
e/ Indicar parámetro sobre el número de árboles según corresponda				
Protección de la plantación				
Protección contra el pastoreo (cercado)				
Características _____				
Longitud en kilómetros _____		Periodicidad de mantenimiento _____		
Protección contra incendios				
Brechas corta – fuego				
Anchura promedio (m.) _____		Longitud total (km.) _____		Mantenimiento anual Sí ____ No ____
Construcción de torres de observación				
Número de torres _____		Altura promedio (m.) _____		
Materiales usados en construcción _____				

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO

**Brigadas propias**

Número _____ Personas por brigada _____ Total de personal _____

Aprovechamiento de la plantación

Destino de la producción:

Autoconsumo _____ Venta de materia prima _____ Incierto _____

Programa de cortas y volúmenes

Superficie por aprovechar (ha.)	Especie (nombre común o científico)	Edades aproximadas (años)			Volúmenes estimados a extraer (m ³ , v.t.a., ton. o piezas)				
		Aclareo (en su caso)		Corta final	Aclareo (en su caso)		Corta final	Unidad de medida	Total
		Primero	Segundo		Primero	Segundo			

6. Análisis financiero del proyecto

Programa de inversiones a realizar a lo largo del primer ciclo de corta

Monto total de la inversión del proyecto en el turno (desde la plantación hasta la cosecha) \$ _____

Monto a invertir en el período de apoyo \$ _____

Proyección financiera del apoyo (Esta información la deberás presentar en una hoja adjunta y no deberá capturarse)

Concepto	Monto por años hasta la cosecha final									Totales
	1	2	3	4	5	...	...	...	...n	
Ingresos totales por ventas de madera (+)										
Costos de plantación(-)										
Costos de mantenimiento de la plantación(-)										
Costos de aprovechamiento de la plantación(-)										
Costos fijos(-)										
Total de inversiones(-)										
Flujo de caja(saldos)										

Indica los resultados que arrojó la "Proyección financiera del apoyo" para los siguientes datos:

Tasa interna del retorno (TIR) porcentaje _____

Valor actual neto (VAN) _____

Relación beneficio – costo (B/C) _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO**

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)					
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦		Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

B3.2 Estudio para el Financiamiento de Plantaciones Forestales Comerciales

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante ♦	Nombre completo del representante legal
Domicilio del solicitante:	
Calle y número _____	
Colonia _____ Ciudad _____ Estado _____ C.P. _____	
Teléfono del solicitante:	Correo electrónico del solicitante:
Nombre del predio:	Ubicación predio:
	Municipio _____ Estado _____

2. Información general		
Estudio para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales (superficie de 5 a 200 ha) ☐	Estudio para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales (superficie de 200 hasta 800 ha) ☐	Estudio para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales (superficie mayor a 800 ha) ☐
Corrida financiera		
¿Cuenta con una corrida financiera con todos los indicadores positivos? (VAN, TIR, Relación B/C, punto de equilibrio)		
Sí ☐	No ☐	

3. Ubicación del (los) predio (s)				
Nombre(s)	Municipio	Estado	Superficie (ha) ♦	
			Total predio	Por plantar
		Totales		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



4. Especies a utilizar		
Nombre científico	Nombre común	Superficie (ha.)

5. Datos del Técnico Forestal que se propone para la elaboración del estudio para financiamiento	
Nombre del Prestador de Servicios responsable (o razón social):	
Domicilio del solicitante:	
Calle y número _____	
Colonia _____	Ciudad _____ Estado _____ C.P. _____
Teléfono del Técnico:	Correo electrónico del Técnico:

6. Fuente de financiamiento (Ejem.: banco, fideicomiso, financiera, particular, etc.)

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO****Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)**_____
Nombre, cargo y firma *_____
Nombre, cargo y firma *_____
Nombre, cargo y firma ***Recepción por la Institución**_____
Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C1.1 Reforestación

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦	Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦ - con planta de vivero \$ _____ - propagación vegetativa \$ _____ - siembra directa \$ _____	Superficie solicitada para mantenimiento (ha.) ♦ - con planta de vivero _____ ha. - propagación vegetativa _____ ha. - siembra directa _____ ha.
Especie(s) (nombre científico o común)	Cantidad (No. de plantas)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

2. Información general del predio	
Municipio	Localidad
Coordenadas geográficas No. _____ Coordenada X _____ Coordenada Y _____	
¿El área a reforestar se ha incendiado?	No ☐ Sí ☐ Año del incendio (AAAA) _____
¿Cuenta con obras de conservación y restauración de suelos?	No ☐ Sí ☐ En trámite ☐
¿El área se encuentra dentro de un área natural protegida?	No ☐ Sí ☐ Nombre _____
Protección de los terrenos contra el pastoreo	Con cercado ☐ Con exclusión ☐ Sin protección ☐
¿Pertenece a alguna organización de silvicultores?	No ☐ Sí ☐ Nombre _____
Causa(s) de pérdida de la vegetación dentro del predio	Siembra cultivos agrícolas ☐ Pastoreo ☐ Tala ilegal ☐
	Otros ☐ Especifica _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



¿Has reforestado en años anteriores? No ☐ Sí ☐ Año de la plantación (AAAA) _____ Indica sobrevivencia _____ %	
Tipo de vegetación existente _____ _____ _____ _____ _____	Especies existentes (nombre científico o común) _____ _____ _____ _____ _____
Uso actual del suelo en el área _____	

3. Comentarios o información adicional

4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

 Nombre, cargo y firma *

 Nombre, cargo y firma *

 Nombre, cargo y firma *

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C1.2 Reforestación con Obras de Suelos

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦	Nombre del predio
Localidad del predio	Superficie total solicitada (ha.) ♦ - con planta de vivero _____ ha - propagación vegetativa _____ ha - siembra directa _____ ha Total _____ ha
Municipio del predio	
Estado del predio	
Monto del apoyo solicitado	
Especie(s) (nombre científico o común)	Cantidad (No. de plantas)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

2. Información general de los apoyos	
¿Nivel de la degradación?	Moderada o severa ☐ Ligera ☐ Extrema ☐
Superficie a apoyar	De 3 hasta 20 ha ☐ Mayor de 20 hasta 50 ha ☐ Mayor de 50 hasta 150 ha ☐
Las acciones están contempladas en un plan de manejo Integral de microcuencas:	Sí ☐ No ☐
El solicitante forma parte de una Asociación Regional de Silvicultores:	
No ☐ Sí ☐ Nombre: _____	
Las obras de conservación de suelos se destinarán al control de la erosión	
Obras para retención de azolve y captación de agua ☐	Obras para retención de azolve o captación de agua ☐
El área a reforestar se ha incendiado	Sí ☐ Año del incendio (AAAA): _____ No ☐
El área se encuentra dentro de un área natural protegida:	Sí ☐ Nombre: _____ No ☐

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Protección de los terrenos contra el pastoreo: Cercado ☐ Con exclusión ☐ Sin protección ☐

Causa(s) de pérdida de la vegetación dentro del predio Siembra cultivos agrícolas ☐ Pastoreo ☐ Tala ilegal ☐
 Otros ☐ Especifique _____

¿Ha reforestado en años anteriores? Sí ☐ Año de plantación (AAAA): _____ No ☐
 Indique la sobrevivencia _____ %

Obras de suelos a realizar				
Obras o prácticas solicitadas	Cantidad de obras o prácticas solicitadas	Unidad de medida de las obras o prácticas	Superficie en la que se van a realizar las obras	Recurso solicitado (pesos)

Tipo de vegetación _____ _____ _____ _____ _____	Especies existentes (Nombre científico o común) _____ _____ _____ _____ _____

Uso actual del suelo en el área _____

3. Coordenadas geográficas del predio o área a restaurar		
Coordenadas geográficas		
No. _____	Coordenada X _____	Coordenada Y _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C1.3 Mantenimiento de Areas Reforestadas

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦	Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado para mantenimiento ♦	Superficie solicitada para mantenimiento (ha.) ♦
Actividades a realizar	

2. Información general del predio	
Municipio	Localidad
Coordenadas geográficas	
No. _____	Coordenada X _____ Coordenada Y _____
¿El área a reforestar se ha incendiado?	No ☐ Sí ☐ Año del incendio (AAAA) _____
¿Cuenta con obras de conservación y restauración de suelos?	No ☐ Sí ☐ En trámite ☐
¿El área se encuentra dentro de un área natural protegida?	No ☐ Sí ☐ Nombre _____
Protección de los terrenos contra el pastoreo	Con cercado ☐ Con exclusión ☐ Sin protección ☐
¿Pertenece a alguna organización de silvicultores?	No ☐ Sí ☐ Nombre _____
Causa(s) de pérdida de la vegetación dentro del predio	Siembra cultivos agrícolas ☐ Pastoreo ☐ Tala ilegal ☐
	Otros ☐ Especifica _____
¿Has reforestado en años anteriores?	No ☐ Sí ☐ Año de la plantación (AAAA) _____
	Indica sobrevivencia _____ %

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Tipo de vegetación existente 	Especies existentes (nombre científico o común)
Uso actual del suelo en el área _____	

3. Comentarios o información adicional

4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)					
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦		Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C1.4 Protección de Areas Reforestadas

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦	Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado para protección ♦	Superficie solicitada a proteger (ha.) ♦
	Perímetro (metros lineales) _____

2. Información general del predio	
¿El área a reforestar se ha incendiado?	No ☐ Sí ☐ Año del incendio (AAAA) _____
¿Cuenta con obras de conservación y restauración de suelos?	No ☐ Sí ☐ En trámite ☐
¿El área se encuentra dentro de un área natural protegida?	No ☐ Sí ☐ Nombre _____
Protección de los terrenos contra el pastoreo	Con cercado ☐ Con exclusión ☐ Sin protección ☐
¿Pertenece a alguna organización de silvicultores?	No ☐ Sí ☐ Nombre _____
Causa(s) de pérdida de la vegetación dentro del predio	Siembra cultivos agrícolas ☐ Pastoreo ☐ Tala ilegal ☐
	Otros ☐ Especifica _____
¿Has reforestado en años anteriores?	No ☐ Sí ☐ Año de la plantación (AAAA) _____
	Indica sobrevivencia _____ %
Tipo de vegetación existente	Especies existentes (nombre científico o común)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
Uso actual del suelo en el área	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



3. Comentarios o información adicional

4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C2.1 Obras y Prácticas de Conservación de Suelos

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦	Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Superficie solicitada (ha.)

2. Información general	
¿Nivel de la degradación?	Moderada o severa ☐ Ligera ☐ Extrema ☐
¿Se complementarán los trabajos con reforestación?	No ☐ Sí ☐ En trámite ☐
Superficie a apoyar	De 20 a 150 ha. ☐ De 3 a menor de 20 ha. ☐
¿Las acciones están contempladas en un plan de manejo Integral de microcuencas?	No ☐ Sí ☐
¿El solicitante forma parte de una Asociación Regional de Silvicultores?	No ☐ Sí ☐ Nombre: _____

3. Obras a realizar				
Obras o prácticas solicitadas	Cantidad de obras o prácticas solicitadas	Unidad de medida de las obras o prácticas	Superficie en la que se van a realizar las obras	Recurso solicitado (pesos)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



4. Comentarios o información adicional

5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C3.1.1 Apertura de Brechas Cortafuego

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦	Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	¿Pertenece a alguna Asociación de Silvicultores? Sí No

2. Información general
Señala con una "X" el tipo de área forestal en donde se realizarán los trabajos ☐ Área natural protegida Nombre _____ ☐ Área con estatus de protección especial ☐ Área con acciones de restauración forestal ☐ Otras Especifica _____
¿El área forestal cuenta con brigada de prevención y combate? Sí No

3. Apoyo solicitado				
Actividad de prevención	Cantidad	Unidad de medida	Superficie del área a proteger (ha) ♦	Monto (pesos) ♦
Apertura de brecha corta fuego				

4. Comentarios adicionales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ↕	Número de hombres ↕	Número de mujeres ↕	Total indígenas ↕	Grupo indígena ↕

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C3.1.2 Rehabilitación de Brechas Cortafuego

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante/representante legal *	Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado *	¿Pertenece a alguna Asociación de Silvicultores? Sí _____ No _____

2. Información general	
Señala con una "X" el tipo de área forestal en donde se realizarán los trabajos	
☐ Área natural protegida	Nombre
☐ Área con estatus de protección especial	
☐ Área con acciones de restauración forestal	
☐ Otras Especifica	
¿El área forestal cuenta con brigada de prevención y combate?	
Sí	No

3. Apoyo solicitado				
Actividad de prevención	Cantidad	Unidad de medida	Superficie del área a proteger (ha) ♦	Monto (pesos) ♦
Rehabilitación de brecha corta fuego				

4.Comentarios adicionales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C3.1.3 Línea Negra

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦	Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	¿Pertenece a alguna Asociación de Silvicultores? Sí _____ No _____

2. Información general	
Señala con una "X" el tipo de área forestal en donde se realizarán los trabajos	
☐ Área natural protegida	Nombre
☐ Área con estatus de protección especial	
☐ Área con acciones de restauración forestal	
☐ Otras	Especifica
¿El área forestal cuenta con brigada de prevención y combate?	
Sí	No

3. Apoyo solicitado				
Actividad de prevención	Cantidad	Unidad de medida	Superficie del área a proteger (ha) ↓	Monto (pesos) ↓
Línea negra				

4.Comentarios adicionales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS


APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO


5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C3.2 Equipamiento para Combate de Incendios

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante	
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦	Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	¿Pertenece a alguna Asociación de Silvicultores? Sí _____ No _____

2. Información general
Señala con una "X" el tipo de área forestal en donde se realizarán los trabajos ☐ Area natural protegida Nombre _____ ☐ Area con estatus de protección especial ☐ Area con acciones de restauración forestal ☐ Otras Especifica _____ ¿El área forestal cuenta con brigada de prevención y combate? Sí _____ No _____

3. Apoyo solicitado				
Equipo para combate	Cantidad	Unidad de medida	Superficie del área a proteger (ha.) ♦	Monto (pesos) ♦
Total				

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el apoyo solicitado agrega hojas a esta ficha técnica

4. Comentarios adicionales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS


APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO


5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del solicitante		Folio del apoyo	

C4.1 Tratamientos Fitosanitarios

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		Nombre del predio:
Monto del apoyo solicitado ♦	Superficie afectada (ha.) ♦	Superficie solicitada (ha.) ♦
¿Pretendes comercializar los productos a obtener del saneamiento forestal? Sí ☐ No ☐		

2. Agente causal		
Descortezadores ☐ Defoliadores y chupadores ☐ Plantas parásitas ☐	Barrenadores ☐ Enfermedades vasculares ☐ Plagas y enfermedades de raíz ☐	Plagas de conos ☐ Otra ☐ Especifica: _____

3. Manifestación de insolvencia económica
El solicitante manifiesta que es insolvente económicamente para realizar los tratamientos fitosanitarios por su cuenta, debido a que tiene ingresos mensuales de: \$ _____

4. Comentarios o información adicional

5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C5.1 Hidrológicos.

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos generales			
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		Nombre del predio:	
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦	

2. Información general	
Datos del predio	
Superficie propuesta para la incorporación a este concepto de apoyo ♦ _____ ha	
¿El predio se encuentra vinculado a usuarios del servicio ambiental para el desarrollo de un mercado? Sí _____ No _____	
Nombre del potencial comprador: _____	
Predios con programa de manejo forestal vigente (PMF)	
Incluir copia del oficio de autorización, ¿Anexas la copia? Sí _____ No _____	
Incluir copia del plano autorizado por SEMARNAT como parte del PMF, que contiene las áreas de corta con simbología y cronología, ¿Anexas la copia del plano? Sí _____ No _____	
¿Presentas documento del Programa de Mejores Prácticas a que se refiere el anexo 3 de las Reglas de Operación Vigentes? Sí _____ No _____	
Ubicación del predio y el área propuesta	
Incluir plano georreferenciado (con coordenadas geográficas, formato latitud/longitud), preferentemente en formato digital, ¿Incluyes el plano? Sí _____ No _____	
Otros apoyos por concepto de Servicios Ambientales	
¿Recibes otros apoyos por concepto de servicios ambientales distintos a los otorgados por CONAFOR? Sí _____ No _____	
En caso afirmativo, menciona el nombre de quien te otorga el apoyo: _____	
¿Qué superficie tienes comprometida?: _____ ha	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



3. Datos generales del responsable técnico que apoyará la ejecución del proyecto	
Nombre, denominación o razón social:	
Calle y número exterior e interior	Municipio
Colonia	Estado
Código postal	Correo electrónico

4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)					
Total ▼	Número de hombres ▼	Número de mujeres ▼		Total indígenas ▼	Grupo indígena ▼

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C5.2 Captura de Carbono

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos generales		
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio:
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general	
Datos del proyecto y del predio Describe a manera de resumen ejecutivo del proyecto las ventajas y oportunidades para la instrumentación del mismo (en caso de requerir mayor espacio, puedes anexar hojas adicionales) _____ _____ _____ _____ ¿Presentas documento del proyecto elaborado conforme a términos publicados en www.conafor.gob.mx? Sí _____ No _____ Potencial de captura de carbono determinado para el periodo de 5 años _____ ton. CO₂ e; especifica también la proyección de captura para un periodo potencial a 30 años _____ ton. CO₂ e Superficie propuesta para la incorporación a este concepto de apoyo: _____ ha. ♦ Predios con programa de manejo forestal vigente (PMF) Incluir copia del oficio de autorización, ¿Anexas la copia? Sí _____ No _____ Incluir copia del plano autorizado por SEMARNAT como parte del PMF que contiene las áreas de corta con simbología y cronología, ¿Incluyes el plano? Sí _____ No _____ Ubicación del predio y el área propuesta Incluir plano georreferenciado (con coordenadas geográficas, formato latitud/longitud), preferentemente en formato digital, ¿Incluyes el plano? Sí _____ No _____ Otros apoyos por concepto de Servicios Ambientales ¿Recibes otros apoyos por concepto de servicios ambientales distintos a los otorgados por CONAFOR? Sí _____ No _____	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS


APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO


En caso afirmativo, menciona el nombre de quien te otorga el apoyo _____

¿Qué superficie tienes comprometida? _____ ha

3. Datos generales del responsable técnico que apoyará la ejecución del proyecto

Nombre, denominación o razón social

Calle y número exterior e interior

Municipio

Colonia

Estado

Código postal

Correo electrónico

4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ▼	Número de hombres ▼	Número de mujeres ▼	Total indígenas ▼	Grupo indígena ▼

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C5.3 Protección a la Biodiversidad

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general	
Datos del proyecto y del predio	
Describe a manera de resumen ejecutivo del proyecto las ventajas y oportunidades para la instrumentación del mismo (en caso de requerir mayor espacio, puedes anexar hojas adicionales)	
¿Presentas documento del proyecto elaborado conforme a términos publicados en www.conafor.gob.mx ? Sí ☐ No ☐	
Tipo de mercado del servicio ambiental identificado ☐ Internacional ☐ Nacional ☐ Local	
Nombre del potencial comprador _____	
Superficie propuesta para la incorporación a este concepto de apoyo _____ (ha.) ♦	
¿Dentro del predio objeto del proyecto existen especies de las listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001? Sí ☐ No ☐	
Predios con programa de manejo forestal vigente (PMF)	
Incluir copia del oficio de autorización, ¿Anexas la copia? Sí ☐ No ☐	
Ubicación del predio y el área propuesta	
Incluir plano georreferenciado (con coordenadas geográficas, formato latitud / longitud), preferentemente en formato digital, ¿Incluyes el plano? Sí ☐ No ☐	
Otros apoyos por concepto de Servicios Ambientales	
¿Recibes otros apoyos por concepto de servicios ambientales distintos a los otorgados por CONAFOR? Sí ☐ No ☐	
En caso afirmativo, menciona el nombre de quien te otorga el apoyo _____	
¿Qué superficie tienes comprometida? _____ (ha)	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA PLANEACION Y ORGANIZACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Señala el instrumento(s) que garantice(n) compromiso de conservación a largo plazo (deberás entregar la evidencia)

- ☐ Plano autorizado por SEMARNAT como parte del PMF
☐ Autorización de unidades de manejo de vida silvestre
☐ Mapa del ordenamiento ecológico comunitario
☐ Acta de asamblea del núcleo agrario donde se especifiquen con coordenadas las áreas de conservación
☐ Otro instrumento Especifica _____

3. Datos generales del responsable técnico que apoyará la ejecución del proyecto

Nombre, denominación o razón social

Calle y número exterior e interior

Municipio

Colonia

Estado

Código postal

Correo electrónico

4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦		Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C5.4 Sistemas Agroforestales con Cultivos Bajo Sombra

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general
Datos de los terrenos y del solicitante Superficie propuesta para la incorporación a este concepto de apoyo ♦ _____ ha En caso de personas morales, ¿De cuántos socios o asociados está integrada? _____ En caso de personas morales, ¿Cuántos de los socios o asociados son cafecultores? _____ Ubicación del predio y el área propuesta Incluir plano georreferenciado (con coordenadas geográficas, formato latitud / longitud), preferentemente en formato digital, ¿Incluyes el plano? Si _____ No _____ Otros apoyos por concepto de Servicios Ambientales ¿Recibes otros apoyos por concepto de servicios ambientales distintos a los otorgados por CONAFOR? Si _____ No _____ En caso afirmativo, menciona el nombre de quién te otorga el apoyo _____ ¿Qué superficie tienes comprometida? _____ ha

3. Datos generales del responsable técnico que apoyará la ejecución del proyecto
Nombre, denominación o razón social
Calle y número exterior e interior
Municipio

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(Viene de la Segunda Sección)



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Colonia	Estado
Código postal	Correo electrónico

4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)					
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦		Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS


APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO


Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C5.5 Elaboración y Promoción de los Proyectos Relativos a los puntos C5.1, C5.2 y/o C5.3

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos generales		
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		Nombre del predio:
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general		
Concepto del apoyo solicitado _____ Captura de carbono _____ Protección a la biodiversidad _____ Hidrológicos		
Datos del predio Describe las ventajas y oportunidades para la instrumentación del proyecto (en caso de requerir mayor espacio, puedes anexar hojas adicionales) _____ _____ _____ _____		
Tiempo previsto para la elaboración del documento del proyecto _____ meses		
Superficie propuesta para la incorporación a este concepto de apoyo _____ ha ♦		
Tipo de mercado del servicio ambiental identificado _____ Internacional _____ Nacional _____ Local		
Nombre del potencial comprador _____		
Predios con programa de manejo forestal vigente (PMF) Incluir copia del oficio de autorización, ¿anexas la copia? Sí _____ No _____ Incluir copia del plano autorizado por SEMARNAT como parte del PMF, que contiene las áreas de corta con simbología y cronología, ¿Incluyes el plano? Sí _____ No _____		
Ubicación del predio y el área propuesta Incluir plano georreferenciado (con coordenadas geográficas, formato latitud / longitud), preferentemente en formato digital, ¿incluyes el plano? Sí _____ No _____		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS


APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL
ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO

Otros apoyos por concepto de Servicios Ambientales

¿Recibes otros apoyos por concepto de servicios ambientales distintos a los otorgados por CONAFOR? Sí _____ No _____

En caso afirmativo, menciona el nombre de quien te otorga el apoyo _____

¿Qué superficie tienes comprometida? _____ ha

3. Datos generales del responsable técnico que apoyará la ejecución del proyecto

Nombre, denominación o razón social

Calle y número exterior e interior

Colonia

Código postal

4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ▼	Número de hombres ▼	Número de mujeres ▼	Total indígenas ▼	Grupo indígena ▼

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

C5.6 Pagos del Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos generales		
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		Nombre del predio:
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general	
Datos del proyecto y del predio Describe a manera de resumen ejecutivo del proyecto las ventajas y oportunidades para la instrumentación del mismo (en caso de requerir mayor espacio, puedes anexar hojas adicionales) 	
¿Presentas documento del proyecto elaborado conforme a términos publicados en www.conafor.gob.mx ? Sí _____ No _____	
Monto del apoyo solicitado \$ _____	
Tipo de mercado del servicio ambiental identificado _____ Internacional _____ Nacional _____ Local	
Nombre del potencial comprador _____	
Superficie propuesta para la incorporación a este concepto de apoyo: _____ ha ♦	
¿Dentro del predio objeto del proyecto existen especies de las listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001? Sí _____ No _____	
Predios con programa de manejo forestal vigente (PMF)	
Incluir copia del oficio de autorización, ¿anexas la copia? Sí _____ No _____	
Ubicación del predio y el área propuesta	
Incluir plano georreferenciado (con coordenadas geográficas, formato latitud / longitud), preferentemente en formato digital, ¿incluyes el plano? Sí _____ No _____	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Otros apoyos por concepto de Servicios Ambientales

¿Recibes otros apoyos por concepto de servicios ambientales distintos a los otorgados por CONAFOR? Sí _____ No _____

En caso afirmativo, menciona el nombre de quien le otorga el apoyo _____

¿Qué superficie tienes comprometida? _____ ha

Señala el instrumento(s) que garantice(n) compromiso de conservación a largo plazo (deberás entregar la evidencia)

Plano autorizado por SEMARNAT como parte del PMF

Autorización de unidades de manejo de vida silvestre

Mapa del ordenamiento ecológico comunitario

Acta de asamblea del núcleo agrario donde se especifiquen con coordenadas las áreas de conservación

Otro instrumento Especifica _____

3. Datos generales del responsable técnico que apoyará la ejecución del proyecto

Nombre, denominación o razón social

Calle y número exterior e interior

Colonia

Código postal

4. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ▼	Número de hombres ▼	Número de mujeres ▼	Total indígenas ▼	Grupo indígena ▼

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION FORESTAL****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO****Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)**_____
Nombre, cargo y firma *_____
Nombre, cargo y firma *_____
Nombre, cargo y firma ***Recepción por la Institución**_____
Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud_____
Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D1.1 Adquisición de Equipo, Maquinaria y Herramientas

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante			
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio	
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦	

2. Información general	
Señala con una "X" el ecosistema en el que se encuentra localizado su predio ☐ Bosques ☐ Selvas ☐ Zonas áridas y semiáridas	Selecciona con una "X" el grupo de especies en aprovechamiento ☐ Pino y oyamel Especifica (nombre común). _____ ☐ Encino y otras hojosas Especifica (nombre común). _____ ☐ Maderas tropicales Especifica (nombre común). _____ ☐ No maderables Especifica (nombre común). _____
Menciona el producto final a obtener _____	
Señale con una "X" la actividad a realizar ☐ Aprovechamiento ☐ Extracción (excepto transporte) ☐ Transformación	
Indica si cuenta con autorización de aprovechamiento forestal de SEMARNAT ♦ ☐ Sí No. de Autorización _____ ☐ No	Indica si cuenta con No. de Registro Forestal Nacional de Centro de transformación o almacenamiento ☐ Sí No. de Registro _____ ☐ No

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	A que grupo étnico pertenecen
Tu predio está en un Área Natural Protegida ☐ No ☐ Sí → ¿Cuál? _____				

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



**APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO****Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)**_____
Nombre, cargo y firma *_____
Nombre, cargo y firma *_____
Nombre, cargo y firma ***Recepción por la Institución**_____
Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud_____
Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D1.2 Infraestructura Productiva

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante			
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre de la asociación o nombre del predio	
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦	

2. Información general		
No. de autorización SEMARNAT (sólo para predios)	Nombre de la Unidad de Manejo Forestal	Señala con una "X" el ecosistema en el que se encuentra localizada la UMAF/predio
Superficie en aprovechamiento (ha)	Producción anual estimada a obtener _____ m ³ r _____ ton.	☐ Bosques ☐ Selvas ☐ Zonas áridas y semiáridas
Señala el tipo de infraestructura ☐ Primario ☐ Secundario ☐ Otros (especifica) _____	Señala con una "X" la actividad a realizar ☐ Construcción _____ kms. de camino ☐ Rehabilitación _____ kms. de camino ☐ Mantenimiento _____ kms. de camino ☐ Otras Especifica _____	

3. Aspectos económicos y sociales (datos estimados)				
Total de jornales a generar	Para mujeres	Para hombres	Para indígenas	¿A qué grupo indígena pertenecen?
¿El predio está en un Área Natural Protegida?				
☐ No ☐ Sí → ¿Cuál? _____				

4. Desglose de presupuesto			
Concepto	Cantidad	Costo/unidad (pesos)	Costo total (pesos)
Total			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



5. Calendario de actividades

Actividad	Período (inicio-término) MM/AAAA

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto y el calendario agrega hojas a ésta ficha técnica

6. Descripción de actividades (escrito libre)

7. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ▾	Número de hombres ▾	Número de mujeres ▾	Total indígenas ▾	Grupo indígena ▾

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción:

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO****Recepción por la Institución**

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D2.1 Comercialización de Productos Forestales

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		
Denominación o razón social de la cadena productiva		
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦
Nombre del consultor propuesto		¿Anexa currículo? Sí _____ No _____

2. Información general	
Indica el apoyo solicitado ♦	
_____ Estudios y/o desarrollo de mercados	_____ Participación en exposiciones nacionales e internacionales
_____ Investigación, diseño y tendencia de productos	_____ Equipamiento de centro de distribución
_____ Viaje de intercambio de experiencias exitosas	_____ Diseño de catálogo de productos
Descripción del(os) producto(s) o servicio(s) a promover	
Incremento en la capacidad de distribución y ventas (m ³ r, ton., litros, unidades, servicios, etc.)	
Indica si cuenta con autorización de SEMARNAT para	
_____ Aprovechamiento	No. de autorización _____ con fecha de (MM/AAAA) _____
_____ Transformación	No. de autorización _____ con fecha de (MM/AAAA) _____
_____ Almacenamiento	No. de autorización _____ con fecha de (MM/AAAA) _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Selecciona con una "X" si cuenta con los siguientes documentos (cuando aplique)

- ☐ Contamos con plan de negocios
☐ Contamos con acta constitutiva
☐ Desarrollamos la metodología de integración de cadenas productivas de la CONAFOR

3. Indicadores socioeconómicos esperados con el apoyo solicitado (datos estimados)

Total de empleos directos a generar	_____	Total de empleos indirectos a generar	_____
Mujeres	_____	Mujeres	_____
Hombres	_____	Hombres	_____

Indica los empleos directos e indirectos a generar de acuerdo a la siguiente clasificación

Comuneros	_____	
Ejidatarios	_____	
Pequeños propietarios	_____	
Otros	_____	Especifica _____
Total	_____	

Menciona y describe brevemente los beneficios que espera obtener

Indica si la cadena productiva se encuentra en un área natural protegida, UMA u otra de carácter análoga

☐ No ☐ Sí ¿Cuál? _____

4. Calendario de actividades o cronograma

Actividad	Inicio (MM/AAAA)	Término (MM/AAAA)

Nota: Si el espacio no es suficiente para redactar los beneficios, presupuesto y el calendario utiliza la parte posterior de la ficha o en su caso agrega hojas a esta ficha técnica.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO

**5. Descripción de actividades** (escrito libre)

6. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D2.2 Asistencia Técnica y Elaboración de Proyectos Ejecutivos de Inversión y Mercados

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		
Denominación o razón social de la cadena productiva		
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦
Nombre del consultor propuesto		¿Anexa currículo? Sí _____ No _____

2. Información general		
Indica el apoyo solicitado ♦		
_____ Apoyo para la constitución legal	_____ Elaboración de proyecto ejecutivo	
_____ Acompañamiento gerencial	_____ Elaboración de plan de negocios y proyecto de inversión	
Descripción del(os) producto(s) o servicio(s) a promover		
Incremento en la capacidad de distribución y ventas (m ³ r, ton., litros, unidades, servicios, etc.)		
Indica si cuenta con autorización de SEMARNAT para		
_____ Aprovechamiento	No. de autorización _____	con fecha de (MM/AAAA) _____
_____ Transformación	No. de autorización _____	con fecha de (MM/AAAA) _____
_____ Almacenamiento	No. de autorización _____	con fecha de (MM/AAAA) _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Selecciona con una "X" si cuenta con los siguientes documentos (cuando aplique)

- ☐ Contamos con plan proyecto ejecutivo
☐ Contamos con plan de negocios
☐ Contamos con acta constitutiva
☐ Desarrollamos la metodología de integración de cadenas productivas de la CONAFOR

3. Indicadores socioeconómicos esperados con el apoyo solicitado (datos estimados)

Total de empleos directos a generar	_____	Total de empleos indirectos a generar	_____
Mujeres	_____	Mujeres	_____
Hombres	_____	Hombres	_____

Indica los empleos directos e indirectos a generar de acuerdo a la siguiente clasificación

Comuneros	_____	
Ejidatarios	_____	
Pequeños propietarios	_____	
Otros	_____	Especifica _____
Total	_____	

Menciona y describe brevemente los beneficios que espera obtener

Indica si la cadena productiva se encuentra en un área natural protegida, UMA u otra de carácter análoga

_____ No _____ Sí ¿Cuál? _____

4. Calendario de actividades o cronograma

Actividad	Inicio (MM/AAAA)	Término (MM/AAAA)

Nota: Si el espacio no es suficiente para redactar los beneficios, presupuesto y el calendario utiliza la parte posterior de la ficha o en su caso agrega hojas a esta ficha técnica.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO

**5. Descripción de actividades** (escrito libre)

6. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ▾	Número de hombres ▾	Número de mujeres ▾		Total indígenas ▾	Grupo indígena ▾

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D2.3 Integración de Cadenas Productivas a Nivel Local y Regional

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante			
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		Razón social de la cadena productiva ♦	
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦	
Nombre del consultor propuesto		¿Anexa currículo? Sí _____ No _____	

2. Información general
Indica el apoyo solicitado ♦ ____ Integración de Cadena Productiva Local ____ Integración de Cadena Productiva Regional ____ Ejecución de Proyectos Regionales
Descripción del(os) producto(s) o servicio(s) a promover
Incremento en la capacidad de distribución y ventas (m ³ , ton., litros, unidades, servicios, etc.)
Indica si cuenta con autorización de SEMARNAT para ____ Aprovechamiento No. de autorización _____ con fecha de (MM/AAAA) _____ ____ Transformación No. de autorización _____ con fecha de (MM/AAAA) _____ ____ Almacenamiento No. de autorización _____ con fecha de (MM/AAAA) _____
Selecciona con una "X" si cuenta con los siguientes documentos ____ Proyecto ejecutivo ____ Plan de negocios

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO**

6. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ▾	Número de hombres ▾	Número de mujeres ▾	Total indígenas ▾	Grupo indígena ▾

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



**APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO**

5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D3.2 Certificación Forestal

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general		
Indica si cuenta con programa de manejo forestal autorizado _____ Sí No. de Autorización _____ _____ No	Superficie total del predio (ha) ♦	Nombre de la organización que otorga el certificado
	Superficie a certificar (ha) ♦	
Selecciona con una "X" el ecosistema en el que se encuentra localizado tu predio _____ Bosques _____ Selvas _____ Zonas áridas y semiáridas	Selecciona con una "X" el grupo de especies en aprovechamiento _____ Pino y oyamel Especifica (nombre común). _____ _____ Encino y otras hojosas Especifica (nombre común). _____ _____ Maderas tropicales Especifica (nombre común). _____ _____ No maderables Especifica (nombre común). _____	

3. Desglose de presupuesto:	
Concepto	Costo (Pesos)
Honorarios del PSTF	
Mano de obra	
Otros	
Total	

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el presupuesto agrega hojas a esta ficha técnica

5. Descripción de actividades (escrito libre):

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA SOLICITUD DE APOYO



6. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total	Número de hombres	Número de mujeres	Total indígenas	Grupo indígena

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA EVALUAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D4.1 Ejecución de Eventos de Capacitación y Adiestramiento

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos generales		
Nombre completo del solicitante / representante legal ♦		Nombre del predio:
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información del apoyo			
Título del curso			
Objetivo:			
Sede o lugar en donde el curso o taller se llevará a cabo (especificar)			
No. horas totales		No. de horas prácticas	
La solicitud se acompaña de lo siguiente Cuenta con Programa de Manejo Autorizado Sí ☐ No ☐ Cuenta con autorización para UMA Sí ☐ No ☐ Ha recibido apoyos de CONAFOR Sí ☐ Monto recibido: _____ No ☐ Categoría o tipo de apoyo _____			
Número de participantes		Escolaridad promedio de los participantes (señalar o indicar porcentajes)	
Comuneros _____ Ejidatarios _____ Trabajadores _____ Técnicos _____ Otros _____ Especificar _____ Total ♦ _____		Primaria _____ Secundaria _____ Bachillerato _____ Técnico _____ Profesional _____ Otra _____ Especificar _____ Total _____	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA EVALUAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO**

Antecedentes y justificación				
Objetivos específicos y medios de verificación				
No. horas	Temas y subtemas	Materiales a utilizar	Métodos y técnicas de enseñanza	Métodos de evaluación

3. Desglose de presupuesto			
Concepto	Detalle / unidad de medida	Costo unitario	Costo total
Honorarios	Horas de instrucción		
Transporte y viáticos de instructor			
Materiales			
Papelaría			
Otros			
Total			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA EVALUAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



4. Datos del Responsable Técnico				
Nombre		Teléfono		Correo electrónico
Datos académicos				
Ultimo grado de estudios	Año de titulación (AAAA)	Nombre del grado	Institución	Area de especialidad
Licenciatura				
Especialidad				
Maestría				
Doctorado				
Otro				

Certificación de acuerdo con la Norma de Competencia Laboral de Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación				
Unidad	Uno	Dos	Tres	Cuatro
No. de certificado				
Experiencia laboral (señale sólo lo más relevante)				
Periodo (MM /AAAA – MM /AAAA)	Puesto	Lugar	Actividades	
Cursos impartidos		Cursos recibidos		
Periodo (MM /AAAA – MM /AAAA)	Nombre del curso / Institución	Periodo (MM /AAAA - MM /AAAA)	Nombre del curso / Institución	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA EVALUAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D4.2 Ejecución de Programas Regionales de Capacitación y Adiestramiento

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/ representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general			
No. de cursos de capacitación ♦	Monto total solicitado	Aportación total del beneficiario	Ha recibido apoyos de CONAFOR Sí ☐ No ☐
Categoría o tipo de apoyo			
Presenta copia del estudio regional forestal Sí ☐ No ☐		Cuenta con programa de manejo autorizado Sí ☐ No ☐	
Presenta copia del plan de negocios Sí ☐ No ☐		Cuenta con autorización para UMA Sí ☐ No ☐	Monto recibido
Llenar la información de los cursos de acuerdo al orden en que se van a impartir			
Título del curso			
Objetivo			
Sede o lugar en donde el curso o taller se llevará a cabo(especificar)			
Monto total solicitado	No. horas totales		
Aportación del beneficiario	No. de horas prácticas		
Número de participantes		Escolaridad promedio de los participantes (Señalar o indicar porcentajes)	
Comuneros _____		Primaria _____	
Ejidatarios _____		Secundaria _____	
Trabajadores _____		Bachillerato _____	
Técnicos _____		Técnico _____	
Otros _____ Especificar: _____		Profesional _____	
Total ♦ _____		Otro _____ Especificar _____	
		Total _____	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Antecedentes y justificación				
Objetivos específicos y medios de verificación				
Número de horas	Temas y subtemas	Materiales a utilizar	Métodos y técnicas de enseñanza	Métodos de evaluación

3. Desglose de presupuesto			
Concepto	Detalle / unidad de medida	Costo unitario	Costo total
Honorarios	Horas de instrucción		
Transporte y viáticos de instructor			
Materiales			
Papelería			
Otros			
		Total	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



4. Datos del Responsable Técnico				
Nombre:		Teléfono		Correo electrónico
Datos académicos				
Ultimo grado de estudio	Año de titulación (AAAA)	Nombre del grado	Institución	Area de experiencia
Licenciatura				
Especialidad				
Maestría				
Doctorado				
Otro				
Certificación de acuerdo con la Norma de Competencia Laboral de Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación				
Unidad	Uno	Dos	Tres	Cuatro
Número de certificado				
Experiencia laboral (Señale sólo lo más relevante)				
Periodo (MM / AAAA – MM / AAAA)	Puesto	Lugar	Actividades	
Cursos impartidos		Cursos recibidos		
Periodo (MM / AAAA – MM / AAAA)	Nombre del curso / Institución	Periodo (MM / AAAA – MM / AAAA)	Nombre del curso / Institución	

Nota.- En caso de solicitar más cursos favor de incluirlos en hojas adicionales del punto 2 al punto 4

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO**

5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ↓	Número de hombres ↓	Número de mujeres ↓	Total indígenas ↓	Grupo indígena ↓

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D4.3 Transferencia y Adopción de Tecnologías

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras
 Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos del solicitante		
Nombre completo del solicitante/ representante legal ♦		Nombre del predio
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información general	
Mencione brevemente su problema o necesidad a resolver	
¿Conoce usted a algún investigador o institución de investigación que pueda resolver su problema o necesidad? No ☐ Sí ☐	Menciona el nombre del investigador y/o la Institución
De que forma necesita usted recibir la tecnología o metodología necesaria ☐ a) Módulo o parcela demostrativa ☐ b) Planta piloto ☐ c) Asistencia técnica ☐ d) Recorridos de campo ☐ e) Curso de capacitación ☐ f) Otros Especifique _____	
¿Considera otro mecanismo? ☐ No ☐ Sí ¿Cuál? _____	
¿Hace usted alguna aportación económica a esta propuesta? ☐ No ☐ Sí Monto de la aportación \$ _____	
¿Hace usted alguna aportación en especie a esta propuesta? ☐ No ☐ Sí Monto de la aportación \$ _____ De qué forma: _____	
El responsable técnico de la propuesta cuenta con ☐ a) 5 años o más de experiencia en el campo ☐ b) Menos de 5 años de experiencia en el campo	

3. Contenido de la propuesta
Título

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Objetivos
Metodología

4. Desglose de presupuesto	
Concepto	Monto (pesos)
Total	

5. Programa de actividades y productos (curso, CD, folletos, manual, parcela, otros)		
Fecha (MM/AAAA)	Producto	Descripción

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



6. Impactos esperados (Tecnológico, social, económico y/o ecológico)			
☐ Tecnológico	☐ Económico	☐ Social	☐ Ecológico
Descripción del impacto			

7. Datos del responsable técnico				
Nombre		Teléfono	Correo electrónico	
Datos académicos				
Ultimo grado de estudios	Año de titulación (AAAA)	Nombre del grado	Institución	Area de especialidad
Licenciatura				
Especialidad				
Maestría				
Doctorado				
Otro				
Experiencia laboral (señale sólo lo más relevante)				
Area de trabajo y/o especialización		Actividades	Periodo (MM/AAAA)	

8. Información complementaria a la propuesta	
Ha recibido apoyos de CONAFOR No ☐ Sí ☐	Categoría o tipo de apoyo
Monto recibido \$ _____	Cuenta con programa de manejo autorizado No ☐ Sí ☐

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



9. Número de participantes	
Comuneros	_____
Ejidatarios	_____
Trabajadores	_____
Técnicos	_____
Otros	_____ Especificar _____
Total ♦	_____

10. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D4.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos generales		
Título de la propuesta	Fecha de elaboración	Nombre del ejido o comunidad proponente ♦
Domicilio del núcleo agrario	Nombre del consultor propuesto para coordinar el seminario	
Tipo de tenencia	Nivel de productor	
Ejido ☐ Comunidad ☐	Nivel 1 ☐ Nivel 2 ☐ Nivel 3 ☐ Nivel 4 ☐	
Monto del apoyo solicitado ♦	Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información del Seminario (En caso de requerir mayor espacio puede anexar hojas adicionales)
Tema del seminario, experiencia exitosa a visitar y sede del mismo _____ _____ _____ _____ _____ Nombre de los ejidos y/o comunidades participantes _____ _____ _____ _____ _____ Antecedentes: Describe las características socioeconómicas, ecológicas y ambientales de la comunidad/ejido y del proceso de desarrollo forestal que será apoyado _____ _____ _____ _____ Objetivos: Describe la finalidad del seminario en cuestión, así como sus efectos o impactos esperados. _____ _____ _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. la asesoría y el formato son GRATUITOS

**APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD****ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO**

Alcances: Describe los objetivos específicos mencionando lo que se pretende alcanzar y las metas que se esperan lograr.

Temática: Desarrolla la carta temática del contenido del seminario a desarrollar, así como definir las actividades prácticas que serán realizadas durante el mismo.

Metodología: Describe la metodología propuesta, que sea consistente con el proceso de desarrollo que se pretende impulsar.

Comunidades participantes: Enlista los ejidos y/o comunidades propuestos a participar en el seminario, municipio, región y estado al que pertenecen.

Nombre del Ejido y/o Comunidad	Municipio	Estado	Región

Resultados esperados: Describe la forma en que los resultados contribuirán al fortalecimiento del proceso de desarrollo que se está impulsando.

Duración: Establece la duración del evento (periodo mínimo de 4 días efectivos sin considerar tiempo de traslado _____ días

Cronograma de Actividades: Se debe incluir un calendario detallado de actividades programadas durante el seminario, además de incluir la fecha de término del seminario considerando informe final conforme a formato.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Actividad	Periodo (inicio-término) MM/AAAA

Nota.- Si el espacio no es suficiente para redactar el calendario agrega hojas a esta ficha técnica

Porcentaje de actividades del seminario

Teórico: _____ Práctico: _____

3. Desglose de presupuesto por fuente de financiamiento

Desglosa de forma clara la distribución de uso de los recursos solicitados considerando únicamente gastos de operación (no adquisiciones ni rentas).

Concepto	Cantidad (pesos)	Costo unitario (pesos)	Costo total (pesos)
Honorarios			
Pasajes			
Materiales			
Otros			
Subtotal			
IVA (15%)			
Gran total			

Origen de los recursos incluir tabla de costos donde se especifique la aportación de CONAFOR y de la comunidad.

Concepto	Aportación		Monto total (pesos)
	CONAFOR (pesos)	Ejido/Comunidad ² (pesos)	

4 Información complementaria

Curriculum del Instructor: Anexar currículum vital de la persona responsable del seminario y del personal técnico especializado que integra su equipo de trabajo. Los consultores serán ejidos y comunidades exitosas en el manejo y conservación de recursos forestales, Organizaciones sociales forestales en la que dentro de su organización se encuentre, por lo menos, un ejido/comunidad exitosa en el manejo y conservación de recursos forestales), y que además cumplan con los siguientes requisitos:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



- Contar con experiencia en organización y conducción de eventos de capacitación para productores forestales;
- Tener activos procesos productivos forestales comunitarios acordes a las actividades motivo del seminario;
- Contar con un equipo de instructores especializados en los temas que se desarrollarán durante el evento.

¿Presenta documento del proyecto elaborado conforme a términos de referencia publicados en www.conafor.gob.mx? Sí ☐ No ☐

¿La temática es para el seguimiento a las actividades apoyadas por la CONAFOR? Sí ☐ No ☐

¿Cuenta con la autorización para el manejo de una Unidad de Manejo de Vida Silvestre? Sí ☐ No ☐

¿Cuenta con programa de manejo forestal autorizado? Sí ☐ No ☐

Ha recibido apoyos de la CONAFOR con anterioridad Sí ☐ No ☐

Describe las de actividades financiadas anteriormente por la CONAFOR:

5. Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)

Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Total indígenas ♦	Grupo indígena ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



Folio de la solicitud		Folio del predio		Folio del apoyo	

D4.5 Desarrollo de Técnicos Comunitarios

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras

Todos aquellos datos con este símbolo ♦ son de carácter obligatorio

1. Datos Generales			
Título de la propuesta		Fecha de elaboración	Nombre del ejido o comunidad proponente ♦
Domicilio del núcleo agrario		Nombre del participante(s) (máximo dos personas)	
Tipo de tenencia Ejido ☐ Comunidad ☐		Nivel de productor Nivel 1 ☐ Nivel 2 ☐ Nivel 3 ☐ Nivel 4 ☐	
Monto del apoyo solicitado ♦		Aportación del solicitante ♦	Costo total ♦

2. Información del concepto de apoyo solicitado (En caso de requerir mayor espacio puede anexar hojas adicionales)
Antecedentes: Describe las características socioeconómicas de la comunidad/ejido y del proceso de desarrollo forestal que será apoyado
Objetivos: Describe la finalidad del curso solicitado, así como sus efectos o impactos esperados
Resultados esperados: Describe la forma en que los resultados contribuirán al fortalecimiento del proceso de desarrollo que se está impulsando.
Información de la comunidad Superficie total _____ ha ♦ Superficie forestal _____ ha ♦ Superficie comercial _____ ha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



¿Realiza alguna actividad productiva en su territorio forestal? Sí ☐ No ☐				
	No. permiso de aprovechamiento	Vigente hasta (AAAA)	Volumen autorizado	Unidad de medida
Maderable				
No maderable				

Información del apoyo

¿Las comunidades/ejidos tienen interés en que miembros de su comunidad participen en un proceso de formación de técnicos comunitarios? Sí ☐ No ☐

¿La comunidad/ejido solicitante manifiesta su compromiso de apoyar con respaldo laboral y económico, a los técnicos formados por un periodo mínimo de 3 años de acuerdo a su desempeño? Sí ☐ No ☐

Enumere los temas forestales de interés para la formación de los técnicos comunitarios solicitados (máximo 4):

- a) Organización comunitaria y planeación comunitaria en el manejo del territorio _____
- b) Aspectos básicos de la silvicultura _____
- c) Diseño e implementación de inventarios forestales _____
- d) Procesamiento y sistematización de datos para inventario forestal _____
- e) Fomento y protección forestal _____
- f) Caminos forestales _____
- g) Cubicación y documentación forestal _____

Información del postulante

¿El candidato propuesto es miembro de alguna comunidad/ejido? Sí ☐ No ☐

¿Muestra interés en ser técnico comunitario con carta de exposición de motivos anexa? Sí ☐ No ☐

¿Cuenta con estudios mínimos de nivel primaria, acreditada mediante la presentación de la copia del certificado correspondiente? Sí ☐ No ☐

¿Asume el compromiso con la comunidad/ejido de prestar los servicios con base en los conocimientos adquiridos en el curso, durante un periodo de 3 años? Sí ☐ No ☐

¿Está dispuesto a realizar residencias temporales al menos tres semanas en el lugar sede del curso? Sí ☐ No ☐

3. Desglose de presupuesto			
Concepto	Detalle/unidad de medida	Costo unitario	Costo total
Transportación de los participantes			
Materiales			
Otros			
Total			

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS



APOYO PARA ELEVAR EL NIVEL DE COMPETITIVIDAD

ANEXO TECNICO COMPLEMENTARIO PARA LA SOLICITUD DE APOYO



5 Beneficiarios directos esperados (número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiados en caso de otorgarse el apoyo)				
Total ♦	Número de hombres ♦	Número de mujeres ♦	Grupo indígena ♦	Total indígenas ♦

El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

- No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental
- Tiene la libre disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado sin estar pendiente la resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del predio

Lugar y fecha de recepción: _____

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Nombre, cargo y firma *

Recepción por la Institución

Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud

Sello de recepción oficial en ventanilla

* En caso de no saber firmar, imprime la huella dactilar del pulgar de la mano derecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato son GRATUITOS

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario 14/2000, relativo al nuevo centro de población ejidal Lic. Luis Echeverría Álvarez, Municipio de Armería, Col.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 14/2000, que corresponde al expediente 22/12732, relativo al nuevo centro de población ejidal denominado "Lic. Luis Echeverría Álvarez", ubicado en el Municipio de Armería, Estado de Colima, en los términos establecidos por la ejecutoria de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión número 1650/80, que se interpuso contra la sentencia dictada en el juicio de amparo 477/78, promovido por la sucesión a bienes de María Luisa Barreto de Moreno, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, un grupo de campesinos carentes de tierras, solicitó la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse, se denominaría "Lic. Luis Echeverría Álvarez", manifestaron su conformidad para trasladarse al lugar donde se estableciera el nuevo centro y señalaron como predios de posible afectación, los denominados "El Aguaje", "La Canoa Verde", "El Estero Blanco", "El Ciruelo", "El Chocohuiztle", "El Volantín", "La Colihuana" y "El Tepalcate".

SEGUNDO.- El expediente respectivo se instauró en la Dirección General de Nuevos Centros de Población, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos; la solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, y en el Diario Oficial de la Federación, el día diez del mismo mes y año.

TERCERO.- Para integrar este expediente, se llevaron a cabo los siguientes trabajos técnicos informativos:

a).- Por oficio 2055 de cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos se comisionó a los ingenieros Sergio Luis Medina Virgen y Lorenzo A. Alatorre R., para realizar trabajos técnicos informativos, quienes rindieron informe el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Respecto al predio materia de la reposición de este procedimiento, expresan lo siguiente:

"1.- PREDIO LA COLIHUANA.- PROP. SRA. MARIA LUISA BARRETO DE MORENO. Sup. 163-27-00 Hs., con Cert. de Inafectabilidad Agrícola 29739. Adquirido por compra al Dr. Bernardo Batis, en febrero 19 de 1943, sembradas totalmente de limoneros y palmas de coco de agua, a 8 metros con suelo arenoso-humíferos y niveles friáticos altos, temperatura media de 27° centígrados, precipitación pluvial de 600 M.M3 de promedio anual y comunicado por brecha transitable todo el año; se anexa copia de la escritura y Certificado de Inafectabilidad Agrícola No. 29739."

b).- Posteriormente por oficio número 1699 de nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro se comisionó para realizar trabajos técnicos informativos en el expediente de que se trata a Carlos Ferrer San Germán, quien rindió su informe el quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y otro complementario el diez de julio siguiente, en los que manifiesta que verificó que los sesenta y nueve campesinos solicitantes, reúnen los requisitos señalados por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que el recorrido que hizo en los terrenos señalados como probablemente afectables, constató que están ocupados por pequeñas propiedades colindantes unas con otras, con tierras de buena calidad, en su mayor parte sembradas de palma de coco de agua, limones, ciruelos y en menor escala otros cultivos, y recabó la información de todos y cada uno de esos predios.

En la relación de propiedades que hace el comisionado, respecto al predio materia de la reposición del procedimiento, informa:

"1.- C. María Luisa Barreto de Moreno, Predio 'LA COLIHUANO' Y EL TEPALCATE.

ESCRITURA.- Sup. 150-00-00 Has.

TITULO DE INAFECTABILIDAD No. 29739.- 163-27-00

DATOS CATASTRALES.- Sup. 150-00-00 Has."

En otra parte de su informe afirma que "se presume la simulación de un fraccionamiento en las propiedades 1, 2 y 18 de la 'Exhacienda de Cuyutlán' junto con otras seis fracciones diversas", presunción que deriva el comisionado de que el producto de coco y limones que sale de esas fracciones se concentra en las bodegas de Pascual Moreno Barreto, las cuales son enviadas para su venta, en camiones propiedad de dicha persona.

En su informe complementario sin fecha, hace diversas observaciones, entre ellas la siguiente:

“4.- En la Fracción 1a. marcada en el plano existe una demasía de 77-00-00 Has., en virtud de que las escrituras y el Certificado de Inafectabilidad amparan una superficie menor por lo que existe una demasía, propiedad que aunada a la fracción 12 Bis con 150-00-00 Has., la tiene en posesión el C. Pascual Moreno; el cual posee certificado de inafectabilidad No. 29739 que ampara 163-27-00 Has., del lote Número 1, pudiendo afectarse los terrenos de que es poseedor y las demasías.”.

c).- El diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, la Comisión Nacional para la Investigación de Fraccionamientos Simulados, con base en el anterior informe, opina que en relación a los predios “Lote 3 de la Exhacienda de Cuyutlán”, “Santa Rosa” o “Paso del Río”, “El Tepalcate” o “La Colihuana”, “El Chochuixtle”, “La Curva” y “El Establo”, “El Bajo o Humedades” y “El Algodonal”, ubicados en el Municipio de Armería, respecto a ellos, se actualiza la presunción de simulación, prevista en el inciso b) fracción III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

d).- La Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal elaboró estudio previo y emitió su opinión en este expediente el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis.

Respecto a la presunta concentración de provechos aludida, indica que “se encontró que los predios por superficie, calidad de sus tierras y tipo de explotación a que los dedican sus propietarios, constituyen pequeñas propiedades, aún cuando en el acta que se levantó quedó asentado que los mismos son administrados por el señor Pascual Moreno Barreto, y que por lo tanto existe acumulación de beneficios en favor de dicha persona, esto no se demuestra con pruebas documentales ya que de los antecedentes proporcionados, dan fe de que cada uno de los propietarios se encuentran inscritos en las mismas y al corriente en sus pagos, mismos que hacen a través del bufete que les lleva su contabilidad.”.

En cuanto al expediente del nuevo centro de población de que se trata, manifestó:

“En atención a lo anterior, esta Dirección General es de opinión que se concedan al núcleo solicitante 329-00-00 Hs. de humedad, que se tomarán de las siguientes fracciones: I propiedad de la C. María Luisa Barreto de Moreno, con 103-00-00 Hs.; XIV propiedad de los CC. Francisco y Candelario Cortés Vargas con 124-00-00 hs.; XV propiedad del C. Octavio Cortés Z. con 7-00-00 Hs.; XVIII propiedad del C. Andrés Moreno G. con 30-00-00 Hs.; XVIII Bis propiedad del C. Antonio Chávez M. con 30-00-00 Hs. y XIX Bis propiedad de la C. Consuelo Ramos Cué con 35-00-00 Hs.; toda vez que se encuentran sin cultivar así como algunas de estas fracciones están excedidas en cuanto a superficie amparada, los terrenos mencionados se encuentran localizados en el Municipio de Armería, Estado de Colima.”.

e).- La opinión anterior, conforme a lo dispuesto al artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se hizo del conocimiento del Gobernador Constitucional del Estado de Colima, y de la Comisión Agraria Mixta en ese Estado, a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo y a los propietarios presuntos afectados mediante oficios números 578236, 578237, 578238 y del 578239 al 578244 respectivamente, todos de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, a fin de que los dos primeros emitieran su opinión al respecto, así como para que los campesinos y presuntos afectados manifestaran lo que a sus derechos convinieran.

f).- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete emitió dictamen en sentido positivo.

CUARTO.- Por resolución presidencial de trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho siguiente, se creó el nuevo centro de población ejidal denominado “Lic. Luis Echeverría Álvarez”, ubicado en el Municipio de Armería, Estado de Colima, y se le dotó con una superficie de “234-00-00 (doscientas treinta y cuatro hectáreas) de humedad que se tomarán como demasías de la forma siguiente: 7-00-00 has., (siete hectáreas) propiedad del C. Octaviano Cortez Zapien, 103-00-00 has., (ciento tres hectáreas) propiedad de la C. María Luisa Barreto de Moreno y 124-00-00 has., (ciento veinticuatro hectáreas) propiedad de los hermanos Francisco y Candelario Cortez Vargas...”.

QUINTO.- Por escrito de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, María Luisa Erendira Moreno de Malcher, en su calidad de albacea de la sucesión de María Luisa Barreto de Moreno, solicitó ante el Juzgado de Distrito en el Estado de Colima, el amparo y protección de la Justicia de la Unión contra actos del Presidente de la República, del Secretario de la Reforma Agraria y de otras autoridades, consistentes en la resolución presidencial mencionada en el resultando anterior; a tal juicio correspondió el número 477/78.

Por sentencia de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal a la sucesión de María Luisa Barreto de Moreno, en contra de la resolución presidencial aludida, por considerar que ésta conculca en perjuicio de la parte quejosa, las garantías que establecen las fracciones XIV, tercer párrafo y XV del artículo 27 constitucional, porque le afectan indebidamente las 103-00-00 (ciento tres hectáreas) de terreno localizado dentro del predio “La Colihuana”, con superficie de 163-27-00 (ciento sesenta y tres hectáreas, veintisiete áreas) ubicado en la porción poniente del lote número 3 de la exhacienda de “Cuyutlán”.

Contra esta sentencia se interpuso el recurso de revisión por las autoridades agrarias y el comisariado ejidal del nuevo centro de población "Lic. Luis Echeverría Álvarez", ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde le correspondió el toca número 1650/80 y por ejecutoria de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se modificó la sentencia recurrida y se otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa.

En el considerando décimo, se exponen las razones en que se apoya la concesión del amparo, en los siguientes términos:

"Está acreditado que la resolución presidencial de que se trata, sí afecta la parte del predio propiedad de la parte quejosa, no obstante que se encuentra amparado con el correspondiente certificado de inafectabilidad agrícola; y es fundado el concepto de violación relativo a la garantía de audiencia que se hizo valer en la demanda de amparo, pues ni de la resolución, ni de ninguna de las constancias de autos se desprende que dicha parte quejosa haya sido citada para ser oída en el procedimiento agrario que culminó con la multitudada resolución presidencial que afectó el predio de su propiedad.

En consecuencia, en la materia de la revisión debe modificarse la sentencia recurrida y conceder a la quejosa la protección constitucional que solicita, para el efecto de que el Presidente de la República deje insubsistente la resolución que creó el nuevo centro de población ejidal 'Lic. Luis Echeverría Álvarez', municipio de Armería, Estado de Colima, únicamente en cuanto afecta en ciento tres hectáreas a la porción poniente del lote tres de la ex-hacienda de Cuyutlán o la Colihuana, propiedad de la sucesión de María Luisa Barreto Moreno, sin perjuicio de que, previa la tramitación del procedimiento agrario correspondiente en el que se cumplan las formalidades legales y se oiga a la parte interesada, resuelva lo que en derecho proceda."

SEXTO.- Por oficio número 603687 de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco el Secretario de la Reforma Agraria, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el titular de la entonces Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, declararon la insubsistencia del fallo presidencial de mérito, así como todos los actos de ejecución que fueron su consecuencia, únicamente por lo que hace a la propiedad de la parte quejosa.

SEPTIMO.- Por acuerdo de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima requirió a las autoridades responsables el cumplimiento de la ejecutoria de referencia, y precisa que "...para que la juzgadora tenga por cumplida la ejecutoria de mérito, las responsables deberán acreditar de manera fehaciente que dejaron insubsistente la resolución que creó el nuevo centro de población ejidal 'Licenciado Luis Echeverría Álvarez, Municipio de Armería, Estado de Colima, únicamente en cuanto afecta en ciento tres hectáreas a la porción poniente del lote tres de la ex-hacienda de Cuyutlán o la Colihuana, propiedad de la sucesión de María Luisa Barreto de Moreno, sin perjuicio de que previa la tramitación del procedimiento agrario correspondiente en el que se cumplan las formalidades legales y se oiga a la parte interesada, resuelva lo que en derecho proceda..."

OCTAVO.- La Secretaría de la Reforma Agraria notificó al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, el acuerdo contenido en el oficio 603687 de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, mediante el cual se declaró insubsistente la resolución presidencial de trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, así como los actos de ejecución de la misma, respecto del predio que fue materia de la litis constitucional.

Con apoyo en ese informe, el referido Juez de Distrito por acuerdo de dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, declaró "que se tiene por cumplida la sentencia ejecutoria", y por diverso de seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, determinó que como la quejosa no manifestó lo que a su interés conviniera, respecto del auto en que se tuvo por cumplido el fallo protector, "ordenó el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido".

NOVENO.- Resulta pertinente tener en cuenta que la Secretaría de la Reforma Agraria, durante la etapa de cumplimiento de la referida ejecutoria, realizó trabajos técnicos de investigación con objeto de elaborar plano proyecto de localización, esos trabajos resultan de interés en este expediente, porque mediante ellos se recabó información del predio "La Colihuana".

Por oficio 361 de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se comisionó al ingeniero Felipe de Jesús Duran Gutiérrez, para realizar "trabajos técnicos necesarios para la elaboración del plano anteproyecto de localización complementaria relativo al nuevo centro de población ejidal denominado LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ", el comisionado rindió informe el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Proporciona la descripción del referido predio, que se encuentra localizado en la parte suroeste del Estado de Colima y comunicado por la carretera nacional Cuyutlán-Manzanillo y que es un polígono de forma irregular que se extiende de oriente a poniente, proporciona sus colindancias e información técnica sobre la topografía del terreno, cultivos e instalaciones en el predio, describe los trabajos técnicos de campo y de gabinete realizados, expone el régimen de propiedad y finalmente, señala las siguientes conclusiones.

“Superficie Real y Material del predio 'COLIHUANA'	266-33-33.89 Has.
Superficie Inafectable según Certificados, Escrituras y Ejecutoria de la Corte.	163-27-00.00 Has.
Diferencia que resulta Como demasía del predio	103-06-33.89 Has.”

DECIMO.- La Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Unidad Técnica Operativa, por oficio VIII/108-201,141 de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, remitió el expediente al Tribunal Superior Agrario, para que en su calidad de autoridad sustituta del Presidente de la República, emitiera la sentencia relativa a la reposición del procedimiento del nuevo centro de población ejidal.

DECIMO PRIMERO.- El Tribunal Superior Agrario, por acuerdo de veintiocho de enero del año dos mil, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- Se convalida la insubsistencia parcial de la Resolución Presidencial de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del mismo mes y año, relativa a la creación del nuevo centro de población ejidal ‘Lic. Luis Echeverría Alvarez’, ubicado en el Municipio de Armería, Estado de Colima, únicamente por cuanto se afecta una superficie de 103-00-00 Hectáreas, ubicadas en el lote tres de la Ex hacienda de Cuyutlán o la Colihuana, del mismo Municipio y Estado, propiedad de la amparista, decretada por diversas autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- No se hace pronunciamiento alguno respecto de los actos de ejecución, toda vez que en el oficio número 603687, se declararon insubsistentes los mismos.

TERCERO.- Remítase a la Secretaría General de Acuerdos, copia certificada del presente acuerdo, de la ejecutoria pronunciada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, en el juicio de amparo 477/78, de la resolución emitida por la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión número 1650/80, así como el expediente administrativo agrario, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará ‘Lic. Luis Echeverría Alvarez’, y quedará ubicado en el Municipio de Armería, Estado de Colima, a efecto de que se radique, se le asigne número de expediente y se turne al Magistrado que por razón de turno deba conocer del mismo, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación de este Tribunal Superior.”.

DECIMO SEGUNDO.- El Tribunal Superior Agrario, por acuerdo de once de febrero del año dos mil, tuvo por radicado el expediente agrario relativo al nuevo centro de población ejidal “Lic. Luis Echeverría Alvarez”, Municipio de Armería, Estado de Colima, se le formó expediente el cual se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 14/2000, y ordenó enviar los autos al Magistrado Ponente, para que instruyera el procedimiento y formulara el proyecto de resolución definitiva.

DECIMO TERCERO.- A fin de integrar correctamente el expediente de que se trata, el Magistrado Ponente, emitió el dieciocho de agosto de dos mil, acuerdo para mejor proveer en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Instáurese el procedimiento de nulidad del acuerdo presidencial de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve que declaró inafectable la porción poniente del lote 3 de la ex hacienda de ‘Cuyutlán’ o ‘La Colihuana’, y cancelación del correspondiente certificado de inafectabilidad número 29739 de diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

SEGUNDO.- Requirase al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, con sede en Ciudad de Colima, Estado de Colima, solicite al Registro Público de la Propiedad información actualizada sobre los datos registrales del predio presuntamente afectable.

TERCERO.- Solicitese a dicho Tribunal se notifique a María Luisa Erendira Moreno de Malcher en su calidad de albacea de la sucesión de María Luisa Barreto de Moreno, y en su caso a sus causahabientes, la instauración del procedimiento del nuevo centro de población ejidal del poblado ‘Lic. Luis Echeverría Alvarez’ y el de nulidad del acuerdo presidencial que declaró inafectable dicho predio y cancelación del correspondiente certificado de inafectabilidad, comunicándoles que cuentan con plazos de cuarenta y cinco y treinta días en cada procedimiento respectivamente, para comparecer a ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

CUARTO.- Requiriéndose al Tribunal Unitario Agrario referido para que en auxilio de este Tribunal comisione personal para que realice las investigaciones y levantamientos topográficos en los términos señalados en el inciso c) del considerando cuarto de esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese al Comisariado Ejidal del nuevo centro de población 'Lic. Luis Echeverría Álvarez'.

SEXTO.- Remítase al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38 los autos del expediente administrativo número 22/12732, contenido en cuatro cajas, con dieciocho legajos, para que se impongan de ellos las partes y una vez que se cumplimente este acuerdo se devuelva para el trámite legal procedente."

DECIMO CUARTO.- El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, por acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil, tuvo por recibido el despacho del Tribunal Superior Agrario número 14/2000 y procedió a su cumplimiento.

a).- Comisionó a los ingenieros, agrónoma María Guadalupe Ramos Martínez y topógrafo Marco Antonio Camacho Ordaz, así como a la licenciada María del Carmen Barranco Pérez, actuario ejecutora, para llevar a cabo los trabajos técnicos informativos ordenados en el referido acuerdo, en la porción poniente del lote 3 denominado ahora "La Colihuana", de la Exhacienda de Cuyutlán, quienes rindieron informe el primero de febrero de dos mil uno.

b).- Los hermanos Malcher Moreno, llamados Carlos Federico, Kurt y Luis, por conducto de su apoderado Carlos Federico Malcher Einhaus comparecieron mediante escritos de quince y veintidós de enero de dos mil uno a ofrecer pruebas y alegatos.

c).- Por escrito de doce de febrero de dos mil uno, la ingeniera agrónoma Guadalupe Ramos Martínez rindió informe agrológico de la porción poniente del lote 3 de la Exhacienda de Cuyutlán o "La Colihuana".

d).- Por escrito de dieciocho de mayo de dos mil uno, los comisionados ingeniero topógrafo y la actuario ejecutora, rindieron un informe complementario aclaratorio.

e).- Por escrito de veintinueve de mayo de dos mil uno, el ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz, presenta informe complementario en el que indica que hizo levantamiento topográfico del predio "La Colihuana" o porción poniente de la Exhacienda de Cuyutlán.

f).- Durante el procedimiento, las partes ofrecieron la prueba pericial la cual fue desahogada por los peritos nombrados por ellas.

DECIMO QUINTO.- Por escrito de ocho de noviembre de dos mil uno, Andrés Moreno Galán promovió ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, el juicio de amparo número 705/2001-IV, contra actos del Magistrado Instructor del Tribunal Superior Agrario como autoridad ordenadora y la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, como ejecutora, Director del Registro Público de la Propiedad de Colima y Director del Departamento de Catastro en Manzanillo; los actos reclamados se hicieron consistir en todo lo actuado en el juicio agrario número 14/2000, así como el acuerdo que contiene el mandato que ordena notificar a la albacea de la sucesión a bienes de María Luisa Barreto Moreno, señalando a una persona que no tiene tal carácter, por haber sido sustituida por el quejoso.

Tramitado el juicio, por sentencia de cinco de marzo de dos mil tres fue sobreseído, por actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción XIII del artículo 73 de la Ley de Amparo.

Contra esta sentencia se interpuso recurso de revisión por el quejoso, ante el Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente, donde le correspondió el toca número 255/2003 y por ejecutoria de dos de septiembre de dos mil tres, se confirmó la sentencia recurrida.

Por acuerdo de diez de septiembre de dos mil tres el Juzgado de Distrito A quo, notificó la ejecutoria antes mencionada, y ordenó la devolución del expediente original del juicio agrario al Tribunal Superior Agrario.

Por acuerdo de veintitrés de enero de dos mil cuatro, el referido Juzgado de Distrito remite al Tribunal Superior Agrario copia certificada de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.

DECIMO SEXTO.- El Magistrado Ponente por acuerdo para mejor proveer, de veinte de abril de dos mil cuatro, con el fin de regularizar el procedimiento y en cumplimiento a la garantía de audiencia en favor de los causahabientes o sucesores de María Luisa Barreto de Moreno, se ordenó emplazar al procedimiento agrario al albacea actual Andrés Moreno Galán, así como a los presuntos propietarios Horacio Cuitlahuac Gutiérrez Velasco y Alvaro Zuno Sider, para que comparecieran a los procedimientos de nuevo centro de población ejidal y nulidad del acuerdo presidencial de inafectabilidad y cancelación de certificado.

DECIMO SEPTIMO.- Por escritos de tres y veinte de enero de dos mil cinco, compareció al procedimiento Andrés Galán Moreno para ofrecer pruebas, entre ellas la pericial y por escrito de veintiocho de agosto de dos mil seis, ofreció como prueba el legajo de actuaciones del juicio de amparo 477/78-I tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Por escritos de veintitrés de febrero y nueve de marzo de dos mil cinco, compareció al procedimiento Armando Martín del Campo Campa a ofrecer pruebas y alegatos.

DECIMO OCTAVO.- Por escrito de doce de agosto de dos mil cinco, los integrantes del comisariado ejidal del poblado “Lic. Luis Echeverría Álvarez”, exhibieron ante el Juzgado trece planos relativos a la delimitación de la zona federal de la “Laguna de Cuyutlán”, los que se tuvieron por presentados mediante acuerdo del Tribunal de diecisiete de agosto de dos mil cinco.

DECIMO NOVENO.- Por escrito de siete de octubre de dos mil cinco, el ingeniero agrario Marco Antonio Camacho Ordaz y la actuario ejecutora licenciada María del Carmen Barranco Pérez, rindieron informe de los trabajos que les fueron ordenados por el Tribunal Unitario Agrario, de conformidad con el acuerdo para mejor proveer de veinte de abril de dos mil cuatro, en el que hacen relación de los trabajos realizados previamente a su comisión, la cual llevaron a cabo una vez que se contó con la delimitación de la zona federal marítimo terrestre elaborada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VIGESIMO.- Revisada que fue la documentación relativa a la diligenciación del despacho, remitida por el Tribunal Unitario Agrario, se corroboró que no había sido desahogada la prueba pericial ofrecida por Andrés Moreno Galán, por lo que por acuerdo para mejor proveer de treinta y uno de marzo de dos mil seis, se ordenó al Tribunal Unitario Agrario procediera a su debida integración, instrucción que se reiteró por diverso acuerdo de once de abril de dos mil seis.

Por acuerdos de cinco y veinte de abril de dos mil seis, el Tribunal Unitario Agrario procedió a dar cumplimiento a tales acuerdos, a notificar a las partes.

VIGESIMO PRIMERO.- El propietario designó como perito de su parte al ingeniero Juan Daniel Ramos Galván quien rindió su dictamen el veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

VIGESIMO SEGUNDO.- Por acuerdo de ocho de septiembre de dos mil seis, el Tribunal Unitario Agrario ordenó remitir al Tribunal Superior Agrario las actuaciones de que se trata; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., fracción VIII del 9o. y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El artículo 80 de la Ley de Amparo, establece que la sentencia que concede el amparo tiene por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación; a su vez el artículo 76 del mismo ordenamiento estatuye que las sentencias de amparo sólo se ocuparan de los individuos particulares que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos si procediera, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motivare.

Como se expuso en antecedentes, la Secretaría de la Reforma Agraria dio cabal cumplimiento a los efectos de la ejecutoria, al dejar parcialmente sin efectos la resolución presidencial de trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y su ejecución, en cuanto afectaba 103-00-00 (ciento tres hectáreas) del predio “La Colihuana”, y así lo notificó a la autoridad de amparo, por lo que mediante acuerdos de dos de junio y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, tuvo por cumplida la sentencia ejecutoria y ordenó el archivo del expediente, respectivamente.

Por lo anterior, conforme a las disposiciones legales antes invocadas y atendiendo al contenido de la ejecutoria pronunciada el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en la que se otorgó la protección constitucional para el efecto de que el Presidente de la República dejara insubsistente la resolución que creó el nuevo centro de población ejidal “Lic. Luis Echeverría Álvarez”, únicamente en cuanto afecta en 103-00-00 (ciento tres hectáreas) a la porción poniente del lote tres de la Exhacienda de Cuyutlán o “La Colihuana”, propiedad de la sucesión de María Luisa Barreto Moreno, “sin perjuicio de que, previa la tramitación del procedimiento agrario correspondiente en el que se cumplan las formalidades legales y se oiga a la parte interesada, resuelva lo que en derecho proceda”, se emite esta resolución.

TERCERO.- El procedimiento de nuevo centro de población ejidal se ajustó a las formalidades esenciales que establecen los artículos 272, 273, 275, 304, 326 a 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que resulta aplicable conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto citado en el considerando primero de la presente sentencia.

Asimismo, en este procedimiento se respetaron las garantías de audiencia y legalidad que establecen los artículos 14 y 16 constitucionales, en favor de los que son parte en ellos, a quienes se les emplazó en términos de ley al procedimiento de que se trata.

Durante la reposición del procedimiento, en atención al sentido de la ejecutoria de referencia, se otorgó la garantía de audiencia y se notificó a la sucesión a bienes de María Luisa Barreto de Moreno, a sus sucesores, y a los causahabientes de éstos.

CUARTO.- Las cuestiones relativas a la capacidad individual de los solicitantes y a la colectiva del grupo gestor, al número y los nombres de los solicitantes, así como a la procedencia de la acción de nuevo centro de población, no fueron materia de impugnación en la sentencia relativa al juicio de amparo número 477/78, promovido por la sucesión de María Luisa Barreto de Moreno; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Amparo, tales actos no fueron materia de la protección federal otorgada a la parte quejosa en la ejecutoria de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, por tanto, sobre tales cuestiones debe estarse a lo dispuesto en la resolución presidencial de trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

QUINTO.- La reposición del procedimiento del nuevo centro de población de que se trata, se hizo para el efecto de que durante su tramitación se cumplan debidamente las formalidades legales y se oiga a quienes acrediten ser propietarios del predio ubicado en la porción poniente del lote 3 de la Exhacienda de Cuyutlán, ahora conocido bajo la denominación de "La Colihuana", originalmente propiedad de María Luisa Barreto Moreno y después de su sucesión y finalmente de sus sucesores y causahabientes, y se determine si es procedente o no su afectación.

Con apoyo en las escrituras de propiedad aportadas, las investigaciones hechas para integrar el expediente y de las diversas constancias del Registro Público de la Propiedad, se conoce que los antecedentes y datos sobre la propiedad de ese predio, son los siguientes:

1o.- Mediante escritura pública notarial de compraventa número 3001 de tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, realizada entre Bernardo Bátiz B., y María Luisa Barreto de Moreno, respecto a la porción poniente del lote número tres de los que se dividió la parte restante de la antigua Hacienda de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 150 hectáreas, con las colindancias que en ella se indican, incluyendo un islote de la Laguna de Cuyutlán, separado por un estero, en el que se encuentra una huerta sembrada de palmeras de coco, denominada "La Colihuana", escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 168 del Libro 4 de la Sección de Propiedad, de veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

2o.- Por acuerdo presidencial de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de agosto siguiente, el predio de que se trata fue declarado inafectable, y con base en ese acuerdo, se le expidió a su propietaria el certificado de inafectabilidad agrícola número 29739 de diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, que ampara una superficie de 163-27-00 (ciento sesenta y tres hectáreas, veintisiete áreas) inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el número 410 a fojas 186-F a la 187-F del volumen 5-II de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.

3o.- Por resolución de diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, el Juez Civil de lo familiar en Colima, dictada en el juicio relativo a la sucesión testamentaria a bienes de María Luisa Barreto de Moreno, adjudicó a sus herederos sus bienes, conforme al proyecto de partición por ellos presentado, y sobre el predio señalado como afectable en esta acción agraria se determinó que a Andrés Moreno Galán le corresponde la fracción oriente del rancho denominado "Colihuana", con una superficie aproximada de 85-50-00 (ochenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas) y a María Luisa Erendira Moreno de Mancher, le correspondió la fracción poniente del mismo predio con superficie aproximada de 85-50-00 (ochenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas), fracciones que se localizaron conforme a los respectivos planos que presentaron los herederos; resolución que se remitió a la notaria correspondiente para el efecto de que otorgara las escrituras correspondientes.

De la adjudicación anterior, se desprende que según los sucesores el predio media 171-00-00 (ciento setenta y una hectáreas), y que fue dividido en dos partes iguales en favor de los coherederos.

4o.- Por escritura número 5716 otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a Carlos Federico, Kurt y Luis los tres de apellidos Malcher Moreno, en su carácter de cesionarios de los derechos hereditarios de María Luisa Erendira Moreno de Malcher, les fue adjudicada una fracción de 85-50-00 (ochenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas), la cual fue registrada bajo el número 003988-Z de trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. Fracción I.

5o.- En la escritura notarial número 5787 de diez de marzo de mil novecientos noventa y dos se asienta que Andrés Moreno Galán, solicitó a un ingeniero hiciera el levantamiento topográfico para saber la superficie exacta de la fracción que heredó del predio mencionado, trabajos mediante los cuales tuvo conocimiento que su fracción tenía una extensión real de 146-15-00 (ciento cuarenta y seis hectáreas, quince áreas), de las cuales cedió a Horacio Gutiérrez y a Alvaro Zuno, una fracción de 14-25-00 (catorce hectáreas, veinticinco áreas), [que en realidad medía 24-33-00 (veinticuatro hectáreas, treinta y tres áreas)], fracción II, por lo que mediante la escritura citada se le adjudicaron a dicho heredero 121-82-00 (ciento veintiuna hectáreas, ochenta y dos áreas) fracción III.

6o.- Por escritura número 6213 de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Público de la propiedad en folio real número 075968 de quince de abril de mil novecientos noventa y tres (hoja 15), Andrés Moreno Galán, enajenó esta superficie a Cuitlahuac Gutiérrez Velasco y Alvaro Zuno Zider.

7o.- Por escritura pública número 3266 de veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y siete, Alvaro Zuno Zider, Libia del Refugio Morales Cuervo, Horacio Cuitlahuac Gutiérrez Velasco y Ana Isabel Bravo Orozco, por conducto de su apoderado legal, venden a Armando Martín del Campo Campa una porción del lote rústico número tres, denominado "Colihuana" que formó parte de la "Exhacienda de Cuyutlán", en Armería, Colima, hoy conocido como "Tres Chupitos", con superficie de 24-33-00 (veinticuatro hectáreas, treinta y tres áreas), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Colima, bajo el folio real 75968-A documento número 3261 de veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

8o.- De la exposición anterior se desprende que el predio señalado como afectable que se analiza, por disposición testamentaria debió dividirse en dos partes iguales entre los deudos de la propietaria original, la primera sucesora donó sus derechos hereditarios a sus hijos quienes son los actuales propietarios, de la parte que para efectos de diferenciación o identificación se conoce como Fracción I de 85-50-00 (ochenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas); el segundo heredero se adjudicó 146-15-00 (ciento cuarenta y seis hectáreas, quince áreas), de las cuales enajenó una porción de 24-33-00 (veinticuatro hectáreas, treinta y tres áreas) a diversas personas, cuyo actual propietario es Martín del Campo Campa, Fracción II, por lo que como ya se expuso, solo se le adjudicaron en la escritura correspondiente, 121-82-00 (ciento veintiuna hectáreas, ochenta y dos áreas), Fracción III.

SEXTO.- Del análisis de los antecedentes de propiedad expuestos, de los dictámenes periciales, de las demás constancias de autos y principalmente, de los trabajos técnicos informativos, que se llevaron a cabo para integrar este expediente, se tiene la siguiente información sobre el predio en estudio.

En cumplimiento al referido acuerdo para mejor proveer de dieciocho de agosto de dos mil dos, mediante el cual se ordenó la realización de trabajos técnicos informativos complementarios en relación al predio "La Colihuana", el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, por diverso acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil, tuvo por recibido el despacho del Tribunal Superior Agrario número 14/2000 y procedió a su cumplimiento.

1o.- Los ingenieros comisionados, agrónoma María Guadalupe Ramos Martínez y topógrafo Marco Antonio Camacho Ordaz, así como la licenciada María del Carmen Barranco Pérez, actúa ejecutora, para llevar a cabo los trabajos técnicos informativos ordenados en el referido acuerdo, en la porción poniente del lote 3 denominado ahora "La Colihuana", de la Exhacienda de Cuyutlán, el primero de febrero de dos mil uno, rindieron informe conjunto, en el que respecto a cuestiones generales, manifiestan lo siguiente:

Que el treinta de enero citado se trasladaron al referido predio, para hacer la inspección y localización topográfica de todo el predio y de las tres fracciones en que se encuentra subdividido; indican que se comenzó en la primera fracción, propiedad de los hermanos Malcher Moreno, representados por su apoderado Carlos Federico Malcher Einhaus, en compañía de su asesor jurídico, así como los integrantes del comisariado ejidal del nuevo centro de población solicitante.

Es importante precisar que estos comisionados no contaron con la información y las escrituras relativas a la subdivisión que el segundo sucesor Andrés Moreno Galán hizo de su porción hereditaria, por ello, como al llevar a cabo estos trabajos aún no se aportaban al expediente aquellos elementos probatorios, los comisionados hicieron la siguiente observación.

"CONSIDERAMOS NECESARIO, CONTAR CON LA INFORMACION DE LA DEMARCACION DE LA ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN, EN EL TRAMO DEL PUENTE TEPALCATES AL DIQUE, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR HASTA DONDE LLEGA EL LINDERO CON ESA LAGUNA, ASIMISMO, ES PRIORITARIO RECABAR LA HISTORIA REGISTRAL DEL PREDIO DE QUE SE TRATA, PARA OBTENER CONFORME A LAS ESCRITURAS, LA SUPERFICIE QUE ESTAS AMPARAN Y PODER DE ACUERDO A LO LEVANTADO EN CAMPO, CONOCER LA SUPERFICIE EN DEMASIA, SI LA HUBIERA."

También informan que existe una fracción correspondiente a la zona federal de la laguna de Cuyutlán, la cual, según manifestación de Carlos Federico Malcher Einhaus, está cultivada con las mismas especies vegetales ya mencionadas (coco y limón), sin saber quien la trabaja realmente, ya que solo obtuvieron el dato que es la SEMARNAT la que realiza las actividades agrícolas.

Acompañan a su informe tres actas circunstanciadas, de fechas treinta y treinta y uno de enero de dos mil uno, la primera relativa a la fracción de 85-00-00 (ochenta y cinco hectáreas) propiedad de los hermanos Malcher Moreno y las otras, sobre la superficie restante del predio, en la cual se ubica el área inexplorada.

2o.- Por escrito de doce de febrero de dos mil uno, la ingeniera agrónoma Guadalupe Ramos Martínez rindió informe agrológico de la porción poniente del lote 3 de la Exhacienda de Cuyutlán o La Colihuana en que señala sus condiciones ambientales, datos geológicos y edafológicos, así como la calidad de suelo y los tipos de cultivo susceptibles de revisarse; describe las fracciones en que está subdividido el predio y precisa las características del suelo, productividad y explotación de cada una de ellas.

3o.- Por escrito de dieciocho de mayo de dos mil uno, los comisionados, ingeniero topógrafo y la actuario ejecutora, ya mencionados, rindieron un informe complementario, en el que manifiestan que recabaron en el Registro Público de la Propiedad correspondiente la historia traslativa del predio "La Colihuana", que consta de diecisiete fojas, luego aluden a la localización topográfica que realizaron y a continuación reiteran textualmente parte del contenido de su anterior informe de primero de febrero de dos mil uno, respecto a las características, el aprovechamiento y la explotación de las fracciones de dicho predio.

4o.- Por escrito de veintinueve de mayo de dos mil uno, el ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz, presenta informe complementario en el que precisa que del levantamiento topográfico del predio "La Colihuana" o porción poniente de la Exhacienda de Cuyutlán, obtuvo una superficie de 272-20-65.23 (doscientas setenta y dos hectáreas, veinte áreas, sesenta y cinco centiáreas, veintitrés miláreas), que se encuentra dividida en tres partes, una de 123-91-23 (ciento veintitrés hectáreas, noventa y una áreas, veintitrés centiáreas), -Fracción I-, perteneciente a los hermanos Malcher Moreno, debidamente explotada; otra de 24-33-00 (veinticuatro hectáreas, treinta y tres áreas) propiedad de Horacio Cuitlahuac Gutiérrez Velazco y Alvaro Zuno Sider, -Fracción II-, con plantación de coco y explotación ganadera de bovinos; y una tercera de 123-49-39 (ciento veintitrés hectáreas, cuarenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas), -Fracción III-, de Andrés Moreno Galán con plantaciones de cacao y limón.

Según el comisionado estas tres fracciones suman 272-20-65.23 (doscientas setenta y dos hectáreas, veinte áreas, sesenta y cinco centiáreas, veintitrés miláreas), aunque la suma correcta es de 271-73-62 (doscientas setenta y una hectáreas, setenta y tres áreas, sesenta y dos centiáreas); por lo que atendiendo a la superficie amparada con el certificado de inafectabilidad de 163-27-00 (ciento sesenta y tres hectáreas, veintisiete áreas), concluye que este predio tiene una demasía de 108-23-65.23 (ciento ocho hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y cinco centiáreas, veintitrés miláreas); manifiesta que "localizó en el terreno ambas superficies" y anexa planos en los que se reflejan gráficamente los trabajos que realizó.

5o.- Durante el procedimiento, las partes ofrecieron la prueba parcial, la cual fue desahogada por diversos expertos designados por ellos, así como por un tercero en discordia, quienes se ocuparon básicamente de establecer la superficie del predio "La Colihuana", para determinar si tenía una extensión mayor a la señalada en el certificado de inafectabilidad que lo ampara, a tratar de ubicar por una parte la superficie declarada inafectable y por otra las excedencias o demasías y a localizar las fracciones en que se subdividió el predio.

Cabe señalar, que los cuestionarios contenían preguntas de carácter legal, impropias de la prueba pericial; en algunos casos los peritos atinadamente eludieron responderlas y en otras expresaron sus opiniones, pero es evidente que éstas resultan intrascendentes y carecen de relevancia probatoria, por ser ajenas al quehacer profesional de los peritos.

a).- El ingeniero José Luis Castillo Alvarez, perito del núcleo agrario solicitante, emitió su dictamen el quince de mayo de dos mil uno (19-166), en el que señala que el predio mide 278-32-57 (doscientas setenta y ocho hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), por lo que descontando la superficie señalada en el certificado de inafectabilidad, se desprende que tiene demasías por 115-04-97 (ciento quince hectáreas, cuatro áreas, noventa y siete centiáreas), las que se ubican al oriente del predio, aunque no sustenta técnicamente su aserto; es un dictamen confuso y deficiente, entre otras cosas, porque los datos de las superficies contenidas en los planos, no se asientan en el dictamen, las superficies que da a respecto a las diversas fracciones son contradictorias y las sumas de algunas de las superficies que hace son incorrectas, por lo que el valor probatorio de ese dictamen es nulo y debe desecharse.

b).- El ingeniero Ignacio Marcial Figueroa perito de los demandados hermanos Malcher Moreno, rindió su dictamen pericial el cinco de junio de dos mil uno y omitió hacer el levantamiento topográfico de todo el predio "La Colihuana", sólo se limitó a localizar la fracción perteneciente a los oferentes de la prueba, pero acompaña a su dictamen constancia del Registro Público de la Propiedad, y copias del plano del predio "La Colihuana", hechos a partir de uno elaborado en el año de mil novecientos cuarenta y tres.

c).- El ingeniero topógrafo José Roberto Orozco Cuevas, perito tercero en discordia rindió su dictamen el veintisiete de septiembre de dos mil uno, de contenido amplio y detallado en el señala que el predio de que se trata, tiene una extensión de 269-81-78.444 (doscientas sesenta y nueve hectáreas, ochenta y una áreas, setenta y ocho centiáreas, cuatrocientas cuarenta y cuatro miláreas), de la cual, descontando la superficie amparada por el certificado de inafectabilidad, concluye que tiene un excedente de 106-54-78.444 (ciento seis hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y ocho centiáreas, cuatrocientas cuarenta y cuatro miláreas).

“AGRARIO. CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD. AUTORIDADES AGRARIAS. ESTAN OBLIGADAS A RESPETARLO. Todo certificado de inafectabilidad debe ser respetado por las autoridades agrarias, mientras la suprema autoridad agraria, que es el presidente de la República, no lo prive de eficacia.”

Entonces, para lograr tal objeto, por acuerdo de dieciocho de agosto de dos mil dos, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 418 y 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instauró el procedimiento para dejar sin efecto el acuerdo presidencial que declaró inafectable el predio “La Colihuana” y para cancelar el correspondiente certificado; en su oportunidad, se notificó a los actuales propietarios de la instauración de ese procedimiento con el fin de que comparecieran al mismo a rendir pruebas y a exponer lo que a su derecho conviniera.

También resulta aplicable por analogía, la siguiente tesis jurisprudencial:

Séptima Época

No. de Registro: 238,205

Instancia: Segunda Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial

Materia(s): Administrativa

de la Federación

Tomo: 97-102 Tercera Parte

Página: 136

“AGRARIO. INAFECTABILIDAD, CERTIFICADO DE. PARA SU CANCELACION DEBE RESPETARSE LA GARANTIA DE PREVIA AUDIENCIA. Si bien es cierto que las tierras protegidas con certificado de inafectabilidad pueden ser objeto de afectación en los casos en que la legislación agraria lo establece, entre otros, cuando dejan de ser objeto de explotación durante más de dos años consecutivos; también lo es que para ello es preciso que se cancelen tales certificados, previa audiencia que se les dé a sus titulares.”.

OCTAVO.- Con base en lo expuesto en las consideraciones anteriores, se debe entrar al análisis y valoración de los elementos probatorios, para determinar si procede o no dejar sin efectos legales el referido acuerdo y cancelar el correspondiente certificado de inafectabilidad que amparan el predio de “La Colihuana”.

A).- En primer lugar, debe dilucidarse si con el predio señalado como afectable, existen o no demasías.

En efecto, con los diversos trabajos técnicos realizados durante la integración del expediente, así como en los dictámenes periciales, se atribuyeron a dicho predio diversas extensiones todas mayores a las señaladas en la escritura de propiedad y en el certificado de inafectabilidad, pero sólo durante la realización de los trabajos técnicos más recientes hechos por el ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz, quien rindió informe el siete de octubre de dos mil cinco, se tomó en cuenta la zona federal de la laguna de Cuyutlán, con base en los planos relativos a su delimitación, motivo por el cual, son estos trabajos los que deben prevalecer para determinar la superficie real del predio en estudio.

Respecto a la extensión del predio de que se trata, dicho comisionado manifiesta lo siguiente:

“HACIENDO LA COMPARACION DE LA SUPERFICIE QUE TIENE FISICAMENTE LA PORCION PONIENTE DE LA FRACCION TRES DE LA EXHACIENDA DE CUYULTAN O LA COLIHUANA, QUE ES DE 218-22-62.86 HA. CON LA SUPERFICIE DE 163-27-00.00 HA, QUE AMPARA EL CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA NUMERO 29739 A NOMBRE DE MARIA LUISA BARRETO DE MORENO, SE LOCALIZA UNA DEMASIA DE 54-95-62.86 HA. LA QUE, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR LA SECRETARIA DE (sic) REFORMA AGRARIA SE UBICA EN LA PARTE SURESTE DEL PREDIO.”.

Entonces, de los anteriores trabajos técnicos se desprende que en efecto, es cierto que en el predio mencionado hay 54-95-62.86 (cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y dos centiáreas, ochenta y seis miliáreas) de más, de lo que señala el certificado de inafectabilidad, pero ello no implica que esa superficie excedente tenga el carácter legal de demasías, en los términos señalados por la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, toda vez que de los antecedentes de propiedad de ese predio, se desprende que sus escrituras no tienen el carácter de títulos primordiales, esto es, que no fueron expedidos por el Gobierno Federal, sino que con antelación, desde el siglo XVII, ya tenían el carácter de propiedad particular, pues deriva de un predio mayor, como lo fue la Hacienda de Cuyutlán y por diversos motivos, como pueden ser errores de medición, por la forma de adquisición, como en la venta a precio alzado sin estimar sus partes o medidas, como la compra ad corpus, o cuando en una venta no se designan los linderos, o bien por motivaciones de carácter fiscal, las superficies señaladas en las escrituras no concuerdan con la extensión real de los predios, al señalar medidas inferiores a las verdaderas, razón por la cual, esos terrenos en demasía o excedentes, deben ser regularizados conforme a la legislación civil.

En el presente caso, debe considerarse que las autoridades agrarias hicieron un reconocimiento implícito del derecho de propiedad particular de tal predio al declararlo inafectable, atendiendo al contenido y sentido de la siguiente tesis de jurisprudencia:

Séptima Época

No. Registro: 391,170

Instancia: Segunda Sala

Jurisprudencia

Fuente: Apéndice de 1995

Materia(s): Administrativa

Tomo III, Parte SCJN

Tesis: 280

Página: 200

"INAFECTABILIDAD. ACUERDOS QUE LA DECLARAN. ENTRAÑAN EL RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD EN FAVOR DE QUIENES SE EXPIDEN. Los acuerdos presidenciales de inafectabilidad entrañan el reconocimiento por la suprema autoridad agraria del derecho de propiedad en favor de las personas a quienes se otorgan, y, necesariamente, el de que las operaciones de compraventa por medio de las cuales dichas personas adquirieron los predios respectivos, produjeron efectos jurídicos."

Resulta pertinente considerar que el artículo 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, establece que son demasías, los terrenos poseídos por particulares con título primordial y en extensión mayor de la que éste determine, "encontrándose el exceso dentro de los linderos demarcados por el título y por lo mismo, confundido en su totalidad con la superficie titulada".

Este concepto de demasías es muy importante, porque tal connotación resulta aplicable a cualquier superficie excedente o en demasía que tenga un predio independientemente del régimen de propiedad a que se encuentra sujeto, y con base en ella se desvirtúa la pretensión de las partes en este caso, que invocan la supuesta localización material en el terreno, por una parte de la superficie amparada por el certificado de inafectabilidad y por otra de las demasías, lo cual carece de todo sustento legal, material y técnico, dado que los terrenos excedentes o en demasías en el predio "La Colihuana", están comprendidos en la totalidad del mismo, no en una área determinada.

Por tal razón, la pretensión de los comisionados y de los peritos de considerar que durante el procedimiento agrario de nuevo centro de población y en la resolución presidencial misma, la Secretaría de la Reforma Agraria ubicó en el terreno la superficie amparada por el acuerdo y el certificado de inafectabilidad, y como consecuencia también se ubicaron las excedencias o demasías, es doblemente erróneo, porque no toman en cuenta que en esa resolución agraria al referirse a demasías lo hizo conforme al concepto establecido en el artículo 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías ya invocado, y por otra parte, no se percataron que esa resolución, así como los planos que pretendieron reflejar gráficamente su contenido, fueron invalidados a través de la ejecutoria de amparo de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en la que se otorgó la protección federal a la parte quejosa, precisamente porque las autoridades agrarias responsables no le otorgaron la garantía de audiencia y pasaron por alto la existencia del acuerdo y del certificado de inafectabilidad.

Entonces, como el predio "La Colihuana" proviene de un predio mayor, ya que formaba parte de la Hacienda de Cuyutlán, cuya historia traslativa con títulos de propiedad particular se remonta hasta el siglo XVII, provenientes de un predio mayor que también tenían ese carácter, por eso, no se está ante una escritura mediante la cual la Nación enajenara o transmitiera a un particular un terreno inmueble de su propiedad, o sea un terreno nacional, ninguna de ellas es primigenia, generadora del derecho de propiedad particular, en los términos del párrafo I del artículo 27 constitucional, en consecuencia, no tiene el carácter de primordial, condición que establece el precepto invocado para que legalmente existan demasías, que deban ser consideradas propiedad de la Nación y recuperadas como tales.

Criterio similar se sostiene en la tesis emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el toca A.R. 3885/61, promovido por Esteban Torres Pacheco y coagraviados, que aparece publicada en la página 735 de la tercera parte relativa a la Segunda Sala del Apéndice de Jurisprudencia al Semanario Judicial de la Federación de 1985 que literalmente expresa:

"TERRENOS NACIONALES, LEY DE. RECTIFICACION DE LINDEROS Y SUPERFICIES. PROPIEDADES PARTICULARES. Lo que el artículo 6º de la Ley de Terrenos Nacionales previene es que cuando la Nación transmite un bien a un particular esté en la posibilidad de recuperar el excedente, pero siempre que se trate de un terreno nacional. Así pues, si los bienes propiedad de los quejosos constituyen propiedad particular, el excedente que resulta de la rectificación de linderos y superficies no puede considerarse como demasía para los efectos de la Ley relativa; esto es, que el régimen jurídico a que se encuentran sujetos los terrenos en cuestión no es el de la Ley de Terrenos Nacionales Baldíos y Demasías, sino que se encuentran sujetos al régimen jurídico que establecen las disposiciones del Código Civil y leyes relativas del Estado donde están ubicados precisamente por su calidad de ser propiedad particular y encontrarse dentro de la jurisdicción de dicho Estado."

La parte final del artículo 66 de la Ley de que se trata, clarifica plenamente esta cuestión al referirse a los poseedores de títulos primordiales en que no se especifiquen linderos o colindancias y que reúnan los requisitos señalados en el párrafo primero de dicho precepto, los cuales podrán ocurrir a la Secretaría de la Reforma Agraria pidiendo la reposición de su título, supuesto que sólo se da, cuando la Secretaría es la que ha expedido ese título, pero no cuando se trata de un título de propiedad transmitido de un particular a otro, como sucedió en la especie.

Entonces, al no existir dentro del predio “La Colihuana”, señalado como afectable en esta acción agraria, terrenos que legalmente constituyan demasías propiedad de la Nación, cabe concluir que tanto la declaratoria de inafectabilidad como el correspondiente certificado, no comprenden terrenos propiedad de la Nación, por tal motivo no habría causal para declarar su nulidad y obviamente, tampoco se actualiza la hipótesis de afectación establecida en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por tal motivo, no procede afectar esos excedentes.

Es importante señalar, sólo como referencia, que un criterio similar al anterior, ha sostenido el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en las ejecutorias dictadas el veinticuatro de febrero y dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, al resolver los juicios de amparo directos D.A. 6164/98 promovido por Gerónima Peláez Ibarra y coagraviadas y D.A. 7164/98 promovido por Marco Antonio Peña Draque.

B).- En segundo lugar, se procede al análisis del contenido de los trabajos técnicos informativos, de los dictámenes periciales y de las demás constancias del expediente, respecto a cada una de las fracciones de que se compone el predio señalado como afectable, para determinar su situación legal y si respecto a ellas se da alguna de las causales que para cancelar el certificado de inafectabilidad establece el artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

FRACCION I.

a).- En el informe conjunto de primero de febrero de dos mil uno, respecto de esta fracción o propiedad de Carlos Federico, Kurt y Luis Malcher Moreno, los comisionados manifiestan que hicieron el recorrido de las 85-00-00 (ochenta y cinco hectáreas) que la componen, superficie que se encuentra delimitada por sus cuatro vientos, que en un noventa por ciento está explotado en forma agrícola con cultivo de coco para producción de copra con antigüedad de cuarenta años aproximadamente y el diez por ciento se dedica a la explotación ganadera, y se encontraron treinta y seis cabezas de ganado bovino y cuenta con pastos de especies inducidas de la variedad guinea, hay dos casas habitación, corrales de manejo y tres norias para el abastecimiento de luz.

La información anterior se refleja con precisión en el acta circunstanciada de treinta de enero de dos mil uno, en el que se describe minuciosamente el predio.

b).- Por otra parte, en el informe de doce de febrero de dos mil uno, que rinde la ingeniera agrónoma Guadalupe Ramos Martínez, respecto de ese predio manifiesta que encontró “este predio debidamente delimitado con cerco de alambre de púas de cuatro hilos, postes de madera y cerco eléctrico accionado por batería solar por sus vientos sur, este y oeste, además de una cortina de vegetación natural consistente en árboles conocidos como primavera, rosa morada, y cóbano en el lado sur, y por el lado norte de encuentra delimitado con vegetación natural mangle blanco y rojo perteneciente a la Zona Federal de la Laguna de Cuyutlán. En general, este terreno se encuentra limpio, desmontado y explotado al 100%, aproximadamente 60-00-00 Ha son de humedad de buena calidad con las condiciones físicas arriba mencionadas y el resto (25-00-00 Ha), son tierras con problemas de salinidad debido a la cercanía de la Laguna de Cuyutlán dando origen a zona (sic) inundables. El tipo de explotación es agrícola en un noventa por ciento de la superficie aprovechable, dedicada al cultivo de palmas de coco para producción de copra y, el diez por ciento restante está dedicado a la ganadería con ganado bovino de la raza cebú-suizo para fines de producción de carne, localizando treinta y cinco cabezas marcadas con fierro de herrar con las iniciales ‘CM’ registrado a nombre de Carlos Federico Malcher Moreno, los cuales pastan con zacate inducido de la variedad guinea. La edad de la palmas de coco data de cuarenta años, determinada por la altura promedio que presentan que va de diecisiete a dieciocho metros, teniendo troncos con un grosor al ras del suelo que en promedio es de dos a tres metros. Se localizaron algunos árboles de limón que el propietario Carlos Federico Malcher Moreno, manifiesta que su producción es incosteable, razón por la cual aproximadamente veinticinco hectáreas de limón han sido substituidas por palmas de coco las cuales tienen tres años de edad, aún sin producción y con altura promedio de tres a cuatro metros. Se localizaron dos construcciones de cemento con techo de teja que funcionan como casa habitación, un baño garrapaticida, tres corrales de manejo con bebedero y comedero, tres norias que funcionan con motor de gasolina para el abastecimiento de luz; por el lado noroeste se localizó una brecha atravesando el manglar con un falsete y candado, perteneciente a la Zona Federal, superficie que, según manifestación del propietario, está explotada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales con cultivo en pie de cocotero y limón.”.

c).- En el informe de veintinueve de mayo de dos mil uno, el ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz, alude a "LA FRACCION UBICADA AL NOROESTE DEL PREDIO, CON UNA SUPERFICIE DE 123-91-23 HECTAREAS, PROPIEDAD DE LOS CC. CARLOS FEDERICO, KURT Y LUIS DE APELLIDOS MALCHER MORENO, EN DICHA FRACCION SE ENCUENTRA INCLUIDA UNA VENA INTERMITENTE DE AGUA, LA CUAL DIVIDE A LA FRACCION EN DOS PORCIONES: ESTA FRACCION SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE EXPLOTADA Y BIEN TRABAJADA, SEMBRADA CON PALMA DE COCO Y GANADO BOVINO, Y EN LA PARTE NORESTE, DIVIDIDA POR LA VENA DE AGUA, SE ENCUENTRA SEMBRADA DE PALMA DE COCO Y LIMON."

d).- El ingeniero Ignacio Marcial Figueroa perito de los propietarios de esta fracción, rindió su dictamen el ocho de julio de dos mil uno, en el que manifiesta que no le fue posible localizar topográficamente todo el predio de "La Colihuana", solo la fracción I, la que tiene una extensión de 85-50-00 (ochenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas), constituida por tierras de humedad y la explotación agrícola, como la de palma de coco de agua tiene una edad entre cuarenta y sesenta años, y existen también nuevas plantas de una edad de tres a cinco años en 10-00-00 (diez hectáreas) y en forma secundaria se encuentran pastos inducidos de la variedad guinea, en el que al momento de la visita se encontraron sesenta y cinco cabezas de ganado bovino de raza cebú-suizo, contando con un corral para el manejo del ganado, un baño garrapaticida, tres norias, casa del encargado del rancho y el predio se encuentra circulado por medio de cercas con alambres de púas y postes vivos con madera de la región, por lo anterior concluye que este predio ha estado explotado de manera continua. Luego contesta a una serie de preguntas de carácter legal, por ejemplo, que señale la legislación aplicable a la inafectabilidad del predio, que señale la causa de cancelación del certificado, las cuales por ser ajenas a la prueba pericial, resultan intrascendentes y carentes de valor probatorio.

e).- El ingeniero topógrafo José Rubén Orozco Cuevas, perito tercero en discordia, al referirse en su dictamen a la fracción I señala que "esta porción de tierra que es parte del predio denominado Fracción Poniente del lote 3 de la Ex-hda. de Cuyutlan o la Colihuana está en explotación AGROPECUARIA por parte de Carlos Federico Kurt y Luis Malcher Moreno", y más adelante reitera que "SI EXISTE UNA EXPLOTACION CONTINUA. (Se encontró un rancho donde vive un encargado del cuidado y constaté de que tienen trabajadores realizando labores propias del campo y tienen implementos agrícolas y se avistaron pastoreando cabezas de ganado (sic))".

f).- En el reciente informe de siete de octubre de dos mil cinco, rendido por el ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz y la licenciada María del Carmen Barranco Pérez, respecto a la misma fracción indican que:

"EL PRIMERO CORRESPONDE AL RANCHO COLIHUANA CON UNA SUPERFICIE DE 75-06-81.58 HA. PROPIEDAD DE LOS CC. CARLOS FEDERICO, KART Y LUIS TODOS DE APELLIDOS MALCHER MORENO, ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOS POLIGONOS SEPARADOS EN FORMA NATURAL POR UNA VENA DE AGUA DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN, EL PRIMERO UBICADO AL SUR, COLINDANDO CON LA ZONA FEDERAL DE LA VIA FERREA MANZANILLO-COLIMA, TIENE UNA SUPERFICIE DE 74-10-31.76 HA., EL POLIGONO NORTE, CON UNA SUPERFICIE DE 0-96-49.82 HA, LA SUPERFICIE DEL RANCHO COLIHUANA, A SIMPLE VISTA, SE ENCUENTRA TRABAJADA Y SIN MONTE."

De la información contenida en los trabajos técnicos y en los dictámenes periciales a que se ha hecho referencia, se concluye que en relación con esta fracción, por su extensión, la calidad de sus tierras y por encontrarse debidamente explotada, no se da respecto de ella ninguna de las causales establecidas en la Ley para dejar sin efecto el acuerdo de inafectabilidad y cancelar el certificado de inafectabilidad.

FRACCION II.

a).- En el informe conjunto que rindieron los comisionados el primero de febrero de dos mil uno, no se alude expresamente a la fracción II, y sólo hacen un examen conjunto de la superficie restante, una vez analizada la fracción I, pero indican que en la parte suroeste, colindando con la propiedad de Malcher Moreno hay aproximadamente 8-00-00 (ocho hectáreas) debidamente explotadas en forma agrícola y ganadera, en el que se encuentra un corral de manejo de ganado, palmeras de coco y varias cabezas de ganado bovino.

Asimismo, en el acta de treinta y uno de enero de dos mil uno, refiriéndose de manera implícita a esta fracción se indica que "EN LA PARTE SUROESTE COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE MALCHER MORENO, SE LOCALIZO UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE OCHO HECTAREAS DEBIDAMENTE TRABAJADAS, EN DONDE EXISTE UN CORRAL DE MANEJO DE GANADO".

b).- En su informe complementario de veintinueve de mayo de dos mil uno, el ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz, señala que en la porción intermedia, la Fracción II "PROPIEDAD DE LOS CC. HORACIO CUITLAHUAC GUTIERREZ VELASCO Y ALVARO ZUNO SIDER, CON UNA SUPERFICIE DE 24-33-00 HECTAREAS, QUE SE ENCUENTRA PLANTADA DE PALMA DE COCO Y GANADO BOVINO".

c).- El perito tercero en discordia, al referirse en su dictamen a la fracción II, señala que: "La calidad de tierras en esta porción de tierra es de humedad, consideradas al mismo equivalente a las de riego, existen palmas de coco, se encontró (sic) señales de ser aprovechado en forma agropecuario (sic), ya que dentro de el (sic) se localizaron cabeza (sic) de ganado mayor (reses) esta porción de tierra se encuentra debidamente explotado (sic) en forma agropecuaria", y más adelante reitera: "En la porción de tierra marcado con la letra (b) SI EXISTE UNA EXPLOTACION CONTINUA en forma agropecuaria, apreciándose cabezas de ganado mayor pastando dentro del predio y se encuentra perfectamente delimitada en su perímetro con cercos de madera con alambre de púas".

d).- Por escritos de veintiuno y veintiocho de febrero de dos mil cinco, Armando Martín del Campo Campa, actual propietario de esta fracción, compareció al procedimiento en que manifiesta que su predio no rebasa los límites de la propiedad inafectable y que se encuentra debidamente explotado y presenta como pruebas diversas documentales para acreditar su propiedad amparada con certificado de inafectabilidad.

e).- Ofreció también la prueba pericial, la cual fue desahogada por el ingeniero Salomón Barrera Sánchez, el que en su dictamen de veintidós de marzo de dos mil cinco, al dar respuesta a las cuestiones relativas a la localización, ubicación, delimitación y medidas del predio "Los Tres Chupitos", éste señaló que lo ubicó debidamente dentro del predio "La Colihuana" señalado como afectable y que tiene una extensión de 24-30-00 (veinticuatro hectáreas, treinta áreas), lo que se refleja gráficamente en el plano que acompaña como anexo número 2, en el que se asientan los datos técnicos de esa localización topográfica.

Manifiesta que da respuesta a las cuestiones señaladas en los puntos c) y d) del cuestionario y señala que por una parte, ubicó topográficamente las 163-27-00 (ciento sesenta y tres hectáreas, veintisiete áreas) amparadas con el certificado de inafectabilidad del referido predio y por otra parte, ubicó las demasías del mismo y afirma que el predio del oferente de la pericial, esto es la fracción II, se ubica dentro de la superficie declarada inafectable. A esta deficiente respuesta del perito le resulta aplicable el razonamiento expuesto en el apartado A) de esta misma consideración, en el que se trata sobre la cuestión relativa a las demasías del predio afectable, el cual, para evitar repeticiones, se tiene aquí como reproducido a la letra.

f).- El ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz rindió en su informe de trabajos técnicos el siete de octubre de dos mil cinco, señala que:

"LA SEGUNDA FRACCION CORRESPONDE AL PREDIO DENOMINADO ACTUALMENTE 'LOS TRES CHUPITOS', CON UNA SUPERFICIE DE 19-56-05.89 HA., PROPIEDAD DEL C. ARMANDO MARTIN DEL CAMPO CAMPA, QUE TAMBIEN ES DIVIDIDO POR LA MISMA VENA EN DOS FRACCIONES, LA COLINDANTE CON LA VIA FERREA TIENE UNA SUPERFICIE DE 15-44-40.08 HA., Y LA NORTE, UNA SUPERFICIE DE 4-11-65.81 HA., ESTA SUPERFICIE SE ENCUENTRA CON RESTOS DE HECES DE GANADO MEDIANAMENTE ENMONTADO."

De la exposición anterior, se concluye que en relación a esta fracción, por su extensión, la calidad de sus tierras y por encontrarse explotada, no se actualiza ninguno de los supuestos para dejar sin efecto la declaratoria de inafectabilidad y para cancelar el correspondiente certificado.

FRACCION III.

a).- Los comisionados por el Tribunal Unitario Agrario, antes mencionados, en su informe conjunto de primero de febrero de dos mil uno, señalan que el predio "La Colihuana" se encuentra subdividido en tres partes, de las cuales una, la perteneciente a los hermanos Malcher Moreno, de 85-00-00 (ochenta y cinco hectáreas) se encuentra debidamente explotada, en cambio, manifiesta que:

"EL RESTO DEL PREDIO EN ESTUDIO SE ENCUENTRA IGUALMENTE EXPLOTADO CON PALMERAS DE COCO, INTERCALADO CON ARBOLES DE LIMON QUE DATAN DE LA MISMA EDAD (CUARENTA AÑOS), SOLO QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES NO PROPIAS PARA UNA PRODUCCION OPTIMA, DEBIDO A QUE ESTAN ENMONTADOS CON ESPECIES VEGETALES PROPIAS DE LA REGION, COMO HUAMUCHIL, TIMUCHIL, HUIZCOLOTE, MEZQUITE, ESPINO BLANCO Y GUASIMAS ENTRE OTRAS, DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS, YA QUE ALGUNOS ARBOLES DE ESTAS ESPECIES ALCANZAN ALTURAS DE HASTA 15 METROS; LOS ARBOLES DE LIMON SE ENCUENTRAN TOTALMENTE CUBIERTOS CON PLANTAS INDESEABLES, (ENREDADERAS) QUE PRACTICAMENTE NO PERMITEN EL DESARROLLO DE LOS FRUTOS QUE CON LAS PRACTICAS AGRONOMICAS NECESARIAS ALCANZARIAN UNA BUENA PRODUCCION.

CON ESTAS CARACTERISTICAS, ESTE ESTUDIO NOS HA PERMITIDO DETERMINAR QUE SE TRATA DE SUELOS DE HUMEDAD DE BUENA CALIDAD, DE TEXTURA ARENO-LIMOSA Y QUE SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA SEMI ABANDONADO POR PARTE DEL PROPIETARIO, DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS, PUDIENDO ENCONTRAR SOLO ALGUNOS CAMINOS DE ACCESO, PARA LA EXTRACCION DE LOS COCOS Y DE LOS LIMONES QUE SE DAN NATURALMENTE, SIN DEDICARSE AL 100% A ESTOS CULTIVOS AGRICOLAS.

EXISTEN RASTROS DE HECES DE GANADO FRESCAS Y ALGUNAS CABEZAS DE GANADO BOVINO DE LA RAZA CEBU-SUIZO, SIN PODER DETERMINAR EL NUMERO, YA QUE SE ENCUENTRAN PASTANDO POR TODO EL PREDIO.

EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO, AL EFECTUARSE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS ZONAS INEXPLORADAS, SOLO SE PUEDE DEMARCAR UNA ZONA QUE HA SIDO DESMONTADA RECIENTEMENTE (NO MAS DE TRES MESES), ABARCANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-00-00 (DOCE HECTAREAS); LA SUPERFICIE QUE CONTINUA CUBIERTA POR VEGETACION PROPIA DE LA REGION, ABARCANDO APROXIMADAMENTE 120-00-00 (CIENTO VEINTE HECTAREAS), SE DELIMITA TAMBIEN LA SUPERFICIE QUE POR SER CAMINO DE ACCESO Y ENCONTRARSE EN LA PARTE MAS ALTA DEL PREDIO, DE MANERA NATURAL, NO PERMITE EL CRECIMIENTO EXCESIVO DEL MONTE, EN APROXIMADAMENTE 7-00-00 (SIETE HECTAREAS) Y CABE HACER MENCION, QUE LA SUPERFICIE EN LA PARTE BAJA, COLINDANDO CON LA LAGUNA DE 'CUIYUTLAN', CON PROBLEMAS DE SALINIDAD E INUNDACION, LIMITAN EL DESARROLLO DEL COCOTERO Y DEMAS ESPECIES VEGETALES.”.

Debe tenerse en cuenta que los comisionados al describir al resto del predio se refieren a toda la porción hereditaria de Andrés Moreno Galán, sin diferenciar la subdivisión hecha por él, al enajenar una fracción, cuyos adquirentes, sí tienen en explotación las tierras que adquirieron.

b).- Esos comisionados acompañaron a su informe, actas circunstanciadas, y en la segunda de ellas levantada el treinta de enero de dos mil uno, respecto a la fracción que nos interesa, describen que encontraron:

“LIENZO DE POSTES DE MADERA POR LOS CUATRO VIENTOS Y POR EL LADO NORTE, ESTE Y OESTE COMPLEMENTADO CON HILO DE ALAMBRE DE PUAS DE CUATRO HILERAS. PARA LA DETERMINACION DE LA CALIDAD DE TIERRAS Y TIPO DE SUELO SE REALIZARON DOCE POZOS PEDOLOGICOS EN SONDE SE PUDIERON OBSERVAR LA PROFUNDIDAD Y TEXTURA DEL SUELO RESULTANDO SER DE BUENA CALIDAD EN EL LOMERIO SE DICE EN LA MAYOR PARTE DEL PREDIO A EXCEPCION DE LA ZONA BAJA, INUNDABLE, CON PROBLEMAS DE SALINIDAD DEBIDO A LA CERCANIA CON LA LAGUNA DE CUIYUTLAN, FACTORES FISICOS QUE AFECTAN EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TANTO AGRICOLAS COMO GANADERAS; EN LO QUE RESPECTA A LA ZONA DE BUENA CALIDAD SE TRATA DE TIERRAS DE HUMEDAD CON BUENA AIREACION Y BIEN DRENADAS PRESENTANDO UNA TEXTURA ARENO-LIMOSA. EL PREDIO SE ENCUENTRA EXPLOTADO EN UN NOVENTA POR CIENTO EXPLOTADO CON PALMAS DE COCO PARA producción de copra; Y ARBOLES DE LIMON, LOS CUALES ESTAN MUY DESCUIDADOS POR PARTE DEL PROPIETARIO Y NO MUESTRA ALGUNA PRACTICA AGRICOLA REALIZADA POR EL BUEN DESARROLLO O PARA EL DESARROLLO OPTIMO DE ESTOS CULTIVOS. GRAN PARTE DE ESTA ZONA, A PESAR DE LOS CULTIVOS AGRICOLAS MENCIONADOS, SE ENCUENTRA ENMONTADA CON ESPECIES PROPIAS DE LA REGION COMO LO SON HUAMUCHIL, TIMUCHIL, HUIZCOLOTE, MEZQUITE, ESPINO BLANCO, GUASIMAS, QUE POR SU ALTURA DE ALGUNOS DE ESTOS DE ESTOS ARBOLES QUE VA DESDE LOS DIEZ A QUINCE METROS DE ALTURA, INDICAN QUE HAN ESTADO SEMIABANDONADOS POR MAS DE CINCO AÑOS, YA QUE SOLO SE OBSERVAN BRECHAS DE ACCESO A LOS COCOTEROS, YA QUE TAMBIEN LOS ARBOLES DE LIMON ESTAN CUBIERTOS TOTALMENTE POR PLAGAS VEGETALES (ENREDADERAS), QUE FRENAN SU PRODUCCION DE LIMON. SE OBSERVAN ALGUNAS ZONAS DESMONTADAS DE MANERA RECIENTE, YA QUE SE ENCONTRARON LOS RESTOS DE LA VEGETACION QUE HA SIDO RETIRADA CON AYUDA DE TRACTOR Y HACHAS POR LAS MUESTRAS ENCONTRADAS, ALGUNOS SIMPLEMENTE DERRUMBADOS SE DICE DERRUMBADOS Y OTROS CORTADOS, SE OBSERVARON PRACTICAS DE QUEMA RECIENTE DE NO MAS DE CUATRO MESES SE DICE MESES, HACIENDO LA ACLARACION LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL QUE ELLOS ACOMPAÑARON EN LA DILIGENCIA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, AL INGENIERO TOPOGRAFO, A FINALES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO Y EL TERRENO SE ENCONTRABA ENMONTADO EN SU TOTALIDAD Y QUE EL TRABAJO DE LIMPIEZA NO LLEGA A TRES MESES. LA ALTURA DE LAS PALMAS DE COCO VA DE LOS DIECISIETE A LOS VEINTE METROS DE ALTURA PROMEDIO DE DOS A TRES METROS, CARACTERISTICAS QUE PROYECTAN UNA EDAD DE LAS MISMAS DE CUARENTA A CUARENTA Y CINCO AÑOS. LOS ARBOLES DE LIMON TIENEN UNA ALTURA PROMEDIO DE TRES A CINCO METROS, DE UNA EDAD DE MAS DE VEINTE AÑO POR EL ASPECTO FISICO QUE PRESENTAN. SE ENCONTRARON HECES DE GANADO FRESCAS Y SE ENCONTRO GANADO BOVINO ESPARCIDO POR EL PREDIO SIN PODER DETERMINAR EL NUMERO DE CABEZAS PASTANDO EN EL, DE LA RAZA SUIZO-CEBU. SE LOCALIZO UNA CASA HABITACION DE TABIQUE CON TECHO DE TEJA. SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, SE SUSPENDE LOS TRABAJOS EL DIA DE HOY PARA CONTINUARSE EL DIA DE MAÑANA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL UNO A LAS OCHO HORAS, QUEDANDO FORMALMENTE CITADOS EN ESTE LUGAR. CONSTE.”.

En la tercera acta, se asienta lo siguiente:

“SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SITUADOS EN EL PREDIO LOS COMISIONADOS Y LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, PROCEDEMOS A REALIZAR LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE TOPOGRAFIA, EN LAS ZONAS QUE FUERON IDENTIFICADAS COMO RECIEN DESMONTADAS Y LAS EN-MONTADAS, ESTO ES, LA SUPERFICIE APROXIMADA DESMONTADA RECIENTEMENTE UBICADA EN LA PARTE NORESTE DEL PREDIO ES DE DOCE HECTAREAS, ASIMISMO LA ZONA ENMONTADA QUE SE UBICA AL CENTRO DEL PREDIO ABARCA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO VEINTE HECTAREAS, EN EL LADO SUR COLINDANDO CON LA ZONA FEDERAL DE LA VIA FERREA, POR SER CAMINO DE ACCESO SITUADO EN LA PARTE MAS ALTA DEL PREDIO SE ENCUENTRA NATURALMENTE DESMONTADO, YA QUE EL MISMO TRAJIN EVITA EL CRECIMIENTO DE PLANTAS INDESEABLES, Y LA SUPERFICIE ARO SE DICE APROXIMADA DE ESTA ZONA ES DE SIETE HECTAREAS Y MEDIA, FRANJA EN QUE SE LOCALIZO LA CASA HABITACION MENCIONADA OCUPADA POR LA C. BRUNA GONZALES VARGAS QUIEN DICE TENER SEIS AÑOS DE VIVIR AHI, NO OBSTANTE SALIR POR PERIODOS CORTOS Y REGRESAR A OCUPARLA...”.

c).- En el informe agrológico rendido por la ingeniera agrónoma Guadalupe Ramos Martínez, el doce de febrero de dos mil uno, refiriéndose a la explotación que se realiza en la tercera fracción del predio “La Colihuana”, informa lo siguiente:

“El resto del predio fue recorrido y observado únicamente acompañados por miembros pertenecientes al grupo de solicitantes de la presente acción agraria, sin contar con al (sic) presencia de Andrés Moreno Galán y los propietarios o poseedores Horacio Gutiérrez Velazco y Alvaro Zuno Sider, no obstante estar debidamente notificados. Este predio se encuentra delimitado por sus cuatro vientos; al norte, este y oeste cerca con postes de madera. Este terreno presenta las mismas condiciones climáticas arriba mencionadas. Se encuentra explotado en un noventa por ciento con palmeras de coco para la producción de copra intercaladas con árboles de limón agrio. El panorama general de esta propiedad indica un semi abandono del lugar por parte del propietario, debido a que se encuentra enmontado en su mayoría con especies vegetales propias de la región como lo son huamuchil, timuchil, huizcolote, mezquite, espino blanco, guasitas entre otras, que por su altura de algunos de estos árboles que los hay desde los diez a quince metros, indica que no ha habido desde hace más de cinco años ninguna práctica agronómica para la limpieza del terreno y la producción óptima de los cultivos establecidos, ya que sólo se encontraron caminos de acceso que utilizan para sacar los cocos que se producen en forma natural y comercializarlos y, con respecto a los árboles de limón, éstos se encuentran totalmente cubiertos por enredaderas, especies vegetales que son consideradas plagas que limita el crecimiento del árbol y por lo tanto la producción del mismo. Por el lado noreste del predio, se localizó una zona desmontada recientemente de aproximadamente doce hectáreas, ya que se encontraron restos de vegetación cortada con ayuda de tractor y hachas por las muestras encontradas, algunos simplemente derrumbados y otros cortados, otros árboles están recién quemados y con esto me refiero a nomás de cuatro meses; superficie que fue ubicada por el Ingeniero Topógrafo, aunque los integrantes del comisariado ejidal dicen que ellos acompañaron al Ingeniero al llevarse a cabo el levantamiento a finales del mes de octubre del año pasado y que el terreno para esas fechas se encontraba *enmontado en su totalidad*, por lo que la limpieza de esa parte del predio no llega a los tres meses. Por otro lado, el Ingeniero Topógrafo también determinó la superficie enmontada que es de aproximadamente ciento veinte hectáreas localizadas al centro del predio y la superficie que por condiciones naturales y por ser camino de acceso y paso, colindando con el derecho de vía del ferrocarril y por ser la parte más alta del terreno, no permite el crecimiento del monte ocupando aproximadamente siete hectáreas de superficie y en cuya franja también se localizó una casa habitación de tabique con techo de teja semidestruida ocupada por la C. bruna González Vargas, quien dice tener seis años de vivir ahí, no obstante salir por periodos cortos y regresar a ocupar la casa. La altura de las palmas de coco existentes tienen un promedio que va de los diecisiete a los veinte metros y uno grosor al ras del suelo de dos a tres metros y a un metro de altura, el tronco alcanza hasta un metro de grosor, características que proyectan una edad de las mismas de cuarenta a cuarenta y cinco años. Los árboles de limón tienen una altura promedio de tres a cinco metros y una edad determinada por el número de anillos de su tronco de más de veinte años.”.

d).- En el informe complementario rendido por el ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz el veintinueve de mayo de dos mil uno, se le atribuye a esta fracción una superficie de 123-49-39 (ciento veintitrés hectáreas, cuarenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas), y al referirse a todas las áreas que se encuentran trabajadas o inexploradas del predio “La Colihuana”, manifiesta lo siguiente:

“POR OTRA PARTE, TAMBIEN SE ANEXA UN PLANO QUE ILUSTRA LA SUPERFICIE DEBIDAMENTE TRABAJADA, QUE ES LA MAYOR PARTE DEL PREDIO; LA SUPERFICIE RECIEN DESMONTADA, UBICADA EN LA PARTE SURESTE, LA SUPERFICIE DESMONTADA POR SER CAMINO DE ACCESO, UBICADA EN LA PARTE SUR; Y LA SUPERFICIE QUE SE ENCUENTRA ENMONTADO (sic), QUE ES LA MAYOR PARTE DE LA FRACCION PROPIEDAD DE ANDRES MORENO GALAN.”.

e).- El propietario de la tercera fracción en que se subdividió el predio "La Colihuana", Andrés Moreno Galán, compareció al procedimiento para ofrecer pruebas y alegatos mediante escritos de tres y veinte de enero de dos mil cinco.

En el primero de ellos ofreció exhibió copia certificada del testimonio de la escritura pública número 5787 de cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual adquirió la fracción de que se trata, como parte de la superficie amparada con certificado de inafectabilidad número 29739.

En el segundo escrito ofreció como pruebas el informe de la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria acerca del acuerdo de cumplimiento de la ejecutoria de amparo de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, copia del contrato de compraventa celebrado entre María Luisa Barreto de Moreno y Bernardo Batiz B., del predio "La Colihuana", celebrado el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; copia del certificado de inafectabilidad agrícola número 29739; copia de la escritura número 5787 de cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, relativa a la fracción oriente del predio "La Colihuana"; documentales públicas solicitadas al Juez Primero de Distrito en el Estado, en relación con el juicio de amparo número 477/78; y finalmente, ofrece la prueba pericial; cabe señalar, que con tal prueba de acuerdo al cuestionario presentado, se requería determinar la ubicación, la localización topográfica y la extensión del predio "La Colihuana", y si éste tenía o no demasías y no se requiere que el perito manifestara opinión alguna sobre la explotación del terreno.

En su tercer escrito presentó constancias relativas al juicio agrario 804/93 relativo al nuevo centro de población ejidal "José López Portillo", acuerdo de dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, emitido dentro del juicio agrario antes mencionado, copia fotostática del plano informativo del nuevo centro de población "José López Portillo" y copia fotostática de la opinión de primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro emitida por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en Colima, en el expediente del nuevo centro de población mencionado.

f).- El perito tercero en discordia, en su dictamen dieciocho de octubre de dos mil uno, respecto de la tercera fracción manifiesta lo siguiente:

"c) Del CAUSABIENTE DE LA C. MARIA LUISA MORENO DE BARRETO está escriturado actualmente a favor del C. Andrés Moreno Galán, la calidad de tierras son de humedad, en este predio se aprecia que recientemente lo limpiaron en la parte más visible y cercana al camino ya que está destronconado (sic), pero todavía se aprecia árboles y vegetación muy exuberante y en árboles de limones con plaga llamada mal ojo, existen palmas de coco de aproximadamente 20 metros (muy pocas) y con edad de 40 años tomadas dada su altura, por su falta de explotación existen muchos lunares en donde no existen plantaciones de ninguna especie, en la parte cercana a la laguna de Cuyutlán se aprecia un empobrecimiento del suelo dada la salinidad propia de ese lugar, este lugar NO HA SIDO EXPLOTADO EN FORMA CONTINUA, esto lo menciono por lo apreciado por mi persona en la forma que están las especies de árboles (VER PLANO ANEXO 2).

g).- Andrés Moreno Galán designó como perito al ingeniero Juan Daniel Ramos Galván, quien emitió su dictamen el veintidós de agosto de dos mil seis, en el cual dio respuesta a las cuatro cuestiones fundamentales que le fueron planteadas en el cuestionario relativo.

En primer lugar, afirma que determinó la ubicación, medidas y colindancias y la superficie del predio denominado "La Colihuana" con apoyo en la escritura mediante la cual la titular original María Luisa Barreto de Moreno la adquirió en mil novecientos cuarenta y dos. Señala que hecho el trabajo técnico, obtuvo como resultado determinar las medidas y colindancias del predio los cuales describe en su dictamen y señala que la superficie del predio "La Colihuana" es de 164-46-37.554 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y seis áreas, treinta y siete centiáreas, punto quinientas cincuenta y cuatro miliáreas), superficie que es casi idéntica a la señalada en el certificado de inafectabilidad con una ligera diferencia de 1-19-37.554 (una hectárea, diecinueve áreas, treinta y siete centiáreas, punto quinientas cincuenta y cuatro miliáreas).

Por los razonamientos que se harán más adelante, resulta muy importante la siguiente aseveración del perito:

"PARA LA UBICACION DEL LIMITE NORTE CON LA LAGUNA DE CUYUTLAN Y CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3001 NO ES POSIBLE LA IDENTIFICACION FISICA CON PRECISION DEL LINDERO CON LA LAGUNA DE CUYUTLAN, POR LO QUE APOYANDOME EN EL PLANO DEL LEVANTAMIENTO ELABORADO POR EL ING. ENRIQUE CARDENAS ALCARAZ EN ENERO DE 1990 EL CUAL A SU VEZ FUE TOMADO DEL PLANO LEVANTADO POR EL ING. MIGUEL VAZQUEZ MARTINEZ EN ENERO DE 1943, PROCEDI A LA MEDICION FISICA DEL PREDIO LA COLIHUANA."

A continuación, señala que hizo la ubicación, obtuvo las medidas y colindancias del terreno adjudicado al oferente de la prueba mediante escritura pública 5787 de cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la cual se le adjudicaron 121-82-00 (ciento veintiuna hectáreas, ochenta y dos áreas), en pago de su haber hereditario, y en la cual se establecen con toda precisión las colindancias de tal fracción, que están en consonancia con la delimitación que se hace en el certificado de inafectabilidad que amparaba la propiedad materia de la sucesión afirma que hecho el trabajo técnico correspondiente obtuvo las medidas y colindancias del predio y que la superficie del mismo es de 120-73-42.39 (ciento veinte hectáreas, setenta y tres áreas, cuarenta y dos centiáreas, treinta y nueve miliáreas), lo que se refleja gráficamente en el plano que acompaña como anexo número 2.

En tercer lugar, con base en la documentación aportada al expediente elaboró un plano conjunto en el que señala la ubicación de la superficie declarada inafectable, lo que se refleja en el plano número 3 que anexa a su dictamen y luego procedió a elaborar el plano de conjunto cromático que acompaña como anexos 4 y 5 "EN EL QUE SE UBICA Y LOCALIZA, ACHURADA EN LINEAS DE COLOR VERDE LIMON LA SUPERFICIE DE 66-72-64.434 HAS, QUE SE ENCUENTRA AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA No. 29739, MISMA SUPERFICIE QUE CORRESPONDE A SU VEZ, A LA FRACCION ORIENTE DE LA PORCION PONIENTE DEL LOTE 3 DE LA EXHACIENDA DE CUYUTLAN, PROPIEDAD ACTUAL DEL C. ANDRES MORENO GALAN."

Al resolver la cuarta cuestión que le fue formulada consistente en que determinara si el predio "La Colihuana" tiene o no demasías, el perito hace una serie de elucubraciones en abierta contradicción a los documentos en los que se apoya, ya que señala que solo una parte de la propiedad se encuentra ubicada dentro de la superficie declarada inafectable y para explicar la existencia y ubicación de la demás superficie que ampara la escritura del propietario oferente, señala que "ES NECESARIO PRECISAR QUE EL RESTO DE LA SUPERFICIE EN POSESION DE LA MISMA PERSONA Y QUE NO SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR EL CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD ALUDIDO, SON EN REALIDAD TERRENOS QUE PUEDEN SER GANADOS A LA LAGUNA DE CUYUTLAN Y QUE SOLO SE PUEDEN APROVECHAR, CUANDO EL NIVEL DEL AGUA LO PERMITE" y de manera incongruente concluye: "ASI LAS COSAS, LA SUPERFICIE QUE NO SE ENCUENTRA AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD ALUDIDO, NO CONSTITUYE DEMASIAS PROPIEDAD DE LA NACION, PUES EN REALIDAD SON TERRENOS QUE PERTENECEN A LA LAGUNA DE CUYUTLAN", sin tener en cuenta que ésta es de propiedad nacional y concluye con el siguiente aserto:

"EN DICHO PLANO SE PUEDE APRECIAR QUE EN ESE AÑO DE 1996, UNA PARTE DE LA LAGUNA POR EL LADO PONIENTE DEL PREDIO LA COLIHUANA, TODAVIA COINCIDIA CON EL LIMITE ESTABLECIDO EN EL CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NO. 29739 Y POR OTRO LADO EN LA COLINDANCIA CON LA SRA. ANGELINA MORENO BARRETO, TODAVIA SE PODIAN OBSERVAR RESTOS DEL ESPEJO DE AGUA DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN, COINCIDIENDO DE MANERA APROXIMADA CON EL LIMITE ESTABLECIDO EN EL MISMO CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD."

Luego al responder la cuestión quinta manifiesta acertadamente que no está en condiciones de determinar si existe o no existe alguna causa de nulidad de la declaratoria de inafectabilidad y de cancelación del correspondiente certificado por ser esta una cuestión jurídica y no de carácter técnico topográfico.

Cabe reiterar que ni en el cuestionario y obviamente, tampoco en el dictamen de este perito, se alude a la explotación del predio.

- Sobre el contenido del dictamen del perito Juan Daniel Ramos Galván, cabe hacer las siguientes observaciones.

Este predio "La Colihuana", como se expuso con toda claridad en los antecedentes y se constató con los diversos trabajos técnicos informativos y con los dictámenes periciales, se le han atribuido y adjudicado múltiples superficies, así, en la escritura original se consideró que medía 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) aproximadamente; y en el certificado de inafectabilidad se le atribuyeron 163-27-00 (ciento sesenta y tres hectáreas, veintisiete áreas); en el proyecto de partición de herencia presentado por los sucesores, 171-00-00 (ciento setenta y una hectáreas) en la resolución presidencial que afectó ese predio, y que fue invalidada a través de un juicio de amparo, se le atribuyeron 266-27-00 (doscientas sesenta y seis hectáreas, veintisiete áreas) de las cuales se afectaron como demasías 103-00-00 (ciento tres hectáreas), y en los trabajos técnicos informativos más recientes del ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz se determinó que tal predio tiene una extensión de 218-22-62.86 (doscientas dieciocho hectáreas, veintidós áreas, sesenta y dos centiáreas, ochenta y seis miliáreas), que es la superficie que debe tenerse como definitiva, por las razones ya expuestas.

Cabe señalar que tal como ya se expuso, que en los trabajos técnicos realizados durante el procedimiento agrario, así como los dictámenes de los peritos que participaron en este juicio le atribuyeron al predio “La Colihuana” diversas superficies todas superiores a las señaladas en el certificado de inafectabilidad, excedentes que se ubicaron dentro de los límites que de ese predio señala la escritura de propiedad y el referido certificado, lo que se reflejó en los planos que elaboraron; en cambio, considerar que un predio tiene excedentes o demasías que se ubican fuera de sus límites, es ilógico ya que eso implicaría que se trata de otra propiedad distinta.

Por otra parte, es importante destacar que el perito de que se trata manifestó que “LA UBICACION DEL LIMITE NORTE” del predio “La Colihuana” “NO ES POSIBLE LA IDENTIFICACION FISICA CON PRECISION DEL LINDERO CON LA LAGUNA DE CUYUTLAN”, por lo que su “localización” y medición las hizo con apoyo en planos preexistentes, entre ellos el elaborado por el ingeniero Enrique Cárdenas Alcaraz, esto implica que su dictamen no se hizo con apoyo de trabajos en el campo, en el terreno, sino que es producto de un estudio de gabinete.

Es importante destacar que no se pasa por alto que todos los informes de los comisionados y dictámenes de los peritos son contestes al señalar que los excedentes del predio “La Colihuana” se encuentran dentro de los límites de tal predio.

Finalmente debe resaltarse que el dictamen que se analiza, queda desvirtuado con los antecedentes documentales del predio “La Colihuana”.

En efecto, los dos sucesores de María Luisa Moreno Barreto, en el proyecto de partición de herencia, en relación al predio “La Colihuana”, propusieron que deben corresponderles en partes iguales 85-50-00 (ochenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas) a cada uno, con lo cual implícitamente se estaba atribuyendo a este predio una superficie de 171-00-00 (ciento setenta y una hectáreas), y así les fue adjudicado por el Juez Civil que conoció del juicio testamentario en resolución de diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete; tal superficie de 85-50-00 (ochenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas) se escrituró a los cesionarios de los derechos sucesorios de la heredera María Luisa Erendira Moreno; pero el segundo sucesor Andrés Moreno Galán, según consta en el apartado III, de la escritura 5787 de cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos “deseando saber con exactitud la superficie de la fracción número 3 de la Exhacienda de Cuyutlán que le fue adjudicada” ordenó se hiciera el levantamiento topográfico, el cual se llevó a cabo en septiembre de mil novecientos ochenta y seis por el ingeniero Enrique Cárdenas Alcaraz, cuyos trabajos arrojaron que la fracción que le fue adjudicada, tenía una extensión de 146-15-00 (ciento cuarenta y seis hectáreas, quince áreas) y como previamente había cedido verbalmente 24-33-00 (veinticuatro hectáreas, treinta y tres áreas) a Horacio Gutiérrez y Alvaro Zuno, por tal motivo, en la escritura de que se trata se “adjudicó a sí mismo” una superficie de 121-82-00 (ciento veintiuna hectáreas, ochenta y dos áreas), la que se refleja gráficamente en el plano relativo, elaborado en febrero de mil novecientos noventa y dos, por el propio ingeniero topógrafo contratado, en cuyo plano se basó el perito de que se trata; las circunstancias anteriores por omisión tendenciosa no fue tomada en cuenta por el perito del referido propietario.

Entonces, conforme a la adjudicación que se hizo del predio “La Colihuana” en favor de los dos herederos de la de cujus, María Luisa Moreno Barreto, se tiene que el predio de que se trata tenía la siguiente superficie:

Fracción I adjudicada a la	85-50-00 has.
1a. heredera	
Fracción II cedida por el	24-33-00 has. +
2do. heredero	
Fracción III escriturada	121-82-00 has.
al 2do. Heredero	
Superficie total del predio	231-65-00 has.
Certificado de	- 163-27-00 has.
inafectabilidad	
Superficie excedente o demasías	68-38-00 has.

Lo expuesto demuestra que el perito de que se trata en vez de hacer el análisis de la documentación del expediente en las cuales se contiene la situación real del predio en estudio hace un dictamen de gabinete, sin hacer el levantamiento total del predio y hace una serie de elucubraciones tendientes a ubicar los excedentes, en terrenos nacionales, ubicados fuera de los límites del predio a que se refieren las escrituras de adjudicación, los planos relativos y el acuerdo o certificado de inafectabilidad razón por la cual resulta evidente que tal dictamen es erróneo, ilógico e incongruente, cuyo valor probatorio es nulo, por lo que debe desecharse.

h).- Por último, el ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz en su informe de siete de octubre de dos mil cinco, manifiesta:

“LA TERCER FRACCION CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO ‘FRACCION NORTE DEL LOTE TRES DE LA EXHACIENDA DE CUYUTLAN’ CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 123-59-75.39 HA. PROPIEDAD DEL C. ANDRES MORENO GALAN, ESTA COMPLETAMENTE ENMONTADA.”.

i).- La exposición anterior demuestra que esta Fracción III del predio “La Colihuana”, ha estado inexplorada por su propietario por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor que lo impidiera, y sin que su propietario la desvirtuara, razón por la cual respecto a ella se da la causal de inexploración que la Ley establece para dejar sin efecto parcialmente la resolución que la declaró inafectable y cancelar el correspondiente certificado.

Es importante destacar, que no se pasa por alto que los informes de los comisionados señalan que en el noventa por ciento de la superficie del predio “La Colihuana” hay plantación de coco, hecho que no desvirtúa la inexploración, toda vez que los técnicos y el perito tercero en discordia, señalaron de manera uniforme que corroboran que las palmeras tienen una antigüedad mínima de cuarenta años, esto es que se plantaron antes de que fuera adjudicado el predio a los herederos; además, la existencia de las plantas de coco fue constatada por los peritos que intervinieron en el juicio de amparo 477/78, y los trabajos técnicos recientes acreditaron el no aprovechamiento y explotación por parte del propietario de la fracción III, por más de cinco años, razón por la cual esa fracción se encuentra “completamente enmontada”, como lo señala el último comisionado.

NOVENO.- De la información contenida en los trabajos técnicos y en los dictámenes periciales a que se ha hecho referencia, se concluye que las fracciones I y II del predio “La Colihuana”, por la extensión de cada una de ellas, la calidad de sus tierras y por encontrarse debidamente explotadas, no se da respecto a ellas ninguna causal de las señaladas por el artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria para dejar sin efecto el acuerdo de inafectabilidad, ni para cancelar el correspondiente certificado de inafectabilidad.

Por otra parte, con los anteriores trabajos técnicos informativos y con el dictamen del perito tercero en discordia se tuvo conocimiento pleno que la Fracción III del predio “La Colihuana”, perteneciente a Andrés Moreno Galán, se encuentra inexplorada en toda su extensión de 123-59-75.39 (ciento veintitrés hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, treinta y nueve miliáreas) y completamente enmontada, por lo que se concluye que esa fracción del predio “La Colihuana” deja de reunir los requisitos para ser considerada inafectable; por tanto, con apoyo en lo establecido por la fracción II del artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede dejar parcialmente sin efectos jurídicos el acuerdo presidencial de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, que declaró inafectable el predio “La Colihuana”, sólo en lo que respecta a la superficie de 123-59-75.39 (ciento veintitrés hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, treinta y nueve miliáreas); asimismo se cancela parcialmente el certificado de inafectabilidad número 29739 de diez de agosto del año citado, en lo que hace a la misma superficie.

DECIMO.- Una vez removido el obstáculo legal que existía, procede determinar su afectación en el procedimiento de nuevo centro de población.

La causal que se invocó para dejar parcialmente sin efectos el acuerdo que declaró inafectable el predio de que se trata y cancelar también parcialmente el correspondiente certificado de inafectabilidad, fue la señalada en la fracción II del artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consistente en que los predios no se exploten durante dos años consecutivos salvo que medien causas de fuerza mayor; en el procedimiento de nuevo centro de población el mismo predio deviene afectable, porque no estuvo en explotación por más de dos años consecutivos, sin que existieran causas de fuerza mayor que lo impidieran transitoriamente ya sea en forma total o parcial; por tanto, los dos procedimientos anteriores tienen una misma causal: la inexploración del predio propiedad de Andrés Moreno Galán.

Como en el procedimiento tendiente a dejar parcialmente sin efectos el acuerdo que declaró inafectable la fracción de que se trata y cancelar también parcialmente el correspondiente certificado de inafectabilidad, se tuvo por una parte, demostrada la inexploración y por otra, no fue desvirtuada esa causal por el propietario de los terrenos, resulta ocioso y superfluo en el procedimiento de nuevo centro de población, el análisis sobre la causal de inexploración, dado que ya se tuvo por demostrada al resolver aquel procedimiento.

Entonces, una vez acreditada la inexploración de una fracción del predio “La Colihuana”, con extensión de 123-59-75.39 (ciento veintitrés hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, treinta y nueve miliáreas) propiedad de Andrés Moreno Galán, resulta afectable de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretados en sentido contrario y se le dota al nuevo centro de población “Lic. Luis Echeverría Álvarez”.

Resulta pertinente señalar que no se pasa por alto que los propietarios de las tres fracciones las adquirieron como consecuencia de la adjudicación de los bienes a la sucesión intestamentaria de María Luisa Barreto de Moreno, cuyo deceso ocurrió con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud del nuevo centro de población ejidal “Lic. Luis Echeverría Álvarez”, este hecho no significa que tales transmisiones por referirse a un predio señalado como afectable en una acción agraria no hayan producido efectos en los términos señalados por la fracción I del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debido a que dicho predio se encontraba amparado con certificados de inafectabilidad agrícola.

Similar criterio se sostiene en la siguiente tesis de jurisprudencia:

Séptima Época No. Registro: 238,201
Instancia: Segunda Sala Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo: 97-102 Tercera Parte
Tesis:
Página: 133

"AGRARIO. CAUSAHABIENTES, CORRESPONDE A LOS, RECLAMAR VIOLACIONES A LOS DERECHOS QUE LES TRANSMITIERON SUS CAUSANTES SOBRE PREDIOS AMPARADOS CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia ha considerado que cuando se enajena un predio amparado por certificado de inafectabilidad, no es el titular de éste quien se encuentra legitimado para impugnar, a través del juicio de garantías, la resolución presidencial que afecta dicho predio, ya que, al surtir efectos, incluso en materia agraria, las operaciones de compraventa relativas al mismo, son los adquirentes quienes están legitimados para combatir tal resolución, dado que aquéllas se realizaron sobre un predio inafectable. Tomando en cuenta lo anterior, basta que los quejosos acrediten que los predios se encuentran protegidos por certificado de inafectabilidad, aunque en el mismo no aparezca su nombre, sino el de sus causantes, para establecer que están legitimados para el ejercicio de la acción constitucional."

También resulta aplicable al caso, la tesis de jurisprudencia que bajo el rubro "INAFECTABILIDAD. ACUERDOS QUE LA DECLARAN. EXTRAÑAN EL RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD EN FAVOR DE QUIENES SE EXPIDEN", se cita en el apartado A de la octava consideración.

Por otra parte, cabe señalar que si un predio fue señalado como afectable en un expediente dotatorio de tierras y en la resolución que recaiga al mismo no se afecta, como sucedió con este predio en el expediente del nuevo centro de población "Francisco Villa", ello no implica que tal predio sea inafectable, tal como se ha reconocido en la jurisprudencia del Supremo Tribunal del país.

Séptima Época No. Registro: 238,263
Instancia: Segunda Sala Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo: 91-96 Tercera Parte
Tesis:
Página: 118

"AGRARIO. INAFECTABILIDAD. NO LA ESTABLECEN RESOLUCIONES PRESIDENCIALES QUE NO AFECTARON EL PREDIO A PESAR DE ENCONTRARSE EN EL RADIO DE AFECTACION DE DOTACIONES REALIZADAS. Jurídicamente, es inconsistente el argumento de que el predio del quejoso fue declarado inafectable tácitamente al haberse dictado las resoluciones presidenciales que dotaron de ejidos a poblados vecinos, porque, estando comprendido dicho inmueble dentro del radio legal de afectación, los mandamientos presidenciales no fincaran en él afectación alguna; puesto que la circunstancia de que una resolución presidencial omita la afectación de uno o varios predios comprendidos dentro del radio legal previsto por el artículo 57 del Código Agrario (cuyo contenido reproduce sustancialmente el artículo 203 de la vigente Ley Federal de Reforma Agraria) podría implicar, entre otros supuestos, los siguientes: a) Que con las áreas afectadas queden satisfechas las necesidades de tierras del núcleo de población, solicitante; b) Que por razones de política agraria se haga reserva, en forma expresa o tácita, de áreas de tierras para fincar en ellas posteriores afectaciones en orden a la satisfacción de necesidades de dotación de otros núcleos de población; y c) Que por error cometido al realizarse los trabajos técnicos informativos o al elaborarse el plano respectivo, se hubieran dejado de incluir dentro del polígono de dotación áreas de tierras afectables. De lo cual se concluye que el hecho de que una resolución presidencial omita el fincamiento de afectaciones de predios ubicados dentro del radio legal de afectación, no significa reconocimiento tácito de que tales inmuebles guardan situación jurídica alguna de inafectabilidad; ya que para que esta hipótesis pueda realizarse se requiere, necesariamente, que la declaratoria contenida en el mandamiento presidencial sea expresa, es decir, identificándose el predio mediante el señalamiento concreto del nombre de su propietario y de su localización en el plano informativo correspondiente y expresándose las razones de la propia declaratoria de inafectabilidad en los términos del artículo 252, fracción II, del Código Agrario, cuyo contenido reproduce literalmente el artículo 305, fracción II, de la vigente Ley Federal de Reforma Agraria."

DECIMO PRIMERO.- Por tanto, procede dotar al nuevo centro de población "Lic. Luis Echeverría Álvarez", con una superficie de 123-59-75.39 (ciento veintitrés hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, treinta y nueve miliáreas) propiedad de Andrés Moreno Galán, por actualizarse la causal de afectación prevista en los artículos 249 y 251, interpretados en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La anterior superficie deberá localizarse conforme al plano proyecto que se elabore, con base a los trabajos técnicos del ingeniero Marco Antonio Camacho Ordaz, misma que se entregará a los campesinos capacitados, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Es pertinente precisar que el nuevo centro de que se trata, quedará constituido con las 131-00-00 (ciento treinta y una hectáreas) que le fueron dotadas por la resolución presidencial de trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, que no fueron materia de impugnación a través del juicio de amparo, más las 123-59-75.39 (ciento veintitrés hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, treinta y nueve miliáreas) que ahora se afectan, que en conjunto hacen un total de 254-59-75.39 (doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, treinta y nueve miliáreas).

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente dejar sin efectos parcialmente el acuerdo presidencial de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de agosto siguiente, que declaró inafectable la porción poniente del lote 3 de la Exhacienda de Cuyutlán, después conocido como “La Colihuana”, ubicado en el Municipio de Manzanillo, Estado de Colima así como el correspondiente certificado de inafectabilidad número 29739 de diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, sólo en lo que hace a la Fracción III en que se subdividió dicho predio en una extensión de 123-59-75.39 (ciento veintitrés hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, treinta y nueve miliáreas) propiedad de Andrés Moreno Galán, por encontrarse inexplorado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 418 y 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al nuevo centro de población ejidal, “Lic. Luis Echeverría”, Municipio de Armería, Estado de Colima, con una superficie de 123-59-75.39 (ciento veintitrés hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, treinta y nueve miliáreas), que se tomarán de la Fracción III del predio mencionado en el resolutivo anterior, superficie que se afecta por haberse encontrado inexplorada por más de dos años consecutivos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicados en sentido contrario.

La anterior superficie deberá localizarse conforme al plano proyecto que se elabore, misma que se entregará a los campesinos capacitados, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Gírese oficio al Registro Público de la Propiedad mencionado, para los efectos legales conducentes, y al Registro Agrario Nacional para que expida, conforme a las normas aplicables, los certificados de derecho que corresponda. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y el Organismo Oficial del Gobierno del Estado de Colima; asimismo los puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Colima; así como a la Procuraduría Agraria y la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural. Ejecútense; en su oportunidad entréguese al Organismo de representación del ejido en cuestión, los documentos fundamentales y archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil seis.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA MULTIPLE

LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ASI COMO EN LAS NORMAS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS APLICABLES A LA PROPIA INSTITUCION, CONVOCA A TODOS LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

TIPO Y No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS
NACIONAL ASF-DSG-01/2007	ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA, ESCRITORIO Y MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION. ENTRE OTROS: CAJA PARA ARCHIVO MUERTO FOLDER DE CARTULINA CARTA CARPETA PRESSBOARD CON PERCALINA T/C CARPETA REGISTRADORA DE DOCUMENTOS T/C PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	4,700 28,000 12,000 1,600 9,000	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA MILLAR	DEL 20 AL 27 DE FEBRERO DE 2007 DE 9:00 A 14:00 HRS. Y EL 28 DE FEBRERO DE 2007 DE 9:00 A 9:30 HRS.	28 DE FEBRERO DE 2007 17:00 HRS.	6 DE MARZO DE 2007 12:00 HRS.
NACIONAL ASF-DSG-02/2007	ADQUISICION DE ARTICULOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA. ENTRE OTROS: PASTILLA DESODORANTE PAPEL HIGIENICO DE 250 HOJAS DOBLES PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. TOALLAS INTERDOBLADAS PQT. CON 100 HOJAS PAPEL TIPO TOALLA EN ROLLO.	1,900 800 7,000 800 4,000	PIEZA PIEZA PIEZA PAQUETE ROLLO	DEL 20 AL 28 DE FEBRERO DE 2007 DE 9:00 A 14:00 HRS. Y EL 1 DE MARZO DE 2007 DE 9:00 A 9:30 HRS.	1 DE MARZO DE 2007 17:00 HRS.	7 DE MARZO DE 2007 12:00 HRS.

NACIONAL ASF-DSG-03/2007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE IMPRESION Y SERVIDORES	69	EQUIPO	DEL 20 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2007 DE 9:00 A 14:00 HRS. Y EL 2 DE MARZO DE 2007 DE 9:00 A 10:00 HRS.	2 DE MARZO DE 2007 17:00 HRS.	8 DE MARZO DE 2007 12:00 HRS.
INTERNACIONAL ASF-CRI-LPI- 01/2007	SERVICIO DE TRADUCCION SIMULTANEA E INTERPRETACION DE DOCUMENTOS: 1.- SERVICIO DE INTERPRETACION SIMULTANEA EN LOS IDIOMAS OFICIALES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES- INTOSAI- (ESPAÑOL, ALEMAN, INGLES, ARABE Y FRANCES) DURANTE LAS SESIONES DEL XIX CONGRESO INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES- INCOSAI.	7	DIAS (8 HORAS DE TRABAJO POR DIA, MAS LAS HORAS EXTRAS QUE SE REQUIERAN)	DEL 20 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2007 DE 9:00 A 14:00 HRS. Y EL 6 DE MARZO DE 2007 DE 9:00 A 9:30 HRS.	6 DE MARZO DE 2007 17:00 HRS.	12 DE MARZO DE 2007 12:00 HRS.
	2.- SERVICIO DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS TECNICOS EN LOS IDIOMAS OFICIALES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (ESPAÑOL, ALEMAN, INGLES, ARABE Y FRANCES) DURANTE LAS SESIONES DEL XIX CONGRESO INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES- INCOSAI	2	DIAS (8 HORAS DE TRABAJO POR DIA, MAS LAS HORAS EXTRAS QUE SE REQUIERAN)			
	3.- SERVICIO DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS TECNICOS EN LOS IDIOMAS OFICIALES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (ESPAÑOL, ALEMAN, INGLES, ARABE Y FRANCES) DURANTE 2007.	MINIMO 159,500 MAXIMO 255,100	PALABRAS A TRADUCIR			

INTERNACIONAL ASF-DSG-LPI- 02/2007	ADQUISICION DE BIENES CONSUMIBLES DE COMPUTO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: TONER PARA IMPRESORA H.P. LASER JET 2100-2200-TN, ORIGINAL, NO RECICLADO, C4096A MARCA H.P.	250	PIEZA	DEL 20 DE FEBRERO AL 6 DE MARZO 2007 DE 9:00 A 14:00 HRS. Y EL 7 DE MARZO DE 2007 DE 9:00 A 10:00 HRS.	7 DE MARZO DE 2007 17:00 HRS.	13 DE MARZO DE 2007 12:00 HRS.
	TONER PARA IMPRESORA H.P. LASER JET 4050-TN, ORIGINAL, NO RECICLADO, C4127X MARCA H.P.	137	PIEZA			
	TONER PARA IMPRESORA H.P 5L, ORIGINAL, NO RECICLADO, 3906-A MARCA H.P.	73	PIEZA			
	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON 825, NEGRO, ORIGINAL, NO RECICLADO, T007201, MARCA EPSON	80	PIEZA			
	CARTUCHO DE RESPALDO DLT TAPE IV 40/80, MARCA H.P.	20	PIEZA			

TODOS LOS ACTOS DE LAS PRESENTES LICITACIONES SE REALIZARAN EN EL EDIFICIO SEDE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION SITO EN LA AVENIDA COYOACAN NUMERO 1501, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. EN HORAS HABILES. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE REALIZARA EN LA SALA DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA INSTITUCION. LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR Y ADQUIRIR LAS BASES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES. EL REGISTRO DE PARTICIPANTES SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA INSTITUCION. EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) Y DEBERA SER CUBIERTO MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. LAS CONDICIONES DE PAGO PARA LAS LICITACIONES ASF-DSG-01/2007, ASF-DSG-02/2007 Y ASF-DSG-LPI-02/2007 SERAN A LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y LA ENTRADA DEL ALMACEN CORRESPONDIENTE. LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERA SER EN EL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, SITO EN AVENIDA COYOACAN NUMERO 1501, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. EN DIAS HABILES, CON BASE AL FINCAMIENTO DE UN CONTRATO ABIERTO QUE SE EJERCERA MEDIANTE ENTREGAS MENSUALES QUE SE REALIZARAN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES DE CADA MES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION, MISMAS QUE LE SERAN COMUNICADAS A CADA PROVEEDOR ADJUDICADO CON UN MINIMO DE 5 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION A LA ENTREGA PROGRAMADA. EL PAGO PARA LA LICITACION ASF-DSG-03/2007 SERA DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARA DOS VECES AL AÑO Y EL CORRECTIVO CUANDO LOS EQUIPOS PRESENTEN FALLAS; EN AMBOS CASOS SE PROPORCIONARA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. PARA LA LICITACION ASF-CRI-LPI-01/2007 EL IMPORTE A PAGAR SERA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN LA FECHA DEL PAGO Y EN EL EXTRANJERO (VIA TRANSFERENCIA) EN EL MISMO TIPO DE DOLARES DENTRO DE LOS OCHO DIAS NATURALES A PARTIR DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA. PARA LAS PARTIDAS UNO Y DOS SE OTORGARA UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO ADJUDICADO Y EL RESTANTE A LOS OCHO DIAS NATURALES A LA PRESENTACION Y ACEPTACION DE LA FACTURA, PARA LA PARTIDA TRES EL PAGO SERA EN FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS OCHO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION Y ACEPTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; EL SERVICIO DE TRADUCCION SE PRESTARA A PARTIR

DEL 15 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, EL SERVICIO DE INTERPRETACION SE REALIZARA LOS DIAS 4 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2007. LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y PRESENTARSE PERSONALMENTE A LA ENTREGA DE LAS MISMAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION. LAS LICITACIONES INTERNACIONALES NO SE REALIZARAN BAJO ALGUNA COBERTURA DE TRATADOS.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL ESQUERRA CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 244138)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo que a continuación se señala:

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L002/2007, Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado propiedad de la Cámara de Senadores, para el periodo abril 2007-diciembre 2008

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, propuestas técnicas y económicas y apertura documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas	Fallo
\$1,095.00	Febrero 26 de 2007	Febrero 28 de 2007; 10:30 Hrs.	Febrero 28 de 2007; 13:00 Hrs.	Marzo 7 de 2007; 10:30 Hrs.	Marzo 14 de 2007; 17:00 Hrs.	Marzo 21 de 2007; 11:00 Hrs.
Partida	Descripción					Total de equipos
Unica	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado inmuebles: Allende 23, Cuba No. 15, Donceles 14, Patriotismo 711 y Xicoténcatl No. 9					183
	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado inmueble: Madrid No. 62					181

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.senado.gob.mx; para consulta y entrega en Madrid número 62, 1er. piso colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 20, 21, 22, 23 y 26 de febrero de 2007, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid 62, planta baja, colonia Tabacalera de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en Madrid número 62, 1er. Piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar y plazo donde se prestarán los servicios: en los lugares especificados por la Cámara de Senadores, por el periodo abril 2007-diciembre 2008.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en el supuesto de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 244201)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo que a continuación se señala:

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L005/2007, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de cómputo propiedad de la Cámara de Senadores, por el periodo abril 2007-diciembre 2008

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, propuestas técnicas y económicas y apertura documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas	Fallo
\$1,095.00	Febrero 26 de 2007	Marzo 1 de 2007; 17:00 Hrs.	Marzo 7 de 2007; 17:00 Hrs.	Marzo 13 de 2007; 11:00 Hrs.	Marzo 16 de 2007; 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Total de equipos
Unica	Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores de datos, equipos de cómputo, equipos portátiles, impresoras de tecnología láser, impresoras de tecnología Desk Jet e Inkjet, impresoras de matriz de puntos, plotters, escáner y torres duplicadoras (quemadoras cd's)	1,743 Aproximadamente

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.senado.gob.mx; para consulta y entrega en Madrid número 62, 1er. piso colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 20, 21, 22, 23 y 26 de febrero de 2007, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid 62, planta baja, colonia Tabacalera de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en Madrid número 62, 1er. piso colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar y plazo donde se prestarán los servicios: en los lugares especificados por la Cámara de Senadores, por el periodo abril 2007-diciembre 2008.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en el supuesto de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 244202)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo que a continuación se señala:

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L006/2007, contratación de los servicios de consultoría, soporte en seguridad informática, programas de filtrado de códigos maliciosos y de páginas web con contenido indeseable, programas para detección de intrusos, mantenimiento de licencias, programas de aplicación de la pared de fuego de seguridad (Firewall) y programas de antivirus Firewall y detección de intrusos en computadoras personales de la Cámara de Senadores por el periodo abril 2007-diciembre 2008.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, Prop. técnicas y económicas	Dictamen técnico y apertura de Prop. económicas	Fallo
\$1,095.00	Febrero 26 de 2007	Marzo 2 de 2007; 10:30 Hrs.	Marzo 8 de 2007; 17:00 Hrs.	Marzo 15 de 2007; 11:00 Hrs.	Marzo 22 de 2007; 11:00 Hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Software suscripción de los programas de seguridad informática (Firewall)			1	Contrato
4	Licencias de Symantec Client Security (antivirus personal Firewall y detección de intrusos) para estaciones de trabajo del Senado			1	Contrato

Y otras partidas similares.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.senado.gob.mx; para consulta y entrega en Madrid número 62, 1er. piso colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 20, 21, 22, 23 y 26 de febrero de 2007, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; La forma de pago de las bases es, mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid 62, planta baja, colonia Tabacalera de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en Madrid número 62, 1er. piso colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar y plazo donde se prestarán los servicios: en los lugares especificados por la Cámara de Senadores, por el periodo abril 2007-diciembre 2008.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en el supuesto de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 244204)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION EN SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de limpieza y vigilancia de oficinas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00016061-001-07	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	6/03/2007	1/03/2007 11:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas		3	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00016061-002-07	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	6/03/2007	1/03/2007 13:00 horas	8/03/2007 12:30 horas	8/03/2007 12:31 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de vigilancia de oficinas		1	Guardia

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Vista Hermosa número 480, colonia Las Aguilas, código postal 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 4448340628, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la SEMARNAT en San Luis Potosí, ubicada en Vista Hermosa número 480, colonia Las Aguilas, código postal 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2007 a las 10:00 horas en conforme al numeral 4.4 de las bases, código postal 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la SEMARNAT en San Luis Potosí, Vista Hermosa número 480, colonia Las Aguilas, código postal 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de marzo de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la SEMARNAT en San Luis Potosí, Vista Hermosa número 480, colonia Las Aguilas, código postal 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme al anexo 1 de las bases, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: mediante transferencia electrónica 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ROBERTO LUIS MONROY HERMOSILLO
RUBRICA.

(R.- 244140)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****CONVOCATORIA 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales (electrónicas)

números: 00010051-001-07, referente a la contratación del servicio de fletes y maniobras internacionales, 00010051-002-07, relativa a la contratación del servicio de monitoreo para vigilancia, administración y mantenimiento al sistema integral de circuito cerrado de televisión (CCTV) y 00010051-003-07, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones especiales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas	
00010051-001-07	\$548.00 Costo en compraNET: \$498.00	1/03/2007	27/02/2007 10:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Presupuesto máximo
1	Contratación del servicio de fletes y maniobras internacionales		1	Contrato	\$521,739.13 \$1'304,347.83

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas
00010051-002-07	\$548.00 Costo en compraNET: \$498.00	28/02/2007	23/02/2007 9:30 horas	26/02/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio de monitoreo para vigilancia, administración y mantenimiento al sistema integral de circuito cerrado de televisión (CCTV)			1	Contrato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas
00010051-003-07	\$548.00 Costo en compraNET: \$498.00	28/02/2007	22/02/2007 9:30 horas	26/02/2007 13:00 horas	6/03/2007 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones especiales			1	Contrato

- Las bases de las licitaciones motivo de la presente convocatoria se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025-4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500 extensión 27266, los días de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT), a favor de la Tesorería de la Federación, mismo que se podrá adquirir en las papelerías y podrá pagarse en cualquier sucursal de la institución bancaria elegida por

el licitante. Una vez realizado el pago respectivo a las bases, éstas podrán ser obtenidas en las oficinas de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Todos los eventos de las licitaciones pertenecientes a esta convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 12o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en el punto 1.4 de las bases de licitación, aplica sólo a las licitaciones 00010051-002-07 y 00010051-003-07.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y horario para la prestación de los servicios: conforme al punto 1.2 de las bases y a su(s) anexo(s) técnico(s) aplica a todas las licitaciones.
- Plazo de entrega: conforme al punto 1.2 de las bases y a su(s) anexo(s) técnico(s), aplica para todas las licitaciones.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El pago se realizará: conforme al punto 14 de las bases de licitación, aplica para todas las licitaciones motivo de la presente convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ENRIQUE GONZALEZ TIBURCIO

RUBRICA.

(R.- 244185)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION DE COMPRAS
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número 00008001-006-07 para la contratación de servicios de telefonía de larga distancia nacional, internacional y mundial y telefonía local en el ámbito nacional, para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como sus órganos administrativos desconcentrados y, en su caso, organismos que conforman el sector, de conformidad con lo siguiente:

La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas para la siguiente licitación, fue autorizada por el Lic. Gerardo Barrios Riverón, Director General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios, el día 15 de febrero de 2007.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008001-006-07	Convocante y compraNET: \$995.20	23/02/2007	23/02/2007 10:00 Hrs.	22/02/2007 de 9:00 a 18:00 Hrs.	2/03/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo

1	C810800000	Servicios de telefonía local nacional y de larga distancia nacional, internacional y mundial	Servicio	\$67'933,080.00	\$169'832,700.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Lorenzo 1151, 2o. piso, ala A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono 91-83-19-00, extensiones 40417-40419, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en Auditorio de la Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios, ubicado en avenida Industria Militar 261, colonia Lomas San Isidro, código postal 53960, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio, de conformidad con el punto 1.2 de las bases.
- Vigencia del servicio, de conformidad con el punto 1.4 de las bases.
- El pago se realizará, de conformidad con el punto 18 de las bases, conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. GERARDO BARRIOS RIVERON
RUBRICA.

(R.- 244193)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

(SFP)

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 4

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio que contienen capítulos de compras del sector público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos número 00027002-004-07, para la contratación abierta bianual de los servicios de protección de seguridad informática.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00027002-004-07		\$996.00	16 de marzo de 2007	14 de marzo de 2007 10:00 Hrs.	22 de marzo de 2007 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Unica	C811200000	Contratación abierta bianual de los servicios de protección de seguridad informática			1	Servicio

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala 2 del 4o. piso, ala Norte, del edificio sede de la SFP, localizado en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, D.F. El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido, por la cantidad que resulte de multiplicar el precio unitario mensual del servicio de que se trate, por el número de servicios que efectivamente se hayan devengado durante el mes respectivo; previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la SFP a la TESOFE, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del SIAFF que opera la TESOFE. Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación del Director General Adjunto de Sistemas de Información, relativa a la entrega y aceptación de los servicios, objeto de la licitación. Las facturas deberán presentarse invariablemente en la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP, ubicada en el mezzanine, ala Norte del edificio sede; realizándose el pago a los diez días hábiles siguientes de recibida la factura en dicha Dirección General, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Vigencia de la prestación del servicio: a partir del 1 de mayo de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008. Lugar para la prestación del servicio: conforme a lo indicado en las bases de licitación. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante, en días hábiles, del 20 de febrero al 16 de marzo de 2007, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede Mzz, ala Sur de la SFP, teléfono 14 54 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es, mediante cheque certificado o de caja de una institución de crédito, a favor de la TESOFE y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta licitación se realiza con reducción de plazos autorizada por el Director General de Administración, con fecha 16 de febrero de 2007. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Sólo podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana y extranjeros, entendiéndose estos últimos como aquellas personas físicas o morales que tengan nacionalidad, estén constituidas u organizadas conforme a las Leyes de alguno de los países con los que nuestro país tiene celebrado un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. RAUL F. AGUILERA CELAYA
RUBRICA.

(R.- 244184)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MEXICO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento vehicular, hojalatería y vestiduras; vales de combustible; servicio de limpieza, jardinería, fumigación y mantenimiento; servicio de fotocopiado; servicio de vigilancia; vestuario, uniformes deportivos y prendas para protección civil; equipo de cómputo; material de oficina; agua purificada en garrafón; consumibles para impresora; medicamentos; material eléctrico; llantas; pintura esmalte y vinílica; material de limpieza; material de ferretería; cemento gris; alcantarilla galvanizada, ángulos y charolas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009027-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	26/02/2007	5/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 11:30 horas	13/03/2007 11:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Lote
2	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Lote
3	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Lote
4	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Lote
5	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Lote

Licitación pública nacional 00009027-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	26/02/2007	5/03/2007 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Artículos de papel y cartón	1	Pieza

Licitación pública nacional 00009027-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	26/02/2007	5/03/2007 13:00 horas	2/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 12:30 horas	14/03/2007 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de limpieza de oficinas	1	Lote
2	Fumigación	1	Lote
3	Servicios generales	1	Lote

Licitación pública nacional 00009027-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	27/02/2007	6/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Maquinaria y equipo de reproducción (arrendamiento de)	1	Pieza

Licitación pública nacional 00009027-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	27/02/2007	6/03/2007 11:30 horas	5/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 12:30 horas	15/03/2007 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios generales	1	Elemento

Licitación pública nacional 00009027-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	27/02/2007	6/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/03/2007 10:00 horas	16/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Uniformes de trabajo	1	Pieza
2	Uniformes deportivos	1	Pieza
3	Chaleco de seguridad	1	Pieza

Licitación pública nacional 00009027-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	28/02/2007	7/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/03/2007 12:30 horas	16/03/2007 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministros informáticos	1	Pieza
2	Impresora códigos	1	Pieza

Licitación pública nacional 00009027-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	28/02/2007	7/03/2007 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/03/2007 10:00 horas	20/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Bolígrafos, plumones y marcadores	1	Caja
2	Cinta adhesiva (diurex)	1	Pieza
3	Papel bond	1	Millar
4	Clips	1	Caja
5	Folders	1	Ciento

Licitación pública nacional 00009027-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	28/02/2007	7/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/03/2007 12:30 horas	20/03/2007 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Agua purificada	1	Garrafón
2	Agua purificada	1	Botella

Licitación pública nacional 00009027-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	1/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/03/2007 10:00 horas	21/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	Tinta para impresión	1	Pieza
2	Tinta para impresión	1	Pieza
3	Tinta para impresión	1	Pieza
4	Tinta para impresión	1	Pieza

Licitación pública nacional 00009027-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	1/03/2007	8/03/2007 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	21/03/2007 12:30 horas	21/03/2007 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suero sanguíneo	1	Pieza
2	Antiinflamatorios	1	Caja
3	Laxantes (purgantes y colinérgicos)	1	Caja
4	Relajantes musculares	1	Tubo

Licitación pública nacional 00009027-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	1/03/2007	8/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2007 10:00 horas	22/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Balasta (reactor)	1	Pieza
2	Foco	1	Pieza
3	Pilas secas (baterías)	1	Pieza
4	Cables	1	Rollo

Licitación pública nacional 00009027-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	2/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/03/2007 12:30 horas	22/03/2007 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Llantas de hule para automóvil	1	Pieza
2	Llantas de hule para automóvil	1	Pieza
3	Llantas de hule para automóvil	1	Pieza
4	Llantas de hule para automóvil	1	Pieza

Licitación pública nacional 00009027-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	2/03/2007	9/03/2007 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2007 10:00 horas	23/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	Pinturas vinílicas	1	Cubeta

Licitación pública nacional 00009027-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	2/03/2007	9/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/03/2007 12:30 horas	23/03/2007 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Papel higiénico y facial	1	Paquete
2	Blanqueador	1	Litro
3	Detergentes	1	Bolsa
4	Servilletas de papel	1	Paquete

Licitación pública nacional 00009027-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	3/03/2007	12/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/03/2007 10:00 horas	26/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Pala	1	Pieza
2	Carretilla ventana	1	Pieza
3	Talacho	1	Pieza
4	Machete	1	Pieza

Licitación pública nacional 00009027-017-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	3/03/2007	12/03/2007 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	26/03/2007 12:30 horas	26/03/2007 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cemento tipo I	1	Tonelada

Licitación pública nacional 00009027-018-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	3/03/2007	12/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/03/2007 10:00 horas	27/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Tubos galvanizados	1	Metro

Licitación pública nacional 00009027-019-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	4/03/2007	13/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/03/2007 12:30 horas	27/03/2007 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Productos de concreto	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México, teléfonos 236 54 19 y 236 65 68, extensiones 51300 y 11303, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado expedido por Banamex a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases de licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 243824)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS OFICIALES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009033-002-07	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	26/02/2007	28/02/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	1/03/2007 10:00 HORAS	1/03/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	9	SERVICIO

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL INGENIERO DANIEL ORTIZ Y CASO, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2007.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 222 223 73 46, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO QUE GENERE LA OFICINA DE INGRESOS DEL CENTRO SCT PUEBLA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT PUEBLA, SALA DE JUNTAS "TALAVERA", UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 1 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "TALAVERA" DEL CENTRO SCT PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 1 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "TALAVERA" DEL CENTRO SCT PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT PUEBLA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS DE LA ENTREGA Y PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009033-003-07	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	26/02/2007	28/02/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	1/03/2007 12:00 HORAS	1/03/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1	PAQUETE	\$322,400.00	\$905,000.00
2	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1	PAQUETE	\$135,200.00	\$350,000.00
3	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1	PAQUETE	\$91,800.00	\$265,000.00
4	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1	PAQUETE	\$91,800.00	\$265,000.00

5	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1	PAQUETE	\$91,800.00	\$265,000.00

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL INGENIERO DANIEL ORTIZ Y CASO, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2007.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 222 223 73 46, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO QUE GENERE LA OFICINA DE INGRESOS DEL CENTRO SCT PUEBLA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS "TALAVERA" DEL CENTRO SCT PUEBLA, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 1 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "TALAVERA" DEL CENTRO SCT PUEBLA, CARRETERA FEDERAL-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 1 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "TALAVERA" DEL CENTRO SCT PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT PUEBLA, TEZIUTLAN, TEHUACAN Y HUAUCHINANGO, CONFORME A BASES LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS DE LA ENTREGA Y PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00009033-004-07	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	26/02/2007	28/02/2007 14:00 HORAS	27/02/2007 10:00 HORAS	1/03/2007 14:00 HORAS	1/03/2007 14:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS			1	PAQUETE

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL INGENIERO DANIEL ORTIZ Y CASO, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2007.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 222 223 73 46, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO QUE GENERE LA OFICINA DE INGRESOS DEL CENTRO SCT PUEBLA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "TALAVERA" DEL CENTRO SCT PUEBLA, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN EL CENTRO SCT PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, EN EL EDIFICIO C, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 1 DE MARZO DE 2007 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "TALAVERA" DEL CENTRO SCT PUEBLA, CARRETERA FEDERAL-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 1 DE MARZO DE 2007 A LAS 14:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS "TALAVERA" DEL CENTRO SCT PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT PUEBLA, LOS DIAS DE LUNES A SABADO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:30 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS DE LA ENTREGA Y PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUE., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 243831)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "ZACATECAS"
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los trabajos de conservación periódica y señalamiento de varios tramos carreteros; en el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009044-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/03/07	7/03/07 17:00 horas	7/03/07 9:00 horas	13/03/07 9:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta, del km 62+000 al 68+000, del tramo: Lím. Edos. Ags./Zac.-Guadalupe de la carretera: Aguascalientes-Zacatecas, con una longitud de 6.00 km, en el Estado de Zacatecas			2/04/07	150 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/03/07	7/03/07 17:30 horas	7/03/07 9:00 horas	13/03/07 11:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, del km 203+000 al 229+000, del tramo: T Morelos-Lím. Edos. Zac./Coah., de la carretera: Zacatecas-Salttillo, con una longitud de 26.00 km, en el Estado de Zacatecas			2/04/07	240 días	\$6'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/03/07	7/03/07 18:00 horas	7/03/07 9:00 horas	13/03/07 13:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, del km 100+000 al 119+000, del tramo: Lím. Edos. Ags./Zac.-Guadalupe (dos cuerpos), de la carretera: Aguascalientes-Zacatecas, con una longitud de 38.00 km, en el Estado de Zacatecas			2/04/07	240 días	\$10'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/03/07	7/03/07 18:30 horas	7/03/07 9:00 horas	13/03/07 15:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, del km 99+000 al 107+000, del tramo: Lím. Edos. S.L.P./Zac.-San Tiburcio, de la carretera: Matehuala-San Tiburcio, con una longitud de 8.00 km, en el Estado de Zacatecas			1/05/07	150 días	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009044-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/03/07	7/03/07 19:00 horas	7/03/07 9:00 horas	13/03/07 17:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, del km 70+000 al 75+000, del tramo: Fresnillo-T La Chicharrona y del tramo: Zacatecas-Fresnillo del km 50+000 al 52+00, de la carretera: Zacatecas-Durango, con una longitud de 7.00 km, en el Estado de Zacatecas			1/06/07	150 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8/03/07	8/03/07 17:00 horas	8/03/07 9:00 horas	14/03/07 9:00 horas		

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, del km 110+000 al 123+000, del tramo: Lím. Edos. Jal./Zac.-Zapoquí, de la carretera: Guadalajara-Zacatecas, con una longitud de 13.00 km, en el Estado de Zacatecas	1/06/07	180 días	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8/03/07	8/03/07 17:30 horas	8/03/07 9:00 horas	14/03/07 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, del km 0+000 al 7+260, del tramo: Paso por Jalpa, del km 0+000 al 5+830 del Paso por Tabasco de la carretera: Guadalajara-Zacatecas y del km 0+000 al 3+300 del ramal a Villa de Cos; de la carretera: Zacatecas-Salttillo, con una longitud de 16.39 km, en el Estado de Zacatecas	1/05/07	180 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8/03/07	8/03/07 18:00 horas	8/03/07 9:00 horas	14/03/07 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y riego de sello, del km 17+230 al 56+000, del tramo: T La Chicharrona-Lím. Edos. Zac./Dgo. (Cuerpo B), de la carretera: Zacatecas-Torreón, con una longitud de 38.77 km, en el Estado de Zacatecas	1/05/07	210 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8/03/07	8/03/07 18:30 horas	8/03/07 9:00 horas	14/03/07 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, del km 185+000 al 212+000, del Tramo: Lím. Edos. Jal./Zac.-Zapoquí, de la carretera: Guadalajara-Zacatecas, con una longitud de 27.00 km, en el Estado de Zacatecas	2/05/07	180 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009044-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/03/07	9/03/07 17:00 horas	9/03/07 9:00 horas	15/03/07 9:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, del tramo: T Morelos-Lím. Zac./Coah., del km 164+000 al 173+000, del km 70+000 al 75+000, del km 134+000 al 140+000 y del km 176+000 al 191+000, de la carretera: Zacatecas-Saltito, con una longitud de 35.00 km en el Estado de Zacatecas			2/05/07	150 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009044-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/03/07	9/03/07 17:30 horas	9/03/07 9:00 horas	15/03/07 11:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Señalamiento vertical y horizontal longitud de 332.16 km de corredores, en varios tramos carreteros del Estado de Zacatecas			1/04/07	210 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/03/07	9/03/07 18:00 horas	9/03/07 9:00 horas	15/03/07 13:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Señalamiento vertical y horizontal longitud de 778.37 km de red básica, en varios tramos carreteros del Estado de Zacatecas			1/04/07	210 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		

\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/03/07	9/03/07 18:30 horas	9/03/07 9:00 horas	15/03/07 15:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Señalamiento vertical y horizontal longitud de 563.78 km de red secundaria, en varios tramos carreteros del Estado de Zacatecas			1/04/07	210 días	\$2'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 12800, en días hábiles, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 15%, del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALUPE, ZAC., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 243891)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TLAXCALA"

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009041-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	2/03/2007	28/02/2007 14:00 horas	28/02/2007 10:00 horas	8/03/2007 13:00 horas	8/03/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de la carretera: Los Reyes, Méx.-Zacatepec, Pue. consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del tramo: Calpulalpan-Ocotoxco del km. 107+000 al 111+000, en el Edo. de Tlaxcala	2/04/2007	242 días naturales	\$45'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Tlaxcala, ubicado en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01-246-4624-118, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que será entregada por el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Tlaxcala. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, siendo el lugar de reunión la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Tlaxcala, ubicado en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante

curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.

Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con particulares.

Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales por trabajos ejecutados, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. J. DE LA C. ALBERTO CANO CORTEZANO

RUBRICA.

(R.- 243959)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO"

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009054-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de la apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	2/03/2007	2/03/2007 14:00 horas	2/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modificación de alineamiento horizontal y vertical mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento y trabajos diversos del subtramo del km. 18+000 al 19+500, tramo: León-Lagos de Moreno, de la carretera León-Aguascalientes, en el Estado de Jalisco	1/04/2007	91 días naturales	\$3'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT Guanajuato, ubicado en el kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto., teléfono 01 473 73 3 13 01, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado compraNET. El licitante deberá elegir uno de los medios anteriormente referidos para la presentación de su proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de capacitación Walter C. Buchanan del Centro SCT Guanajuato, ubicada en el kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en

la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en el kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación, mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado.

Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 243967)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL DE OFICINA, COMPUTO, ROLLOS FOTOGRAFICOS E IMPRESIONES, SERVICIO DE FOTOCOPIADO, VALES CANJEABLES DE GASOLINA, LLANTAS PARA VEHICULOS TERRESTRES, SERVICIO DE LIMPIEZA, MATERIAL DE SEÑALAMIENTO Y CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS DE MANO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS, REPARACION Y MANTENIMIENTOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, BOLETOS DE AVION, MATERIAL DE LIMPIEZA, Y MATERIAL FARMACEUTICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00009016-013-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	5/03/2007	5/03/2007 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/03/2007 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200000	VALES CANJEABLES DE GASOLINA Y DIESEL	1	VALE	\$1'500,000.00	\$2'400,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00009016-014-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	5/03/2007	5/03/2007 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/03/2007 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841000000	PINTURA DE TRAFICO BLANCO	400	LITRO	400	2,560
2	C841000000	PINTURA DE TRAFICO AMARILLO	400	LITRO	400	2,560
3	C840800000	SCOTCH LITE NARANJA	1	ROLLO	1	2
4	C840800000	SCOTH LITE BLANCO	1	ROLLO	1	3

5	C720405000	VIALETA CUERPO BLANCO REFLEJANTE BLANCO	250	PIEZA	250	1,600
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	
00009016-015-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	5/03/2007	5/03/2007 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/03/2007 14:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C390000000	CARRETILLA CONCHA ONDA	28	PIEZA	28	179
2	C390000680	TALACHO	43	PIEZA	43	273
3	C390000610	PALA	104	PIEZA	104	664
4	C390000668	RASTRILLO	56	POLIZA	56	361
5	C390000706	ZAPAPICO	36	PIEZA	36	231

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	
00009016-016-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	5/03/2007	5/03/2007 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/03/2007 17:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	
00009016-017-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	6/03/2007	6/03/2007 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/06/2007 9:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	SERVICIO DE BOLETOS DE AVION	1	BOLETO	\$700,000.00	\$1'200,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	
00009016-018-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	6/03/2007	6/03/2007 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2007 11:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE LIMPIEZA	9	ELEMENTO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00009016-019-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	6/03/2007	6/03/2007 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2007 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	SERVICIO DE SISTEMA DE SUSPENSION	1	SERVICIO
2	C810600000	SERVICIO DE SISTEMA DE TRANSMISION AUTOMATICA	1	SERVICIO
3	C810600000	SERVICIO DE SISTEMA TRANSDEFERENCIAL	1	SERVICIO
4	C810600000	SERVICIO DE SISTEMA DE FRENOS	1	SERVICIO
5	C810600000	SERVICIO DE SISTEMA DE DIRECCION	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00009016-020-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	6/03/2007	6/03/2007 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2007 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C420000000	JABON DE POLVO DE 1 KG MULTIUSO	51	KILOGRAMO	51	329

2	C420000000	JABON DE BAÑO NEUTRO	60	PIEZA	60	384
3	C420000000	LIMPIADOR LIQUIDO TIPO PINOL	20	LITRO	20	127
4	C420000000	MULTIUSOS LIMPIADOR TIPO FABULOSO	10	LITRO	10	61
5	C420000000	PASTILLAS DESODORANTE DE 80 GRS	50	PIEZA	50	321
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	
00009016-021-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	7/03/2007	7/03/2007 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/03/2007 9:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	TRIGLICERIDOS	8	EQUIPO	8	22
2	C841600000	TIRA REACTIVA PARA ORINA	6	CAJA	6	16
3	C841600000	ACIDO URICO	6	EQUIPO	6	15
4	C841600000	GLUCOSA	4	EQUIPO	4	11
5	C841600000	VASO NO ESTERIL PARA MUESTRA	840	PIEZA	840	5,376

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	
00009016-022-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	7/03/2007	7/03/2007 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/03/2007 11:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C660400000	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	392	PAQUETE	392	2,508
2	C660400000	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	319	PAQUETE	319	2,041
3	C660400000	CARPETA FOLDATA CON BROCHE BACCO	44	PIEZA	44	278
4	C660400000	CARPETA LEFORT TAMAÑO CARTA	266	PIEZA	266	1,701
5	C660400000	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO T CARTA	114	PIEZA	114	727

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	
00009016-023-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	7/03/2007	7/03/2007 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/03/2007 14:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C660605000	LLANTA 31 X 10.5 R15 6 CAPAS	19	PIEZA	19	121
2	C660605000	LLANTA 175-70 R13	4	PIEZA	4	23
3	C660605000	LLANTA 265-75 R16 PARA TODO TERRENO	11	PIEZA	11	68
4	C660605000	LLANTA 750 R17 8 CAPAS CONVENCIONAL	1	PIEZA	1	4
5	C660605000	LLANTA 235-75 R15 6 CAPAS RADIAL	2	PIEZA	2	8

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00009016-024-07	\$500.00 COSTO EN compraNET: \$400.00	7/03/2007	7/03/2007 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/03/2007 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1	COPIA	\$200,000.00	\$320,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN HEROES DEL 47 ENTRE ALTAMIRANO Y RAMIREZ SIN NUMERO, COLONIA ESTERITO, CODIGO POSTAL 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 612-125-25-99, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE INGRESOS CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COMPROBANTE DE DOMICILIO, CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL E IDENTIFICACION (CREDENCIAL DE ELECTOR) ESTOS EN COPIA DONDE SE LES EXPEDIRA EL FORMATO DE PAGO EL CUAL DEBERA ENTREGARSE EN EL MISMO DEPARTAMENTO Y LUEGO IR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DONDE SE LE HARA ENTREGA DE LAS BASES RESPECTIVAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LOS DIAS, LUGARES Y HORAS SEÑALADOS EN LAS BASES DE CONCURSOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EN LOS DIAS, LUGARES Y HORAS SEÑALADOS EN LAS BASES DE CONCURSOS
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LAS BASES DE CONCURSO.
- PLAZO DE ENTREGA: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CONCURSOS.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE CONCURSOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN B.C.S.
LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 244199)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT DURANGO

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA RECONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE: DURANGO, PANUCO DE CORONADO Y SAN DIMAS; EL MEZQUITAL Y SANTA CLARA; TAMAZULA; PUEBLO NUEVO; CUENCAME, SIMON BOLIVAR Y SAN JUAN DE GUADALUPE; MAPIMI, TLAHUALILO, GOMEZ PALACIO Y LERDO; OTAEZ, TEPEHUANES Y GUANACEVI, EN EL ESTADO DE DURANGO; ADQUISICIONES DE: ZAPATOS; MATERIAL DE CONSTRUCCION; MATERIAL DE SEÑALAMIENTO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS; Y SERVICIO DE CAPACITACION MEDIANTE LA IMPARTICION DE CURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUNICIPIOS DE DURANGO, PANUCO DE CORONADO Y SAN DIMAS, DGO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-014-07	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 HORAS	28/02/2007 9:00 HORAS	7/03/2007 10:00 HORAS	7/03/2007 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			740	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			278	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			185	HORA
4	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			92	HORA
5	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			51	HORA

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL Y SANTA CLARA, DGO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-015-07	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 HORAS	28/02/2007 9:00 HORAS	7/03/2007 11:00 HORAS	7/03/2007 11:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			752	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			174	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			143	HORA
4	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			140	HORA
5	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			23	HORA

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-016-07	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 HORAS	28/02/2007 9:00 HORAS	7/03/2007 12:00 HORAS	7/03/2007 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			94	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			79	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			589	HORA

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-017-07	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 HORAS	28/02/2007 9:00 HORAS	7/03/2007 13:00 HORAS	7/03/2007 13:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			81	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			69	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			310	HORA

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUNICIPIOS DE CUENCAME, SIMON BOLIVAR Y SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-018-07	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 HORAS	28/02/2007 9:00 HORAS	8/03/2007 10:00 HORAS	8/03/2007 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			177	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			107	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			71	HORA
4	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			46	HORA
5	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			181	HORA

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUNICIPIOS DE MAPIMI, TLAHUALILO, GOMEZ PALACIO Y LERDO, DGO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-019-07	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 HORAS	28/02/2007 9:00 HORAS	8/03/2007 11:00 HORAS	8/03/2007 11:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			229	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			199	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			118	HORA
4	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			200	HORA
5	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)			285	HORA

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MUNICIPIOS DE OTAEZ, TEPEHUANES Y GUANACEVI, DGO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-020-07	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 HORAS	28/02/2007 9:00 HORAS	8/03/2007 12:00 HORAS	8/03/2007 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	319	HORA
2	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	114	HORA
3	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	358	HORA
4	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	44	HORA
5	C810400008	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION (ARRENDAMIENTO DE)	41	HORA

ADQUISICION DE ZAPATOS

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-021-07		\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	1/03/2007	1/03/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/03/2007 13:00 HORAS	8/03/2007 13:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C420000000	ZAPATOS				1	LOTE

ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-022-07		\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	1/03/2007	1/03/2007 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/03/2007 10:00 HORAS	9/03/2007 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000000	MATERIAL DE CONSTRUCCION				1	LOTE

ADQUISICION DE MATERIAL DE SEÑALAMIENTO

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-023-07		\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	2/03/2007	2/03/2007 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/03/2007 11:00 HORAS	9/03/2007 11:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C780400000	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO				1	LOTE

ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-024-07	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	2/03/2007	2/03/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/03/2007 12:00 HORAS	9/03/2007 12:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	MATERIAL QUIRURGICO Y DE LABORATORIO			1	LOTE

SERVICIO DE CAPACITACION

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009064-025-07	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	2/03/2007	2/03/2007 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/03/2007 13:00 HORAS	9/03/2007 13:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	CAPACITACION MEDIANTE LA IMPARTICION DE CURSOS			1	CURSO
2	C810800000	CAPACITACION MEDIANTE LA IMPARTICION DE CURSOS			1	CURSO
3	C810800000	CAPACITACION MEDIANTE LA IMPARTICION DE CURSOS			1	CURSO
4	C810800000	CAPACITACION MEDIANTE LA IMPARTICION DE CURSOS			1	CURSO
5	C810800000	CAPACITACION MEDIANTE LA IMPARTICION DE CURSOS			1	CURSO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN RIO PAPALOAPAN NUMERO 222, FRACCIONAMIENTO VALLE ALEGRE, CODIGO POSTAL 34110, DURANGO, DURANGO, TELEFONO 01 618 827 13 20, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT DURANGO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PARA LOS ARRENDAMIENTOS NO EXISTE OPCION A COMPRA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION, LOS DIAS SEGUN BASES DE LICITACION, EN EL HORARIO DE ENTREGA SEGUN BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- A LOS ACTOS DE LICITACION PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION. DE ACUERDO CON EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LOS CITADOS OBSERVADORES NO PODRAN INTERVENIR EN DICHOS ACTOS; SIN EMBARGO, DE CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE POSIBLES INOBSERVANCIAS A LAS DISPOSICIONES VIGENTES PODRAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

DURANGO, DGO., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. CESAR FAUSTINO LOPEZ PERALTA
RUBRICA.

(R.- 243888)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "TABASCO"
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de conservación periódica, señalamiento horizontal, vertical y atención de punto de conflicto de carreteras federales libres de peaje en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009039-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	28/02/2007	28/02/2007 10:00 horas	27/02/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación (arena-cemento) y carpeta de granulometría densa del km 52+300 al 62+000 del tramo: Lím. de Edos. Ver./Tab.- Cárdenas (Cpo. A), de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, con una longitud de 9.70 km, en el Estado de Tabasco	1/04/07	106 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	28/0322007	28/02/2007 10:30 horas	27/02/2007 10:00 horas	6/03/2007 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación (arena-cemento) y carpeta de granulometría densa del km 76+000 al 87+000, del tramo: Lím. de Edos. Ver./Tab.- Cárdenas (Cpo. A), de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, con una longitud de 11.00 km, en el Estado de Tabasco	1/04/07	137 días	\$6'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$,1600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	28/23/2007	28/02/2007 11:00 horas	27/02/2007 10:00 horas	6/03/2007 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación (arena-cemento) y carpeta de granulometría densa, del km 20+000 al 33+000, del tramo: Villahermosa-Lím. de Edos. Tab./Chis. de la carretera: Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez, con una longitud de 13.00 km, en el Estado Tabasco	1/06/07	153 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	1/03/2007	1/03/2007 11:30 horas	28/02/2007 10:00 horas	7/03/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación (arena-cemento) y carpeta de granulometría densa del km 77+100 al 93+100, del tramo: Lím. de Edos. Chis./Tab.-Cárdenas, de la carretera: Raudales de Malpaso -El Bellote con una longitud de 16.00 km, en el Estado de Tabasco	1/05/07	153 días	\$6'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	1/03/2007	1/03/2007 12:00 horas	28/02/2007 10:00 horas	7/03/2007 12:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación (arena-cemento) y carpeta de granulometría densa del km 51+000 al 55+400, del tramo: Tenosique-Lím. Int. Méx./Guat., de la carretera: Tenosique-El Ceibo, con una longitud de 4.40 km, en el Estado de Tabasco			1/08/07	76 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	1/03/2007	1/03/2007 12:30 horas	28/02/2007 10:00 horas	7/03/2007 14:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante carpeta de granulometría densa del km 50+000 al 55+000 del tramo: E. Zapata- Tenosique, de la carretera: El Suspiro-Tenosique, con una longitud de 5.00 km, en el Estado de Tabasco			1/09/07	61 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	1/03/2007	1/03/2007 13:00 horas	28/02/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante carpeta de granulometría densa, del km 35+000 al 45+000, del tramo: Tenosique-Lím. Int. Méx./Guat., de la carretera: Tenosique-El Ceibo, con una longitud de 10.00 km, en el Estado de Tabasco			1/08/07	92 días	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		

\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	1/03/2007	1/03/2007 13:30 horas	28/02/2007 10:00 horas	8/03/2007 12:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación (arena-cemento) y carpeta de un riego, del km 87+000 al 104+000, del tramo: Lím. de Edos. Ver./Tab.-Cárdenas (Cpo. A), de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, con una longitud de 17.00 km, en el Estado Tabasco			1/04/07	153 días	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-011-07

Licitación pública nacional 00009035-011-07						
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00		1/03/2007	1/03/2007 14:00 horas	28/02/2007 10:00 horas	8/03/2007 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante carpeta de un riego, del km 116+000 al 121+000, del tramo: Lím. de Edos. Ver./Tab.-Cárdenas (Cpo. A), de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, con una longitud de 5.00 km. en el Estado Tabasco			1/07/2007	62 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-012-07

licitación pública nacional 00005005 012 07							
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases		Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00		1/03/2007		1/03/2007 14:30 horas	28/02/2007 10:00 horas	9/03/2007 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante carpeta de un riego, del km 69+600 al 73+600, del tramo: Lím. de Edos. Chis./Tab.-Cárdenas, de la carretera: Raudales de Malpaso-El Bellote, con una longitud de 4.00 km. en el Estado de Tabasco				1/07/07	62 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	2/03/2007	2/03/2007 10:00 horas	1/03/2007 10:00 horas	9/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de señalamiento vertical en corredores, con una longitud de 307.54 km, longitud equivalente de 382.93 km (tramos aislados), del km 41+470 al 45+000 (Cpos. A y B) del km 104+000 al 166+000 (Cpos. A y B), tramos: Lím. de Edos. Ver./Tab.-Villahermosa de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, del km 2+140 al 12+000 (Cpos. A y B), del km 17+500 al 154+600, tramos: Villahermosa-Lím. de Edos. Tab./Camp. de la carretera: Villahermosa-Fco. Escárcega, del km 4+700 al 99+750, tramos: Villahermosa-Lím. de Edos. Tab./Camp. de la carretera: Villahermosa-Cd. del Carmen. En la red básica con una longitud de 184.27 km (tramos aislados), del km 45+000 al 104+000 del tramo: Lím. de Edos. Ver./Tab.-Villahermosa, de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, del km 0+000 al 1+540, ramal Aeropuerto del tramo: Villahermosa-Lím. de Edos. Tab./Camp., de la carretera: Villahermosa-Escárcega, del km 3+230 al 61+550 del tramo: Villahermosa-Lím. de Edos. Tab./Chis., de la carretera Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez, del km 115+000 al 154+500 del km 158+600 al 184+514 del tramo: Lím. Edos. Chis./Tab.-El Bellote, de la carretera: R. Malpaso-El Bellote. En la red secundaria con una longitud de 180.75 km (tramos aislados), del km 55+000 al 73+600 del km 77+100 al 95+500, del km 100+650 al 115+000, tramo: Lím. de Edos. Chis./Tab.-Cárdenas, de la carretera: Raudales de Malpaso-El Bellote, del km 2+100 al 3+000 y 0+000 al 0+700, tramo: Villahermosa-Frontera (E.C. Ocuilzapotlán y E.C. Macultepec), de la carretera: Villahermosa-Cd. del Carmen, del km 0+000 al 4+800 10+400 al 71+900 de la carretera: El Suspiro-Tenosique, del 0+000 al 56+000 de la carretera: Tenosique-El Ceibo, en el Estado de Tabasco	1/07/2007	153 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-014-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00		2/03/2007	2/03/2007 11:00 horas	1/03/2007 10:00 horas	9/03/2007 14:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Suministro y colocación de señalamiento horizontal en corredores, con una longitud de 307.54 km, longitud equivalente de 382.93 km (tramos aislados), del km 41+470 al 45+000 (Cpos. A y B) del km 104+000 al 166+000 (Cpos. A y B), tramos: Lím. de Edos. Ver./Tab.-Villahermosa de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, del km 2+140 al 12+000 (Cpos. A y B), del km 17+500 al 154+600, tramos: Villahermosa-Lím. de Edos. Tab./Camp. de la carretera: Villahermosa-Fco. Escárcega, del km 4+700 al 99+750, tramos: Villahermosa-Lím. de Edos. Tab./Camp. de la carretera: Villahermosa-Cd. del Carmen. En la red básica con una longitud de 184.27 km (tramos aislados), del km 45+000 al 104+000 del tramo: Lím. de Edos. Ver./Tab.-Villahermosa, de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, del km 0+000 al 1+540, ramal Aeropuerto del tramo: Villahermosa-Lím. de Edos. Tab./Camp., de la carretera: Villahermosa- Escárcega, del km 3+230 al 61+550 del tramo: Villahermosa-Lím. de Edos. Tab./Chis. de la carretera: Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez, del km 115+000 al 154+500 del km 158+600 al 184+514 del tramo: Lím. Edos. Chis./Tab.-El Bellote, de la carretera: R. Malpaso-El Bellote. En la red secundaria con una longitud de 180.75 km (tramos aislados), del km 55+000 al 73+600 del km 77+100 al 95+500, del km 100+650 al 115+000, tramo: Lím. de Edos. Chis./Tab.-Cárdenas, de la carretera: Raudales de Malpaso-El Bellote, del km 2+100 al 3+000 y 0+000 al 0+700, tramo: Villahermosa-Frontera (E.C. Ocuiltzapotlán y E.C. Macultepec), de la carretera: Villahermosa-Cd. del Carmen, del km 0+000 al 4+800 10+400 al 71+900 de la carretera: El Suspiro-Tenosique, del 0+000 al 56+000 de la Carretera: Tenosique-El Ceibo, en el Estado de Tabasco	1/07/2007	153 días	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009039-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura		
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	2/03/2007	2/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 11:00 horas	12/03/2007 10:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a un punto de conflicto ubicado en el km 88+000 de la carretera: Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo: Lím. de Edos. Ver./Tab.-Cárdenas, en el Estado de Tabasco			1/07/2007	153 días	\$3'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, en Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993)3-15-38-44, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET: en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación inicial.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse por asegurar las mejores de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 243958)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de conservación periódica, atención de puntos de conflicto, reconstrucción de puentes y trabajos de señalamiento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009022-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	1/03/2007	1/03/2007 10:00 horas	28/02/2007 9:00 horas	7/03/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del puente "La Cadena", ubicado en el km 56+400, tramo: Bermejillo-El Palmito, de la carretera: Bermejillo-El Palmito, en el Estado de Durango	1/04/2007	76 días	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009022-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 horas	28/02/2007 9:00 horas	7/03/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelaciones y riego de sello en una longitud de 10.00 km de Corredores; entre el km 53+000 al 63+000, tramo: Durango-Lím. de Edos. Dgo./Sin., de la carretera: Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango.	1/04/2007	91 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009022-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 horas	28/02/2007 9:00 horas	7/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelaciones y riego de sello en una longitud de 12.00 km de red secundaria; entre el km 12+000 al 24+000, tramo: Gómez Palacio-La Unión, de la carretera: Durango-Torreón, en el Estado de Durango	1/04/2007	122 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009022-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 horas	28/02/2007 9:00 horas	7/03/2007 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en renivelaciones y riego de sello en una longitud de 20.50 km de red secundaria; entre el km 205+000 al 225+500, tramo: J. Gpe. Aguilera-Guanaceví de la carretera: Durango-Guanaceví, en el Estado de Durango	1/04/2007	122 días	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009022-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/03/2007	2/03/2007 10:00 horas	1/03/2007 9:00 horas	8/03/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello en una longitud de 34.00 km de red básica; entre el km 76+000 al 110+000, tramo: Gómez Palacio-Lím. Edos. Dgo./Chih., de la carretera: Gómez Palacio-Jiménez, en el Estado de Durango	15/04/2007	122 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009022-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/03/2007	2/03/2007 10:00 horas	1/03/2007 9:00 horas	8/03/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello en una longitud de 8.00 km de red secundaria; entre el km 5+000 al 9+000, tramo: Durango-Cuencamé, de la carretera: Durango -Torreón, en el Estado de Durango	1/04/2007	61 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009022-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/03/2007	2/03/2007 11:00 horas	1/03/2007 9:00 horas	8/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de atención a un punto de conflicto, con una longitud de 6.0 km, entre el km: 10+000 al 16+000, tramo: Gómez Palacio - Lím. Edos. Dgo./Chih., de la carretera: Gómez Palacio-Jiménez en el Estado de Durango	1/04/2007	153 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009022-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/03/2007	2/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 9:00 horas	8/03/2007 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento vertical bajo y elevado en entronques de diversos tramos de la red federal, además colocación y suministro de defensa metálica en diferentes tramos, con una longitud total de 1987.73 km distribuidos en 314.4 km para Corredores, 481.23 en red básica y 1,192.10 en red secundaria, en el Estado de Durango	1/04/2007	214 días	\$2'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo., teléfono 01 618 82713 00, extensión 12800, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública; en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.

Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

00009022-001-07	Residencia de Puentes, con domicilio en carretera a Hgo. del Parral kilómetro 2.0 Durango, Dgo.
00009022-006-07	Residencia de Conservación 9-3 Durango, con domicilio en carretera a Hgo. del Parral kilómetro 2.0 Durango, Dgo.
00009022-002-07	Residencia de Conservación 9-6 La Ciudad, con domicilio en carretera a Hgo. del Parral kilómetro 2.0 Durango, Dgo.
00009022-003-07	Residencia de Conservación 9-1 Gómez Palacio, con domicilio en Poanas número 380, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo.
00009022-005-07	
00009022-007-07	
00009022-004-07	Residencia de Conservación 9-4 Santiago Papasquiari, con domicilio en 14 de Febrero número 101, colonia La Esperanza, Santiago Papasquiari, Dgo.
00009022-010-07	Residencia de señalamiento, con domicilio en carretera a Hgo. del Parral, kilómetro 2.0, Durango, Dgo.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo para las licitaciones 00009022-002-07, 00009022-003-07, 00009022-004-07, 00009022-005-07 y 00009022-006-07.

Se otorgará un anticipo de 10% del monto del contrato para las licitaciones 00009022-001-07, 00009022-007-07 y 00009022-010-08.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 243889)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INVITA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDICOS, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00009029-017-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$890.00 COSTO EN compraNET: \$810.00	1/03/2007	1/03/2007 16:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	7/03/2007 12:00 HORAS	7/03/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C840000000	SUSTANCIAS QUIMICAS	.40	LOTE	.40	1	\$48,000.00	\$120,000.00
2	C841600000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	.40	LOTE	.40	1	\$24,000.00	\$60,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1.2, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO (01777) 3 17 29 45, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DEL CENTRO SCT MORELOS PARA SU PAGO EN BANCO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE MARZO DE 2007 A LAS 16:30 HORAS, EN EL AUDITORIO ING. RICARDO BAHENA BRITO DEL CENTRO SCT MORELOS, UBICADO EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1.2, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 7 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AUDITORIO ING. RICARDO BAHENA BRITO DEL CENTRO SCT MORELOS, CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN, KILOMETRO 1.2, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DEL CENTRO SCT, MORELOS, UBICADO EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN, KILOMETRO 1.2, CODIGO POSTAL 62210, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION. EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00009029-018-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$890.00 COSTO EN compraNET: \$810.00	2/03/2007	2/03/2007 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/03/2007 12:00 HORAS	8/03/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810200000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	SERVICIO	FOTOCOPIA	240,000	600,000

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1.2, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO (01777) 3 17 29 45, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO GENERADO POR EL

DEPARTAMENTO DE INGRESOS DEL CENTRO SCT MORELOS PARA SU PAGO EN BANCO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE MARZO DE 2007 A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO ING. RICARDO BAHENA BRITO DEL CENTRO SCT MORELOS, UBICADO EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1.2, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 8 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AUDITORIO ING. RICARDO BAHENA BRITO DEL CENTRO SCT MORELOS, CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN, KILOMETRO 1.2, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DEL CENTRO SCT, MORELOS, UBICADO EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN, KILOMETRO 1.2, CODIGO POSTAL 62210, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00009029-019-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$890.00 COSTO EN compraNET: \$810.00	1/03/2007	1/03/2007 14:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	7/03/2007 9:30 HORAS	7/03/2007 9:31 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C600000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	.40	LOTE	.40	1	\$80,000.00	\$200,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1.2, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO (01777) 3 17 29 45, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE RECIBO GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DEL CENTRO SCT MORELOS PARA SU PAGO EN BANCO.. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE MARZO DE 2007 A LAS 14:30 HORAS EN EL AUDITORIO ING. RICARDO BAHENA BRITO DEL CENTRO SCT MORELOS, UBICADO EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1.2, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 7 DE MARZO DE 2007 A LAS 9:30 HORAS, EN EL AUDITORIO ING. RICARDO BAHENA BRITO DEL CENTRO SCT MORELOS, CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN, KILOMETRO 1.2, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62210, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DEL CENTRO SCT, MORELOS, UBICADO EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN, KILOMETRO 1.2, CODIGO POSTAL 62210, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. RENE CARRANZA AUBRY
RUBRICA.

(R.- 243834)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009045-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	2/03/2007	2/03/2007 17:00 horas	2/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:01 horas

CLAVE FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del túnel "El Cantil", ubicado entre los km 187+807 al 188+012, de la autopista Durango-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa	28/03/2007	240 días naturales	\$30'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Sinaloa, ubicado en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 7-14-32-35, los días de lunes a viernes (en días hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser Banamex (únicamente), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia de Obra de Carreteras Federales, ubicada en calle Benito Juárez número 409 Sur, colonia 21 de Marzo, poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Sinaloa, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, la cita es en la Residencia de Obra de Carreteras Federales, ubicada en calle Benito Juárez número 409 Sur, colonia 21 de Marzo, poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de donde iniciará el recorrido.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación, mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado.

Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 243965)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material de señalamiento, microesfera y ropa de trabajo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009040-055-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$985.00 Costo en compraNET: \$905.00	1/03/2007	1/03/2007 9:00 horas	7/03/2007 9:00 horas	7/03/2007 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660600000	Scotch Lite	3	Rollo
2	C720405000	Retrofantasmas	5,000	Pieza
3	C780400000	Traficonos	300	Pieza
4	C780400000	Scotch Lite	3	Rollo
5	C780400000	Scotch Lite	3	Rollo

Licitación pública nacional: 00009040-056-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

\$985.00 Costo en compraNET: \$905.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 horas	7/03/2007 11:00 horas	7/03/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720405000	Productos de vidrio	50	Tonelada

Licitación pública nacional: 00009040-058-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$985.00 Costo en compraNET: \$905.00	1/03/2007	1/03/2007 13:00 horas	7/03/2007 13:00 horas	7/03/2007 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000016	Calzado seguridad	158	Par
2	C750200018	Camisas para caballero	144	Pieza
3	C420000016	Calzado seguridad	144	Par
4	C750200042	Impermeables	79	Pieza
5	C240400086	Chaqueta	79	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales, sito en avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-29-20, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A. a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tamaulipas, ubicado en avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en las fechas y horas señaladas en las columnas respectivas, en: la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tamaulipas, avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Victoria, Tamaulipas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede, ubicado en avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: el que se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: como se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VICTORIA, TAMPS., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 243822)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Nota	Fecha de publicación de la convocatoria	No. de registro en Diario Oficial	No. de licitación
001	1	23/01/2007	R.- 242996	00012005-002-07
Ubicación del documento				
Fecha límite para adquirir bases				
Dice:			Debe decir:	
13/02/2007			20/02/2007	
Ubicación del documento				
Acto de presentación y apertura de proposiciones				
Dice:			Debe decir:	
19/02/2007, 11:00 horas			26/02/2007, 11:00 horas	
Ubicación del documento				
Partida 1				
Dice:			Debe decir:	
4396 Emtricitabina tenofovir dioxoproxil fumarato tableta recubierta, cantidad 43,626, Unidad de medida envase			4396 Emtricitabina tenofovir dioxoproxil fumarato tableta recubierta, cantidad 44,166, unidad de medida envase	
Ubicación del documento				
Partida 3				
Dice:			Debe decir:	
4268 Lamivudina/zudovudina. Tableta, cantidad 34,205, unidad de medida envase			4268 Lamivudina/zidovudina. Tableta, cantidad 33,578, unidad de medida envase	
Ubicación del documento				
Partida 4				
Dice:			Debe decir:	
5282 Lamivudina. Tableta, cantidad 25,421, unidad de medida envase			5290 Saquinavir comprimido, cantidad 19,117, unidad de medida envase	
Ubicación del documento				
Partida 5				
Dice:			Debe decir:	
5290 Saquinavir comprimido, cantidad 18,742, unidad de medida envase			4370 Efavirenz comprimido recubierto, cantidad 64,536, unidad de medida envase	
Ubicación del documento				
Primera viñeta				
Dice:			Debe decir:	
• Las bases de la licitación, se encuentran disponibles los días 23 de enero al 13 de febrero de 2007.			• Las bases de la licitación, se encuentran disponibles los días 23 de enero al 20 de febrero de 2007.	

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 244203)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO

CONVOCATORIA MULTIPLE 001/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para los siguientes servicios.

No. y tipo de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Junta de presentación y apertura de propuestas	Fallo
00017013-001-07 Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo (fotocopiado)	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	27 de febrero	6 de marzo, 10:30 Hrs.	13 de marzo, 10:30 Hrs.	20 de marzo
00017013-002-07 Servicio y mantenimiento a maquinaria y equipo	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	27 de febrero	6 de marzo, 11:30 Hrs.	13 de marzo, 11:30 Hrs.	20 de marzo
00017013-003-07 Servicio de limpieza	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	27 de febrero	6 de marzo, 12:30 Hrs.	13 de marzo, 12:30 Hrs.	20 de marzo
0017013-004-07 Adquisición de material de oficina	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	27 de febrero	6 de marzo, 13:30 Hrs.	13 de marzo, 13:30 Hrs.	20 de marzo
0017013-005-07 Adquisición de vales de combustibles	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	27 de febrero	6 de marzo, 14:30 Hrs.	13 de marzo, 14:30 Hrs.	20 de marzo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Maquiladores esquina Pespuntadores, colonia Ciudad Industrial, en León, Gto., teléfono 477 7-88 86-90, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, con el formato SAT 16, pagando en cualquier institución bancaria, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos con motivo de la presente licitación se realizarán en la sala de juntas, ubicada en la dirección antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de prestación del servicio y horario, conforme a lo solicitado en las bases de licitación.
- El pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad con la fracción XII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- No se aceptan las propuestas por envío a través del servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

LEON, GTO., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. CARLOS ARTURO SHAW LORENTE
 RUBRICA.

(R.- 244187)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACION EN EL DISTRITO FEDERAL
 SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de los servicios que se describen, de acuerdo a lo siguiente:

Contratación del servicio de suministro de materiales y útiles de oficina

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
00017034-001-07		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	23/02/2007 19:00 Hrs.	23/02/2006 10:00 Hrs.	1/03/2007 10:00 Hrs.
Partida	Clave CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660200000	Materiales y útiles de oficina		1	Contrato

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la República número 30, quinto piso, colonia Tabacalera, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los relacionados con estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Delegación en el Distrito Federal, ubicada en Plaza de la República número 30, cuarto piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.
- El carácter de la licitación será: internacional.
- El idioma en que deberán cotizarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega del bien o prestación del servicio: lo indicado en las bases.
- Plazo de entrega del bien o prestación del servicio: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en las bases.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medio remotos de comunicación electrónica.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
 SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
LIC. BRENDA ARACELI LABRADA CORONEL
 RUBRICA.

(R.- 244188)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACION EN EL DISTRITO FEDERAL
 SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de los servicios que se describen, de acuerdo a lo siguiente:

Contratación del servicio de suministro de materiales y útiles para el procesamiento en equipos de cómputo y bienes informáticos

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
00017034-002-07		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	23/02/2007 19:00 Hrs.	23/02/2006 12:00 Hrs.	1/003/2007 12:00 Hrs.	
Partida	Clave CAMBS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C87O000000	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos de cómputo y bienes informáticos (toner y tinta de impresión)			1	Contrato

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la República número 30, quinto piso, colonia Tabacalera, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los relacionados con estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Delegación en el Distrito Federal, ubicada en Plaza de la República número 30, cuarto piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

- El carácter de la licitación será: internacional.
- El idioma en que deberán cotizarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega del bien o prestación del servicio: lo indicado en las bases.
- Plazo de entrega del bien o prestación del servicio: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Condiciones de pago: los pagos se efectuarán en moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
 SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
LIC. BRENDA ARACELI LABRADA CORONEL
 RUBRICA.

(R.- 244189)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de programa de aseguramiento de bienes patrimoniales del RAN, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 15111001-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	7/03/2007	7/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2007 10:00 horas	12/03/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5062-14-00/15-00, extensiones 2414 y 2416, los días de lunes a viernes,; con el siguiente

horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Capacitación, 3er. piso., ubicada en avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Capacitación, 3er. piso, avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Registro Agrario Nacional.
- Plazo de entrega: a partir del día 14 de marzo al 31 de diciembre a las 12:00 horas del año 2007.
- El pago se realizará: en una sola exhibición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
C. RAMON ARMANDO FLORES ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 244172)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ELECTRICO E HIDROSANITARIO Y LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CONVENCIONAL Y DE PLANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 15111001-001-07 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ELECTRICO E HIDROSANITARIO

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

\$1,095.00 COSTO EN compraNET: \$995.00	23/02/2007	23/02/2007 13:00 HORAS	26/02/2007 10:00 HORAS	1/03/2007 13:00 HORAS	1/03/2007 13:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EN ESTE ORGANO DESCONCENTRADO, UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 195, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, ASI COMO EN EL ARCHIVO GENERAL AGRARIO Y DELEGACION DEL D.F., UBICADOS EN AVENIDA SASTRERIA NUMERO 84, COLONIA PENITENCIARIA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA Y EN LA EX CAPILLA, UBICADA EN NEZAHUALCOYOTL NUMERO 13, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06080, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LUGAR DE ENTREGA: LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN ESTE ORGANO DESCONCENTRADO, UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 195, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, ASI COMO EN EL ARCHIVO GENERAL AGRARIO Y DELEGACION DEL D.F., UBICADOS EN AVENIDA SASTRERIA NUMERO 84, COLONIA PENITENCIARIA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA Y EN LA EX CAPILLA, UBICADA EN NEZAHUALCOYOTL NUMERO 13, COLONIA CENTRO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA A PARTIR DEL 3 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: LOS PAGOS SE REALIZARAN A MES VENCIDO DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 15111001-002-07 SERVICIO DE FOTOCOPIADO CONVENCIONAL Y DE PLANOS

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$1,095.00 COSTO EN compraNET: \$995.00	23/02/2007	23/02/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	1/03/2007 10:00 HORAS	1/03/2007 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS		1	SERVICIO
2	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS		1	SERVICIO

- LUGAR DE ENTREGA: LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CONVENCIONAL Y DE PLANOS, SERA EN LAS OFICINAS CENTRALES, UBICADAS EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 195, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06080 Y EN EL ARCHIVO GENERAL AGRARIO Y DELEGACION DEL D.F., UBICADOS EN AVENIDA SASTRERIA NUMERO 84, COLONIA PENITENCIARIA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CODIGO POSTAL 15280 Y ADEMAS EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PLANOS SERA TAMBIEN PARA LAS DELEGACIONES DEL RAN EN CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA A PARTIR DEL 5 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

- EL PAGO SE REALIZARA: A MES VENCIDO DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES.
- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL INGENIERO ALFREDO URUCHURTU SUAREZ, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2007.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 195, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06080, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 5062-14-00/15-00, EXTENSIONES 2414 Y 2416, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA SUBDIRECCION DE CAPACITACION, 3er. PISO, UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 195, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06080, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA SUBDIRECCION DE CAPACITACION, 3er. PISO, AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 195, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06080, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
C. RAMON ARMANDO FLORES ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 244174)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOTA ACLARATORIA

Convocatoria	001	Fecha de publicación de la convocatoria	13/02/2007
Nota	1	No. de registro en Diario Oficial	R.- 170109
No. de licitaciones: 16131001-001-07, 16131001-002-07, 16131001-003-07, 16131001-004-07 y 16131001-005-07			
Se incluye lo siguiente: Por este conducto se especifica a los licitantes que dichas licitaciones son Electrónicas y no Tradicionales como se publicaron.			

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALVARO ROSALES MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 244197)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS MEDICOS, HOSPITALARIOS, GENERALES Y DE ALTA ESPECIALIZACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06750004-003-2007
NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA No. 002

Derivado de que en la primera junta de aclaraciones llevada a cabo el día 13 de febrero de 2007 a las 9:00 horas, se decidió llevar a cabo una segunda junta de aclaraciones, con apego al artículo 34 del Reglamento de la Ley, se informa que las modificaciones de las fechas del procedimiento son de la siguiente manera:

Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16/02/2007 17:00 horas	22/02/2007 10:00 horas	22/02/2007 10:01 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SAUL ALEJANDRO CARCAMO JARAMILLO
RUBRICA.
244134)

(R.-

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
NOTA ACLARATORIA

Se notifica a los interesados en la licitación pública nacional número 18500001-012-07, convocada para la adquisición de cinturón y fajilla, que se modifica la fecha de presentación de propuestas:

Convocatoria	No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
012	18500001-012-07	1-02-07
Nota	Descripción	No. de registro en Diario Oficial
1	Cinturón y fajilla	R.- 243395

Dice:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de comunicación de fallo
18500001-012-07	13/02/2007	19/02/2007 10:00 horas	6/03/2007 14:00 horas

Debe decir

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de comunicación de fallo

18500001-012-07	20/02/2007	26/02/2007 12:00 horas	12/03/2007 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 244044)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de chamarras tipo Sharky, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-019-07	\$995.00	1/03/2007	1/03/2007 10:00 Hrs.	7/03/2007 10:00 Hrs.	19/03/2007 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 44	4,917.00	Pza.
2	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 42	4,740.00	Pza.
3	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 40	2,865.00	Pza.
4	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 46	2,784.00	Pza.
5	0000000000	Chamarra tipo Sharky talla 48	1,557.00	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y monedas en que deberán presentarse las proposiciones será: español y peso mexicano o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso (f) de estas bases de licitación.
- Condiciones de pago: 100% a los 30 días fecha contrarrecibo mediante cheque de la Tesorería de la entidad.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Central Tacubaya, Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, México, D.F.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

SUBGERENTE DE COMPRAS

ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 244042)

**COMISION PARA LA REGULARIZACION
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 002**

De conformidad con el artículo 34 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se les informa a los interesados, que derivado de la junta de aclaraciones efectuada el día 15 de febrero de 2007, se determinó posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, para la contratación del servicio de aseguramiento de personas de la Corett, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Acto de fallo
20095001-002-07	\$ 995.00	20/02/2007	26/02/2007 11:00 horas	27/02/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C8106000 12	Gastos médicos mayores	1	Precio fijo
2	C8106000 12	Seguro de vida o incapacidad total y permanente	1	Precio fijo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Liverpool número 80, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 50-80-96-63, en un horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- Todos los eventos de la licitación son públicos y, se llevarán a cabo, en el aula de capacitación, ubicada en el 9o. piso, de Liverpool número 80, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los días: según bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases, los días: conforme a bases, horario de entrega: conforme a bases.

- Plazo de entrega: conforme a bases.
- El pago se realizará; conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conforme a lo estipulado en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona puede asistir en calidad de observadora, a los actos públicos de la presente licitación, sin necesidad de haber adquirido las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 244190)

COMISION NACIONAL FORESTAL
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "contratación de servicio de aeronaves para detección y combate de incendios forestales", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 16161002-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00	2/03/2007	2/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Arrendamiento de helicópteros base de operación en Ensenada, Baja California	1	Servicio
2	Arrendamiento de helicópteros base de operación en Basaseachi, Chih.	1	Servicio
3	Arrendamiento de helicópteros base de operación en Durango, Dgo.	1	Servicio
4	Arrendamiento de helicópteros base de operación en Saltillo, Coah.	1	Servicio
5	Arrendamiento de helicópteros base de operación en Puebla, Pue.	1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación 16161002-007-07, fue autorizada por el ingeniero Carlos Rodríguez del Toro, con cargo de Coordinador General de Administración el día 13 de febrero de 2007.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777-7000 extensión 3361, de lunes a viernes, con horarios: de 9:00 a 14:30 horas. Forma de pago: mediante formato Sat 16 denominado declaración de productos y aprovechamientos debidamente requisitado con la clave 600017 por la enajenación y venta de bases de la licitación pública o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, previamente pagado en las oficinas de la Tesorería de la Federación o en cualquier sucursal bancaria. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de propuestas y el de resultado

técnico y fallo serán en la sala de juntas de la Comisión Nacional Forestal, ubicada en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, en los días y horarios antes especificados. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Lugar de entrega: el adjudicado deberá de entregar los servicios objeto de esta licitación en los domicilios descritos en las bases de la licitación. Plazo de entrega de los servicios: según requerimientos establecidos en las bases de la licitación. Condiciones de pago: de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) proveedores adjudicados hayan presentado su documentación comprobatoria y cuenten con su respectivo contra recibo. No se otorgará anticipo. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Se admitirán propuestas por mensajería. No se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación.

ZAPOPAN, JAL., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. CARLOS RODRIGUEZ DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 244205)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-001/2007

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-001-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2/03/2007	1/03/2007 11:00 horas	1/03/2007 9:00 horas	8/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la línea de transmisión S.E. Viñedos entronque Hermosillo 3 - Oasis	26/03/2007	180 días naturales	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-002-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	6/03/2007	5/03/2007 10:00 horas	5/03/2007 9:00 horas	12/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil para S.E. Viñedos	26/03/2007	70 días naturales	\$400,000.00

Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro en Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01(662) 2591131, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia para la licitación 18164017-001-07 en construcción de líneas de transmisión de 115,000 volts o mayores y para la licitación 18164017-002-07 en construcción de subestaciones eléctricas de 115,000 volts o mayores.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo: para las licitaciones 18164017-001-07 y 18164017-002-07

de las oficinas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicadas en Juárez esquina con San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo: para las licitaciones 18164017-001-07 y 18164017-002-07 en la sala "B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, en calle Juárez esquina con San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro en Hermosillo, Sonora.

Los actos de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones 18164017-001-07 y 18164017-002-07 se efectuarán en la sala "B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, en calle Juárez esquina con San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164017-001-07 y 18164017-002-07, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará en cada una, anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 244147)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PUBLICA No. DAEF0-001-07

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento,
se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la obra pública que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-001-07	\$2,537.00 Costo en compraNET: \$2,029.00	6/03/2007	27/02/2007 14:00 horas	27/02/2007 13:00 horas	12/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Ampliación de 1T-3F-30MVA-115/13.8KV-2/3A S.E. Peñasco	12/04/2007	60 días naturales	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-002-07	\$2,095.00 Costo en compraNET: \$1,676.00	3/03/2007	2/03/2007 10:00 horas	1/03/2007 10:00 horas	9/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de LD 64.5km-3F-4H-477F-3/0-ACSR/AS-PM	3/04/2007	75 días naturales	\$680,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-003-07	\$1,902.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	3/03/2007	2/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 8:00 horas	9/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de LD15.24 Km-3F-4H-477F-3/0 N-ACSR/AS-PM	3/04/2007	50 días naturales	\$240,000.00

Ubicación de las obras: licitación 18164016-001-07 Puerto Peñasco, Sonora, licitaciones 18164016-002-07 en carretera Bahía de los Angeles Entronque C. Transpeninsular Municipio de Ensenada, B.C. y 18164016-003-07 en carretera Santa Rosalillita Entronque C. Transpeninsular Municipio de Ensenada, B.C.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en bulevar Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias, Mexicali, Baja California, teléfono

01-686-9055031, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad si éstas son adquiridas a través del sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará a la cuenta número 40124771-3 de banco HSBC.

La visita al lugar y junta de aclaraciones de los trabajos para licitación 18164016-001-07 se realizará partiendo de oficinas de CFE ubicadas en bulevar Benito Juárez sin número en Puerto Peñasco Sonora.

La visita al lugar de los trabajos de la licitación 18164016-002-07 se realizará partiendo del Entronque de carretera Transpeninsular No. 1 hacia Bahía de Los Angeles Municipio de Ensenada, B.C., y de licitación 18164016-003-07 partiendo del Entronque de carretera Transpeninsular hacia Poblado Santa Rosalillita, Municipio de Ensenada, B.C.

La junta de aclaraciones para licitaciones 18164016-002-07 y 18164016-003-07 se realizarán en la sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, sita en bulevar Benito Juárez y L. Cárdenas número 2098 fraccionamiento Residencias en Mexicali, B.C.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las tres licitaciones 18164016-001-07, 18164016-002-07

y 18164016-003-07 se efectuarán en la fecha y hora indicada en oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la sala de juntas de Administrador Divisional, ubicadas en bulevar Benito Juárez y L. Cárdenas

número 2098, fraccionamiento Residencias, Mexicali, B.C.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia, y la capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física: acreditarán su existencia copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral: con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, misma que tendrá los datos siguientes: de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción de objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en

su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Del representante legal: nombre del apoderado, número, y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción de notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras y características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la presentación de estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores, y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados de la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

El licitante a quien se le adjudique el contrato de licitación 18164016-001-07 sí podrá subcontratar partes de la obra, y para licitaciones 18164016-002-07 y 18164016-003-07 no se podrán subcontratar partes de la obra.

Para los trabajos objeto de licitación 18164016-001-07 la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar y para los trabajos objeto de licitaciones 18164016-002-07 y 18164016-003-07, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada a cada contrato para que el contratista inicie los trabajos.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1. El pago de las bases de la licitación, será requisito para participar en la licitación. 2. No podrán presentar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 3. No podrán participar las personas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, conforme al artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. El contratista que compruebe el pago de las bases deberá recoger en oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicadas en Mexicali, B.C., los planos, especificaciones y documentación necesaria para presentación e integración en las propuestas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 36, 37 y 37 C de su Reglamento.

Las condiciones de pago son: Comisión Federal de Electricidad realizará el pago de la obra mediante la presentación de avances de estimaciones, mismas que se pagarán dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que las hubiere autorizado el residente de obra.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones de esta licitación fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Para estas licitaciones se informa que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA
ING. ENRIQUE L. GUZMAN SANCHEZ
RUBRICA.

(R. - 244155)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION
Y TRANSFORMACION SURESTE
CONVOCATORIA

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164164079-001-07	Impresas y en compraNET: \$1,716.72	2 de marzo de 2007	2 de marzo de 2007 a las 11:00 Hrs.	7 de marzo de 2007 a las 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
01	00000000	Transformador de potencial inductivo, monofásico, tensión de diseño de 123 kV, tensión nominal de aguante al impulso por rayo 550 kV	4	Pza.
02	00000000	Transformador de potencial inductivo, monofásico, tensión de diseño de 123 kV, tensión nominal de aguante al impulso por rayo 550 kV	2	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en:

El Departamento de Abastecimientos de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicado en avenida España 111 entre Jacarandas y Américas, Fraccionamiento Reforma, Boca del Río, Ver., teléfono 01 229 989 48 18, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases se pagará en la caja de esta Residencia, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines 1512, colonia SUTSEM, Boca del Río, Ver.; en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.

b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines 1512, colonia SUTSEM, Boca del Río, Ver.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;

- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
 - 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: Municipio de Moloacan, Coatzacoalcos;
 - 1.8 Plazo de entrega: 120 a 140 días naturales;
 - 1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo;
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes (prestación de los servicios) a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
ADMINISTRADOR GENERAL
C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 244159)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA Y DE CONFORMIDAD CON TRATADOS
PARA ADQUISICION DE BIENES y SERVICIOS No. 18164004-002-07
CONVOCATORIA No. 02-07

La Región de Producción Occidente, Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional, abierta, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes y servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164004-000-07	Impresas y en compraNET: \$1,716.72	27 de marzo de 2007	13 de marzo de 2007 a las 11:00 horas	16 de marzo de 2007 a las 11:00 horas	2 de abril de 2007 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Unidad
01	C030000088	Estator de generador hidroeléctrico de 211 MVA, para la unidad 6 de la C.H. Infiernillo	1	Pieza

02	C030000088	Estator de generador hidroeléctrico de 211 MVA, para la unidad 5 de la C.H. Infiernillo	1	Pieza
03	C810600002	Montaje, pruebas y puesta en servicio del estator de generador en la unidad 6 de la C.H. Infiernillo	1	Servicio
04	C810600002	Montaje, pruebas y puesta en servicio del estator de generador en la unidad 5 de la C.H. Infiernillo	1	Servicio

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en la oficina de adquisiciones y obras públicas de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en la calle Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles en Uruapan, Michoacán, código postal 60170, teléfono 01 (452) 524 28 19, de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en la caja de la Comisión ubicada en el domicilio antes citado.

b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para la visita a las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Infiernillo, el punto de reunión será en la sala de juntas de la oficina administrativa de dicha Central, ubicada en domicilio conocido en Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán, código postal 60941.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en el domicilio indicado en el inciso a) de esta convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la oficina de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública, del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública,

de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, en Zapopan, Jalisco.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

1.2 Cubrir el importe de las bases;

1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;

1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes y servicios acompañados de una traducción simple al español;

1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

1.7 Lugar de entrega: casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Infiernillo, ubicada en domicilio conocido en Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán;

1.8 Plazo de entrega: 720 días calendario contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato, de conformidad con el programa de entregas y ejecución, detallado en el anexo 1 de las bases;

1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;

1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;

1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo, y fianza por el anticipo, y

1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

2.1 Se otorgará anticipo de 20% del importe del contrato;

2.2 Los pagos se realizarán a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes y servicios a plena satisfacción de CFE, y

2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JAL., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 244146)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL DDGN-002/2007

La Gerencia de la División Golfo Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-003-07	Impresas y en compraNET \$1,145.00	28/02/2007	28/02/2007 9:00 horas	6/03/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio atención de llamadas de desborde del Centro de Atención Regional de la División Golfo Norte	400,000	Llamadas desbordadas

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164019-004-07	Impresas y en compraNET \$1,145.00	28/02/2007	28/02/2007 14:00 horas	6/03/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de mantenimiento a cfemáticos de la zona metropolitana Norte	324	Mantenimiento
2	C810000000	Servicio de mantenimiento a cfemáticos de la zona metropolitana Poniente	324	Mantenimiento
3	C810000000	Servicio de mantenimiento a cfemáticos de la zona metropolitana Oriente	306	Mantenimiento
4	C810000000	Servicio de mantenimiento a cfemáticos de la zona Saltillo	189	Mantenimiento
5	C810000000	Servicio de mantenimiento a cfemáticos de la zona Reynosa	171	Mantenimiento

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- I) En forma impresa, en el Departamento Concursos y Contratos Divisional situada en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, N.L., teléfono (01) 81-83-29-29-10, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impreso es de \$1,145.00 incluido el IVA y en pago se realizará en la Caja Div. 2o. piso, del Departamento de Presupuestos y Tesorería Div., ubicada en avenida, Alfonso Reyes número 2400, Norte, colonia Bella Vista, código postal número 64410, Monterrey, N.L. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- II) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No habrá visita a instalaciones, la junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos Divisional

ubicada en avenida Alfonso Reyes Norte número 2400, 5o. piso, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, sólo habrá un acto de fallo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia de recibo de pago de bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: para 18164019-003-07: en oficinas divisionales, y para 18164019-004-07, en las zonas de distribución de la División Golfo Norte indicado en anexo 1;
- 1.8** Plazo de entrega: 18164019-003-07 y 18164019-004-07 de acuerdo al anexo 1;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No habrá anticipo.
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

MONTERREY, N.L., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. OSCAR M. GARZA CANTU
RUBRICA.

(R.- 244152)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE BIENES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003

El Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164008-003-07	\$859.00 (incluye IVA)	2 de marzo de 2007	1 de marzo de 2007 10:00 horas	8 de marzo de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Panel de 20 tubos	10	Pza.
2		Panel de 21 tubos	4	Pza.
3		Panel de 21 tubos	4	Pza.
4		Panel de 11 tubos	2	Pza.

5		Panel de 20 tubos	1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN 18164008-004-07	\$859.00 (incluye IVA)	3 de marzo de 2007	2 de marzo de 2007 10:00 horas	9 de marzo de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1		Madera tratada	1,000	Pza.
2		Tornillos	7,000	Pza.
3		Madera de pino tratada	900	Pza.
4		Madera con sales machimbrada	700	Pza.
5		Madera de pino tratada	840	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en:

Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste situado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfono (229) 989-85-95, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo y se paga en la caja regional de la Gerencia Regional de Producción Sureste situada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: LPN 18164008-003-07 C.T. Altamira, 18164008-004-07 C.T. Mérida II;
- 1.8** Plazo de entrega: LPN 18164008-003-07 60 días naturales, LPN 18164008-004-07 60 días naturales;
- 1.9.** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación;
- 1.13** Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria, y
- 1.14** Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 244150)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CONVOCATORIA PUBLICA DE LICITACIONES

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas de carácter internacional, para la contratación de los servicios descritos a continuación:

Licitación pública internacional abierta

La cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en estas licitaciones podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos.

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura
18164100-006-07	Retiro, disposición temporal y corte de los elementos filtrantes del sistema de limpieza del agua de la alberca de combustible gastado de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, e instalación de filtros nuevos en las vasijas, por medio de control remoto o robótica (plazo: 16/04/2007 al 15/07/2007)	Impresas y en compraNET: \$860.00	27/03/2007	13/03/2007 10:00 horas	2/04/2007 10:00 horas

Licitación pública internacional

La cual se llevará a cabo fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura
18164100-007-07	Reparación de bomba centrífuga multipasos marca Unión Pump contaminada radiológicamente, servicio CRD (Control Rod Drive) (plazo: 1/04/2007 al 30/06/2007)	Impresas y en compraNET: \$860.00	6/03/2007	2/03/2007 10:00 horas	12/03/2007 10:00 horas

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 43.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, teléfono (229)9899196, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas. El costo de las bases se paga en la caja general de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, en la misma dirección antes indicada, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo.

- b) Por Internet (compraNET): en la dirección <http://compranet.gob.mx>, el costo de las bases se paga mediante los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y acto de apertura de proposiciones se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicado en el kilómetro 43.5 de la carretera Cardel-Nautla, Ver.

1.- Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes (servicios) acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.8 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.9 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.10 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2.- Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

VERACRUZ, VER., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN

MVZ. CESAR DOMINGUEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 244162)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

AVISO DE FALLO

En base a lo indicado en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento general los ganadores de las licitaciones siguientes.

1. 13 de diciembre de 2006, licitación pública internacional número 18164057-028-06, referente a: partidas números 05, 06, 07, 08 y 09, grúas hidráulicas, resultando ganador: HIAB, S.A. de C.V., con domicilio en San Andrés Atoto 16-A, colonia San Esteban, 53550, Naucalpan, Estado de México, importe del contrato: USD 364,107.50 + 15% de IVA. Partidas números 01, 02, 03 y 04, grúas hidráulicas, resultando ganador: Equipos Hidromecánicos MC, S.A. de C.V., con domicilio en Belisario Domínguez número 1196, local 54, colonia Lomas Independencia, 44370, Guadalajara, Jalisco, importe del contrato: USD 765,000.00 + 15% de IVA.
2. 14 de diciembre de 2006, licitación pública internacional número 18164057-029-06, referente a: partidas números 01 y 02, fierro estructural, resultando ganador: Estructuras y Maquila de Irapuato, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Dolores

Hidalgo número 919, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Guanajuato, importe del contrato: 4'947,425.00 + 15% del IVA.

3. 11 de diciembre de 2006, licitación pública internacional número 18164057-030-06, referente a: partidas números 01 y 02, interruptores de potencia, resultando ganador: Areva T&D, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Victoria número 74, 9o. piso, colonia Granada, 11520, México, D.F., importe del contrato: USD 467,100.00 + 15% del IVA.
4. 13 de diciembre de 2006, licitación pública internacional número 18164057-031-06, referente a: partida número 01, cuchillas, resultando ganador: Areva T&D, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Victoria número 74, 9o. piso, colonia Granada, 11520, México, D.F., importe del contrato: 1'148,280.00 + 15% de IVA. Partida número 02, cuchillas, resultando ganador: Energomex, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Santa Mónica número 33, colonia Xocoyahualco, 54080, Tlalnepantla, Estado de México, importe del contrato: USD 59,711.00 + 15% de IVA. Partida número 03, cuchillas, resultando ganador: Corporación Manufacturera de Electroequipos, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación Melchor Ocampo número 282-B, colonia Santa Catarina Coyoacán, 04000, México, D.F., importe del contrato: USD 53,130.00 + 15% de IVA. Partida número 04, cuchillas, resultando ganador: Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, 02300, México, D.F., importe del contrato: USD 106,560.00 + 15% de IVA.
5. 12 de diciembre de 2006, licitación pública internacional número 18164057-032-06, referente a: partidas números 01, 02, 03, 04 y 05, subsistema de control remoto, resultando ganador: Eliop, S.A., con domicilio en avenida Valgrande número 8, Alcobendas, 28108, Madrid, España, importe del contrato: USD 357,030.00 + 15% del IVA. Partida número 06, subsistema de control remoto, resultando ganador: Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, 02300, México, D.F., Importe del contrato: USD 7,283.02 + 15% de IVA.
6. 15 de diciembre de 2006, licitación pública internacional número 18164057-033-06, referente a: partidas números 01 y 03, cable de fibra óptica, resultando ganador: Alcatel México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Ciencia número 13, colonia Fraccionamiento Industrial Cuautitlán Izcalli 54758, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, importe del contrato: USD 380,222.00 + 15% del IVA. Partidas números 02 y 04, cable de fibra óptica, resultando ganador: Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 140 número 720, colonia Industrial Vallejo, 02300, México, D.F., importe del contrato: USD 5,805.00 + 15% de IVA.
7. 15 de diciembre de 2006, licitación pública internacional número 18164057-034-06, referente a: partidas números 01, 02, 03, 07, 08 y 09, equipo de fibra óptica, resultando ganador: García y Borja Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Chapultepec número 153, colonia Juárez, 06600, México, D.F., importe del contrato: USD 430,366.35 + 15% del IVA. Partidas números 04, 05 y 06, equipo de fibra óptica, resultando ganador: Supervy Sistemas, S.A. de C.V., con domicilio en Circuito Bahamas número 9-16, colonia Lomas Estrella, 09890, México, D.F., importe del contrato: USD 118,500.00 + 15% de IVA.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. ROBERTO ROSAS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 244157)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

GERENCIA OCCIDENTE

AVISO DE FALLOS

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 06 piezas. Equipo de videoconferencia de uso personal, marca Tandberg, modelo 1500MXP; partida 03: Sistema de Videoconferencia portable, marca Tandberg, modelo 3000MXP Portable; con importe de \$1'041,244.95 M.N. más IVA. Evolucion Comunicaciones, S.A. de C.V., avenida Río Mixcoac número 97, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, México, D.F.; fecha de fallo 27 de junio de 2006; licitación pública internacional número **18164061-021-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 01 pieza. Analizador de espectros, marca Rohde & Schwarz, modelo FPS40; con importe de \$1'085,181.84 M.N. más IVA. Rohde & Schwarz, S. de R.L. de C.V., avenida Santa Fe número 170, 4o. piso, oficina 4-2-2, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, México, D.F.; partida 02: 01 pieza. Puente de prueba de T.C.s marca Red Phase Instruments PTY, LTD., modelo 820, partida 03: 01 pieza. Caja de derivadores patrón de baja resistencia y alta exactitud, marca Measurements International, modelo 9312; con importe de \$525,291.63 M.N. más IVA. Instrumentos y Equipos de Vanguardia, S.A. de C.V., Bahía de Perula número 73-7, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, México, D.F., fecha de fallo 27 de julio de 2006; licitación pública internacional número **18164061-022-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 a 06: 06 piezas. Grúa hidráulica, marca MC, modelo EH-120-SC-13.5, montada en chasis marca Ford, modelo F550, año 2007; con importe de \$3'267,037.27 M.N. más IVA. Equipos MC, S.A. de C.V., Francisco I. Madero número 22 interior 3-A, Boulevares de San Cristóbal, código postal 55000, Ecatepec, Estado de México, fecha de fallo 08 de agosto de 2006; licitación pública internacional número **18164061-023-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01, 03, 05, 07 y 09: 08 piezas. Radios SDH, Serie 9647LSY-C, marca Alcatel; Partidas 02, 04, 06, 08 y 10: 5 unidades. Ingeniería de Terminales de Radio SDH; con importe de \$4'035,894.47 M.N. más IVA, Alcatel México, S.A. de C.V., avenida Ciencia número 13, fraccionamiento Industrial Cuatitlán Izcalli, código postal 54758, Estado de México, fecha de fallo 02 de agosto de 2006; licitación pública internacional número **18164061-026-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 5 piezas. Relevador multifunción tipo microprocesado para protección de sobrecorriente direccional, marca Schweitzer Engineering Laboratories Inc. tipo SEL-451-4, modelo 045146452XXAXH64646XX; partidas 02, 06 y 08: 08 piezas. Procesador de comunicaciones de relevadores, marca Schweitzer Engineering Laboratories, Inc. tipo SEL-2032, modelo 203203X446E0XX; partida 03: 01 pieza. CPU industrial, marca Schweitzer Engineering Laboratories, Inc. tipo SEL-3351, modelo 335145746H0005EL3X; partidas 05 y 07: 10 piezas. Relevador multifunción tipo microprocesado para protección de sobrecorriente direccional, marca Schweitzer Engineering Laboratories Inc. tipo SEL-451-2, modelo 045126151XXAXH21XXXXX; con importe de \$1'708,751.73 M.N. más IVA. Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., avenida Rogelio González Caballero, Parque Industrial Stiva Aeropuerto, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León; partida 04: 02 piezas localizador de fallas digital para líneas de transmisión, marca Qualitrol, modelo TWS Mark V; con importe de \$472,986.50 M.N. más IVA, Rak Sistemas Potencia, S.A. de C.V. Mar de la Sonda número 16, colonia Popotla, código postal 11400, México, D.F., fecha de fallo 02 de agosto de 2006; licitación pública internacional número **18164061-027-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01: 04 piezas. Mando a motor, marca MR, modelo ED 11 S, con importe de \$1'841,453.34 M.N. más IVA. Amarillo Naranja, S.A. de C.V., Convento San Juan de los Lagos 43-A, Jardines de Santa Mónica, código postal 54050, Tlalnepantla, Estado de México, fecha de fallo 27 de julio de 2006; licitación pública internacional número **18164061-028-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 13 unidades. Camioneta pick up, Dodge Ram 2500 SLT, Quad Cab 4X2/4X4 2006, con importe de \$3'136,956.55 M.N. más IVA. SyC Motors, S.A. de C.V., avenida 16 de Septiembre número 651, zona Centro, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco; partida 02: 02 unidades. Camioneta pick up, marca Dodge, tipo Ram 2500 ST, con importe de \$348,000.00 M.N. más IVA. Motormexa, S.A. de C.V., avenida Vallarta número 5051, colonia Camino Real, código postal 45040, Zapopan, Jalisco; partida 03: 10 unidades. Camioneta pick up, marca Ford, serie F-150, con importe de \$1'280,000.00 M.N. más IVA. La

Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., Río Po número 93, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., fecha de fallo 02 de agosto de 2006; licitación pública internacional número **18164061-029-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 a 15: Desiertas, fecha de fallo 07 de agosto de 2006; licitación pública internacional número **18164061-030-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 y 02: 02 piezas. Suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de amplificación, marca Padtec, con importe de \$1'083,816.36 M.N. más IVA. Atminterserv, S.A. de C.V., Aspergulas número 16, colonia San Clemente, código postal 01740, México, D.F., fecha de fallo 31 de agosto de 2006; licitación pública internacional número **18164061-032-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 y 09: 02 piezas. Nodo de transporte en SDH, marca Alcatel, modelo 1660SM; partida 02: 1,625 metros. Cable dieléctrico de 36 fibras ópticas, marca Draka, modelo CDS-1196; partida 03 y 07: 21,000 metros. Cable de guarda con fibra óptica OPGW 36, marca DRAKA, modelo CDS-441 partidas 04, 05, 10, 11 y 12: canceladas, partida 06: 1 pieza. Tarjeta electrónica, marca Alcatel, modelo 1660SM, partida 08: 20,000 metros. Cable dieléctrico autosoportado con 36 fibras ópticas, marca Draka, modelo CDS-1417, partida 13: 05 piezas. Distribuidor para cable de fibra óptica, marca Corning, modelo CIE36-PFCSM-EQ; D36-PFCSM-EQ, partida 14: 04 piezas. Gabinete metálico, marca Jaguar, modelo NCS-NRE-40-30JL, con importe de \$2'522,763.51 M.N. más IVA. Alcatel México, S.A. de C.V., avenida Ciencia número 13, Fraccionamiento Industrial Cuatitlán Izcalli, código postal 54758, Estado de México, fecha de fallo 11 de septiembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-034-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 y 05: canceladas; partidas 02: 01 pieza. Indicador de temperatura de aceite, marca IMC, modelo TL2-2C; partida 03: 01 pieza. Indicador de temperatura del devanado para transformador marca IEM; partidas 04 y 11: 60 piezas. motoventilador 3 fases, marca IMC, modelo V66-2; partida 06: 01 pieza. Rele de acumulación de gas tipo Buchholz, modelo BR-80; partida 08 y 15: 06 piezas. Válvula de sobrepresión, marca Orto; partida 09: 04 piezas. Indicador de temperatura de aceite, marca Orto, modelo TL2-2C, partida 10: 04 piezas. Indicador de temperatura del devanado para transformador marca Mitsubishi; partida 12: 04 piezas. Equipo Inertaire, marca IMC, con importe de \$636,080.00 M.N. más IVA. Grupo Ramtech, S.A. de C.V., Matamoros número 70, Tlalnepantla de Baz, código postal 54000, Estado de México; partidas 07 y 14: 05 piezas. Rele de flujo RS2001,-2A, marca MR; partida 13: 04 piezas. Rele Protección Bucholz BR-80, marca Comem, con importe de \$215,053.67 M.N. más IVA. Amarillo Naranja, S.A. de C.V., Convento San Juan de los Lagos número 43-A, colonia Jardines de Santa Mónica, código postal 45050, Tlalnepantla, Estado de México, fecha de fallo 8 de septiembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-035-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 y 02: canceladas, fecha de cancelación 21 de septiembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-038-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01 y 02: 02 juegos. Caseta distribuida para automatización de subestaciones; con importe de \$12'146,895.69 M.N. más IVA. Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., avenida Rogelio González Caballero, Parque Industrial Stiva Aeropuerto, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, fecha de fallo 15 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-039-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01 a 08: 08 piezas. Concentrador de información de instalación, marca Telvent; con importe de \$1'828,252.83 M.N. más IVA. Telvent México, S.A. de C.V., Bahía Santa Bárbara número 174, colonia Anzures, código postal 11300, México, D.F., fecha de fallo 12 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-041-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01 y 02: 02 piezas. Sistemas de Información y Control Local de Estación (SICLE), marca Telvent; con importe de \$5'210,186.48 M.N. más IVA. Telvent México, S.A. de C.V., Bahía Santa Bárbara número 174, colonia

Anzures, código postal 11300, México, D.F., fecha de fallo 18 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-042-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 a 03: 03 piezas. Equipo para prueba de factor de potencia, marca Megger, modelo Delta-2000; partidas 04 a 08: 05 piezas. Probador de resistencia de aislamiento, marca Megger, modelo S1-5010/NA; partidas 09 a 14: 06 piezas. Equipo para medir la relación de transformación trifásico (TTR), marca Megger; con importe de \$1'953,490.29 M.N. más IVA. Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., Federico Ibarra número 762, colonia Jardines Alcalde, código postal 44290, Guadalajara, Jalisco, fecha de fallo 11 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-043-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 06 piezas. Transformador de corriente, marca Areva, modelo CTH-245; con importe de \$678,852.00 M.N. más IVA. Areva T&D, S.A. de C.V., Lago Victoria número 74, piso 9, colonia Granada, código postal 11520, México, D.F.; partida 02: 31 piezas. Transformador de corriente tipo devanado, marca Arteche, modelo CA/N-123; partida 03: 03 piezas. Transformador de potencial inductivo, marca Arteche, modelo UT/N-123; con importe de \$2'658,674.88 M.N. más IVA. Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., kilómetro 73.540 antigua carretera México-Querétaro, código postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, fecha de fallo 18 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-044-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 33 piezas. apartarrayos de óxidos metálicos, marca Siemens, modelo 3EP4 060-2P21-3ZU1; con importe de \$369,705.13 M.N. más IVA Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, México, D.F., fecha de fallo 14 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-046-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 a 11: canceladas, fecha de cancelación 12 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-048-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 a 03: 62 piezas. Equipo supresor de descarga (apartarrayo de línea), marca MAPPEC, modelo SSDA 400; con importe de \$2'469,962.90 M.N. más IVA. Materiales-Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V., avenida Estado de Puebla número 6-Bis, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 62080, Cuernavaca, Morelos, fecha de fallo 21 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-049-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 a 18: Canceladas, fecha de fallo 20 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-050-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 a 03: 03 unidades. Servicio de vigilancia en instalaciones de la Subárea de Transmisión Jalisco; con importe de \$21'271,434.72 M.N. más IVA. Seguridad Privada Integral de Occidente, S.A. de C.V., López Cotilla número 1244, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, fecha de fallo 21 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-052-06**".

"Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partidas 01 a 03: 03 unidades. Servicio de vigilancia en instalaciones de la Subárea de Transmisión Bajío; con importe de \$6'851,096.00 M.N. más IVA. Consejo de Seguridad Privada, S.A. de C.V., avenida Morelos número 1008, interior 7, código postal 50080, Toluca, Estado de México, fecha de fallo 19 de diciembre de 2006; licitación pública internacional número **18164061-055-06**".

ZAPOPAN, JAL., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
DANIEL BARBA VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 244156)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
014	8/08/2006	R.- 235048	18164093-019-06	03

Nota No. 03 licitación No. 18164093-019-06 proyecto "173 CC Repotenciación Valle de México U-2" Clave 0518TOQ0049		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	28/02/07	13/04/07
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	6/03/07; 10:00 horas	19/04/07; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	2/05/07	11/06/07
Fecha de terminación de los trabajos	1/10/09	1/10/09
Plazo de ejecución (días naturales)	883	843
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 15 de febrero de 2007		

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 244130)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
FALLO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164038-031-06
CAMIONES Y CAMIONETAS

Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicada en calle Cuatro Ciénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal número 35070, informa que los licitantes adjudicados de la licitación para la adquisición de camiones y camionetas de la licitación pública internacional número 18164038-031/06, son las empresas: Cruces de Tabasco, S.A. de C.V., para la partida número 1 por: \$3'517,500.00 (tres millones quinientos diez y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Iwaki Automotriz, S.A. de C.V., para la partida número 2 por: \$2'690,260.91 (dos millones seiscientos noventa mil doscientos sesenta pesos 91/100 M.N.) , y Automotores Soni, S.A. de C.V., para la partida número 3 y 5, por: \$1'835,217.40 (un millón ochocientos treinta y cinco mil doscientos diez y siete pesos 40/100 M.N.), la partida 04 se declaró desierta y las partidas ganadoras en condiciones DDP destino final y el fallo de la licitación se emitió el día 13 de noviembre de 2006.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
JEFE DEPTO. COMPRAS DIVISION NORTE

C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 244148)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-008-07

032/07-ONBM-P "Control de maleza en derechos de vía y cuadros de pozos del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	7/03/2007	28/02/2007 16:30 horas	28/02/2007 9:00 horas	13/03/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Control de maleza en derechos de vía y cuadros de pozos del Activo Integral Burgos	7/05/2007	605	\$477,500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0476 y 909-0478, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 - Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2007 a las 9:00 horas en: será en la sala de juntas del Departamento de Ductos (Ex Soldadura) del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área, talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2007 a las 16:30 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de marzo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los Estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
ENC. TEMP. DEL DESP. DE LA COORD. DE ADMON.
Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE MARIA HERNANDEZ SALGUERO
RUBRICA.

(R.- 243877)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente: "Ejecución de operaciones con equipos de tubería flexible de 60 M Lbs, en pozos de los activos Poza Rica-Altamira y Veracruz de la Región Norte" (011/07-TOUSPC-P).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Jorge E. Ceballos Vázquez, con cargo de Subgerente de Administración y Finanzas, D.N., el día 12 de febrero de 2007.

Número de licitación 18575051-011-07 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Estas bases se entregan a los interesados a título gratuito	27/02/2007	22/02/2007 10:00 horas Sala No. 1	No hay visita	5/03/2007 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ejecución de operaciones con equipos de tubería flexible de 60 M Lbs, en pozos de los activos Poza Rica-Altamira y Veracruz de la Región Norte	4/04/07	1057 D.N.	\$15'206,800.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 33384/33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- Estas bases se entregan a los interesados a título gratuito.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en los horarios y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Ubicación de los trabajos: en pozos de los campos de los activos Poza Rica-Altamira y Veracruz.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 3%.
- Sí se podrán subcontratar partes de los trabajos, equipo de control superficial, almacenamiento de fluidos en presas metálicas, logística, herramientas, accesorios y servicios adicionales en operaciones especiales y el suministro de productos químicos. No se otorgará anticipo (0%).
- Esta licitación requiere especialidad en operaciones con equipos de tubería flexible.
- Esta licitación sí se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados del libre comercio, suscritos por México (artículo 31 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés, acompañado de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y/o dólar americano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado, con base en su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el formato "DA-1" que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la proposición económicamente más conveniente para el Estado.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HGO., VER., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.

ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 244127)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LICITACION 18575004-012-07
CONVOCATORIA 012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la Cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto, para la contratación del "servicio de suministro de agua purificada en garrafones y botellas de 500 ml, para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira-Tampico y el Activo Regional de Exploración, Región Norte, Area Tampico (Residencia Arbol Grande)".

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional y a los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.				
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.				
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810000000	Servicio de suministro de agua purificada en garrafones y botellas de 500 ml, para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira-Tampico y el Activo Regional de Exploración, Región Norte, Area Tampico (Residencia Arbol Grande)	1	Servicio	\$848,162.00 \$339,264.90
Lugar de ejecución del servicio	Se realizará en: las instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, ubicadas en el interior del Campo Tamaulipas (incluye perforación y mantenimiento de pozos, Area Altamira), con domicilio en carretera Tampico-Mante km 23, C.P. 89600, en Altamira, Tamaulipas, en las oficinas del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Tampico y del Activo Regional de Exploración, Región Norte, Area Tampico, ubicadas en el edificio Aguila, con domicilio en César López de Lara No. 202 Sur, zona centro, Tampico, Tamaulipas y en la Subgerencia de Obras A. de la Gerencia de Proyectos, Región Norte, Area Tampico, ubicada en avenida Monterrey esquina con calle Acámbaro No. 800, colonia Tinaco-Arbol Grande, Ciudad Madero, Tamaulipas. Así como en los siguientes sectores: Ebano.- En las oficinas e instalaciones del Area de Operación de Pozos, Mantenimiento y Perforación, ubicadas en Ebano, S.L.P. Pánuco.- En las oficinas e instalaciones del Area de Operación de Pozos, ubicadas en Estación San Manuel en Pánuco, Veracruz. Cacalilao.- En las oficinas e instalaciones del Area de Operación de Pozos, ubicadas en la Estación Planta Central de Cacalilao, en Cacalilao, Veracruz. Aldama.- En los polvorines Lauro Aguirre y Francisco Villa, en las Areas del Activo Regional de Exploración, Región Norte, Area Tampico y del Area de Perforación del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira. En caso de que Pemex Exploración y Producción lo requiera en las áreas de Soto La Marina, Tamaulipas, Tamuín, Ciudad Valles y Tanquián, S.L.P. y Huejutla, Hidalgo. Horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, incluye días inhábiles y de requerirse en sábado y domingo, de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes conforme a las condiciones descritas en el anexo "B".				
Plazo de ejecución	Es de 1 día natural, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.				

Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.
Bases de licitación:	
Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono: 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
Costo	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	2 de marzo de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27 de febrero de 2007 a las 10:00 horas	28 de febrero de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 4	8 de marzo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 4
En el Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios, Área Altamira, ubicado en el interior del Campo Tamaulipas, con domicilio en carretera Tampico-Mante km 23, C.P. 89600, en Altamira, Tamaulipas	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en: Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, R.N.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 244167)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000
FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TAB.
AVISO DE FALLOS DE LICITACION

PROCEDIMIENTO DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL	FECHA DE EMISION DEL FALLO	LICITANTE GANADOR	IMPORTE
PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575062-125-06	CONSTRUCCION CAMINO DE ACCESO Y PLATAFORMA PARA LA LOCALIZACION PARA PERFORAR EL POZO TERRA 1 Y/U OTROS EN EL ACTIVO INTEGRAL SAMARIA LUNA	19 DE ENERO DE 2007	CONSTRUCTORAS ASOCIADAS DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA ORDOÑEZ, S.A. DE C.V., CORPORATIVO BEREL, S.A. DE C.V. Y AGLOMERADOS DE CONCRETO DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.	\$150'658,986.11 M.N.
PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575062-116-06	SUSTITUCION DE CABEZAL GENERAL DE RECEPCION DE GAS AMARGO Y SISTEMA DE RECTIFICACION EN EL C.P.G., CACTUS	31 DE ENERO DE 2007	CONSTRUCTORA ARECHIGA, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON TECNOLOGIA EN SISTEMAS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	\$372'314,965.18 M.N.

PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575094- 008-06	INSPECCION RADIOGRAFICA A BASE DE RAYOS GAMMA IRIDIO 192 A JUNTAS SOLDADAS EN LINEAS DE PROCESO EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A DUCTOS E INSTALACIONES DE LOS ACTIVOS INTEGRALES DE LA REGION SUR	22 DE DICIEMBRE DE 2006	DESIERTO	

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

SUBGERENTE

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 244164)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.SO., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015, PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL TLC DE AMERICA DEL NORTE, Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA EN LA LICITACION PUBLICA CUYO FALLO SE EMITIO EN EL MES DE ENERO DE 2007.

LICITACION: **18575026-023-06**, "ADQUISICION DE COMPRESORES DE AIRE PARA INSTRUMENTOS Y PLANTAS, INCLUYE ASESORIA TECNICA Y CAPACITACION", MONTO: \$345,972.90 USD., EMPRESA: ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: BLVD. ABRAHAM LINCOLN NUMERO 13, COLONIA LOS REYES, ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 54073, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, TEL. Y FAX: (01 921) 21 3 03 69 Y 2 12 41 04, FECHA DE FALLO 25 DE ENERO DE 2007.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, RMSO

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 243996)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria: 022 Fecha de publicación No. de registro en Diario Oficial: R.- 242095
de la convocatoria: 21/12/2006 No. de licitación: 18575106-023-06

Nota: 1

Fecha límite para adquirir bases	Dice: 15/02/2007	Debe decir: 2/03/2007
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	Dice: 21/02/2007	Debe decir: 8/03/2007
Fecha de inicio	Dice: 31/03/2007	Debe decir: 15/04/2007

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

GERENTE DE CONTRATOS

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 244212)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria: 035 Fecha de publicación de la convocatoria: 26/12/2006
No. de registro en Diario Oficial: R.- 241658
Nota: 1 No. de licitación: 18575106-036-06

Fecha límite para adquirir bases 17/03/2007	Dice: 15/02/2007	Debe	decir:
Fecha de presentación y apertura de proposiciones 23/03/2007	Dice: 21/02/2007	Debe	decir:
Fecha de inicio 11/05/2007	Dice: 13/04/2007	Debe	decir:

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

GERENTE DE CONTRATOS

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 244210)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas.

Contratación plurianual del servicio de outsourcing para el proceso de cálculo y pago de nómina, así como cálculo y entero de obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SHCP y Tesorerías de los Estados, mediante un sistema integral de recursos humanos (ASA-LPNS-007/07).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-008/07	Convocante: \$1,094.00 En compraNET: \$995.00	1/03/07	26/02/07 10:30 horas	7/03/07 16:00 horas

Partida	Descripción de partida	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de outsourcing para el proceso de cálculo y pago de nómina, así como cálculo y entero de obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SHCP y Tesorerías de los Estados, mediante un sistema integral de recursos humanos	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o <http://www.infocentro.com.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 51.33.10.00, 50.90.10.00 y 50.90.29.00, extensiones 2435, 2208 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con horario de caja de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Previamente al pago de dicho costo los interesados podrán revisar las bases en compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en las licitaciones es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá presentar en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Lugar de prestación del servicio: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 3, de las bases de licitación.
- Vigencia del servicio: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 2, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los servicios: dentro de los 20 días naturales siguientes a la aprobación de los servicios, a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV, numeral 6, inciso c, de las bases de licitación, y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- No se otorgarán anticipos.

- No podrán participar en estas licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitación pública, se invita a las Organizaciones no Gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto. Asimismo, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVEDA
 RUBRICA.

(R.- 244033)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas.

Licitaciones públicas nacionales

Suministro de frutas y verduras, lácteos y embutidos, abarrotes y productos de carnes, pescados y mariscos para los comedores de funcionarios y Centro de Desarrollo Infantil (ASA-LPN-001/07).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-005/07	Convocante: \$547.00 En compraNET: \$498.00	28/02/07	27/02/07 10:30 horas	6/03/07 11:00 horas

Partidas	Descripción de partidas	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
4	Suministro de frutas y verduras	1	Servicio	\$57,652.51	\$144,131.28
	Suministro de lácteos y embutidos	1	Servicio	\$45,281.55	\$113,203.87
	Suministro de abarrotes	1	Servicio	\$140,532.47	\$351,331.17
	Suministro de productos de carnes, pescados y mariscos	1	Servicio	\$159,100.81	\$397,752.02

Contratación del servicio de mantenimiento a equipo de fotocopiado en las oficinas generales de ASA (ASA-LPNS-005/07).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-006/07	Convocante: \$547.00 En compraNET: \$498.00	1/03/07	28/02/07 10:30 horas	7/03/07 11:00 horas

Partidas	Descripción de partidas	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
2	Servicio de mantenimiento a equipo de fotocopiado	1	Servicio	\$240,000.00	\$600,000.00
	Servicio de mantenimiento a equipo de fotocopiado de planos	1	Servicio	\$40,000.00	\$100,000.00

Contratación del servicio de mensajería y paquetería en las oficinas generales de ASA (ASA-LPNS-006/07).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-007/07	Convocante: \$547.00 En compraNET: \$498.00	28/02/07	27/02/07 16:30 horas	6/03/07 16:30 horas

Partidas	Descripción de partidas	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo

8	Mensajería Centro-Norte	1	Servicio	\$75,620.00	\$189,050.00
	Paquetería Centro-Norte	1	Servicio	\$38,000.00	\$95,000.00
	Mensajería Sureste	1	Servicio	\$75,620.00	\$189,050.00
	Paquetería Sureste	1	Servicio	\$38,000.00	\$95,000.00
	Mensajería Pacífico	1	Servicio	\$75,620.00	\$189,050.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o <http://www.infocentro.com.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 51.33.10.00, 50.90.10.00 y 50.90.29.00, extensiones 2435, 2208 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con horario de caja de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Previamente al pago de dicho costo, los interesados podrán revisar las bases en compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en las licitaciones es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega de los bienes y prestación de los servicios: conforme con lo indicado en el capítulo III, numeral 3, de las bases de licitación.
- Vigencia de los servicios: conforme con lo indicado en el capítulo III, numeral 2, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los bienes y servicios: dentro de los 20 días naturales siguientes a la aprobación de los servicios, a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV, numeral 6, inciso c, de las bases de licitación, y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar en estas licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitación pública, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto. Asimismo, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVEÑA
 RUBRICA.

(R.- 244032)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437012-001-07	En convocante: \$821.00 En compraNET: \$746.00	26/02/2007 12:00 horas	26/02/2007 10:00 horas	5/03/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800042	Servicio de vigilancia	1	Servicio

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Juan Gualberto Acosta Flores, Enc. Gerencia Estatal el día 8 de febrero de 2007.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México, ubicada en calle Novena número 1108, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-414-11-89, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- La forma de pago, en convocante, será mediante cheque certificado a favor de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal, ubicada en calle Novena número 1108, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El Lugar, el periodo para la prestación de los servicios y pago será: de acuerdo a las bases.- No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
ENC. DE LA GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA
JUAN GUALBERTO ACOSTA FLORES
RUBRICA.

(R.- 244135)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA ESTATAL OAXACA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la

licitación para la contratación del servicio de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437024-001/2007	En convocante: \$1,000.00 En compraNET: \$900.00	26/02/2007 10:00 Hrs.	5/03/2007 10:00 Hrs.	6/03/2007 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Independencia número 1303, colonia Centro, código postal 68000, teléfono: 01-951-51-664-52, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante cheque certificado o de caja a nombre de Telecomunicaciones de México o bien, en efectivo en la Unidad de Tesorería, de esta Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones será: de acuerdo a las bases.
- El acto de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal de Oaxaca, ubicada avenida Independencia número 1303, colonia Centro, código postal 68000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar en donde se llevarán a cabo los servicios y el periodo para la prestación del servicio será: de acuerdo a las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE FEBRERO DE 2007.

GERENTE ESTATAL

C. HECTOR MANUEL ALDUCIN MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 244132)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACION DE LA EDUCACION**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de boletaje para

transportación aérea y terrestre a destinos nacionales e internacionales, así como la realización de eventos para congresos, convenciones y eventos en general, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11323001-004-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$895.68	1/03/2007	1/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto
1	C811005000	Servicio de boletaje para transportación aérea y terrestre	1	Servicio	Mín. \$500,000.00/ Máx. \$1'250,000.00
2	C811005000	Servicio de eventos para congresos y convenciones	1	Servicio	Mín. \$1'200,000.00/ Máx. \$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en José Ma. Velasco número 101, 1er. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono 54 82 09 00, extensiones 1016, 1017 y 1125, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00/14:30 horas.
- La forma de pago será mediante cheque certificado, expedido a favor del INEE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas ubicada en José Ma. Velasco número 101, 4o. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Delegación Benito Juárez, México, Distrito, Federal.
- No habrá visita a instalaciones.
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposiciones técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 7 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas ubicada en José Ma. Velasco número 101, 4o. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- El idioma en que los licitantes deberán presentar sus proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizar será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los servicios deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00/14:00 a 18:00 horas.
- Plazo de prestación del servicio: del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará dentro de los veinte (20) días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, la cual será recibida en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción del Director de Administración y Finanzas, ya que para efectos del contrato éste será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JAVIER DE JESUS NOYOLA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 243988)

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de vales canjeables por combustible, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11290001-004-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/03/2007	2/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/03/2007 12:00 horas	9/03/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Gasolina	107,655.50	Litro	107,655.50	143,540.70	\$900,000.00	\$1'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa Ma. Tonanzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla, teléfono 01222 247 01 81, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las fechas y horas especificadas en el cuadro superior: en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el primer piso del edificio de Administración de la convocante, Luis Enrique Erro número 1, colonia Santa Ma. Tonanzintla, código postal 72840, San Andrés Cholula, Puebla. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones de la convocante, ubicadas en Luis Enrique Erro número 1, Santa Ma. Tonanzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: máximo 24 horas posteriores a la solicitud.
- El pago se realizará: pago 100% contra entrega de cada pedido de vales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. OSCAR ESCOBAR FRANCO

RUBRICA.

(R.- 244020)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION ABIERTA PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA Y ADQUISICION DE VALES DE GASOLINA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00625001-003-07	\$995.20	2/03/2007	1/03/2007 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/03/2007 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C210000000	CONTRATACION ABIERTA PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	VARIOS	VARIOS	\$480,000.00	\$1'200,000.00

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL PROVEEDURIA, UBICADO EN AVENIDA MEXICO COYOACAN NUMERO 343, EDIFICIO ANEXO, 3er. PISO, COLONIA XOCO, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03330, MEXICO, D.F., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERA A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SOLICITUD.
- EL PAGO SE REALIZARA: A MESES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA PARA SU REVISION.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00625001-004-07		\$995.20	2/03/2007	1/03/2007 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/03/2007 13:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C510200000	ADQUISICION DE VALES DE GASOLINA, EN 9 FAJILLAS DE \$50,000.00 CADA UNA, CON LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES: 50% EN VALES DE VALOR NOMINAL DE \$50.00 CADA UNO Y EL 50% EN VALES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNO				9	FAJILLA

- LUGAR DE ENTREGA: SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA MEXICO COYOACAN NUMERO 343, EDIFICIO ANEXO, 3er. PISO, COLONIA XOCO, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03330, MEXICO, D.F., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERA A PARTIR DEL MES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2007; LAS ENTREGAS SERAN A MAS TARDAR EL 20 DE ABRIL Y A PARTIR DEL MES DE MAYO Y HASTA DICIEMBRE DE 2007, EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES ANTERIOR.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONTRA ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA MEXICO COYOACAN NUMERO 343, 3er. PISO, EDIFICIO ANEXO, COLONIA XOCO, CODIGO POSTAL 03330, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 9183 2100, EXTENSION 7361, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA MEXICO COYOACAN NUMERO 343, 2o. PISO, EDIFICIO ANEXO, COLONIA XOCO, CODIGO POSTAL 03330, DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ARTURO GOMEZ CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 244186)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, PARA LA SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y de acuerdo al oficio número 315-A-05783 de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de 2a. vuelta de medicamentos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
12260001-007-07	\$1,490.00 Costo en compraNET: \$1,490.00	1/03/2007	1/03/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Acetato de betametasona equivalente a 2.71 mg de betametasona	1,200	Caja
2	C841600000	Sevoflorane líquido anestésico Fco. de 250 ml	850	Frasco
3	C841600000	Metildopa (l-alfametildopa) tabletas, cada tableta contiene metildopa 250 mg, envase con 30 tabletas	500	Caja
4	C841600000	Hidro cortisona 500 mg, solución inyectable	400	Fco.-Amp.
5	C841600000	Inmunoglobulina humana intravenosa Sol./inyectable frasco-ampula de 10 ml 0.5 grs	150	Fco.-Amp.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9900, extensión 350, los días de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 14:00 horas en la sala de usos múltiples del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", ubicado en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Asimismo se informa que las dudas se recibirán por escrito a más tardar el día 27 de febrero de 2007, hasta las 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 7 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes", Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en la farmacia del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes, para la Salud Reproductiva y Perinatal", los días de lunes a viernes, en días hábiles en el horario de entrega de 8:30 a 13:00 horas.

Plazo de entrega: la entrega de los bienes serán programadas de acuerdo a las necesidades del Instituto de conformidad con lo que se establezca en el contrato-pedido.

El pago se realizará: a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada, en moneda nacional en tiempo y forma en la ventanilla de cuentas por pagar del Instituto, ubicada en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DR. RAUL ABREGO VELASCO

RUBRICA.

(R.- 244158)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS
AVISO DE FALLO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección Administrativa, ubicada en avenida Universidad 1321 de la colonia Florida, México, D.F., código postal 01030, notifica: el fallo de la licitación pública internacional 00637012-017-06, para la adquisición de sustancias químicas, fecha de fallo de la licitación 00637012-017-06, 28 de diciembre de 2006, por un monto máximo total de \$20'526,194.56 (sin incluir el IVA) licitantes ganadores: Proveedora Clínica Médica, S.A. de C.V., Renato Leduc número 210, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, México, D.F., partidas asignadas números 12, 13 y 19, monto total de \$3'904,370.00, (sin incluir IVA); Tauresh, S.A. de C.V., Puente San Francisco número 6 bis, colonia Cuadrante de San Francisco, Delegación Coyoacán, código postal 04320, México, D.F., partidas asignadas números 10 y 15.5, monto total de \$4'016,370.00, (sin incluir IVA); Derimex, S.A. de C.V., Jurisprudencia número 13 b, colonia Copilco Universidad, Delegación Coyoacán, código postal 04360, México, D.F., partidas asignadas números 4 y 6, monto total de \$2'494,733.26, (sin incluir IVA) Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V., Andalucía número 25, colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, código postal 03400, México, D.F., partidas asignadas números 3 y 16, monto total de \$1'396,568.95 (sin incluir IVA); Abalat, S.A. de C.V., 7a. Oriente número 28, colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, código postal 14030, México, D.F., partidas asignadas números 2, 15.2, 15.3, 15.4, 15.6, 18.1 y 18.2, monto total de \$2'384,688.20 (sin incluir IVA); Luis Humberto Montaña González, Londres 109, colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, código postal 54020, Estado de México, partida asignada número 15.1, monto total de \$853,341.20 (sin incluir IVA); El Bc Supply, S.A. de C.V., avenida Universidad 1377-Pb, colonia Axotla, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., partida asignada número 9 monto total de \$1'528,156.00 (sin incluir IVA); Distribuidor Científico Pallach, S.A. de C.V., Saltillo número 19, 1er. piso, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, D.F., partidas asignadas números 7, 8, 11 y 14 monto total de \$1'927,507.00 (sin incluir IVA); Biodist, S.A. de C.V.,

Calle 25 número 91, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, código postal 03800, México, D.F., partidas asignadas números 1 y 5 monto total de \$2'020,459.95 (sin incluir IVA).

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. MARIO HERNANDEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 244139)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 001

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de alimentación de personas, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00637112-001-07	\$1,262.00 Costo en compraNET: \$1,147.00	28/02/2007	28/02/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/03/2007 11:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Bistek de res	162	Kg	162	405
2	Carne molida de res	254	Kg	254	634
3	Pierna pollo y muslo	4,256	Kg	4,256	10,641
4	Huevo	896	Kg	896	2,242
5	Tortillas de maíz	1,456	Kg	1,456	3,640

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00637112-002-07	\$1,262.00 Costo en compraNET: \$1,147.00	1/03/2007	1/03/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 11:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Alcohol desnaturalizado	74	Lata	74	184
2	Agua oxigenada	81	Frasco	81	203
3	Aplicador de madera	57	Caja	57	142
4	Equipo para enema	88	Pieza	88	220
5	Catéter	140	Pieza	140	350

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de proposiciones técnica(s) y económica(s), se llevarán a cabo el día y hora establecidos en el recuadro anterior en el domicilio antes señalado. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: según bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: 45 días a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona

podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DELEGADO ESTATAL

DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA

RUBRICA.

(R.- 244129)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación apertura de proposiciones técnica y económica
00637112-003-07	\$1,262.00 Costo en compraNET: \$1,147.00	5/03/2007	5/03/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Aguja para recolección de sangre	290	Caja	290	725
2	C480000194	Caja petri	944	Bolsa	944	2,360
3	C480000720	Portaobjetos	263	Caja	263	658
4	C480000000	Tubo para la toma y recolección de sangre	277	Caja	277	693
5	C480000000	Tubo para la toma de recolección de sangre	279	Caja	279	698

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones técnica(s) y económica(s), se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro anterior en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida 7 de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las unidades médicas hospitalarias de esta Delegación Estatal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 72 horas posteriores a la recepción del pedido. El pago se realizará: 45 días a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VICTORIA, TAMPS., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DELEGADO ESTATAL

DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA

RUBRICA.

(R.- 244131)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA MULTIPLE 02

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de la Delegación en el Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia, invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, mediante convocatoria pública para la realización de los servicios que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción General	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
00637161-002-07	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos	28/02/07 9:00 horas	6/03/07 9:00 horas	13/03/07 10:00 horas
00637161-003-07	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos dentales	28/02/07 11:30 horas	6/03/07 11:30 horas	13/03/07 10:30 horas
00637161-004-07	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de laboratorio	28/02/07 14:00 horas	6/03/07 14:00 horas	13/03/07 11:00 horas
00637161-005-07	Mantenimiento preventivo y correctivo a líneas telefónicas, conmutadores y faxes	1/03/07 9:00 horas	7/03/07 9:00 horas	13/03/07 11:30 horas

- 1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y compra en el Departamento de Obras y Servicios Generales y a través de Internet en el Web de la Secretaría de la Función Pública <http://compranet.gob.mx>, a partir de la fecha de su publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.- La forma de pago de bases será en el Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicado en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, a través de cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE, Delegación Estado de México; en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC.
- 3.- El costo de cada una de las bases de las licitaciones, tanto en la convocante como en el Sistema compraNET, es de \$248.80 (doscientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.).
- 4.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en forma tradicional o por medios remotos de comunicación electrónica.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
- 7.- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de las licitaciones. El lugar del pago será en el Departamento de Finanzas, ubicado en Paseo Tollocan Oriente 319, primer piso, en la colonia Valle Verde de la ciudad de Toluca, Estado de México, de 9:00 a 13:00 horas.
- 8.- Lugar donde se prestarán los servicios: centros de trabajo establecidos en las bases de licitación.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 10.- No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción IV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 11.- No se otorgarán anticipos.
- 12.- Los eventos de la licitación se celebrarán en las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicadas en avenida Primero de Mayo número 1637, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.
- 13.- Las visitas a los centros de trabajo en donde se realizarán los servicios es optativa para el participante y las podrá realizar por su cuenta, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 14.- Se invita a las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de las licitaciones en calidad de observadores, previo registro de participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LUIS JAVIER ARIZMENDI SOTELO
RUBRICA.

(R.- 244151)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN GUANAJUATO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de alimentos perecederos, material de limpieza, refacciones y accesorios, materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico, material de osteosíntesis, material de laboratorio, material de oficina, formas impresas, material de cómputo, refacciones de cómputo, servicios de mantenimiento a: mobiliario y equipo de administración; afilado y ajuste de instrumental quirúrgico; equipos de refrigeración y recarga de extinguidores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637088-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	28/02/2007	28/02/2007 8:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 8:00 horas	7/03/2007 8:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Frutas y verduras	40,000	Peso	\$40,000.00	\$47,000.00
2	Frutas y verduras	40,000	Peso	\$40,000.00	\$46,000.00
3	Frutas, verdura, carnes y pan	250,000	Peso	\$250,000.00	\$320,236.87
4	Frutas y verduras	100,000	Peso	\$100,000.00	\$135,000.00
5	Pan	50,000	Peso	\$50,000.00	\$89,000.00

Licitación pública nacional 00637088-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	28/02/2007	28/02/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 10:00 horas	7/03/2007 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Placa 1/3 de caña 5 orificios p/tornillo 3.5	12	Frasco	12	18
2	Placa 1/3 de caña 6 orificios p/tornillo 3.5	20	Pieza	20	30
3	Placa 1/3 de caña 7 orificios p/tornillo 3.5	12	Pieza	12	18
4	Placa 1/3 de caña 6 orificios p/tornillo 4.5	10	Pieza	10	15
5	Placa 1/3 de caña 7 orificios p/tornillo 4.5	1	Pieza	1	3

Licitación pública nacional 00637088-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$900.00	28/02/2007	28/02/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 12:00 horas	7/03/2007 12:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	140,000	Peso	\$140,000.00	\$280,000.00
2	Afilado y ajuste de instrumental quirúrgico	32,750	Peso	\$32,750.00	\$65,500.00
3	Mantenimiento a equipos de refrigeración	50,000	Peso	\$50,000.00	\$97,000.00
4	Recarga de extinguidores	45,000	Peso	\$45,000.00	\$89,000.00

Licitación pública nacional 00637088-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	28/02/2007	28/02/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 14:00 horas	7/03/2007 14:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Material de oficina	389,000	Peso	\$389,000.00	\$500,000.00
2	Formas impresas	95,000	Peso	\$95,000.00	\$114,000.00
3	Material de cómputo	210,000	Peso	\$210,000.00	\$300,000.00
4	Refacciones de cómputo	35,000	Peso	\$35,000.00	\$45,000.00

Licitación pública nacional 00637088-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	28/02/2007	28/02/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 16:00 horas	7/03/2007 16:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Material eléctrico	90,000	Peso	\$90,000.00	\$120,000.00
2	Material de limpieza	128,000	Peso	\$128,000.00	\$180,000.00
3	Refacciones y accesorios	45,000	Peso	\$45,000.00	\$80,000.00
4	Materiales de construcción	60,000	Peso	\$60,000.00	\$80,000.00
5	Estructuras y manufacturas	60,000	Peso	\$60,000.00	\$80,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central casi esquina Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfonos 01 461 609 36 91, 609 21 66, extensiones 36950 y 7020, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre del ISSSTE o en efectivo, los cuales

serán canjeados por un recibo oficial en la Caja Delegacional, sita en Francisco Juárez esquina Américas, colonia Los Laureles de la ciudad de Celaya, Guanajuato. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, ubicada en Ferrocarril Central casi esquina Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, en los días y horarios señalados para cada una de las licitaciones.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diferentes áreas de la Delegación del ISSSTE en Guanajuato, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CELAYA, GTO., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MANUEL EMILIO PEREZ SANDI CUEN
RUBRICA.

(R.- 244028)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
1	6 DE FEBRERO 2007
NOTA	No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
1	R.- 243467

No. DE LICITACION
00637140-001-07

UBICACION EN EL DOCUMENTO	DICE:	DEBE DECIR:
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	1).- 15-FEBRERO	1).- 21-FEBRERO
JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS	1).- 15-FEBRERO 10:00 HRS.	1).- 21-FEBRERO 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1).- 21-FEBRERO 10:00 HRS.	1).- 27-FEBRERO 10:00 HRS.
FALLO	1).- 26-FEBRERO 10:00 HRS.	1).- 2-MARZO 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. D. JULIO TEJEDA MORENO
RUBRICA.

(R.- 244196)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION MICHOACAN

CONVOCATORIA 00207

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de laboratorio pago por prueba, y la adquisición de material de laboratorio (segunda convocatoria) para la Delegación Regional en Michoacán para el ejercicio de 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional con fundamento en el artículo 28 fracción I

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
00641193-010-07	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	24/02/2007	23/02/2007 10:00 Hrs.	No habrá visita a las instalaciones	2/03/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Cortisol	Prueba	480	1200
2	C810000000	Insulina	Prueba	480	1200
3	C810000000	Anticuerpos anti Epstein Barr IgG	Prueba	48	120
4	C810000000	Antígeno CA 125	Prueba	244	610
5	C810000000	Hormona de crecimiento	Prueba	288	720

Licitación pública internacional con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso c) (segunda convocatoria) dentro de los tratados de libre comercio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
00641193-011-07	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	27/02/2007	26/02/2007 10:00 Hrs.	No habrá visita a las instalaciones	5/03/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima

1	C810000000	Fluoresceína solución inyectable, cada ml contiene: fluoresceína sódica 100 mg. Envase con una ampolla de 5 ml	Env.	324	810
2	C810000000	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ alfa hidróxi progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. RTC	Eqp.	20	50
3	C810000000	Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la hormona estimulante de la tiroides tirotrófina (TSH)-, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos	Eqp.	74	186
4	C810000000	Hepatitis C sistema inmunoenzimático para la confirmación de anticuerpos IGG del virus de la hepatitis C, por medio de antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. RTC equipo para mínimo 20 pruebas	Eqp.	4	10
5	C810000000	Solución diluyente para conteo de células y diferenciación en el análisis hematológico in vitro de muestras de sangre total para uso en el equipo automatizado ABX micros. Tact presentación envase 10 litros número de	Env.	72	180

Licitación pública nacional con fundamento en el artículo 28 fracción I

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
00641193-012-07	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	28/02/2007	27/02/2007 10:00 Hrs.	No habrá visita a las instalaciones	6/03/2007 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Película ortocromática sensible al verde para mastografía de: 24 x 30 cm. Presentación: caja con 100 películas. Número de catálogo: 148 1977. para su uso en el equipo: clave 531 341 2214 unidad radiológica para mastografía. Marca: para equipo "Planmed" Sophie clásicc	Caja	40	110
2	C810000000	Placa radiográfica de 8 x 10 Blue Film modelo 810-DV8 para impresora Horizon marca Codonics; unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemado Mod. Mercury 332 marca Villa Sistemi Medicali	Caja	5	12

3	C810000000	Película ortocromática sensible al verde para cámaras multiformato de: 25.4 x 30.5 cm (10 x 12 pulgadas) caja con 100 películas	Caja	20	50

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Arturo Rubio López, con cargo de Jefe de Servicios Administrativos el día 1 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sito en Manuel Pérez Coronado esquina Jesús Sansón Flores sin número, colonia Infonavit Camelinas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono 01 443 324 75 71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora especificada en cada una de las bases de cada licitación en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Manuel Pérez Coronado esquina Jesús Sansón Flores sin número, colonia Infonavit Camelinas, código postal 58290, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevará a cabo el día y hora especificada en cada una de las bases de cada licitación en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Manuel Pérez Coronado esquina Jesús Sansón Flores sin número, colonia Infonavit Camelinas, código postal 58290, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el que se especifica en las bases de licitación, los días: los especificados en las bases de licitación, en el horario de entrega: el especificado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el especificado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a aquél en que el proveedor entregue la documentación completa y satisfactoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Regional en Michoacán.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los eventos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MORELIA, MICH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. ARTURO RUBIO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 244002)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE VIVERES SEGUNDA VUELTA, ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR Y SERVICIO DE DIGITALIZACION DE IMAGEN SEGUNDA VUELTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00641270-002-07	\$990.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	27/02/2007	27/02/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/03/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C600000000	480 603 0100 HELADO DE SABORES	96	PIEZA	96	240
2	C600000000	480 603 0200 NIEVE DE SABORES	96	PIEZA	96	240
3	C600000000	480 603 0300 PALETA HELADA DE AGUA	2,400	PIEZA	2,400	6,000

4	C600000000	480 603 04 00 PALETA HELADA DE LECHE	2,400	PIEZA	2,400	6,000

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	
00641270-003-07	\$990.00 COSTO EN compraNET: \$900.00		27/02/2007	27/02/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/03/2007 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	120 118 0260 00 BATIDOR MANUAL DE ACERO				5	PIEZA
2	C180000000	120 118 0260 01 BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCES (GRUESO)				10	PIEZA
3	C180000000	120 198 0057 01 CHAROLA PARA LACTANTE, CON CUATRO				150	PIEZA
4	C180000000	120 198 0065 00 CHAROLA, PARA ALIMENTOS, DE PLASTICO PVC				56	PIEZA
5	C180000000	120 198 0081 01 CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA				10	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
00641270-004-07	\$990.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	27/02/2007	27/02/2007 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	5/03/2007 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO DE DIGITALIZACION DE IMAGEN	1	SERVICIO

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL DR. JUAN RAMON AYALA HERNANDEZ, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI, EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2007.
- LA REDUCCION DE PLAZOS SE CELEBRA BAJO EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS 00641270-002-07 SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS LICITACIONES 00641270-003-07 Y 00641270-004-07 SE CELEBRAN CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56276900, EXTENSION 21953, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CON ORDEN DE INGRESO A FAVOR DEL IMSS, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, EXPEDIDA POR LA SUBDELEGACION 6, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 451, COLONIA PIEDAD NARVARTE, CODIGO POSTAL 03000, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR EL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBAN EN LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CMN SIGLO XXI, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL. PREVIO AL INICIO DEL EVENTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL AULA DE USOS MULTIPLES, SITA EN EL 3er. PISO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA SE EFECTUARA EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL AULA DE USOS MULTIPLES, SITA EN EL 3er. PISO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LAS LICITACIONES SE REALIZAN BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CMN SIGLO XXI, LOS DIAS SEÑALADOS EN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS DESPUES DE LA GENERACION DE LA ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS DESPUES DE HABER ENTREGADO DEBIDAMENTE LA FACTURA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CMN SIGLO XXI

DR. JUAN RAMON AYALA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 244003)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACION MORELOS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio suministro de víveres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641231-003-07	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	27/02/2007	27/02/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Frutas y vegetales	1	Servicio	\$738,042.80	\$1'845,107.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Claudia Laureano Palma, con cargo de Coordinadora Deleg. Abastecimiento y Equipamiento el día 8 de febrero de 2007, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 01 777 3156422 y 316 12 65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado, cheque de caja y efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará acabo en el horario y día señalado en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el horario y día señalado en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: HGR 1 Cuernavaca, HGZ-5 Zacatepec, HGZ-7 Cuautla, Guardería 001 y Guardería 002, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 7:00 a 10:00 horas.
- Plazo de entrega: del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a los ocho días contados a partir de la presentación de documentos en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
JEFE DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 244001)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO
CONVOCATORIA 002/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27, 28 fracción II inciso a) 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual se realizará bajo la cobertura de tratados de libre comercio, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de Osteosíntesis y Endoprótesis grupo 060 material de curación, para cubrir necesidades de operación de las unidades médicas de la Delegación Jalisco del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641228-002-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	28/02/2007	28/02/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/03/2007 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C840000000	Osteosíntesis y endoprótesis	Grupo	\$2'102,938.00	\$5'257,345.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2007 a las 9:00 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, en Tlaquepaque, Jalisco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 6 de marzo de 2007 a las 8:30 horas, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, en Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción al plazo de presentación de proposiciones fue autorizado por el titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 0133 3283-1240, extensión 30715, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, deberá acudir al Departamento de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Periférico Sur número 8000, Tlaquepaque, Jalisco, para la expedición de la orden de ingreso, de 9:00 a 13:30 horas, posteriormente deberá acudir para su autorización a cualquiera de las tres Subdelegaciones que conforman el área metropolitana de Guadalajara, en horario de 9:00 a 14:30 horas, en donde se les indicará la sucursal bancaria en la que deberán realizar el pago.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- En esta licitación se acepta el envío de propuestas en forma electrónica.
- Estas licitaciones aceptan proposiciones a través del servicio postal o mensajería, quedando bajo la responsabilidad del licitante la recepción y confirmación oportuna de las propuestas.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales posteriores a partir de la fecha que se entreguen los documentos comprobatorios completos y factura para su revisión en el Departamento Delegacional

de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

TIT. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE

RUBRICA.

(R.- 244000)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de trabajos de ampliación en la Administración Local de Mérida, Yuc., así como trabajos de remodelación y optimización de espacios en diversas unidades administrativas de Ensenada, Baja California y Piedras Negras, Coah., de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 06101153-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	28/02/2007	27/02/2007 10:00 horas	26/02/2007 12:00 horas	6/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	"Trabajos de ampliación en el primer nivel de la Administración, Local de Auditoría Fiscal en Mérida, Yuc." ubicada en Calle 8 número 317 x 1 x 1B, fraccionamiento Gonzalo Guerrero, código postal 97118, Mérida, Yucatán	26/03/2007	163 días naturales	\$2'000,000

Número de licitación: 06101153-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	1/03/2007	28/02/2007 10:00 horas	27/02/2007 13:00 horas	7/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	"1a. Etapa de remodelación y optimización de espacios para las administraciones locales de Recaudación y Tecnología de la Información de Ensenada, B.C.N., ubicadas en avenida López Mateos número 1306, local 18, conjunto Pronaf, colonia Centro, código postal 22800, Ensenada, Baja California Norte	26/03/2007	120 días naturales	\$2'000,000

Número de licitación: 06101153-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	1/03/2007	28/02/2007 13:00 horas	27/02/2007 13:00 horas	7/03/2007 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	"1a. Etapa de remodelación y optimización de espacios para las unidades administrativas de la Local de Piedras Negras", ubicadas en calle Fuente y Zaragoza sin número, edificio Aduana, planta baja (anexo) y planta alta, colonia Centro, Municipio de Piedras Negras, código postal 26000, Piedras Negras, Coahuila	26/03/2007	225 días naturales	\$3'500,000

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para su adquisición señalada en el presente documento, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante.
En convocante se efectuará en el Departamento de Concursos y Contratos del SAT, ubicado en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria, mediante el formato oficial 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", anotando la clave de referencia 600017, con la descripción del concepto "Venta de bases de licitación", no se aceptarán formatos sellados por el Banco, con fecha posterior al límite señalado para la venta de bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema debidamente pagados en el Banco a elección del licitante.
- La documentación distinta a las propuestas, relativa a la acreditación legal, técnica y económica aludida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, deberá ser presentada por el licitante de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5 de las bases de licitación, los escritos señalarán claramente el número de identificación y objeto de la licitación en la que el participante se encuentre interesado.
- Para esta convocatoria será requisito indispensable que los interesados en participar, cuenten con título de autorización otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera en materia de "Servicios de infraestructura técnico administrativa / obra".
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8o. fracción XX de la Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Previo al acto formal de presentación y apertura de las propuestas, "El SAT" a solicitud de los interesados podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación de acreditación distinta a las propuestas, referida en las bases de licitación en el numeral 8.5. Dicho registro, en ningún caso, será considerado como una preselección o precalificación de los licitantes.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se iniciará el día y hora señalados (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.
- La junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día y hora señalados (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.

Licitación No.	Inicio de visitas guiadas	Junta de aclaraciones
06101153-004-07	Acceso principal al inmueble ubicado en Calle 8 número 317 x 1 x 1B, fraccionamiento Gonzalo Guerrero, código postal 97118, Mérida, Yucatán	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso, del inmueble de Sinaloa número 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal
06101153-005-07	Acceso principal al inmueble ubicado en avenida López Mateos número 1306, local 18, conjunto Pronaf, colonia Centro, código postal 22800, Ensenada, Baja California Norte	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso, del inmueble de Sinaloa número 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal
06101153-006-07	Acceso principal al inmueble ubicado en calle Fuente y Zaragoza sin número, edificio Aduana, planta baja (anexo) y planta alta, colonia Centro, Municipio de Piedras Negras, código postal 26000, Piedras Negras, Coahuila	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso, del inmueble de Sinaloa número 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal

- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., en los días y horas señalados.
- Se les invita a los licitantes interesados en la presente convocatoria a participar a través de medios remotos de comunicación electrónica; para lo que deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, 4o. piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. Mayor información a los teléfonos (01-55) 14.54.44.00 o 14.54.30.00, extensión 4449.
- Los licitantes que opten por participar de manera electrónica, deberán observar lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000 en lo que no contravenga a las disposiciones vigentes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo:
El SAT otorgará un anticipo de 30% del importe del contrato para que el contratista considere todo lo necesario para el inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos que deberá otorgar.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra o servicio que el SAT señale en las bases de licitación correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los interesados podrá ser negociada.
- Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, deberá registrar su solicitud en el Departamento de Concursos y Contratos, dentro de los cinco días hábiles, previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de los interesados en participar, por lo que en caso de requerir cualquier aclaración al respecto, se deberá acudir al domicilio de la convocante de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA
ARQ. CARLOS RAUL WIDMER LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 243922)

LICONSA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA 02

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Liconsa, a través de la Gerencia Estatal Tlaxcala, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
20143039-002-07	\$1,044.96 y en compraNET: \$995.20	26/02/07 10:30 horas	28/02/07 11:00 horas	28/01/07 10:30 horas	7/03/07 11:00 horas	12/03/07 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de comedor	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, teléfono 01 246 416 10 00, ubicada en el kilómetro 6.5 carretera a San Martín vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, código postal 90730, del 20 de febrero al 26 de febrero de 2007; de 9:00 a 16:30 horas.

- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., en las instalaciones de la convocante, o bien, en compraNET mediante los recibos que genera el sistema, se recomienda consultar las bases antes de realizar el pago.
- La junta de aclaraciones, así como la visita a las instalaciones se llevará a cabo el día y hora señaladas, en el domicilio antes señalado.
- La presentación de las proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de propuestas técnicas y económicas, se efectuará a las 11:00 horas, de acuerdo al calendario establecido, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán por el 100% de los servicios recibidos.
- El servicio requerido deberá entregarse en las instalaciones de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicadas en el domicilio citado con antelación.
- Plazo de entrega según se indica en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 15 días naturales, posteriores a la entrega y presentación a revisión de la factura correspondiente. Debiendo presentar las facturas a revisión de lunes a viernes, de 10:00 a 16:30 horas, en la Subgerencia de Finanzas, ubicada en el domicilio de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de carácter público cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia.

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAX., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE ESTATAL
ING. RAUL RAMIREZ DROUILLET

RUBRICA.

(R.- 244163)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en estas licitaciones, para la "adquisición de equipo de protección personal", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18200002-003-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	28/02/2007	28/02/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C750200072	Camisola	1,200	1,500	Pieza
2	C750200072	Overol	26,000	32,500	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18200002-004-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	28/02/2007	28/02/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/03/2007 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C750200042	Impermeable tipo gabardina	7,000	17,500	Pieza
2	C240400126	Faja ergonómica	6,000	15,000	Pieza
3	C120000108	Chaleco salvavidas	7,000	17,500	Pieza
4	C420000078	Guante tejido de algodón con punto PVC	20,000	50,000	Par
5	C420000152	Casco de protección	4,000	10,000	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
18200002-005-07	\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	1/03/2007	1/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C420000010	Calzado dieléctrico CP3 I/11 C/11 MB	14,000	35,000	Par
2	C420000010	Calzado con casco de acero CP2 I/15 C/15	500	1,250	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5278 2960 extensión 134 y fax extensión 198, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante, ubicada en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Estados de Tabasco, Veracruz y Chiapas.
- Periodo de entrega de los bienes: del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a las fechas indicadas en la orden de surtimiento.
- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ELIZABETH SAUCEDO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 244035)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica y revestimiento de patinaduras en riel de 115 lb/yda (57.04 kg/m) en la línea "Z", del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación número 09189002-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,891.00 Costo en compraNET: \$1,701.90	1/03/2007	1/03/2007 10:00 horas	26/02/2007 10:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	7/03/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica y revestimiento de patinaduras en riel de 115 lb/yda (57.04 kg/m) en la línea "Z", del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec	9/04/2007	38	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Eugenia número 197-piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56.82.24.54, 56.82.24.63, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, ubicado en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de marzo de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2007 a las 10:00 horas en la Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oaxaca, código postal 70300, Matías Romero, Oaxaca.
- Ubicación de la obra: Oaxaca y Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos de revestimiento de patinaduras y soldadura de vías en operación.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente su participación..
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los licitantes deberán acreditar la existencia legal mediante acta constitutiva y, en su caso, reformas y modificaciones para personas morales y acta de nacimiento con su alta del RFC en SHCP, así como su CURP para personas físicas.
- No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la proposición que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y presente el puntaje más alto de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en las bases de la presente licitación.
- En caso de empate técnico-económico y de puntaje en dos o más licitantes, el FIT adjudicará la obra a quien manifieste tener en su planta laboral un cinco por ciento del personal con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento de cierre de la licitación, lo que el licitante deberá manifestarlo y presentar copia de las altas en su propuesta, y si persistiera el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual de insaculación.
- Las condiciones de pago son: máximo 20 días posteriores a la presentación de la documentación correspondiente y factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 244192)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas centrales de aire acondicionado en el edificio terminal para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México número 09451003-006-07, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)	
09451003-006-07	\$1,258.92 Costo en compraNET: \$1,144.48	1/03/2007	1/03/2007 11:00 horas	28/02/2007 10:00 horas	7/03/2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas centrales de aire acondicionado en el edificio terminal para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Servicios Generales sita en la oficina número 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 55-71-32-49, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de A.I.C.M., S.A. de C.V., mediante efectivo, o bien, a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, visita de instalaciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la oficina 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no otorgará anticipos.
- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que, en su caso, deberán ser entregados en correo certificado en la Gerencia de Servicios Generales en la oficina número 76 del mezzanine.
- Lugar y plazo de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre la contratación del servicio.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia, en la Gerencia de Servicios Generales oficina 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un solo acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado; de igual manera se llevará a cabo un sólo acto de fallo, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 9, inciso C, información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y penúltimo párrafo artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SILVIA PATRICIA URUETA INCHAUSTEGUI
RUBRICA.

(R.- 244144)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de vales de despensa y vales de gasolina para los Estudios Churubusco Azteca, S.A., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11195001-001-07	\$1,095.20 Costo en compraNET: \$1,095.20	27/02/2007	27/02/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/03/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vales de despensa	1,950	Fajilla
2	C810800000	Vales de gasolina (\$24,000.00 mensuales)	10	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5549-3060, extensión 131, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja y/o certificado a favor de Estudios Churubusco Azteca, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de oficinas generales, ubicada en Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de oficinas generales, Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 8 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de oficinas generales, Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Gerencia de Recursos Humanos (vales de despensa), Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (vales de gasolina), ambas gerencias se encuentran ubicadas en Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, edificio "Hermanos Soler", los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.
- Plazo de entrega: vales de despensa los primeros 5 días hábiles de cada mes, vales de gasolina los primeros 2 días hábiles de cada mes.
- El pago se realizará: contra entrega en moneda nacional, una vez recibida la factura debidamente requisitada, con sello y firma de recepción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JORGE R. GOYZUETA VILLA
RUBRICA.

(R.- 244175)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de renta de maquinaria pesada, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 11163001-006-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$846.00		27/02/2007	27/02/2007 10:00 horas	23/02/2007 11:00 horas	6/03/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			2	Máquina
2	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			1	Máquina
3	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			2	Vehículo
4	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)			1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Oceanía número 190, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4113200, extensión 1142, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado emitido en favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Administración de COMIMSA, ubicada en boulevard Oceanía número 190, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2007 a las 11:00 horas en: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Administración de COMIMSA, boulevard Oceanía número 190, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de marzo de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de Administración de COMIMSA, boulevard Oceanía número 190, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, los días, de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, en el horario de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación pública, las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

SALTILLO, COAH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

C.P. FRANCISCO CERVANTES BRIONES
RUBRICA.

(R.- 244153)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION E INVERSIONES TURISTICAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de una agencia que lleve a cabo la promoción y publicidad de Fonatur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21160001-001-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$1,095.00	28/02/2007	28/02/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Contratación de una agencia que lleve a cabo la promoción y publicidad de Fonatur, por el periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2007	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100-PB, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50 90 43 07, los días del 20 al 28 de febrero de 2007, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en la oficina de la convocante mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en la Subgerencia de Ingresos, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal, 01030, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 6 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de coordinación de los servicios: oficinas centrales de Fonatur, Subdirección de Promoción y Publicidad, Tecoyotitla número 100, piso 4, colonia Florida, código postal 01030, México, D.F., de lunes a viernes, en horario de las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Periodo de prestación de los servicios: del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- Condiciones de pago: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION E INVERSIONES TURISTICAS
LIC. ADALBERTO E. FÜGUEMANN Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 244195)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
GEOGRAFIA E INFORMATICA**
COORDINACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la adquisición de material de oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131001-003-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	1/03/2007	1/03/2007 10:00 horas	7/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Lápiz para escritura grado número 3	543,859	Pieza
2	000000000	Folder tamaño oficio color crema	866,448	Pieza
3	000000000	Papel bond blanco multifuncional tamaño carta para fotocopiado alta velocidad	18,815	Millar
4	000000000	Folder tamaño carta color crema	877,448	Pieza
5	000000000	Marcatextos o resaltador color amarillo con punta de cincel de 5 mm	265,859	Pieza

- * Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 20 de febrero de 2007 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Dirección General Adjunta de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., México, código postal 20270, con número de teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5615 y fax (449) 442-47-12, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante.
- * Tiempo, lugar de entrega de los bienes: conforme con lo establecido en bases.
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago será: conforme con lo establecido en bases.

- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- * Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI
C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 244137)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
16101003-001-07	COSTO EN compraNET:	1/03/07	1/03/07 10:00 HORAS	28/02/07	6/03/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600016	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR EN CHIAPAS	1	SERVICIO
2	C810600016	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA DIRECCION LOCAL EN TABASCO	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
16101003-002-07	COSTO EN compraNET:	1/03/07	1/03/07 12:00 HORAS	28/02/07	6/03/2007 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800042	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR EN CHIAPAS	1	SERVICIO
2	C810800042	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA DIRECCION LOCAL EN TABASCO	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA

16101003-003-07		COSTO EN compraNET:	1/03/07	1/03/07 14:00 HORAS	NO APLICA	6/03/2007 14:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200024	SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR			1	SERVICIO	\$1'518,000.00	\$3'795,000.00
2	C510200024	SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION LOCAL EN TABASCO			1	SERVICIO	\$720,000.00	\$1'800,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN KILOMETRO 1.5, LOS LAGUITOS, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 01 961 60 2 11 67, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACION PREVIAMENTE A SU PAGO.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE CONCURSOS DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR, UBICADA EN CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN KILOMETRO 1.5, LOS LAGUITOS, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE EJECUCION: LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR EN CHIAPAS Y EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA DIRECCION LOCAL EN TABASCO.
- PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS: DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXIV, 50 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN LA SALA DE CONCURSOS DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR, UBICADA EN CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN KILOMETRO 1.5, LOS LAGUITOS, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GIL DE JESUS MUÑOZ COUTIÑO
RUBRICA.

(R.- 244122)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza de las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y servicio de transporte de personal de las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 16151002-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$548.00 Costo en compraNET: \$498.00	1/03//2007	1/03/2007 10:30 horas	28/02/2007 15:00 horas	7/03/2007 10:30 horas	7/03/2007 10:31 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de limpieza de las oficinas centrales de la Conanp		1	Servicio

Licitación pública nacional 16151002-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$548.00 Costo en compraNET: \$498.00	1/03/2007	1/03/2007 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 13:30 horas	7/03/2007 13:31 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio transporte de personal de las oficinas centrales de la Conanp		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en camino al Ajusco número 200, planta baja ala Sur, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5449-7044/5449 70 00, extensión 17171, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución de crédito establecida en la Republica Mexicana a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los días y horarios establecidos en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicada en camino al Ajusco número 200, piso 3 ala Sur, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuarán en los días y horarios establecidos en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, camino al Ajusco número 200, piso 3 ala Sur, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según anexo I de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases de licitación.
- El pago se realizará: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 244141)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA Y HABILITACION SANITARIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL LICENCIADO JAVIER FRANCISCO DE ASIS VALLEJOS DELLALUNA, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2007.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA
10620001-001-07	\$548.00 compraNET: \$498.00	27/02/2007	27/02/2007 11:00 HORAS	5/03/2007 11:00 HORAS
10620001-002-07	\$548.00 compraNET: \$498.00	27/02/2007	27/02/2007 16:00 HORAS	5/03/2007 16:00 HORAS

10620001-001-07 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005000	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	SERVICIO

10620001-002-07 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y HABILITACION SANITARIA

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	LIMPIEZA Y HABILITACION SANITARIA	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA PARQUE LIRA NUMERO 65, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 11850, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 26364100 Y 26364101, EXTENSIONES 4317 Y 4318, LOS DIAS DEL 20 AL 27 DE FEBRERO DE 2007; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD, SITA EN AVENIDA PARQUE LIRA NUMERO 65, PLANTA BAJA, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11850.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD.
- LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERA DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.
- PLAZO DE ENTREGA: LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERA A PARTIR DEL SEÑALADO EN LAS BASES. Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: MES VENCIDO. UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA CON SU VALIDACION CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES

RUBRICA.

(R.- 244171)

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11107002-002-07	\$995.20 COSTO EN compraNET: \$895.68	1/03/2007	1/03/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	7/03/2007 12:00 HORAS	7/03/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600012	CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES	1	PAQUETE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN KILOMETRO 1, CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA SIN NUMERO, COLONIA EL COMITAN, CODIGO POSTAL 23201, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01(612)1238484, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CIBNOR, S.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA NUMERO 6, EDIFICIO S, UBICADA EN KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA SIN NUMERO, COLONIA EL COMITAN, CODIGO POSTAL 23201, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 7 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA NUMERO 4, EDIFICIO S, KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA SIN NUMERO, COLONIA EL COMITAN, CODIGO POSTAL 23201, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 7 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:01 HORAS, EN LA SALA NUMERO 4, EDIFICIO S, KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA SIN NUMERO, COLONIA EL COMITAN, CODIGO POSTAL 23201, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL CIBNOR, S.C. EN KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA, EL COMITAN, LA PAZ, B.C.S., LOS DIAS: SEGUN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO, EN EL HORARIO DE ENTREGA: SEGUN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE MANERA SEMESTRAL CONTRA LA PRESENTACION DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
11107002-003-07	\$995.20 COSTO EN compraNET: \$895.68	27/02/2007	27/02/2007 12:00 HORAS	27/02/2007 11:30 HORAS	7/03/2007 12:00 HORAS	7/03/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA SIN NUMERO, COLONIA EL COMITAN, CODIGO POSTAL 23201, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01(612)1238484, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CIBNOR, S.C. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA NUMERO 6, EDIFICIO S, UBICADO EN KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA SIN NUMERO, COLONIA EL COMITAN, CODIGO POSTAL 23201, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 11:30 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CIBNOR, S.C., EN KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA, EL COMITAN, LA PAZ, B.C.S., CODIGO POSTAL 23201, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 7 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA NUMERO 6, EDIFICIO S, KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA SIN NUMERO, COLONIA EL COMITAN, CODIGO POSTAL 23201, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 7 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:01 HORAS, EN LA SALA NUMERO 6, EDIFICIO S, KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA SIN NUMERO, COLONIA EL COMITAN, CODIGO POSTAL 23201, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL CIBNOR, S.C., EN EL KILOMETRO 1 CARRETERA A SAN JUAN DE LA COSTA, EL COMITAN, LA PAZ, B.C.S., LOS DIAS DE LUNES A SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: POR QUINCENAS VENCIDAS, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES COMO MAXIMO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M.C. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 244207)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001 A LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de vigilancia y limpieza integral, en las instalaciones del Centro de Investigaciones en Optica, A.C., Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, A.C., y El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11102002-001-07	Convocante: \$746.00 compraNET: \$746.00	1/03/2007	1/03/2007 9:00 horas	CIO 27/02/07 9:00 horas CIATEC 27/02/07 12:00 horas CIMAT 28/02/07 9:00 horas	9/03/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del CIO	1	Contrato
2	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del CIATEC	1	Contrato
3	C810800000	Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del CIMAT	1	Contrato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11102002-002-07	Convocante: \$746.00 compraNET: \$746.00	1/03/2007	1/03/2007 9:00 horas	CIO 27/02/07 9:00 horas CIATEC 27/02/07 12:00 horas CIMAT 28/02/07 9:00 horas	9/03/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81060001 0	Servicios de limpieza integral en las instalaciones del CIO	1	Contrato
2	C81060001 0	Servicios de limpieza integral en las instalaciones del CIATEC	1	Contrato
3	C81060001 0	Servicios de limpieza integral en las instalaciones del CIMAT	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jalisco sin número, colonia Mineral de Valenciana, código postal 36240, Guanajuato, Gto., teléfono 01 (473) 732 -7155, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja en favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos se llevarán a cabo de acuerdo al calendario de las bases.
- Todos los eventos, salvo las visitas a instalaciones, se llevarán a cabo en el salón de eventos especiales del Centro de Investigaciones en Optica, A.C., ubicado en Loma del Bosque 115, colonia Lomas del Campestre, en la ciudad de León, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: de acuerdo con las bases de la licitación.
- El pago se realizará: mensualmente, con crédito según bases y contra entrega de factura original.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50, así como aquellas que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 60 y en lo dispuesto en la fracción XXIV del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- Los licitantes, a su elección, podrán enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y por servicio postal o mensajería.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ARNULFO GUILLEN MELIH
RUBRICA.

(R.- 243987)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la "contratación del servicio subrogado de

medicamento por vales para los pacientes afiliados al sistema de protección social en salud y adquisición de medicamento",
de conformidad con lo siguiente:

Contratación del servicio subrogado 31100003-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	26/02/2007	26/02/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/03/2007 10:00 horas	1/03/2007 10:01 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio subrogado de medicamento por vales	1	Paquete

Adquisición de medicamento 3110000-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	23/02/2007	23/02/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/03/2007 10:00 horas	2/03/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	2504-001-1050	Insulina humana suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula	13,824
2	2504-001-4098	Irbesartan/hidroclorotiazida	Tabletas 300 mg/25 mg	3,052
3	2405-001-2301	Hidroclorotiazida	Envase con 20 tabletas	27,616
4	2504-001-1506	Estrógenos conjugados	Envase con 43 g y aplicador	1,692
5	2504-001-0911	Lindano shampoo	Envase con 120 ml	8,839

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Arboledas, código postal 20020, Aguascalientes, Ags., servicio subrogado de medicamentos por vales, del día 20 al 25 de febrero de 8:30 a 13:00 horas y el 26 de febrero hasta las 10:00 horas, adquisición de medicamento del día 20 al 22 de febrero de 8:30 a 13:00 horas, y el 23 de febrero hasta las 10:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para servicio subrogado de medicamentos por vales se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2007 a las 10:00 horas y para adquisición de medicamento se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2007 a las 10:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará para servicio subrogado de medicamentos, el 1 de marzo a las 10:00 horas y adquisición de medicamento el día 2 de marzo de 2007 a las 10:00 horas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará, para servicio subrogado de medicamentos y adquisición de medicamento, el día 2 de marzo de 2007 a las 10:01 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: para la contratación del servicio subrogado de medicamento, en las farmacias del proveedor adjudicado y para adquisición de medicamento, en el almacén general del ISEA, Centenario Hospital Miguel Hidalgo y Hospital Psiquiátrico, horario de entrega para el servicio subrogado de medicamento las 24 horas del día, y para adquisición de medicamento de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: para el servicio subrogado de medicamento, durante la vigencia del contrato y para adquisición de medicamento, de acuerdo al calendario de eventos.
- El pago se realizará: 20 días posteriores a la entrega de factura y recepción de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. ALEJANDRO TAVARES DIAZ DE LEON

RUBRICA.

(R.- 244016)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 03

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001120-003-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	23/FEB./2007 HASTA LAS 14:00 HORAS	26/FEB./2007 10:00 HORAS	27/FEB./2007 18:00 HORAS	6/MAR./2007 13:00 HORAS	12/MAR./2007 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CAMPUS DENOMINADO "CUAUTEPEC" DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO. QUE COMPRENDE LOS EDIFICIOS NUMERO DOS (CUBICULOS DE PROFESORES) Y NUMERO DIEZ (BAÑOS, PASILLOS Y ESCALERAS) EN LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	27/MAR./2007	1/SEP./2007	\$7'500,000.00

- LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SFDF) PARA LA LICITACION 30001120-003-07 NUMERO SE/116/2007 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2007, CON RECURSOS DE CREDITO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
 - LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, SIN LOS ANEXOS DE LOS PLANOS O BIEN EN LA DIRECCION TECNICA, SITA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
 - REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:
SE DEBERA ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
- 1.- ADQUISICION DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA:
 - 1.1 CONSTANCIA DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE CONCURSANTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
 - 1.2 EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL Y TECNICA.
 - 2.- EN CASO DE ADQUISICION POR MEDIO DEL SISTEMA compraNET:

- 2.1** LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PUNTO 1.1 1.2, SEGUN EL CASO, SE ANEXARAN EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA, COMO DOCUMENTO NUMERO 1; EL NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.
- 2.2** LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS, QUE NO SE PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA compraNET, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS EN LA DIRECCION TECNICA DE ESTA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, PREVIA PRESENTACION DEL RECIBO DE PAGO.
- 3.-** LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES SE HARA:
- 3.1** EN EL CASO DE ADQUISICION DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (GOB. D.F./SECRIA. DE FIN./TESORERIA GOB. D.F.), CON CARGO A UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.2** EN EL CASO DE ADQUISICION POR EL SISTEMA compraNET, A TRAVES DEL BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., CON NUMERO DE CUENTA 9649285, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- 4.-** EL LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LA DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, CODIGO POSTAL 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, EL DIA Y HORA INDICADOS ANTERIORMENTE, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO POR PARTE DE LOS CONCURSANTES.
- 5.-** LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION TECNICA PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, CODIGO POSTAL 15850, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA Y HORA INDICADOS ANTERIORMENTE, PUDIENDO HABER MODIFICACIONES DEPENDIENDO DEL NUMERO DE PARTICIPANTES.
- 6.-** SE OTORGARA ANTICIPO PARA LA LICITACION: 10% PARA INICIO DE OBRA Y 20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE.
- 6.1** EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICION PARA LA LICITACION SERA POR EL 6% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA Y LA FIANZA DE GARANTIA SERA DE 10% DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA, AMBOS A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 7.-** LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL.
- 8.-** NO SE PERMITIRA LA ASOCIACION DE DOS O MAS EMPRESAS Y SI LA SUBCONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- 9.-** LOS INTERESADOS EN LA LICITACION DEBEN COMPROBAR EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL Y TECNICA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA Y CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CONTROL, SEGUN LA INFORMACION QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA LICITACION PUBLICA.
- 10.-** LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS EVALUARA LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION APROBADOS POR EL SUBCOMITE DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, LOS CUALES SE INCLUYEN EN SU TOTALIDAD EN EL ANEXO A-6 DE LAS BASES DE LICITACION; CONSIDERANDO PARA ELLO LOS ARTICULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO ESTA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS EFECTUARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN Y EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, HAYA PRESENTADO LA POSTURA LEGAL, PROFESIONAL, TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, DE ACUERDO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 41 DE LA LEY ARRIBA CITADA.
- 11.-** CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 244173)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100 y, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 18 de octubre de 2002, en lo relativo a los artículos 4 fracción VI, 24 fracción II, 27 y conducentes, la suscrita Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precio unitario y tiempo determinado el suministro al sector público que a continuación se describe, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 03

No. de licitación	Descripción general
CESPE-BC-2007-ADQ-02	Suministro de 20,000 medidores tipo chorro múltiple roscado , para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada

No. de concurso	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo adjudicación
CESPE-BC-2007-ADQ-02	28-02-2007 12:00 Hrs.	6-03-2007 10:00 Hrs.	8-03-2007 10:00 Hrs.	9-03-2007 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro de 20,000 medidores de agua fría de ½ x 5/8 con designación de 1.5 m³ por hora de gasto nominal, cuerpo de bronce tipo chorro múltiple roscado, transmisión magnética, herméticamente sellado, lectura directa en metros cúbicos, incluye: conexiones, tuerca y niple. El niple debe tener una longitud 1 ¾ y la unión entre empaque y niple debe ser liso con empaques de neopreno, que dichos medidores cumplan con la NOM-012-SCFI-1994	20,000	Pieza

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar las bases y solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Compras de CESPE, ubicadas en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C., teléfono 176-21-85, 176-21-86, fax 172-46-75, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 26 de febrero de 2007. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, en las cajas recaudadoras del organismo, ubicadas en las oficinas centrales sitas en avenida Gastéum número 750, zona Centro, de esta ciudad.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varié en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocarte, se tendrán por no puestas, asimismo y por tratarse de convocatoria pública nacional sólo podrán participar las compañías que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las propuestas que se presenten deberán ser firmadas autografamente por los interesados o sus apoderados y no se aceptarán las enviadas por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones así como las aperturas de propuestas técnica, económica y fallo, se llevarán a cabo en la fechas y horas indicadas en la sala de juntas de las oficinas centrales del Organismo, sitas en avenida Gastéum número 750, zona centro, de esta ciudad.

La contratación será a precio fijo y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.

Las entregas se harán en parcialidades en los meses de abril, julio y noviembre del año 2007, el lugar de la entrega del suministro será: en el almacén general de la CESPE, ubicado en avenida Club Activo 20-30 esquina con calle San Borja sin número, colonia Josefa Ortiz de Domínguez, código postal 22890, Ensenada, B.C.

No podrán participar en esta licitación las compañías que se encuentren en los supuestos del artículo 49 y 59 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas para su revisión y pago en las oficinas del organismo sitas en avenida Gastélum número 750, zona centro, de esta ciudad, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, los cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que, bajo protesta decir verdad, manifiesten que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

El origen de los fondos para el suministro de los medidores es con recursos propios del organismo.

Demostración de un capital contable de 20% veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, la comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a opción del licitante, mediante estados financieros auditados, sólo para este efecto.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de la licitación, el licitante que se le haya adjudicado el contrato deberá entregar la primera remesa de medidores a más tardar dentro de los 20 días naturales, siguientes a la firma del contrato.

ENSENADA, B.C., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA

RUBRICA.

(R.- 244142)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación con cargo al Programa de Agua Potable en Zonas Urbanas (A.P.A.Z.U.) 2007 de los suministros de tuberías y piezas especiales para alcantarillado sanitario en la colonia José de las Fuentes en Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103002-001-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	28/02/2007	26/02/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (Para construcción de alcantarillado sanitario de la Col. José de las Fuentes)	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de tubería PVC alcantarillado sistema métrico serie-20 con liga puesto en obra de 200 mm de diámetro	7,332	Metro

2	C390000000	Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 25 puesto en obra, de 160 mm (6") de diámetro	2,868	Metro
3	C390000000	Suministro de codo PVC para alcantarillado sanitario, sistema métrico serie 25 de 45° x 160 mm (45° x 6") puesto en obra	478	Pieza
4	C390000000	Suministro de sileta de PVC para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 25 de 160 mm (6") de diámetro puesto en obra	478	Pieza
5	C390000000	Suministro de brocales y tapas de polietileno media densidad de alta resistencia (ciego) para pozo de visita puesto en obra	86	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en De la Fuente número 433, altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 844 986-10-11, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, ubicada en De la Fuente número 433, altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 6 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, De la Fuente número 433, altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
- El fallo de la licitación 35103002-007-07 será el día 8 de marzo a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: será en el calendario, cantidad, sitio y horario que se convenga en el contrato, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: será de acuerdo a ordenes de entrega a partir de la fecha del contrato y hasta 90 días posteriores.
- El pago se realizará: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de suministros entregados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

SALTILLO, COAH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDRO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 244206)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA 004

México.

Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II.

Préstamo número 1645/OC-ME.

La descripción de las obras se señala en el cuadro de referencia siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-018-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	6/03/07	1/03/07 15:30 horas	1/03/07 10:00 horas	12/03/07 8:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario y saneamiento (subcolectores, redes de atarjeas y descargas domiciliarias) para el Ej. Tejabán del Esfuerzo de Viesca, Coahuila	\$1'190,000.00	120 días naturales	21/03/07 19/07/07	Ej. Tejabán del Esfuerzo de Viesca, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-019-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	6/03/07	1/03/07 15:30 horas	1/03/07 10:00 horas	12/03/07 10:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario y saneamiento (subcolectores, redes de atarjeas y descargas domiciliarias) para el Ej. Tejabán de la Rosita de Viesca, Coahuila	\$1'280,000.00	120 días naturales	21/03/07 19/07/07	Ej. Tejabán de la Rosita de Viesca, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)

35103001-020-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	6/03/07	1/03/07 15:30 horas	1/03/07 10:00 horas	12/03/07 12:30 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario y saneamiento (subcolectores, redes de atarjeas y descargas domiciliarias) para el Ej. Gilita de Viesca, Coahuila			\$1'300,000.00	120 días naturales	21/03/07 19/07/07	Ej. Gilita de Viesca, Coahuila
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-021-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	6/03/07	1/03/07 15:30 horas	1/03/07 10:00 horas	12/03/07 14:30 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de cárcamo de rebombeo de aguas residuales, equipamiento electromecánico y obras accesorias en el Ej. Tejabán del Esfuerzo de la localidad de Viesca, Coahuila			\$1'190,000.00	120 días naturales	21/03/07 19/07/07	Ej. Tejabán del Esfuerzo de Viesca, Coahuila
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-022-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	7/03/07	1/03/07 15:30 horas	1/03/07 10:00 horas	13/03/07 8:30 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de cárcamo de rebombeo de aguas residuales, equipamiento electromecánico y obras accesorias en el Ej. Tejabán de la Rosita de la localidad de Viesca, Coahuila			\$1'630,000.00	120 días naturales	21/03/07 19/07/07	Ej. Tejabán de la Rosita de Viesca, Coahuila
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-023-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	7/03/07	1/03/07 15:30 horas	1/03/07 10:00 horas	13/03/07 10:30 horas	0

Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de cárcamo de rebombeo de aguas residuales, equipamiento electromecánico y obras accesorias en el Ej. Gilita de la localidad de Viesca, Coahuila			\$2'200,000.00	120 días naturales	21/03/07 19/07/07	Ej. Gilita de Viesca, Coahuila
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-024-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	7/03/07	1/03/07 13:00 horas	1/03/07 11:00 horas	13/03/07 12:30 horas	0

Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Aforo, equipamiento de pozos, construcción de tanque de concreto armado (10 m ³ elevado), red de distribución, planta de ósmosis inversa, sanitario ecológico y 48 tomas domiciliarias en el Ej. La Unión y El Olán de Ocampo, Coahuila			\$750,000.00	90 días naturales	26/03/07 24/06/07	Ej. La Unión y El Olán de Ocampo, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-025-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	7/03/07	2/03/07 13:00 horas	2/03/07 10:00 horas	13/03/07 14:30 horas	0

Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de la red de distribución de agua potable y 15 tomas domiciliarias en el Mpio. de Escobedo, Coahuila			\$126,000.00	60 días naturales	26/03/07 25/05/07	Escobedo, Coahuila

- 1) Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 672 del Development Business, del 25 de enero de 2006.
- 2) El Gobierno de México ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para sufragar parcialmente el costo del proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en los contratos indicados en el cuadro de referencia.
- 3) La Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para las obras indicadas en el cuadro de referencia.

- 4) Los oferentes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
 - 5) El oferente deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección 9 de los documentos de licitación.
 - 6) Las ofertas deberán presentarse en español y en la moneda peso mexicano.
 - 7) Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos, así como del periodo total, son las indicadas en el cuadro de referencia.
 - 8) Para el inicio de los trabajos y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 30% del monto del contrato.
 - 9) Para participar en esta licitación, el oferente deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en construcción de sistemas de agua potable, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
 - 10) La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/idbppi/asp/ppProcurement.aspx?pLanguage=SPANISH>) y podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
 - 11) Los oferentes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila en la dirección indicada abajo, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 12) Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior.
 - 13) Los oferentes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente con la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET. Siendo la forma de pago con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
 - 14) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección, hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia.
 - 15) Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
 - 16) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - 17) Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los oferentes, podrá ser negociada.
 - 18) Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- Los oferentes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente auditado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales (2004 y 2005), con el que se acredite el capital contable requerido por esta Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila;
- IV. Tratándose de personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía, y
- V. Tratándose de personas morales: escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la dirección indicada abajo.

No se permitirá la subcontratación.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será para las licitaciones de la 35103001-018-07 a la 35103001-023-07 en la Presidencia Municipal de Viesca, en calzada Centenario número 1 de Viesca, Coahuila; la 35103001-024-07 en el ejido La unión y El Olán de Ocampo, Coahuila; la 35103001-025-06 en la Presidencia Municipal de Escobedo, en el ejido 1o. de Mayo en Escobedo, Coahuila, en los horarios y días señalados.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.

El fallo de la licitación será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, serán el 16 de marzo de 2007 en el siguiente horario de la 35103001-018-07 a las 9:30 horas; la 35103001-019-07 a las 10:00 horas; la 35103001-020-07 a las 10:30 horas; la 35103001-021-07 a las 11:00 horas; la 35103001-022-07 a las 11:30 horas; la 35103001-023-07 a las 12:00 horas; el día 22 de marzo de 2007 para la 35103001-024-07 a las 9:30 horas y la 35103001-025-07 a las 10:00 horas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Domicilio de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 "A", zona centro, código postal 25000, teléfono 01 844 9861000, extensión 1406 y fax 01 844 9861007, de Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 244024)

**COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE
COAHUILA**
DIRECCION DE INVERSION
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación con recursos del programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU) de 2007 en diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-026-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	8/03/2007	1/03/2007 13:00 horas	1/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la red de atarjeas y descargas domiciliarias para la Col. José de las Fuentes, en Monclova, Coahuila	26/03/2007	150	\$3'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-027-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	8/03/2007	2/03/2007 13:00 horas	2/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de las obras de alcantarillado sanitario en la zona Centro de la localidad de General Cepeda, Coahuila	26/03/2007	60	\$570,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-028-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	8/03/2007	2/03/2007 13:00 horas	2/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de las obras de alcantarillado sanitario en la Col. El Carmen, de la localidad de General Cepeda, Coahuila	26/03/2007	120	\$3'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, de la zona centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 9861000, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será: para la 35103001-026-07 en el SIMAS Monclova-Frontera, en bulevar Juárez número 418, 1er. y 3er piso, colonia La Palma de Monclova, Coah.; para la 35103001-027-07 y 35103001-028-07 en la Presidencia Municipal de General Cepeda, en calle Hidalgo sin número, de General Cepeda, Coah., en los horarios y días señalados.

- El fallo de la licitación será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, el día 22 de marzo de 2007 para la 35103001-026-07 a las 10:30 horas; la 35103001-027-07 a las 11:00 horas y la 35103001-028-07 a las 11:30 horas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).
- Los interesados deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos: (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación): **1.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **2.-** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **3.-** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila; **4.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y **5.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **A)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **B)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrá ser negociada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Se indica que este concurso "no está bajo la cobertura de algún tratado" artículo 31 fracción V de LOPS.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.
- Anticipos: para el inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

SALTILLO, COAH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDROG LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 244026)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

CONVOCATORIA 006

México.

Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II.

Préstamo número 1645/OC-ME.

Descripción de los suministros que se solicitan se señalan en el cuadro de referencia:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
35103001-029-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	87/03/2007	2/03/2007 12:00 horas	14/03/2007 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción (Para la construcción de los sistemas de alcantarillado, cárcamos y descargas domiciliarias en los Ejs. Tejabán del Esfuerzo, Tejabán de la Rosita y Gilita de Viescas, Coahuila)	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sistema métrico con cople integral clase C-7 de 203 mm (8") de diámetro (emisores)	1,253.00	Metro
2	C390000000	Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sistema métrico serie 25 de 200 mm (8") de diámetro (atarjeas)	12,881.65	Metro
3	C390000000	Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sistema métrico serie 25 de 250 mm (10") de diámetro (atarjeas)	2,741.00	Metro
4	C390000000	Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sistema métrico serie 25 de 300 mm (12") de diámetro (atarjeas)	1,017.00	Metro
5	C390000000	Suministro de tubería de PVC para alcantarillado sistema métrico serie 25 de 160 mm (6") de diámetro (descargas domiciliarias)	3,360.00	Metro
6	C390000000	Suministro de brocal de Fo.Fo. para pozo visita, ligero, con tapa ciega con un peso de 106 kg. L.a.b.	269.0	Pieza
7	C390000000	Suministro de codo de PVC para alcantarillado sanitario, sistema métrico serie 25 de 45 ^º . x 160 mm (6") Ø (45 ^º . x 6")	560.0	Pieza
8	C390000000	Suministro de silleta de PVC para alcantarillado sanitario sistema métrico serie 25 de 160 mm (6") Ø	560.0	Pieza

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 672 del Development Business, del 25 de enero de 2006. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y

Obras Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/idbppi/asp/ppProcurement.aspx?pLanguage=SPANISH>) y podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.

El Gobierno de México ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para sufragar parcialmente el costo del proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato indicado en el cuadro de referencia.

La Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para los suministros de tuberías de PVC para alcantarillado sanitario, brocales, codos y silletas indicados en el cuadro de referencia.

Los oferentes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o a través de medios remotos de comunicación electrónica del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

El oferente deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2. Mecanismos para la obtención de la certificación del medio de identificación electrónica y el anexo 3. Reglas a las que se sujetarán los oferentes que elijan presentar sus ofertas y/o inconformidades a través de medios remotos de comunicación electrónica contenido en los documentos de licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila en la dirección indicada abajo, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato, son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la adquisición de bienes, mediante la licitación pública, disponible en la dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.

Las ofertas deberán entregarse en las oficinas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila mencionadas en último párrafo de esta convocatoria, a la hora y fecha señaladas en la tabla de referencia. El oferente que elija enviar su propuesta a través de compraNET, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema compraNET, antes de la hora y fecha señaladas. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.

El acto de presentación de ofertas y su apertura, se efectuará en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433, altos, en Saltillo, Coahuila, en la dirección, hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir,

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el lugar indicado en el contrato. El plazo de entrega: será de acuerdo a órdenes de entrega a partir de la fecha del contrato y hasta 45 días posteriores a su firma, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de suministros entregados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los oferentes, podrá ser negociada.

Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Para el inicio de los suministros, se otorgará por concepto de anticipo el 40% del monto del contrato.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al oferente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Los oferentes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 28 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente auditado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por esta Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila;

Capital contable mínimo de: \$1'000,000.00.

Tratándose de personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía, y

Tratándose de personas morales: escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, de acuerdo al párrafo segundo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV y sus párrafos consecutivos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la dirección indicada abajo.

No se permitirá la subcontratación.

El sitio de reunión para la junta de aclaraciones será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433, altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.

El fallo de la licitación será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, será el 22 de marzo de 2007 a las 12:00 horas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Domicilio de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 "A", zona centro, código postal 25000, teléfono 01 844 9861000, extensión 1405 y fax 01 844 9861007, de Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 244027)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CD. ACUÑA, COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la ejecución de los trabajos para la: construcción de Eje Central Las Vacas, Primera Etapa en Cd. Acuña, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
MAC-01-FFM-07	\$6,000.00	23/Feb./2007	26/Feb./2007 10:30 horas	26/Feb./2007 9:30 horas	9/Mar./2007 11:00 horas

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Construcción de Eje Central Las Vacas, Primera Etapa en Cd. Acuña, Coahuila	30/03/2007	31/07/2007	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: construcción de Eje Central Las Vacas, Primera Etapa en Cd. Acuña, Coahuila.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dir. Gral. de Obras Públicas, ubicada en la Presidencia Municipal, localizada en calles V. Guerrero y Galeana sin número, Zona Centro de Cd. Acuña, Coahuila, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La procedencia de los recursos son: de procedencia I.S.N. Estatal y Municipal por medio del Programa de Fortalecimiento, autorizados en oficio número PEI-06-7870.
- La forma de pago de las bases es: en caja general de la Tesorería Municipal de Acuña, Coah., de 9:00 a 13:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2007 a las 10:30 horas, en la Dir. Gral. de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Acuña, Coahuila, ubicado en calle Guerrero y Galeana sin número, Zona Centro, código postal 26200 Acuña, Coahuila.
- Para la visita al lugar de la obra se reunirán los contratistas en la oficina de la Dir. Gral. de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Acuña, Coahuila, a las 9:30 horas, para trasladarse al lugar de los trabajos.
- El acto de recepción de propuestas y apertura de las propuestas técnica y económica será el día 9 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la Dir. Gral. de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Acuña, Coahuila, con domicilio en V. Guerrero y Galeana sin número, Zona Centro, código postal 26200, Acuña, Coahuila.
- Requisitos para inscribirse y participar en la licitación de esta convocatoria.
- Solicitud de inscripción para participar en la licitación (entregarla el día 23 de febrero de 2007, en la compra de bases).
- Tener el registro de inscripción vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (la documentación en referencia se solicitará, se incluya en las respectivas propuestas conforme se indica en las bases de esta licitación).
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación adicional, deberán acudir a la Dir. Gral. de Obras Públicas en el domicilio arriba señalado.
- Conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas del Estado de Coahuila, y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas del Estado de Coahuila y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD ACUÑA, COAH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA

LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 243983)**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA RURAL
CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra civil, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas	
36009002- 001-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 14:00 horas	7/03/2007 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos del Municipio de Armería, en el Estado de Colima			12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas	
36009002- 002-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 14:00 horas	7/03/2007 10:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos en los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Alvarez, en el Estado de Colima			12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas	
36009002- 003-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 14:00 horas	7/03/2007 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos en el Municipio de Colima, en el Estado de Colima			12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas	
36009002- 004-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 14:00 horas	7/03/2007 13:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos en los municipios Comala y Coquimatlán, en el Estado de Colima			12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas	
36009002- 005-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 14:00 horas	7/03/2007 15:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos en el Municipio de Ixtlahuacán, en el Estado de Colima			12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, sita en la avenida Ejército Mexicano esquina Tercer Anillo Periférico, torre C, 2o. piso, código postal 28010, Colima, Col., teléfonos 01 312 31 6 20 35, los días del 20 de febrero al 1 de marzo del año en curso, con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, por medio de cheque certificado o efectivo a favor de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de presentación de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en fechas y horarios señalados, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo para inicio de los trabajos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **I.-** Curriculum vitae que acredite capacidad técnica en obras similares a la que se convoca, comprobable con copia de carátula de contrato con certificación simple de la dependencia contratante. **II.-** Original y copia de la última declaración fiscal. **III.-** Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas. **IV.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **V.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos años fiscales. **VI.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no podrán participar bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **VII.-** Documentación comprobable por la dependencia que acredite que tiene el equipo indispensable para la ejecución de la obra, anexando su relación del mismo, e indicando la ubicación actual para verificación en su caso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

COLIMA, COL., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
C. CARLOS SALAZAR PRECIADO
RUBRICA.

(R.- 244018)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA RURAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra civil, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas
36009002-001-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	2/03/2007 9:00 horas	2/03/2007 14:00 horas	8/03/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos en la parte norte del Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima	12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas
36009002-002-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	2/03/2007 9:00 horas	2/03/2007 14:00 horas	8/03/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos en el Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima	12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas
36009002-003-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	2/03/2007 9:00 horas	2/03/2007 14:00 horas	8/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos en la parte norte del Municipio de Minatitlán, en el Estado de Colima	12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas
36009002-004-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	2/03/2007 9:00 horas	2/03/2007 14:00 horas	8/03/2007 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos en el Municipio de Minatitlán, en el Estado de Colima	12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas
36009002-005-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,800.00	1/03/2007 12:00 horas	2/03/2007 9:00 horas	2/03/2007 14:00 horas	8/03/2007 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de recarga de balastre en diversos caminos en el Municipio de Tecmán, en el Estado de Colima	12/03/2007	45 días	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, sita en la avenida Ejército Mexicano esquina Tercer Anillo Periférico, torre C, 2o. piso, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 312 31 6 20 35, los días del 20 de febrero al 1 de marzo del año en curso; con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, por medio de cheque certificado o efectivo a favor de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de presentación de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en fechas y horarios señalados, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo para inicio de los trabajos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Curriculum vitae que acredite capacidad técnica en obras similares a la que se convoca, comprobable con copia de carátula de contrato con certificación simple de la dependencia contratante.
 - Original y copia de la última declaración fiscal.
 - Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas.
 - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos años fiscales.
 - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no podrán participar bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Documentación comprobable por la dependencia que acredite que tiene el equipo indispensable para la ejecución de la obra anexando su relación del mismo e indicando la ubicación actual para verificación en su caso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezca las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

COLIMA, COL., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
 SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
C. CARLOS SALAZAR PRECIADO
 RUBRICA.

(R.- 244017)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y CON BASE EN EL OFICIO DE APROBACION NUMERO TES-001/2007 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2007, CON CARGO AL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2007 Y PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER) 2007, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE 16 LOTES DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA Y CUERPO DE TAZONES TIPO TURBINA DE DIFERENTES CARACTERISTICAS PARA LA LOCALIDAD DE DELICIAS, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
38104001-001-07	\$2,500.00 EN compraNET: \$2,300.00	1/MARZO/2007 9:00 A 15:00 HORAS	1/MARZO/2007 10:00 HORAS	7/MARZO/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420200048	SUMINISTRO DE MOTOR VERTICAL FLECHA HUECA LUBRICADO POR ACEITE, EFICIENCIA PREMIUM, ABIERTO A PRUEBA DE GOTEY Y CUERPO DE TAZONES TIPO TURBINA DE DIFERENTES CARACTERISTICAS DE ACUERDO AL DOCUMENTO No. 10	16.00	LOTE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN compraNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 500, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELEFONO: (614) 439-3500, EXTENSIONES 22016 Y 22097 FAX 439-3513, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS RIO CONCHOS, DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, UBICADA EN: AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 500, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, CHIHUAHUA, CHIH., EN LA FECHA Y HORARIO SEÑALADOS.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS RIO CONCHOS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, AVENIDA TEOFILO BORUNDA, NUMERO 500, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, CHIHUAHUA, CHIH., EN LAS FECHAS Y HORARIOS ARRIBA SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD: DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 6 SEMANAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- FORMA DE PAGO: SE OTORGARA LA CANTIDAD DE 30% POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y EL PAGO SERA 20 DIAS DESPUES DE LA RECEPCION DE LOS BIENES.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 500, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TELEFONOS: (614) 439-3500, EXTENSIONES 22016 Y 22097 O AL FAX (614) 439-3513.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS

LIC. RICARDO RODRIGUEZ LUGO

RUBRICA.

(R.- 244209)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y CON BASE EN EL OFICIO DE APROBACION NUMERO PRESIDENCIA 001/2007 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2007, CON CARGO AL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2007 Y PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER) 2007, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE 2,390.00 M.L. TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICO DE 6", 8", 10" Y 14" Y SUMINISTRO DE UN LOTE DE VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES DE DIFERENTES CARACTERISTICAS, PARA CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADA POR EL LIC. RICARDO RODRIGUEZ LUGO, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS, EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2007.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
38104001-002-07	\$2,000.00 EN compraNET: \$1,800.00	26/FEBRERO/2007 9:00 A 15:00 HRS.	26/FEBRERO/2007 10:00 HRS.	2/MARZO/2007 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000344	SUMINISTRO DE TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICO DE 6", 8", 10" Y 14" DE DIAMETRO, RD-32.5 SISTEMA INGLES Y CLASE A-10 EN SISTEMA METRICO, CON ANILLOS EMPAQUE, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD NMX E-145/1 Y NMX E-143/1 SCFI ULTIMA EDICION, PARA ENTREGARSE EN LA LOCALIDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL DOCUMENTO No. 10	2,390.00	M.L.

2	C390000352	SUMINISTRO DE UN LOTE DE VALVULAS DE COMPUERTA, VALVULA DE GLOBO, DE FLOTADOR Y EXPULSORA DE AIRE DE VARIOS DIAMETROS, CODOS, REDUCCIONES Y TEES DE FIERRO FUNDIDO, BRIDAS SOLDABLES, JUNTAS GIBALT Y JUNTAS UNIVERSALES, CONTRAMARCOS, TORNILLOS Y EMPAQUES DE PLOMO, PARA ENTREGARSE EN LA LOCALIDAD DE CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL DOCUMENTO No. 10	1.00	LOTE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN compraNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 500, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELEFONO: (614) 439-3500, EXTENSIONES 22016 Y 22097, FAX 439-3513, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS RIO CONCHOS, DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 500, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, CHIHUAHUA, CHIH., EN LA FECHA Y HORARIO SEÑALADO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS RIO CONCHOS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 500, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, CHIHUAHUA, CHIH., EN LAS FECHAS Y HORARIOS ARRIBA SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN: PESO MEXICANO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 15 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- FORMA DE PAGO: NO SE OTORGARA NINGUNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y EL PAGO SERA 20 DIAS DESPUES DE LA RECEPCION DE LOS BIENES.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 500, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 31000, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, AL TELEFONO (614) 439-3500, EXTENSIONES 22016 Y 22097, O AL FAX (614) 439-3513.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
LIC. RICARDO RODRIGUEZ LUGO
RUBRICA.

(R.- 244200)

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "Rehabilitación de la Red de Agua Potable en el Barrio de San Cayetano y la Salud" (tercera etapa: Barrio de San Cayetano), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Monto facturado en obra pública en el 2006	
40334001-003-07	\$4,500.00 Costo en compraNET: \$4,450.00	27/02/2007	27/02/2007 11:00 horas	27/02/2007 9:00 horas	6/03/2007 9:00 horas	\$5'000,000.00	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	Liquidez
0	Rehabilitación de la red de agua potable en el Barrio de San Cayetano y la Salud (tercera etapa: Barrio de San Cayetano)			26/03/2007	90 días naturales	\$1'500,000.00	Proporción de 2 a 1

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Joel Ramos Torres, con cargo de Presidente del Consejo Directivo de la JAPAMI, el día 13 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación J. J. Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Guanajuato, teléfono 01 462 6069100, extensión 131, en días hábiles de lunes a viernes, del 20 al 27 de febrero de 2007, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja a favor de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño del Organismo Operador, ubicada en prolongación J. J. Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 6 de marzo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, prolongación J. J. Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2007 a las 9:00 horas, el punto de reunión será el Departamento de Supervisión del Organismo Operador, siendo atendidos por el ingeniero Jesús Salvador Estrada Chávez, ubicado en prolongación J. J. Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Guanajuato.
- Ubicación de la obra: en la ciudad de Irapuato, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Presentar original o copia certificada y copia simple legible para su cotejo de contratos y actas de entrega-recepción de cuando menos dos obras públicas similares en los últimos dos años como son: rehabilitación de líneas de agua potable con una colocación de tuberías de 3", 4" y 8" de diámetro, y con longitudes de 5,000,

1,500, y 500, o más, respectivamente, los cuales deberán contener el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, responsable de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes ejercidos y fecha de terminación. Deberá anexar curriculum vitae con firma autógrafa del personal técnico que participará permanentemente en la ejecución de los trabajos, quien deberá ser ingeniero civil titulado y con cédula profesional (se deberá anexar copia certificada de la cédula profesional y copia simple del título), con amplia experiencia (haber realizado cuando menos dos obras de rehabilitaciones similares en complejidad y monto en los últimos dos años), incluir domicilio y teléfono actual.

- 2.- Será requisito contar con la maquinaria y equipo mínimo indispensable para la ejecución de las obras motivo de esta convocatoria, propia o arrendada, en ambos casos: deberá acreditarlo con reporte fotográfico, copia simple de facturas (en caso de ser propia), croquis de ubicación física de la maquinaria, carta compromiso solidaria de arrendamiento (en caso de que la maquinaria sea rentada) en hoja membretada del arrendador y firma autógrafa indicando el costo de la renta mensual de cada equipo, con fecha actualizada a la licitación. La convocante se reserva el derecho de verificar lo declarado por el proponente.
- 3.- Liquidez. Relación de activo circulante entre pasivo total de 2 a 1; asimismo, los interesados deberán presentar documentación que compruebe el capital contable requerido de \$1'500,000.00 con copia simple de la última declaración fiscal anual. Asimismo deberá anexar el comparativo de razones financieras básicas elaboradas por contador público certificado (anexando copia simple de la cédula profesional y de la certificación vigente) lo anterior con el objeto de conocer:
 - a) Si el capital neto de trabajo es suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar;
 - b) La capacidad del licitante para pagar sus obligaciones;
 - c) El grado que el licitante depende del endeudamiento, y
 - d) La rentabilidad de la empresa. El organismo operador se reserva el análisis de los estados financieros para comprobar la solvencia financiera del licitante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, además poderes notariales de representación en caso de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas;
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - 3.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 4.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 5.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad estar al corriente en los pagos de impuestos (reformas al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la JAPAMI. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la materia publicado el 13 de octubre de 2005, en el Diario Oficial de la Federación.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes calendario, mismas que deberán pagarse por parte de la JAPAMI en un plazo máximo de 41 días naturales contados a partir de la fecha de corte siendo esta el último día de cada mes, conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas y numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. JOEL RAMOS TORRES
 RUBRICA.

(R.- 244126)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, Programa de Aseguramiento de Personas, suministro de boletos de avión, fotocopiado, vigilancia, suministro de vales de despensa y limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
10210001-001-07	\$1,095.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$995.00 IVA incluido	28/02/2007	28/02/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Póliza múltiple integral	1	Servicio
2	C810600012	Póliza de aeronaves	1	Servicio
3	C810600012	Póliza de automóviles y de camiones	1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Luis Barrueco Aponte, con cargo de Subdirector de Administración, el día 9 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días del 20 al 28 de febrero de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Geológico Mexicano. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, ubicado en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 6 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de las 00:00 horas del 15 de marzo a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: se efectuará conforme a la opción que elija este organismo que podrá ser: mensual, trimestral, semestral o anual, dentro de los 30 días naturales, siguientes a la recepción y aceptación a entera satisfacción del Servicio Geológico Mexicano, de las pólizas de aseguramiento, mismas que deberán ser supervisadas y aprobadas, en un principio, por el Asesor externo de seguros.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
10210001-002-07	\$1,095.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$995.00 IVA incluido	1/03/2007	1/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Póliza de gastos médicos mayores	1	Servicio
2	C810000000	Póliza de seguro colectivo de retiro y póliza de seguro de vida o incapacidad total y permanente	1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Luis Barrueco Aponte, con cargo de Subdirector de Administración, el día 9 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días del 20 de febrero al 1 de marzo de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Geológico Mexicano. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, ubicado en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 7 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Gerencia de Recursos Humanos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de las 00:00 horas del 15 de marzo de 2007 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: se efectuará conforme a la opción que elija este organismo que podrá ser: mensual, trimestral, semestral o anual, dentro de los 30 días naturales, siguientes a la recepción y aceptación a entera satisfacción del Servicio Geológico Mexicano, de las pólizas de aseguramiento, mismas que deberán ser supervisadas y aprobadas, en un principio, por el Asesor externo de seguros.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
10210001-003-07	\$1,095.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$995.00 IVA incluido	23/02/2007	23/02/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/03/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005002	Transporte aéreo	1	Servicio	\$1'600,000.00	\$4'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Luis Barrueco Aponte, con cargo de Subdirector de Administración, el día 9 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días del 20 al 23 de febrero de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Geológico Mexicano. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, ubicado en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 2 de marzo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Oficinas Centrales de este organismo, Pachuca, Hgo., en la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, excepto los que deberán situarse, los días de lunes a viernes, y de ser necesario sábado y domingo en el horario de entrega de 8:00 a las 20:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: máximo 10 días naturales, previa entrega de la factura y recibida de conformidad por parte del responsable de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, y una vez efectuado el trámite de pago en la Gerencia de Tesorería de este organismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
10210001-004-07	\$1,095.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$995.00 IVA incluido	23/02/2007	23/02/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/03/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Servicio	\$260,000.00	\$650,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Luis Barrueco Aponte, con cargo de Subdirector de Administración, el día 9 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días del 20 al 23 de febrero de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Geológico Mexicano. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, ubicado en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 2 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas centrales de este organismo Pachuca, Hgo., y oficinas Cedocit México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: máximo 10 días naturales, previa entrega de la factura y recibida de conformidad por parte del responsable del Departamento de Servicios Generales, y una vez efectuado el trámite de pago en la Gerencia de Tesorería de este organismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
10210001-005-07	\$1,095.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$995.00 IVA incluido	23/02/2007	23/02/2007 14:00 horas	Del 20/02/2007 al 23/02/2007 De 8:00 a 16:00 horas	2/03/2007 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia			5	Servicio
2	C810800000	Servicio de vigilancia			2	Servicio
3	C810800000	Servicio de vigilancia			2	Servicio
4	C810800000	Servicio de vigilancia			1	Servicio
5	C810800000	Servicio de vigilancia			1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Luis Barrueco Aponte, con cargo de Subdirector de Administración, el día 9 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días del 20 al 23 de febrero de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Geológico Mexicano. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, ubicado en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en Chihuahua, Chih., Saltillo, Coah., San Luis Potosí, S.L.P., Hermosillo, Son., Culiacán, Sin., Durango, Dgo., San Pablo Etla, Oax., Morelia, Mich., Pachuca, Hgo., México, D.F., durante el periodo del 20 al 23 de febrero de 2007, en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 2 de marzo de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Chihuahua, Chih., Saltillo, Coah., San Luis Potosí, S.L.P., Hermosillo, Son., Culiacán, Sin., Durango, Dgo., San Pablo Etla, Oax., Morelia, Mich., Pachuca, Hgo., México, D.F., los 365 días del año en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: máximo 10 días naturales, previa entrega de la factura y recibida de conformidad por parte del responsable del Departamento de Servicios Generales o jefe de la unidad que corresponda, y una vez efectuado el trámite de pago en la Gerencia de Tesorería de este organismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
10210001-006-07	\$1,095.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$995.00 IVA incluido	27/02/2007	27/02/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/03/2007 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Suministro de vales de despensa	1	Servicio	\$8'030,000.00	\$20'075,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Luis Barrueco Aponte, con cargo de Subdirector de Administración, el día 9 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días del 20 al 27 de febrero de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Geológico Mexicano. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, ubicado en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 5 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Chihuahua, Chih., Saltillo, Coah., San Luis Potosí, S.L.P., Hermosillo, Son., Durango, Dgo., San Pablo Etla, Oax., Morelia, Mich., Pachuca, Hgo., México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: contra la entrega mensual total de los vales de despensa y previa aceptación de la factura y recibida de conformidad por parte de la Gerencia de Tesorería de este organismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
10210001-007-07	\$1,095.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$995.00 IVA incluido	27/02/2007	27/02/2007 14:00 horas	Del 20/02/2007 27/02/2007 De 8:00 a 16:00 horas	5/03/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	15	Servicio
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	5	Servicio
3	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	5	Servicio
4	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	2	Servicio
5	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	2	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Luis Barrueco Aponte, con cargo de Subdirector de Administración, el día 9 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días del 20 al 27 de febrero de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Geológico Mexicano. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, ubicado en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en Chihuahua, Chih., Saltillo, Coah., San Luis Potosí, S.L.P., Hermosillo, Son., Culiacán, Sin., Durango, Dgo., San Pablo Etla, Oax., Morelia, Mich., Pachuca, Hgo., México, D.F., durante el periodo del 20 al 27 de febrero de 2007, en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 5 de marzo de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y de Servicios, ubicada en la planta baja de este organismo, boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Chihuahua, Chih., Saltillo, Coah., San Luis Potosí, S.L.P., Hermosillo, Son., Culiacán, Sin., Durango, Dgo., San Pablo Etla, Oax., Morelia, Mich., Pachuca, Hgo., México, D.F., los días de lunes a sábado, en el horario de entrega: conforme a los horarios establecidos en el anexo 1 de bases de licitación.
- Plazo de entrega: del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: mensualidades vencidas en un plazo que no excederá de 10 días naturales, posteriores a la presentación de la factura y recibida de conformidad por parte del responsable del Departamento de Servicios Generales o jefe de la unidad que corresponda, y una vez efectuado el trámite de pago en la Gerencia de Tesorería de este organismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MIGUEL ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 244176)

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de materias primas y materiales de producción y cinta de madera, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
44102001-001-07	\$1,096.00 Costo en compraNET: \$996.00	28/02/2007	28/02/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C690800000	Tierra negra de monte	2,000	Metro cúbico
2	C690800000	Bolsa forestal de plástico negro virgen de 10 x 24 cm Cal. 400	17,500	Kilogramo
3	C690400000	Cinta de madera de 2" de ancho por 1" de grueso y 2.5 metros de largo	30,000	Pieza
4	C690800000	Sustrato inerte (corteza de pino composteada)	300	Metro cúbico
5	C690800000	Rafia	350	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la siguiente dirección de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de Probosque ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto Sedagro, código postal 52141, Metepec, Estado de México, teléfonos (01722) 2710779 y 2711211, extensiones 109 o 131, los días 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de febrero de 2007, en el horario de 9:00 a 17:00 horas y la forma de pago será en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Protectora de Bosques del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema a la cuenta bancaria número 0154234006, clave estandarizada 012420001542340060, sucursal 0710 BBVA Bancomer, S.A.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de Probosque, ubicada en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto Sedagro, código postal 52141, Metepec, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo señalado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Condiciones de pago: se realizará dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la entrega total de los bienes y la presentación de la factura a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO VILCHIS NAVA

RUBRICA.

(R.- 244208)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "Medicinas y productos farmacéuticos", de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 54101002-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/02/2007	28/02/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600044	Antibióticos	71,529	Caja
2	C841600044	Analgésicos	97,419	Caja
3	C841600044	Antibióticos	27,938	Caja
4	C841600044	Anticonceptivos	12,214	Ampula
5	C841600044	Antibióticos	51,537	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cerro Montebello Oriente número 150, colonia Fraccionamiento Montebello, código postal 80227, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 759-25-00 al 04, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Servicios de Salud de Sinaloa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de los Servicios de Salud de Sinaloa, ubicada en calle Cerro Montebello número 150 Oriente, colonia Montebello, código postal 80227, Culiacán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 7 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de los Servicios de Salud de Sinaloa, ubicada en calle Cerro Montebello número 150 Oriente, colonia Montebello, código postal 80227, Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Distribución de los Servicios de Salud de Sinaloa, ubicado en calle Industrias del Sol número 2806, parque industrial Canacintra 2, código postal 80150, Culiacán, Sinaloa, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: a partir de comunicado de fallo y hasta el día 30 de marzo de 2007.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la entrega total de bienes y documentos requeridos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. HECTOR PONCE RAMOS

RUBRICA.

(R.- 244145)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de instrumental, mobiliario médico y de oficina, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. J. Abraham D. Lemus Hernández, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del O.P.D. Salud de Tlaxcala el día 2 de febrero de 2007.

Licitación pública nacional número 58005001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	23/02/2007	28/02/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/03/2007 12:00 horas	6/03/2007 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	Refrigerador vertical de 20 pies cúbicos	7	Equipo
2	I450600000	Anaqueles de 5 entrepaños	14	Pieza
3	I450400000	Sillas para sala de espera	182	Pieza
4	I090000000	Esterilizador	10	Equipo
5	I090000000	Estuche de diagnóstico	16	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 0124646201060, extensiones 318 y 319, los días del 20 al 23 de febrero; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del O.P.D. Salud de Tlaxcala, ubicada en Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del O.P.D. Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de marzo de 2007 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del O.P.D. Salud de Tlaxcala, Guillermo Valle número 64, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén general del O.P.D. Salud de Tlaxcala, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: del 2 al 4 de abril.
- El pago se realizará: 40 días después de la entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

DR. JULIAN F. VELAZQUEZ Y LLORENTE
RUBRICA.

(R.- 244170)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las instituciones académicas y de investigación, organismos especializados, despachos privados y entidades con reconocimiento y experiencia relacionados con el sector agropecuario y rural interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la evaluación externa de los programas de fomento agrícola, fomento ganadero, desarrollo rural y los subprogramas salud animal, sanidad vegetal e investigación y transferencia de tecnología de la Alianza para el Campo 2006, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 61001001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	1/03/2007 14:30 horas	2/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 10:00 horas	13/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811400014	Informe de evaluación externa del programa de fomento agrícola	1	Estudio
2	C811400014	Informe de evaluación externa del programa de fomento ganadero	1	Estudio
3	C811400014	Informe de evaluación externa del programa de desarrollo rural	1	Estudio
4	C811400014	Informe de evaluación externa del programa de acuacultura y pesca	1	Estudio
5	C811400014	Informe de evaluación externa del subprograma de investigación y transferencia de tecnología	1	Estudio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle de la Naranja número 229, colonia Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01-492-92-2-73-03, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas.
- La procedencia de los recursos es: federal con oficio de autorización número 152.2/033.
- La forma de pago es: en las oficinas del Comité Técnico Estatal de Evaluación, ubicadas en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88, Guadalupe, Zac., en efectivo, cheque certificado o de caja, y el pago de dicha cantidad deberá depositarse en la cuenta número 0101426966 del banco BBVA Bancomer, sucursal 7709 Banca de Gobierno, Zacatecas, a nombre de "Sagarpa Comité Técnico Estatal de Evaluación". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en De la Naranja número 229, colonia Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 13 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía mayor de Gobierno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- Anticipo: 30% de anticipo.
- Lugar de entrega del servicio: el licitante ganador, deberá entregar los trabajos en las oficinas del Comité Técnico Estatal de Evaluación, ubicadas en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88, Guadalupe, Zacatecas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo para la entrega: a más tardar el martes 31 de agosto de 2007.
- El pago se realizará: 30% del monto total contratado como anticipo. Pagos subsecuentes de 35% del importe contratado una vez que el prestador de los servicios entregue el estudio preliminar completo, previa revisión y aceptación por el Comité Técnico Estatal de Evaluación. El 35% restante se cubrirá a la entrega y aceptación del informe completo definitivo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados en participar deberán contar con su registro vigente del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas y/o recibo de pago no mayor a 15 días naturales, de su expedición, por la Secretaría de Finanzas.
- Forma de adjudicación: la adjudicación del contrato será por partida individual, conforme al dictamen que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ZACATECAS, ZAC., A 20 DE FEBRERO DE 2007.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y
PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS
EDUARDO RUIZ FIERRO
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 244120)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SANTA CATARINA

COMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 29058001-001-07
NOTA ACLARATORIA

En el Diario Oficial de la Federación número 20, de fecha 25 de enero, del año 2007, con el número de registro de convocatoria 242923, se publicó en forma incorrecta la fecha de la apertura técnica y la apertura económica en la convocatoria 001-07, en efecto, la apertura de propuestas técnicas se señaló para las 11:00 horas, del día 22 de febrero de 2007 y la apertura de propuestas económicas para las 11:00 del día 28 del mismo mes y año, debiendo ser la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas a las 11:00 horas, del mismo día 22 de febrero de 2007, por lo que con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se publica esta nota aclaratoria.

"SABER HACER PARA COMPETIR"
SANTA CATARINA, N.L., A 9 DE FEBRERO DE 2007.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. JUAN MANUEL F. VELASCO Y RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 243984)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: "RANCHO PIOMO TAMBOREO, S.A. DE C.V."

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 1142/2005/1 Y 2, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, S.A. DE C.V. en contra de GUILLERMO HUERTA RAMIREZ Y OTROS, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada "RANCHO PIOMO TAMBOREO, S.A. DE C.V.", haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTEMOC, código postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, D.F., a 25 de enero de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 243466)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

REYNALDO MARTINEZ HERNANDEZ

Por auto de fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 862/2006/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el veintinueve de mayo del dos mil seis, por el Juez Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, en la CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO seguida por WATERLOO DE MEXICO S.A. DE C.V. contra REYNALDO MARTINEZ HERNANDEZ.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 9 de enero de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 243637)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil

Toca 2623/2006
Ordinario Civil
EDICTO

LOPEZ PEREZ RAUL. VS. CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A., COMITE TECNICO OPERATIVO DEL FIDEICOMISO DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL BOSQUE A.C. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, doce de enero de dos mil siete.

Agréguese a sus autos el oficio de cuenta que remite el C. Jefe de la subdivisión de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social con el cual informa la razón por la cual no le es posible proporcionar el domicilio del tercero perjudicado Comité Técnico Operativo del Fideicomiso del Fraccionamiento Colinas del Bosque, A.C.; en consecuencia, al haberse cumplimentado la hipótesis prevista en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo ... emplácese al citado tercero perjudicado por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico "El Diario de México" ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala ... Notifíquese..."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de enero de 2007.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 243080)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 917/2004
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIN BENITO JOSEFINA DE LAS MERCEDES en contra de ROGELIO ENRIQUE CISNEROS GONZALEZ.- El C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de Enero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Lote dos, Manzana cuatro, Avenida Ciprés, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal (actualmente Calle Ciprés número doscientos treinta y cuatro, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal), cuyo precio de avalúo más alto es la cantidad de \$1,991,000.00 (un millón novecientos noventa y uno mil pesos 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en los Tableros de avisos de este Juzgado, como lo determina el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de igual aplicación supletoria al de Comercio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez por ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a dieciocho de enero del año dos mil siete.- A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez por ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe i.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 243409)

INSERTO DE EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado el veintiocho de noviembre de dos mil seis, por la magistrada presidenta del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo DA 68/2004 promovido por el COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO DEL POBLADO "CHIBELA" MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, ESTADO DE VERACRUZ, en contra de la sentencia de once de abril de dos mil cinco, derivado del juicio agrario 625/1994 del índice del Tribunal Superior Agrario, en el que se ordenó emplazar por edictos a JAVIER VALLEJO ALMARAZ, RAFAEL ISASI SIQUEIROS, FAUSTINO AYON GARCIA, EDUARDO GRIJALVA NIETO, J. GUADALUPE GONZALEZ DE LOS SANTOS, FRANCISCO FRANCO CAMPOS, ELIZABETH WILLIAMSON DE WATSON, ANDRES GARCIA REYNA, ANA LUCERO DE LA FUENTE STILES, CYNTHIA DE LA FUENTE STILES, DIANA ELIZABETH DE LA FUENTE STILES, LAURA ELENA CRUZ HERRERA, RAMON GONZALEZ CANTON, VICENTE NAVA CORONEL, FELICIANO GAMEZ MONTELONGO, ARTURO AGUILAR GONZALEZ, ROGELIO ATANASIO SALAZAR GARCIA y FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ a quienes por auto de once de abril de dos mil cinco, se le tuvo con el carácter de terceros perjudicados en dicho juicio de amparo, por lo que se le hace saber que cuentan con el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer ante este Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito sito en Boulevard Adolfo López Mateos 2321, Edificio "Las Flores", Torre A, cuarto piso, colonia Tlacopac San Angel, código postal 01760, delegación Alvaro Obregón Distrito Federal, a defender sus derechos; asimismo, para que designen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese una copia íntegra del presente contenido en los estrados de este Tribunal Colegiado, así como en las puertas de acceso de la Torre A del edificio de que se trata por todo el tiempo del emplazamiento.

México, D.F., a 2 de enero de 2007.

La Magistrada Presidenta

María Guadalupe Saucedo Zavala

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Marisol Emos Rueda

Rúbrica.

(R.- 243446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el expediente número 699/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL MERCADO TREJO frente a CARLOS VILLICAÑA SILVA, se señalaron las 10:00 diez horas del día 9 nueve de marzo del año en curso, para celebrar audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

UNICO.- La parte alícuota de una propiedad rústica denominada ExHacienda del Rincón, consistente en un lote baldío con construcciones inconclusas, ubicado en Avenida Camelinas número 3289 tres mil doscientos ochenta y nueve, del Poblado Ocolusen, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 45.00 metros y colinda con ANTONIO GUZMAN ROCH;

AL SUR: 47.10 metros y colinda con MANUEL HERNANDEZ ALTAMIRANO;

AL ORIENTE: 13.75 metros y colinda con libramiento (actualmente Avenida Camelinas);

AL OESTE: 31.75 metros y colinda con FROYLAN TENA.

Con una superficie de 1,047.64 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$1,570.150.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.-

Atentamente

Morelia, Mich., a 15 de enero de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui

Rúbrica.

(R.- 243934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Para emplazar a: José de Jesús de Loera Macias.

En el juicio de amparo número 778/2006-III, promovido por OSCAR MARCELO RODRIGUEZ BRIANO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GABRIEL RODRIGUEZ RIVERA, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado José de Jesús de Loera Macias. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30 fracción I de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 778/2006-III.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación en al República Mexicana, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 24 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Yolanda Torres Zamarripa

Rúbrica.

(R.- 243980)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Tribunal de Salamanca, Guanajuato y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Francisco Villa número 230 esquina con Avenida del Trabajo de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, que mide y linda, según certificado de gravámenes:

Al Norte: 17.05 M. con calle Avenida del Trabajo, al Sur: 17.05 M con propiedad de Francisco Oviedo, al Oriente: 25.50 M con Pilar Rico, al Poniente: 25.50 M con calle Francisco Villa, con superficie de 392.20 metros cuadrados.

Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M70/05, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. en contra de COMERCIALIZADORA MR. RABBIT S.A. DE C.V., DOÑA ROSA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.L., CARNITAS CHAVACAN S.A. DE C.V., RAUL CONEJO BUTANDA, MA. CAROLINA BUTANDA MIRANDA y SALVADOR CONEJO VÁZQUEZ, Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 09 nueve del mes de marzo del año 2007 dos mil siete, siendo postura legal las dos terceras partes de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS) precio de avalúo. Convóquese a postores y cítese a acreedores a la misma.

León, Gto., a 9 de febrero de 2007.

El Ciudadano Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Alejandro Medrano Cadena

Rúbrica.

(R.- 244021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.**

EDICTO No. 43459

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 906/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RENE DANIEL RUIZ MIER, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MARIO JAIME ALANIS OROZCO, consistente en LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5100 DE LA CALLE HACIENDA SAN MARCOS, DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL VALLE SEGUNDO SECTOR EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA MANZANA NUMERO 253 DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL VALLE, SEGUNDO SECTOR EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 115.5 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 5.00 METROS A COLINDAR CON LA CALLE HACIENDA SAN MARCOS, MAS UN OCTAVO QUE MIDE 4.24 METROS DE LAS CALLES HACIENDA SAN MARCOS Y DIEGO DE AVILA, AL SUR 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON EL LOTE 56, AL ORIENTE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 2 Y AL PONIENTE 12.00 DOCE METROS A COLINDAR CON LA CALLE DIEGO DE AVILA EN LA MANZANA CIRUNDADA POR LAS CALLES DE AL NORTE HACIENDA SAN MARCOS, AL SUR LABORES VIEJAS, AL ORIENTE HACIENDA SAN RAFAEL Y AL PONIENTE DIEGO DE AVILA sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Tabla de Avisos este Juzgado y en la del Juzgado Menor Letrado de Guadalupe, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 28-VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2007-DOS MIL SIETE A LAS 10:30-DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado, esto de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1411 del Código de Comercio en relación con el diverso 474 del Código Federal Adjetivo Civil, aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil. Así mismo, es de hacerse del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquellas Instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 29 de enero de 2007.

El C. Secretario

Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda

Rúbrica.

(R.- 243417)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO**

A: TERCER PERJUDICADO
FEDERICO MACIAS BERNAL

Juicio de amparo número 1152/2006-IV, promovido por Agustín Aguilera Cortés, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.

Guadalajara, Jal., a 24 de enero de 2007.

El Secretario

Lic. Karla Marisol Ruiz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 243187)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO**

A QUIEN LE RESULTE INTERES.

En la causa penal 66/2002-I, instruido a RAYMUNDO LEYVA NUÑEZ, por el delito de CONTRA LA SALUD, al no proceder el decomiso del vehículo tipo pick up, modelo 1979, marca ford F10 Custom Rosen-Novak Ford Denver, color tinto con franjas en color negro en ambos lados desde la caja hasta el cobre, sin placas de circulación; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 N, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 11 de enero de 2007.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 244006)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CRUZ RIVERA ROBERTO, en contra de FERNANDO FLORES MONTIEL, expediente número 733/2004, se han dictado los siguientes resolutivos:

México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta y atento su contenido, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora, como lo solicita y en congruencia con las constancias del sumario, se ordena sacar a remate y en pública subasta, el inmueble ubicado en Zona 167 manzana 862 lote 82 Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, superficie 152 m2 con los linderos y colindancias: NORESTE 20.13m con lote 83, SURESTE: 7.57m con 2da Cda. Jardín de las Azucenas, SUROESTE: 19.85m con lote 27 y 28 y NOROESTE: 7.70m con lote 95. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 0/100 M.N.), en tal virtud se convocan postores, los cuales para intervenir en el remate deberán previamente consignar el diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirve de base para dicho remate mediante billete de depósito. Así lo acordó y firma el C. Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez quincuagésimo cuarto de paz civil en esta capital, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO PEREZ TORRES quien autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, día y hora señalado en proveído de fecha ocho de mayo del año en curso(...) ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita y con fundamento en el precepto 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señala para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble respectivo, las DIEZ HORAS del día DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, debiendo publicar edictos por tres veces dentro renueve días, en el Diario Oficial de la Federación, tableros de avisos de la Tesorería y en los Estrados de este H. Juzgado, con la rebaja del diez por ciento de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocar postores como se encuentra ordenado en proveído citado..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta y edictos, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora; como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; consecuentemente, se instruye la publicación de edictos en términos del proveído de fecha ocho de mayo y veintinueve de junio ambos del año dos mil seis. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil de esta Ciudad, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO PEREZ TORRES, que autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 30 de enero de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 243444)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

INVERSIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MARIO PINEDA CHANSIN.

MOISES PINEDA ARIAS.

Con fecha doce de julio de dos mil seis, Luis Vicente Altamirano Pineda, como apoderado de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco; señalando como autoridades responsables a la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al Presidente, al Actuario, adscritos a la referida junta, y al Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en esta ciudad, y como actos reclamados, todas y cada una de las actuaciones practicadas en autos del expediente laboral 807/2002, relativo al juicio ordinario laboral seguido por David Rueda Sotelo, en contra de Inversiones de México, S.A. de C.V., así como la inscripción de la diligencia de embargo, practicada por el Delegado Regional del Registro Público, en el folio de Derechos Reales número 122,684 del Distrito Judicial de Tabares, respecto del lote número diecinueve, de la manzana Cuarta, sección Lomas, Polígono B-Uno, del Fraccionamiento Club Deportivo, en esta ciudad; en la que además de otros, señaló como tercero perjudicados a Inversiones de México, S.A. de C.V., Mario Pineda Chansin y Moisés Pineda Arias, a quienes se ordenó emplazar por edictos, por lo que se les hace saber que, deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 775/2006-III, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda. Este edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se edita en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad, se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con cuarenta minutos del día trece de febrero del año en curso.

Acapulco, Gro., a 24 de enero de 2007.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 244004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

A QUIEN LE RESULTE INTERES:

En la causa penal 222/2005-II, instruida a VIDAL ARMENTA FLORES O VIDAL ARMENTA VELARDE, por el delito AMBIENTAL, al no proceder el decomiso de una embarcación menor tipo bugui de color blanco con una franja en color rojo, con medidas aproximadas de dos metros de ancho por siete metros de largo, con motor marca Jonson, de 105 H.P. en color gris, modelo J105WRYEES, con serie número G04534215; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 N, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 12 de enero de 2007.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Antonio Soto Martínez

Rúbrica.

(R.- 244007)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

JOSE JUAN Y JORGE BERNARDO DE APELLIDOS ALVAREZ RINCON GALLARDO.

En los autos del juicio de amparo 897/2006-II, promovido por Luís Alberto Harvey McKissack, por su propio derecho y en su calidad de apoderado de NEXXUS CAPITAL, SOCIEDAD CIVIL, Y MASSCAPITAL, SOCIEDAD CIVIL, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia con residencia en Lerma de Villada, Estado de México, Juez Sexto Familiar y Secretaría de Seguridad Pública ambas del Distrito Federal, el veintitrés de enero de dos mil siete se dictó el auto, mediante el cual se ordena que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a los terceros perjudicados JOSE JUAN Y JORGE BERNARDO DE APELLIDOS ALVAREZ RINCON GALLARDO, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo:

Alberto Harvey McKissack, por su propio derecho y en su calidad de apoderado de NEXXUS CAPITAL, SOCIEDAD CIVIL, Y MASSCAPITAL, SOCIEDAD CIVIL, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia con residencia en Lerma de Villada, Estado de México, Juez Sexto Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, señaló como actos reclamados los siguientes:

"...IV.- El arresto administrativo por veinticuatro horas decretado en proveídos de fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco y catorce de diciembre de dos mil cinco, dictados dentro del juicio verbal seguido por Rebeca Rincón Gallardo Romo, en contra de José Juan Alvarez Baragaña, en el expediente marcado con el número 703/1999, y que se substancia en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia con Residencia en Lerma de Villada, Estado de México.

Este acto lo atribuyo en cuanto a su emisión al Juez Primero Civil de Primera Instancia con Residencia en Lerma de Villada, Estado de México, en tanto que su ejecución la atribuyo al C. Juez Sexto Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al C. Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través del Director General de Asuntos Jurídicos, Sub-Director de Ejecución de Mandamientos Judiciales y elementos de la policía adscrita a su cargo."

Tales actos los combate debido a que considera, en esencia que la resolución que determina la medida de apremio, consistente en un arresto administrativo de veinticuatro horas, no satisface las formalidades de fundamentación y motivación que la ley exige en los autos del juicio verbal promovido por Rebeca Rincón Gallardo Romo, en contra de José Juan Alvarez Baragaña.

B) Por auto de nueve de noviembre de dos mil seis se admitió la demanda y el quince de enero en curso, se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE FEBRERO PROXIMO para la celebración de la audiencia constitucional.

Se hace del conocimiento de JOSE JUAN Y JORGE BERNARDO DE APELLIDOS ALVAREZ RINCON GALLARDO, terceros perjudicados en el presente juicio, que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sofía Concepción Matías Ramo

Rúbrica.

(R.- 243487)

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

BERTHA AURORA SANTIAGO DE DIAZ Y/O
BERTHA SANTIAGO MELGA Y/O
BERTHA AURORA SANTIAGO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1687/2006-I Y SU ACUMULADO 2166/2006-VII, PROMOVIDO POR TERESA DE JESUS LOPEZ CRUZ Y EDGAR MARQUEZ, SE ADMITIO LA DEMANDA EN PROVEIDOS DE VEINTIDOS DE AGOSTO Y ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS Y SE SOLICITO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SU INFORME JUSTIFICADO PARA QUE LO RINDIERAN DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, SE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA A BERTHA AURORA SANTIAGO DE DIAZ Y/O BERTHA SANTIAGO MELGA Y/O BERTHA AURORA SANTIAGO, ORDENANDOSE EMPLAZARLA A JUICIO Y AL NO HABER SIDO POSIBLE SU LOCALIZACION EN EL DOMICILIO PRECISADO POR LA PARTE QUEJOSA PARA ESE EFECTO; EN CONSECUENCIA, TODA VEZ QUE LOS JUICIOS DE AMPAROS NO PUEDEN PERMANECER PARALIZADOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, ESTE JUZGADO INVESTIGO DE OFICIO EL DOMICILIO DE DICHA TERCERA PERJUDICADA; SE GIRO OFICIO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A LA SECRETARIA DE EDUCACION, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION, DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, COORDINADOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE LOS CUALES MANIFESTARON QUE ESAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, NO EXISTE REGISTRO ALGUNO DEL DOMICILIO DE LA TERCERA PERJUDICADA EN MENCION, Y AL HABERSE AGOTADO LA INVESTIGACION DEL DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, EN PROVEIDO DE NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LA NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A DICHA TERCERA PERJUDICADA POR EDICTOS A COSTA DE LOS QUEJOSOS, CON LA SIGUIENTE INSERCIÓN DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, RELACIONADA DE UNA MANERA SUSCINTA: NOMBRE DE LOS QUEJOSOS: TERESA DE JESUS LOPEZ CRUZ Y EDGAR MARQUEZ; GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS; LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; AUTORIDADES RESPONSABLES: JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SOCONUSCO, RESIDENTE EN TAPACHULA, CHIAPAS Y ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL DISTRITO JUDICIAL DE CINTALAPA, CHIAPAS; ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DICTADA EN EL EXPEDIENTE 845/994, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE TAPACHULA, CHIAPAS, EN DONDE EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO, SE CONDENA A EDGAR MARQUEZ MARQUEZ AL PAGO DE LA CANTIDAD DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS PACTADOS A RAZON DEL 5% MENSUAL VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCiendo, GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO EN EL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO Y QUE UNA VEZ CAUSE EJECUTORIA DICHA RESOLUCION Y DE NO HACER PAGO EL DEMANDADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, PREVIO AVALUO HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIMERA CALLE PONIENTE SIN NUMERO DE CINTALAPA, CHIAPAS, Y EL DESPOSEIMIENTO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE CITADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, SE ORDENA QUE LOS EDICTOS SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR", HACIENDO SABER A LA TERCERA PERJUDICADA LA INTERPOSICION DEL PRESENTE JUICIO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDOS DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, Y DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, QUEDANDO COPIA DE LA DEMANDA PARA EL TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO EN TERMINOS DE LO DIPUESTO POR EL ARTICULO 3o., FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACION CON EL DIVERSO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA CONFORME AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Marco Alberto Vera Aguilar

Rúbrica.

(R.- 243451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

GUILLERMO FLORES GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo número 709/2006-V, promovido por JAVIER VILLEGAS MENDOZA, por su propio derecho, contra actos de la JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, se dictó con fecha veintidós de diciembre de dos mil seis, un auto en el cual se ordenó que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado GUILLERMO FLORES GONZALEZ, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo:

Como ha quedado de manifiesto, JAVIER VILLEGAS MENDOZA, por su propio derecho, contra actos de las autoridades antes precisadas, ostentándose como tercero extraño al juicio ordinario civil seguido por Stern Grumberger Ernesto en contra de Guillermo Flores González, expediente 64/92, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló como acto reclamado lo siguiente:

“IV.- LEY O ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA: RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ORDENADORA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO STERN GRUMBERGER ERNESTO EN CONTRA DE GUILLERMO FLORES GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 64/92, RADICADO ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, PRINCIPALMENTE, LOS ACUERDOS DICTADOS POR LA CITADA RESPOSABLE EN DONDE ORDENA Y SE DECRETA EL LANZAMIENTO O DESALOJO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE NEBRASKA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOSCIENTOS SEIS, DE LA COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03810, EN EL DISTRITO FEDERAL, INCLUIDO EL ACUERDO POR EL CUAL EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO TUVO POR PRACTICADA LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO QUE PRETENDIDAMENTE REALIZARON POR EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A DICHO JUZGADO, NO OBSTANTE QUE ESTAS CARECEN DE REQUISITOS LEGALES Y FORMALES PARA QUE SE TUVIESEN POR HECHAS CONFORME A LA LEY, ASI COMO DE LAS DIVERSAS AUDIENCIAS DE LEY, ASI COMO EN SU CASO SER OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, ASI COMO EL HABER SIDO PRIVADO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD COMO ES EL DE SER EN UN MOMENTO DADO EMPLAZADO A JUICIO, TENER LA OPORTUNIDAD DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA QUE SE INSTAURO EN CONTRA DEL INMUEBLE QUE HABITO CON CALIDAD DE PROMINENTE COMPRADOR, OFRECER Y DESAHOGAR PRUEBAS.

DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES EJECUTORAS, RECLAMO EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION O LANZAMIENTO QUE SE PRETENDE REALIZAR DE TOAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES EJECUTORAS, POR SI O POR CONDUCTO DE SUS SUBORDINADOS ENCOMENDADOS. POR LO QUE HACE DEL C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL, SE RECLAMA LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO EN EL JUICIO NATURAL PRACTICADA INFUNDADAMENTE Y SIN CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY, ASI COMO LA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO INMINENTE QUE SE PRETENDE CUMPLIR DE ACUERDO A LOS PROVEIDOS DICTADOS POR LA RESPONSABLE ORDENADORA, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 64/92, RERLATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR STERN GRUMBERGER ERNESTO EN CONTRA DE GUILLERO FLORES GONZALEZ Y CON ELLO, PRIVARME DE SER LANZADO CON ROMPIMIENTO DE CERRADURAS Y USO DE LA FUERZA PUBLICA, PARA QUE SE DESOCUPE SIN MI VOLUNTAD EL INMUEBLE ANTES DETALLADO. POR LO QUE HACE AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA QUE SE HA ORDENADO POR EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CITADA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO.”

DOLIENDOSE SUSTANCIALMENTE DE LA ORDEN DE LANZAMIENTO FORZOSO DECRETADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO 64/92, EN RELACION AL INMUEBLE QUE DICE OCUPA EN CALIDAD DE PROMITENTE COMPRADOR, POR TANTO AL TENER LA CALIDAD DE TERCERO EXTRAÑO, RECLAMA ADEMÁS NO HABER SIDO OÍDO Y VENCIDO EN EL, Y MANIFESTO TENER APARENTEMENTE DICHA CALIDAD PORQUE SUPUESTAMENTE CELEBRO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA CON AGUSTIN GALICIA GOMEZ SIGNADO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO 206, DE LA CALLE DE NEBRASKA, DE LA COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03810, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL IMPETRANTE DE GARANTIAS ESTIMA QUE FUERON VULNERADAS SUS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, AL HABERSE EMITIDO POR LAS AUTORIDADES ACTOS SIN HABER SIDO OÍDO Y VENCIDO EN JUICIO Y CON ELLO ADUCE SE VIOLARON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.

FINALMENTE, SOLICITO LA SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO Y EXHIBIO COPIA SIMPLE DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA QUE OSTENTA FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Dinorah Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 243065)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En el expediente 7/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Mexmal Mayorista", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día treinta de agosto de dos mil seis dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicho comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; al igual que se determinó como fecha de retroacción del concurso el día dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, así como el arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Jesús Mario Sepulveda González quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado avenida La Clínica, número 2520, Despacho PB.5, colonia Sertoma, código postal 64710, en Monterrey, Nuevo León, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante "Mexmal Mayorista" Sociedad Anónima de Capital Variable. Ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Ariel Novelo Be.

Rúbrica.

(R.- 244025)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMPAÑIA EXPORTADORA DE MAQUILA COMEXMA, S.A. DE C.V. en contra de PRODUCTORA DE CONFECCIONES DE ROPA FR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS. EXPEDIENTE NUMERO 8/2005, la C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE DE ARBOLEDA DE LA HACIENDA, NUMERO 150, LOTE 27, MANZANA 99, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52950, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN: LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 24 de enero de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Beatriz Dávila Gómez
Rúbrica.

(R.- 243772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

A QUIEN LE RESULTE INTERES.

En la causa penal 31/2003-I, instruido a JESUS ADOLFO VILLAVICENCIO VILLAESCUSA, por el delito CONTRA LA SALUD, al no proceder el decomiso del vehículo tractor quinta rueda, marca KENWORTH, color azul, modelo 1989, con serie número 2XKWDB9X3KM533870, placas de circulación 070BX2 del Servicio Público Federal, y semiremolque tipo tanque, color blanco, con una franja en color negro, marca IGSA, modelo 1979, serie número 911G03T101, placas de circulación 779VP6 del Servicio Público Federal; en consecuencia, tiene tres meses a partir del día siguiente de la publicación del presente, para acreditar su propiedad, apercibido que de no hacerlo, el bien mueble se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 182 N, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 12 de enero de 2007.
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Antonio Soto Martínez
Rúbrica.

(R.- 244008)

AVISOS GENERALES

Productora Nacional de Semillas
Dirección General
AVISO

Productora Nacional de Semillas, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, comunica a las autoridades, proveedores, prestadores de servicios y público en general, que por acuerdo de su Consejo de Administración a partir del día 1 de enero de 2007, cambió su domicilio fiscal, así como de sus oficinas en Cortázar, Guanajuato, en la Carretera Panamericana kilómetro 290, colonia La Fortaleza, código postal 38480, a Dr. José María Vértiz número 363, colonia Doctores, código postal 06720, México, Distrito Federal.

Para cualquier información adicional comunicarse a los teléfonos 5519 6880 y 55 30 3688 de esta Ciudad de México, o bien al correo electrónico: dg.pronase@sagarpa.gob.mx

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2007.
La Apoderada Legal y Enc. de la Unidad de Liquidación
y Control de Activo de Productora Nacional de Semillas
Lic. Ma. del Carmen Saavedra Vázquez
Rúbrica.

(R.- 244019)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0077/2007
Expediente DS/742-4/2004

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.
CAPITAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Segundo Transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reformas; 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 24, fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar si en la especie proporcionó información falsa y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que existen elementos de juicio para presumir que durante su participación en la Licitación Pública Nacional No. 56001001-037-03, a que convocó la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para la adquisición de blancos y uniformes, presentó cuatro exámenes técnicos de fecha 15 de diciembre de 2003, elaborados por la Cámara Nacional de la Industria Textil, en los cuales se dan los resultados del análisis a diferentes tipos de telas ofertadas, los cuales resultaron ser apócrifos según lo determinado por la referida Cámara en el oficio sin número del 6 de enero de 2004, con lo que presuntamente se ubica en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Por otra parte, en caso de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún estado de la República Mexicana, en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 16 de enero de 2007.
Lic. Esperanza Esparza Cadena
Rúbrica.

(R.- 243950)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO
VILLAS I PRINCESS, A.C.
CONVOCATORIA

ING. RAMON KURI IZA y C.P. HECTOR JOSE RUIZ representante legal de "Organización Ideal, S.A. de C.V.", quienes ostentan los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO VILLAS PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en el Fraccionamiento Granjas del Marqués de la Playa Revolcadero, en Acapulco, Guerrero, México, con fundamento en los artículos DECIMO NOVENO al VIGESIMO TERCERO del ACTA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACION CIVIL, CONVOCA a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 24 de febrero de 2007, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, condicionado el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 75% de los asociados y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 3 de marzo de 2007, condicionado el inicio de la misma a que

deberá existir un quórum mínimo del 51% de los asociados, que tendrá verificativo en el domicilio anteriormente señalado y se dará por instalada la asamblea a las 10:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
2. Designación de la MESA DIRECTIVA, que estará integrada por: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO y TRES VOCALES en términos de lo establecido en la CLAUSULA NOVENA y ARTICULO OCTAVO del acta estatutaria, quien tiene la representación legal de la Asociación Civil.
3. Propuesta de modificación del acta estatutaria de la Asociación Civil.
4. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del acta estatutaria.
5. Otorgamiento de poderes para representar a la Asociación Civil.
6. Asuntos generales.
7. Autorización para que los integrantes de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION CIVIL en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO OCTAVO del acta estatutaria, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la Asamblea ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 3 de febrero de 2007.

Presidente

Ing. Ramón Kuri Iza

Rúbrica.

Representante Legal de "Organización Ideal, S.A. de C.V."

Secretario

C. P. Héctor José Ruiz

Rúbrica.

(R.- 244023)

**CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Sexto y Décimo Octavo, fracciones I, II y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, el 13 de marzo del año en curso a las 9:00 horas, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Angel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. En caso de no completarse el quórum en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a cabo, en segunda convocatoria, el día 27 de marzo del año en curso, a las 9:00 horas, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo, fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 2.- Nombramientos de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
- 3.- Informe del Consejo Directivo, presentado por el presidente, y su aprobación.
- 4.- Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2006 y su aprobación.
- 5.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2007 y su aprobación.
- 6.- Renovación del Consejo Directivo: elección de consejeros.
- 7.- Elección o ratificación de comisarios.
- 8.- Toma de protesta de los nuevos consejeros.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 6 de febrero de 2007.

Presidente del Consejo Directivo

Gerardo Gally Thomforde

Rúbrica.

(R.- 243907)

**GRUPO POCHTECA, S.A. DE C.V.
POCHTECA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
CONVERTIDORA AMATL, S.A. DE C.V.
ARRENDADORA POCHTECA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

GRUPO POCHTECA, S.A. DE C.V. ("GRUPO POCHTECA"), POCHTECA COMERCIAL, S.A. DE C.V. ("POCHTECA COMERCIAL"), CONVERTIDORA AMATL, S.A. DE C.V. ("AMATL") Y ARRENDADORA POCHTECA, S.A. DE C.V. ("ARRENDADORA") en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 29 de diciembre de 2006, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las demás.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 29 de diciembre de 2006.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Fusión, en la inteligencia de que "GRUPO POCHTECA" subsistirá como sociedad fusionante y "POCHTECA COMERCIAL", "AMATL" y "ARRENDADORA" desaparecerán como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- La fusión se realizará con base en los respectivos balances generales de "GRUPO POCHTECA", "POCHTECA COMERCIAL", "AMATL" y "ARRENDADORA" con cifras al 30 de noviembre de 2006 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables a la materia.

TERCERA.- En virtud de que "GRUPO POCHTECA" subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular de sus patrimonios, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de "POCHTECA COMERCIAL", "AMATL" y "ARRENDADORA" sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, "GRUPO POCHTECA" se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a las sociedades fusionadas hasta esta fecha y se sustituirá en todas las obligaciones contraídas por las mismas, que deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizados por "POCHTECA COMERCIAL", "AMATL" y "ARRENDADORA", o en los que dichas sociedades hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.- Entre las sociedades que se fusionan, sus accionistas y para efectos fiscales, la fusión surtirá plenos efectos a partir del día 31 de diciembre de 2006.

QUINTA.- La fusión surtirá efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de "GRUPO POCHTECA" quedará en la cantidad de \$263,026,724.00 M.N., del cual \$312,984.00 M.N. correspondería al mínimo fijo y \$262,713,740.00 M.N. correspondería a la parte variable, representado por 8,110,509 acciones, de las cuales 312 acciones corresponden a la Serie "A" o de capital mínimo fijo y 8,110,197 acciones corresponden a la Serie "B" o de capital variable.

SEPTIMA.- Las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., respecto de todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Convenio y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles.

El presente Convenio se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de diciembre de 2006.

"Fusionante"

Grupo Pochteca, S.A. de C.V.

Delegado

Armando Santacruz González

Rúbrica.

"Fusionadas"

Pochteca Comercial,

S.A. de C.V.

Delegado

Eugenio Gerardo

Manzano Alba

Rúbrica.

Convertidora AmatL,

S.A. de C.V.

Delegado

Eugenio Gerardo

Manzano Alba

Rúbrica.

Arrendadora Pochteca,

S.A. de C.V.

Delegado

Eugenio Gerardo

Manzano Alba

Rúbrica.

GRUPO POCHTECA, S.A. DE C.V.
POCHTECA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
CONVERTIDORA AMATL, S.A. DE C.V.
ARRENDADORA POCHTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

ACTIVO	GRUPO POCHTECA	POCHTECA COMERCIAL	CONVERTIDORA AMATL	ARRENDADORA POCHTECA	BALANCE FUSION
ACTIVO					
CIRCULANTE	330,463,158	3,161,453	11,459,710	49,273	345,133,594
INVERSIONES EN ASOCIADA Y SUBSIDIARIAS	18,325,114	1,184,091			5,315,216
ACTIVO FIJO	67,794,914				67,794,914
ACTIVO DIFERIDO	<u>316,704</u>				<u>316,704</u>
TOTAL ACTIVO	<u>416,899,891</u>	<u>4,345,544</u>	<u>11,459,710</u>	<u>49,273</u>	<u>418,560,429</u>
PASIVO Y CAPITAL					
PASIVO A					
CORTO PLAZO	232,185,033	168,400	1,492,138	0	233,845,571
PASIVO A					
LARGO PLAZO	9,304,148	0	0	0	9,304,148
CAPITAL SOCIAL	263,026,724	6,178,716	2,954,450	50,000	263,026,724
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>(87,616,014)</u>	<u>(2,001,572)</u>	<u>7,013,122</u>	<u>(727)</u>	<u>(87,616,014)</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>416,899,891</u>	<u>4,345,544</u>	<u>11,459,710</u>	<u>49,273</u>	<u>418,560,429</u>

Contador General
C.P. Ana Luisa Zamorano Macías
Rúbrica.

Contralor
C.P. Raúl Figa Pita
Rúbrica.

(R.- 244047)

DEMSEER, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS CITRICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

DEMSEER, S.A. DE C.V. (en adelante "DEMSEER") e INDUSTRIAS CITRICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. (en adelante "INDUSTRIAS"), en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 26 y 27 de diciembre de 2006, respectivamente, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la última.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 26 de diciembre de 2006.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Fusión, en la inteligencia de que "DEMSEER" subsistirá como sociedad fusionante e "INDUSTRIAS" desaparecerá como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se realizará con base en los respectivos balances generales con cifras al 30 de noviembre de 2006 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables a la materia.

TERCERA.- En virtud de que "DEMSEER" subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular de sus patrimonios, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de "INDUSTRIAS" sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, "DEMSEER" se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a la sociedad fusionada hasta esta fecha y se sustituirá en todas las obligaciones contraídas por la misma, que

deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizados por "INDUSTRIAS", o en los que dichas sociedades hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.- Entre las sociedades que se fusionan, sus accionistas y para efectos fiscales, la fusión surtirá plenos efectos a partir del día 31 de diciembre de 2006.

QUINTA.- La fusión surtirá efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de "DEMSER" quedará en la cantidad \$51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) representado por 51,500 acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso) del cual corresponderá al capital fijo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 50,000 acciones Serie "A" y al capital variable \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), representado por 1,500 acciones Serie "B".

Por otra parte, los accionistas de "INDUSTRIAS", recibirán 0.10 de acción de "DEMSER" a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

SEPTIMA.- Las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., respecto de todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este Convenio y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles.

El presente Convenio se firma en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 26 de diciembre de 2006.

Fusionante
Demser, S.A. de C.V.
Delegado
Carlos Guillermo García Muriel
Rúbrica.

Fusionada
Industrias Cítricas de Guadalajara, S.A. de C.V.
Delegado
Armando Santacruz González
Rúbrica.

DEMSER, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS CITRICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

	DEMSER	ICGSA	BALANCE FUSION
Activo			
Activo circulante	3,527,488	0	3,527,488
Inversiones en acciones	<u>742,732</u>	<u>0</u>	<u>742,732</u>
Total activo	<u>4,270,220</u>	<u>0</u>	<u>4,270,220</u>
Pasivo y capital			
Pasivo circulante	9,122,898	0	9,122,898
Capital social	50,000	1,500	51,500
Otras cuentas de capital	<u>-4,902,678</u>	<u>-1,500</u>	<u>-4,904,178</u>
Total pasivo y capital	<u>4,270,220</u>	<u>0</u>	<u>4,270,220</u>

Contador General
C.P. Rogelio Cervantes Hernández
Rúbrica.

Contralor
C.P. Raúl Figa Pita
Rúbrica.

(R.- 244052)